BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.303 EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Viernes 5 de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

SUMARIO

(continúa en la pág. 2)

Sumario (Continuación de la pág. 1).

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Trabajo y Previsión

Decretos Sintetizados

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Déjase sin efecto el nombramiento del señor Benito Pedro Llambi

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
—22.205|45. — M. 356—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Benito Pedro Llambi, como funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), hecho por Decreto Nº 17.618, de fecha 2 de Agosto próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese a Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de primera clase, a D. Adolfo Scilingo y D. Luis H. Irigoyen.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.
22.536|45. — M. 357. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de primera clase, al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Adolfo Scilingo (M. 573.654, D. M. C., Cl. 1899), y al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Luis H. Irigoyen (M. 589.307, D. M. 2, Cl. 1897).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a D. Hugh Mcerlean, Cónsul de Gran Bretaña en Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.568|45. — M. 358. — Vista la nota Nº 204, de fecha 22 de Agosto ppdo., de la Embajada de Gran Bretaña acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita el señor Hugh Mcerlean en el carácter de Cónsul de Gran Bretaña en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente del Vicecónsul de México en Buenos Aires, D. Joaquín Gómez Sarmiento.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.569|45. — M. 359. — Vista la nota de fecha 31 de Agosto ppdo., de la Embajada de México acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Joaquín Gómez Sarmiento en el carácter de Vicecónsul de México en Buenos Aires, con jurisdicción en la República Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Concédese exequátur a la patente del Cónsul del Paraguay en Paso de los Libres, D. Faustino Salinas Casado.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.570|45. — M. 360. — Vista la nota Nº 201, de fecha 31 de Julio del año en curso, de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Faustino Salinas Casado en el carácter de Cónsul del Paraguay en Paso de los Libres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Cancélase exequátur otorgado al Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, D. Arthur J. Romero.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
22.571|45. — M. 361. — Vista la nota Nº 61, del 13 de Septiembre del año en curso, de la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 16 de Agosto de 1941 a la patente que acredita al señor Arthur J. Romero en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Rectifícase el Decreto Nº 1.666 de 25 de Enero último, en la parte que se refiere al reconocimiento de los servicios prestados por D. Juan Carlos Alejandro Casanegra, en la Comisión de Fomento Interamericano.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
22.724|45. — M. 364. — Visto el Decreto Nº 1.666, de 25 de Enero último; y

Atento a lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, a fs. 21 del Expediente Nº 19.784, letra C, año 1945, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.666, de 25 de Enero último, en la parte que se refiere al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Juan Carlos Alejandro Casanegra, en la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, con un sueldo mensual de $ 325, reconociéndosele dichos servicios con una asignación de $ 325 mensuales, en el lapso comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1943, y con un sueldo de $ 350 mensuales entre el 1º de Enero y el 31 de Agosto de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dispónense honras fúnebres por el fallecimiento del doctor D. Honorio Pueyrredón.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1945.
22.827|45. — M. 362. — Ha fallecido el doctor D. Honorio Pueyrredón, ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República y ex Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto. Teniendo presente la alta jerarquía de los cargos que el mismo desempeñara y los eminentes y patrióticos servicios prestados a la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todo el territorio de la República unidades del Ejército y buques de la Armada.

Art. 2º — Por el Departamento de Guerra se dispondrán las honras fúnebres correspondientes al grado de General de División.

Art. 3º — Por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto se comunicará a la familia del extinto, en la forma de estilo, el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dispónense honras fúnebres por el fallecimiento del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica, Barón Louis Leclercq.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1945.
22.828|45. — M. 363. — Ha fallecido en esta Capital, el día 22 del corriente, Su Excelencia el Barón Louis Leclercq, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante el Gobierno de la República; y deseando el Gobierno Argentino asociarse al duelo que afecta a la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos nacionales, y en las unidades del Ejército y de la Armada, pudiendo asociarse a esta manifestación de duelo, nacionales y extranjeros.

Art. 2º — Teniendo presente la alta representación que investía Su Excelencia el Barón Louis Leclercq, por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores correspondientes al grado de General de División.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá se celebre un oficio religioso en la Iglesia Catedral Metropolitana, en sufragio del alma del extinto.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser comunicado en la forma de estilo, al Gobierno de Bélgica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Trasládase a los Estados Unidos de América, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, adscripto a la Embajada en España, D. David A. Traynor.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
23.029|45. — M. 365. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, adscripto a la Embajada en España, D. David A. Traynor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínase a la Embajada en el Uruguay, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2a. clase, D. Andrés Rafael Ezcurra.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
23.030|45. — M. 366. — Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, como Ministro Consejero, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Director General del Departamento de Relaciones Exteriores, D. Andrés Rafael Ezcurra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Desígnase Director General del Departamento de Relaciones Exteriores, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Luis H. Irigoyen.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.
23.031|45. — M. 367. — Visto el Decreto Nº 23.030, de 26 del corriente, por el que se destina a la Embajada de la República en el Uruguay, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Director General del Departamento de Relaciones Exteriores, D. Andrés Rafael Ezcurra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General del Departamento de Relaciones Exteriores, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director de Personal, D. Luis H. Irigoyen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Nómbrase Agente Consular de la República en Oslo a D. Eilert Sundt.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
23.032|45. — M. 368. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Agente Consular de la República en Oslo, al señor Eilert Sundt.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Fíjase categoría de Consulado de primera clase a la oficina consular en Málaga. — Destínase al Consulado en Málaga al Cónsul de primera clase, D. Alberto J. de Oliveira Cézar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
23.033|45. — 369. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase a la oficina consular de la República en Málaga, categoría de Consulado de primera clase.

Art. 2.º — Destínase al Consulado de la República en Málaga, al funcionario de la categoría "F" Cónsul de primera clase, D. Alberto J. de Oliveira Cézar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Promuévese a Secretario de segunda clase al funcionario D. Luis Le Bellot. — Nómbrase Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase a D. Carlos Alberto Varni.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
23.034|45. — M. 370. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Luis Le Bellot, (M. 572.949, D. M. 37, Clase 1886).

Art. 2.º — Nómbrase funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al señor Carlos Alberto Varni (M. 265.073, D. M., Clase 1916).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Destínanse a la Embajada en Italia al Secretario de tercera clase D. José María Cosentino y al Auxiliar 2.º, D. Delfor Abel Furios.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.
23.035|45. — M. 371. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase a la Embajada de la República en Italia, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. José María Cosentino y, a la misma representación diplomática, al Auxiliar 2.º D. Delfor Abel Furios, en las condiciones establecidas en el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital — Nombramiento.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945.
—20.251|45. — 1.503.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Encargado de Aula de Mecanografía en la Escuela de Comercio N.º 1, de la Capital Federal, —cargo vacante por renuncia de Francisco Trapaso—, al señor Walter Justo Ballester, (Cl. 1925, D. M., Bs. As. mat. 4.466.280).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Nombramientos

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.
— 21.753|45. — 1.567. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Estadística y Personal de este Ministerio, Ayudante Principal (Item 1) —cargo vacante por ascenso del señor Adolfo J. González—, a la señora Ana Doll de Meghette (Céd. de Id. Nº 1.789.990, Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2º — Nómbrase en la Inspección General de Enseñanza dependiente de es-

te Ministerio, Auxiliar 8º (Item 1) —cargo vacante por fallec. de Vicente Natalizio—, al señor Eulogio Verano (Cl. 1900, D. M. 21, M. 1.189.202).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Comercio Nº 3, Cap. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

— 22.597|45. — 1.552. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Varones número 3 «Hipólito Vieytes», de la Capital Federal, en los cargos que en cada caso se determina a las siguientes personas: Auxiliar del Escritorio Modelo —vacante por traslado de Pedro R. Sánchez, al Perito Mercantil, señor Ricardo V. Brega (Cl. 1925, D. M. Nº 4, Mat. 4.462.889); Auxiliar del Escritorio Modelo, vacante por traslado de Luciano Alberto Foulón, al Perito Mercantil, señor Carlos Alberto D'Agostino (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. 1.811.107); Ayudante de Gabinete, vacante por traslado de José A. Capdevila, al señor José Oscar J. Bonet (Cl. 1915, D. M. 57, Matríc. 3.613.781), quien deberá cesar en un cargo de Ayudante 5º (Celador), de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Aclárase un decreto en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.216|45. — 1.568. — Visto lo solicitado precedentemente por el Rectorado del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al decreto de fecha 7 de Agosto del año en curso, por el cual se asciende a Ayudante 1.º (Item 1.º), en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital, al señor Aníbal Evaristo Gorbea, que la función asignada a dicho cargo es la de Subjefe de Celadores.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Habilitación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.274|45. — 1.569. — B. 490. — Visto el pedido de habilitación que formula la señora Raquel Montes de Baldrich para el ejercicio de la asignatura Francés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo dictamina la Inspección General de Enseñanza, la recurrente reúne los requisitos de pública y notoria versación a que se refiere el artículo 1.º del decreto de fecha 29 de Julio de 1943;

Atento que el título de Maestra Normal Nacional, así como el ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza incorporada, eximen a la recurrente de la prueba de capacidad pedagógica exigible para los aspirantes que carecen de antecedentes docentes, a que hace referencia el artículo 2º del decreto citado anteriormente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase a la señora Raquel Montes de Baldrich (Céd. de Ident. N.º 72.635, Policía Rosario), para el ejercicio de la asignatura Francés, en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Normal de La Rioja. — Creación de un cargo y nombramiento.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.362|45. — 1.564. — Siendo de imprescindible necesidad la creación de un cargo de Ayudante 5º (Celadora), en la Escuela Normal Mixta de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que el anexo «E» (Justicia e Instrucción Pública), prevé en su su inciso 478 - Partida 22 - el crédito necesario para esta clase de gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, un cargo de Ayudante 5º (Celadora), con una remuneración mensual de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional).

Art. 2º — Desígnase para ocupar el cargo creado por el Art. 1º del presente decreto, a la señorita Blanca Celestina Morales (Céd. de Id. Nº 74.987, Pol. de La Rioja), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 478, Partida 22, del Anexo «E» vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

— 23.363|45. — 1.565 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor de Ciencias Biológicas, cinco horas (3-2), semanales en la Escuela Normal Mixta de Salta, vacantes por traslado de Marcelo Krause Arnim, al Doctor en Medicina, señor Federico Saravia Toledo (Cl. 1906, D. M. 73, Mat. 3.914.781).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Varios establecimientos. — Traslado.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.364|45. — 1.566. — Expte. 1.a. 105|945.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Médico, señor Nicolás A. Díaz (Cl. 1899, D. M. 3, Matrícula 311.811), titular —entre otras—, de cuatro horas semanales (2-2) de Ciencias Biológicas, en el Colegio Nacional número 10 de la Capital Federal, pase a desempeñar tres horas semanales de Psicología, al Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón de esta Capital, en sustitución del profesor Fernando Francisco Bustamante (Cl. 1915, D. M. 2, M. 256.284), quien a su vez pasará a dictar las cuatro horas semanales de Ciencias Biológicas que deja el profesor Nicolás A. Díaz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Dánse por terminadas las funciones del doctor Rodolfo Barraco Mármol como Juez Federal de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

23.631|45. — 585. —

CONSIDERANDO:

Que decretado el estado de sitio, el señor Presidente de la Nación — usando las facultades que le acuerda el artículo 23 de la Constitución Nacional — dispuso la detención y el traslado a esta Capital de los señores Mauricio L. Yadarola, Rodolfo Martínez, Carlos Revol, Benjamín Cornejo, Carlos Tagle y Silvestre Raúl Remonda domiciliados en la ciudad de Córdoba;

Que transmitida esta disposición para su cumplimiento a la Delegación de la Policía Federal de la Provincia de Córdoba, fueron detenidas las personas comprendidas en ella;

Que presentado recurso de hábeas corpus respecto del señor Mauricio L. Yadarola, el señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba, doctor Rodolfo Barraco Mármol, el día 26 del corriente a las 22 horas libró oficio a la Delegación citada, que diligenció personalmente, para que en el acto se le informara sobre la razón de su detención, acompañándose la orden escrita correspondiente expedida por autoridad judicial o personalmente por el señor Presidente de la República;

Que en el acto se le informó que el señor Mauricio L. Yadarola se encontraba detenido a disposición del Poder Ejecutivo, por haberlo ordenado así en la fecha, por decreto el Excmo. señor Presidente de la Nación; lo que fué transmitido telefónicamente por la Dirección del Interior de la Policía Federal, anticipándose al despacho telegráfico respectivo;

Que al día siguiente — 27 del corriente, a las 11.30 horas — el señor Juez Federal de Córdoba, sin requerir otros antecedentes de la Delegación de la Policía Federal en la Provincia de Córdoba, ni del Poder Ejecutivo de la Nación, dispuso la libertad del señor Mauricio L. Yadarola, constituyéndose personalmente el Juez en el local de aquella Delegación para obtenerla;

Que el señor Juez Federal de Córdoba dispuso igualmente, en el mismo acto, la libertad de los detenidos Rodolfo Martínez, Carlos A. Tagle, Carlos Revol, Benjamín Cornejo y Silvestre Raúl Remonda, sin forma alguna de proceso; es decir, sin requerir siquiera el informe sobre las causas de su detención que establece como previo, imperativamente, el artículo 629 del Código de Procedimientos en lo Criminal;

Que la libertad de los detenidos fué lograda mediante exhorto, que ante el señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville diligenció personalmente el Secretario del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba, cuando los detenidos eran trasladados a la Capital Federal por orden del Presidente de la República y por funcionarios federales que actuaban en su nombre;

Que el señor Juez Federal, doctor Rodolfo Barraco Mármol ha cometido un gravísimo acto de inconducta; se ha alzado resistiendo la autoridad del señor Presidente de la República, libertando a quienes estaban detenidos a su disposición, incurriendo en su consecuencia, por lo menos, en el delito que sanciona el artículo 239 del Código Penal;

Que este Poder Ejecutivo — como lo ha reconocido expresamente la Corte Suprema de la Nación en la Acordada del día 10 del corriente — ha respetado las facultades que la Constitución Federal acuerda al Poder Judicial, acatando en todos los casos sus decisiones, cuando ellas han sido pronunciadas en los límites de sus poderes, aun cuando fueran abiertamente contrarias a sus convicciones y a sus propios actos; pero no puede permitir el atropello de quien ha actuado, no ya como magistrado, en los límites y observando las formas legales, sino como particular que pretende aprovechar a su arbitrio de los poderes que sólo puede usar como Juez cuando obra dentro de la ley;

Que disuelto el Congreso de la Nación, y no existiendo por tanto el tribunal que ordinariamente debiera juzgar de la inconducta del señor Juez Federal doctor Rodolfo Barraco Mármol, el Poder Ejecutivo de la Nación como Gobierno Revolucionario, cumpliendo uno de sus objetivos primeros y ejerciendo en su consecuencia poderes legítimos como gobierno de facto, está autorizado a removerlo. Lo contrario importaría consagrar su impunidad, como se hizo notar ya en el Decreto Nº 222 y fué aceptado;

Que estos poderes le han sido reconocidos, no sólo cuando por el Decreto N.º 222 recién citado del 12 de Junio de 1943, separó de sus funciones a numerosos magistrados, sino también cuando por inconducta separó de su cargo el día 21 de Noviembre de 1944, por Decreto N.º 31.357, al señor Juez Federal de la ciudad de Mendoza, doctor Heriberto Baeza González, debiendo usarlo en toda ocasión en la que, como en este caso, aparezca indudable la inconducta de un Juez;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse terminadas las funciones del doctor Rodolfo Barraco Mármol, como Juez Federal de la ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

(Continúa en la página 21).

Ministerio de Agricultura

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.286|45. — Visto este Expediente (N.º 78.563|45), el que resulta:

Que con fecha 8 de Noviembre de 1932 (fs. 26), se concedió en venta a don Agustín Cuello, la mitad Este, del solar C., manzana Nº 159, del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167, y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 46 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Agustín Cuello, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar C., manzana N.º 159, del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.288|45. — Visto este Expediente (N.º 128.240|1939) del que resulta:

Que por Resolución N.º 31.861|942, de fecha 17 de Julio de 1942 (fs. 17), se autorizó a la Direccion de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Rodolfo Quiroga, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.º 5.559, de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la legua b del lote 22 y legua a del lote 23, ambos de la Fracción B, Sección AI en el Territorio de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento que corre a fojas 31|32, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 4.239 celebrado de acuerdo con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Rodolfo Quiroga, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.º 5.559, de la superficie aproximada de 5.0000 hectáreas ubicada en la legua b del lote 22 y legua a del lote 23, ambos de la Fracción B., Sección AI en el Territorio de Chubut, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 9.º se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto número 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1945.

22.289|45. — Visto este expediente (número 160.411-1943), en el que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la reserva de la superficie de 101.400 metros cuadrados, ubicada en la parte Norte del lote Nº 17, Fracción E, de la Sección IAI, en el Territorio Nacional de Río Negro, con destino a K.

construcción del tramo de la ruta número 3, comprendido entre Viedma y San Antonio Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública, para la Administración General de Vialidad Nacional, con destino a la construcción del tramo de la ruta número 3, comprendido entre Viedma y San Antonio Oeste, la superficie de 101.400 metros cuadrados, ubicada en la parte Norte del lote Nº 17, Fracción E, de la Sección IAI, en el Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.290|45. —Visto este expediente (número 75.857|45), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de la manzana número 9 del pueblo Neuquén, para la Gobernación del territorio del mismo nombre, con destino a Cuartel de Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo ningún obstáculo que se oponga a lo solicitado y como la tierra se encuentra fiscal y libre de adjudicación, puede disponerse dicha reserva, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública para el Ministerio del Interior, con destino a la Gobernación del territorio del Neuquén, para la construcción del Cuartel de Bomberos, la manzana Nº 9, del pueblo Neuquén, del nombrado territorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos.

Aclárase ubicación de reserva

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.291|45. — Visto este Expediente (N.º 32.484|941), del que resulta:

Que por Decreto N.º 24.982 de fecha 28 de Febrero de 1939 (fs. 93), se reservó con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la superficie de 5 hás. ubicada dentro de la legua d del lote N.º 19, Fracción D, Sección XXIV, Departamento Puelén, Territorio de La Pampa (fs. 98);

Que a fs. 100, el nombrado Consejo, solicita se rectifique lo dispuesto por el citado decreto en el sentido de que la superficie que se le reservara se ubique en la legua c del mismo lote, Fracción y Sección, por funcionar en ese lugar la Escuela N.º 219, para quien solicitara la reserva de la tierra; y

CONSIDERANDO:

Que como la Dirección de Tierras, no tiene ningún reparo que oponer a dicha modificación corresponde disponerla, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase lo dispuesto por Decreto N.º 24.982 de fecha 28 de Febrero de 1939, en el sentido de que la reserva dispuesta por el mismo de la superficie de 5 hás. con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación ubicada en la legua fraccionaria c del lote 19, Fracción D, Sección XXIV del Territorio de La Pampa y cuya ubicación definitiva quedará determinada al realizarse la mensura correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto reserva

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.292|45. — Visto este Expediente (N.º 132.137|1938), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 29 de Julio de 1941 se reservó con fines de utilidad pública y con destino a ornato, urbanización y defensa ribereña, la quinta número 26, del pueblo «El Bolsón», en el Territorio Nacional de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de haberse interpuesto un reclamo con respecto a la reserva de la tierra en cuestión, la Gobernación del citado territorio manifiesta a fojas 59 que no existe inconveniente alguno para que la misma sea dejada sin efecto, siempre que el que resultare adjudicatario de la mencionada quinta realice obras de defensa contra la acción de las aguas del río "Quemquemtreu";

Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva de la quinta N.º 26 del pueblo «El Bolsón», en el Territorio Nacional de Río Negro, dispuesta por Decreto de fecha 29 de Julio de 1941, con fines de utilidad pública y con destino a ornato, urbanización y defensa ribereña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase ubicación de reserva

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.293|45. — Visto este Expediente (N.º 8.637|44) del que resulta:

Que por Decreto N.º 63.597 de fecha 31 de Mayo de 1940 se reservó con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para la escuela N.º 271, la superficie de 2 hás. ubicada dentro del campo fiscal sin mensurar situado en el paraje "El Fiscalito" zona de El Palmar, Colonia Pastoril Tacuarí, en el territorio del Chaco;

Que al efectuarse la mensura y subdivisión en secciones de la referida Colonia se pudo comprobar que la referida escuela funcionaba en tierras particulares, por lo que con la conformidad del nombrado Consejo Nacional de Educación (fs. 2), se procedió a ubicar y amojonar la reserva de 2 hás. de que se trata, dentro de la legua fraccionaria b, Sección II de la Colonia Pastoril Tacuarí, del citado territorio, que figura fiscal, libre de adjudicación y baldía; y

CONSIDERANDO:

Que como por lo expuesto corresponde modificar la ubicación dada a la reserva en cuestión, no obstante no haberse aprobado todavía los planos y diligencias de mensura correspondientes a dicha Colonia, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase la ubicación dada a la reserva de 2 hás. dispuesta por Decreto N.º 63.597 de fecha 3 de Mayo de 1940, para el Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela N.º 271, debiendo entenderse que la misma queda ubicada en la legua fraccionaria b, Sección II, de la Colonia Pastoril Tacuarí, territorio del Chaco, en la forma que ilustra el plano de fs. 4.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Destínase superficie para la Administración General de Vialidad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.294|45. — Visto este Expediente (N.º 6.951.1941), en el que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la reserva de los solares a y f de la manzana N.º 122, del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, para la construcción de la ruta 22, tramo Puente sobre el Río Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que dichos solares fueron reservados para el Ministerio del Interior, con destino a la Cruz Roja Argentina, por Decreto N.º 108.029 de fecha 12 de Diciembre de 1941, y teniendo en cuenta que dicha Institución y el citado Ministerio dan su conformidad para que los mismos sean transferidos a la Administración General de Vialidad Nacional, puede así disponerse; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase para la Administración General de Vialidad Nacional, para la construcción de la ruta 22, tramo Puente sobre el Río Neuquén, los solares a y f de la manzana N.º 122 del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, que fueran reservados para el Ministerio del Interior, con destino a la Cruz Roja Argentina por Decreto número 108.029 de fecha 12 de Diciembre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.300|45. — Visto este Expediente (N.º 16.340-1943), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de la manzana N.º 21 del pueblo Nacimiento (hoy pueblo Lago Buenos Aires), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie de 10.000 metros cuadrados, con destino a campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio del Interior, con destino a campo de deportes, la manzana N.º 21, con una superficie de 10.000 metros cuadrados, del pueblo lago Buenos Aires, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.301|45. — Visto este Expediente ((N.º 12.602|43), en el que el Ministerio del Interior solicita se reserve la mitad Este del solar D de la manzana N.º 43, del pueblo "Lago Buenos Aires" (antes "Nacimiento"), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción del edificio de una biblioteca pública; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra cuya reserva se solicita es fiscal, figura libre de adjudicación y se encuentra baldía, puede accederse a lo solicitado; atento los fines perseguidos, las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública para el Ministerio del Interior y con destino a la construcción del edificio de una biblioteca pública, la mitad Este del solar D, de la manzana N.º 43 del pueblo "Lago Buenos Aires" (antes "Nacimiento"), en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.302|45. — Visto este Expediente (N.º 72.805|41), del que resulta:

Que por decreto de fecha 20 de Noviembre de 1930, cuya copia se agrega a fs. 48, se aprobó el contrato, vencido el 1.º de Enero de 1938 (fs. 52), celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Mauricio y Mariano Llancaqueo, en condominio, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hás. ubicada en el ángulo S. E. del lote 4, Fracción B, Sección I''', territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de las cláusulas de su contrato los arrendatarios mandaron practicar por su cuenta la mensura de la tierra arrendada, trabajo que encomendaron al Agrimensor Enrique M. T. Spiess, técnico que a fs. 84|100 presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para el referido campo una superficie de 1.558 hás. 71 ás. 55 m.2 o sea una diferencia en más de 308 hás. 71 ás. 55 m.2, que la consignada en forma aproximada en el respectivo contrato; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara la diligencia de las operaciones practicadas no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido practicadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Enrique M. T. Spiess, mediante las cuales el campo arrendado a los señores Mauricio y Mariano Llancaqueo, en condominio, ubicado en el ángulo Sud-Este del lote 4, Fracción E, Sección I''', ha quedado deslindado con una superficie de 1.558 hás. 71 ás. 55 m.2, o sea una diferencia en más de 308 hás. 71 ás. 55 m|2 que la consignada aproximadamente en el contrato respectivo debiendo la Dirección de Tierras tener en cuenta esta diferencia al exigir el pago de la liquidación correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires 26 Septiembre de 1945.

22.303|45. — Visto este expediente número 94.715|934), del que resulta:

Que por Decreto Nº 97.563 de fecha 11 de Enero de 1937 (fs. 212), se aprobó el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y don Nicolás Cozzetti, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas ubicada en las mitades Este de los lotes números 97 y 98, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio de este último nombre;

Que en cumplimiento de una de sus obligaciones, el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura complementaria del campo arrendado, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fojas 246|258, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la tierra de que se trata una superficie igual que la acordada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara las operaciones de referencia, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria realizada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo arrendado a don Nicolás Cozzetti, ubicado en las mitades Este de los lotes números 97 y 98, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, territorio de este último nombre, ha quedado deslindado con una superficie de 20.000 hectáreas igual a la acordada aproximadamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.451|45. — Visto este expediente (N.º 89.121|32); del que resulta:

Que con fecha 28 de Abril de 1927 (fs. 2), se concedió en venta a don Diego Ballesta, la mitad Este, del lote agrícola N.º 182, del Ensanche Norte de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Diego Ballesta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Este, del lote agrícola N.º 182, del Ensanche

Norte de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.453|45. — Visto este expediente (N.º 96.621|34), del que resulta:

Que con fecha 13 de Setiembre de 1928 fs. 1), se concedió en venta a don Maximino Alvarez, el lote agrícola N.º 12, Sección XI, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Maximino Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 12, Sección XI, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.455|45. — Visto este expediente (N.º 79.085-1945), del que resulta:

Que con fecha 24 de Septiembre de 1924 (fs. 9), se concedió en venta a don Vicente Russo, la fracción Sud, con una superficie de 1.750 m2., del solar b) manzana N.º 155, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata se han radicado construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y habiendo sido abonado el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones, contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Nicolás Felipe Russo, el cual, según consta en el oficio de fs. 32 del señor Juez Letrado del Chaco, librado en el juicio sucesorio del concesionario, ha sido declarado único y universal heredero del mismo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de un mil setecientos cincuenta metros cuadrados, del solar b, manzana N.º 155, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, a nombre de don Nicolás Felipe Russo, en su carácter de único y universal heredero del concesionario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.457|45. — Visto este expediente (N.º 94.337|34), del que resulta:

Con fecha 25 de Abril de 1938 (fs. 13), se concedió en venta a don Cresenciano Bravo, la mitad SudEste, del solar c., manzana N.º 63, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio Nacional, del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Cresenciano Bravo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar c., manzana N.º 63, del pueblo "Las Breñas", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.459|45. — Visto este expediente (N.º 114.027|36), del que resulta:

Que con fecha 16 de Noviembre de 1932 (fs. 5), se concedió en venta a Pedro Codesal, las fracciones C. y D., con una superficie total de 5.000 m²., de la quinta N.º 71 del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 26 se establece el fallecimiento del concesionario y comprobando por la inspección practicada la existencia, en la tierra de que se trata, de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Pedro Codesal, su sucesión; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pedro Codesal, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C. y D. con una superficie total de 5.000 m²., de la quinta N.º 71, del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pamapa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.461|45. — Visto este expediente (N.º 106.371|30), del que resulta:

Que con fecha 5 de Abril de 1933 (fs. 10 vta.), se concedió en venta a don Bernardo Wechsler, la mitad Nord-Este, del solar G., manzana N.º 15, del pueblo «Charata», en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado. corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 41, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Bernardo Wechsler, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, del solar g, manzana N.º 15, del pueblo "Charata", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.463|45. — Visto este expediente (N.º 96.657|34), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936 (fs. 9) y 20 de Mayo de 1937 (fs. 16 a 18), se concedió en venta a don Francisco López, la fracción ubicada en el ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 625 m²., del solar d., manzana N.º 19, del Ensanche Sud, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Francisco López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Sud-Oeste, con una superficie de 625 m²., del solar d., manzana N.º 19, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña" en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.465|45. — Visto este expediente N.º 105.123|30), del que resulta:

Que con fecha 18 de Diciembre de 1930 (fs. 7), se concedió en venta a don Juan Greco, el solar c. de la manzana N.º 114, del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Greco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c., de la manzana N.º 114, del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.467|45. — Visto este expediente (N.º 78198|45), del que resulta:

Que con fecha 20 de Diciembre de 1932 (fs. 34), se concedió en venta a don Nicomedes Lucero Narváez, las fracciones A. B. y C., con una superficie en conjunto de siete mil quinientos metros cuadrados, de la quinta N.º 108 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 75 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Nicomedes Lucero Narváez, las obligaciones impuesta por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A. B. y C., con una superficie en conjunto de siete mil quinientos metros cuadrados, de la quinta N.º 108, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.469|45. — Visto este expediente (N.º 120.557|37) del que resulta:

Que con fecha 24 de Agosto de 1943 (fs. 26), se concedió en venta a don Alejandro Szymark, la fracción Este, del solar b., manzana N.º 22, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco, cuya verdadera denominación es mitad Este, del mismo solar, manzana y pueblo (fs. 40), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Alejandro Sezymak, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar b., manzana N.º 22, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos. FARRELL. — Amaro Avalos.

Otorgando título de propiedad

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1945.

22.471|45. — Visto este expediente (número 89.325|932), del que resulta:

Que con fecha 9 de Agosto de 1935, (fs. 14), se concedió en venta a don Ramón Ochoa, la quinta número 212 del pueblo "Victorica" en el territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 49 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ramón Ochoa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 212 del pueblo "Victorica" en el territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otorgando título de propiedad

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1945.

22.473|45. — Visto este expediente (N.º 120.344.37), del que resulta:

Que con fecha 30 de Noviembre de 1938 (fs. 7) se concedió en venta a don Juan Solsona, la fracción ubicada en el ángulo Norte con una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, del solar b, de al manzana número 41 del pueblo "Castelli", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Solsona, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Norte, con una superficie de seiscientos noventa metros cuadrados, del solar b, de la manzana número 41 del pueblo "Castelli", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1945.

22.475|45. — Visto este expediente (N.º 95.[illegible]|32), del que resulta:

Que con fecha 3 de Octubre de 1934, (fs. 5), se concedió en venta a don Antonio Cisnero, cuyo verdadero nombre y apellido es Antonio Cisneros (fs. 8, y 14), la chacra número 55, de la colonia "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, cuya verdadera denominación es lote agrícola número 55 (fs. 26) de la misma colonia y territorio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 29 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Antonio Cisneros, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 55, de la colonia "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguésele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.477|45. — Visto este expediente (N.º 120.317|37), del que resulta:

Que con fecha 31 de Octubre de 1938, (fs. 12) se concedió en venta a don Epifanio García, la Frac. ubicada en el ángulo Norte del solar a, y la fracción ubicada en el ángulo Oeste del solar b, con una superficie total de 900 m²., ambas de la manzana N.º 40, pueblo "Castelli", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Epifanio García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Norte del solar a, y en la fracción ubicada en el ángulo Oeste del solar b, con una superficie total de 900 m²., ambas de la manzana N.º 40, pueblo "Castelli", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1945.

22.479|45. — Visto este expediente (N.º 115.445.31), del que resulta:

Que por Resoluciones de fechas 17 de Agosto de 1933 (fs. 7) y 16 de Julio de 1941 fs. 29) se concedió en venta a doña Palma Avenante de Rotela, la mitad Sud de la mitad Sud, cuya verdadera denominación es fracción Sud, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados del solar b, de la manz. N.º 93, del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del chaco (fs. 33), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Palma Avenante de Rotela, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar b, de la manzana número 93, del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña», en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efecto.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1945.

22.481|45. — Visto el presente expediente (N.º 89.298|32), del que resulta:

Que con fecha 27 de Octubre de 1932 (fs. 15 vta.), se concedió en venta a los señores Antonio Fernández Coto y Marcelino Oliveros, en condominio, la mitad Sud-Oeste del solar b, de la manzana número 64 del pueblo "Maquinchao", en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgarles el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas, lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por los señores Antonio Fernández Coto y Marcelino Oliveros, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar b, de la manzana número 64 del pueblo "Maquinchao" en el Territorio Nacional del Río Negro, y otórguenseles el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1945.

22.483|45. — Visto este expediente (número 117.488-31, del que resulta:

Que con fecha 2 de Marzo de 1933 (fs. 44) se concedió en venta a don Tomás Grisari, la mitad Este del solar a, de la manzana N.º 142 del pueblo «General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Tomás Grisari, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar a, de la manzana número 142 del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.485|45. — Visto este expediente N.º 109.554|931, del que resulta:

Que con fecha 27 de Setiembre de 1933 (fs. 4), se concedió en venta a don Ramón Pérez, el solar —b—, manzana N.º 68, del pueblo Luis Beltrán, en el territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 39 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Ramón Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar —b—, manzana N.º 68 del pueblo Luis Beltrán, en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.487|45. — Visto este expediente (N.º 114.964|36), del que resulta:

Que con fecha 13 de setiembre de 1935 (fs. 3 y 3 vta.), se concedió en venta a don Víctor Agudo, la mitad Norte, del solar —c—, manzana N.º 21 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios: y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Víctor Agudo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte, del solar —c—, manzana N.º 21, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.489|45. — Visto este expediente (N.º 81.521|35), del que resulta:

Que con fecha 3 de Octubre de 1934 (fs. 1), se concedió en venta a don Vicente Acizza, la chacra N.º 5, de la colonia "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 45 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Vicente Acizza, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la chacra número 5, de la colonia "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.491|45. — Visto este expediente (N.º 96.607-34), del que resulta:

Que con fecha 17 de Agosto de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Donato Aquilino, el lote agrícola N.º 46, Sección VI, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Donato Aquilino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 46, Sección VI, de la colonia "General Necochea" en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.493|45. — Visto este expediente N.° 94.621|933, del que resulta:

Que con fecha 3 de Noviembre de 1933 (fs. 13), se concedió en venta a don Pedro Martín Martín, la chacra N.° 66, del pueblo Quitilipi, en el territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 52 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Martín Martín, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.° 66, del pueblo Quitilipi, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por Decreto del 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.495|45. — Visto este expediente (N.° 90.074|932), del que resulta:

Que con fecha 10 de Agosto de 1928 (fs. 2), se concedió en venta a don Guillermo Bazza, el lote agrícola N.° 45, Sección XI de la Colonia General Necochea, en el territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 34, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Guillermo Bazza, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 45, Sección II de la Colonia General Necochea, en el territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.497|45. — Visto el presente expediente (N.° 99.913|932), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936, (fojas 16 20|22), se concedió en venta a don Pedro García Martos la mitad Sud del solar b, manzana 5 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro García Martos, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b, de la manzana N.° 5 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, y otórguesele el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.499|45. — Visto este expediente (número 78.656|35), del que resulta:

Que con fecha 10 de Junio de 1929 (fojas 1), se concedió en venta a don Lorenzo Corredera, el lote agrícola número 36, Sección XII, de la colonia "General Necochea", en el territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Lorenzo Corredera, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 36, Sección XII, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.501|45. — Visto este expediente (número 97.279|34), del que resulta:

Que con fecha 13 de Septiembre de 1928 (fojas 1) se concedió en venta a don Luis Vitek, el lote agrícola número 91, Sección XII, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 30 y la propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Vitek, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 91, Sección XII, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.503|45. — Visto este expediente (N.° 122.625|37) del que resulta:

Que con fecha 25 de Abril de 1938 (fojas 19) se concedió en venta a doña Ofelia Agüero de Gómez, el solar c, de la manzana número 53 del pueblo "Taco Pozo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ofelia Agüero de Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana número 53 del pueblo "Taco Pozo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.505|45. — Visto este expediente (número 96.301|934), del que resulta:

Que con fecha 13 de Septiembre de 1928 (fojas 1), se concedió en venta a don Pedro Juan José Sole (fojas 17 y 20), las mitades Sud-Este del lote 39, Nord-Oeste del lote 40, ambos agrícolas, de la Sección XII de la Colonia "General Necochea", del Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 31 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Juan José Sole, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Sud-Este del lote 39 y Nord-Oeste del lote 40, ambos agrícolas, de la Sección XII de la Colonia "General Necochea" en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.507|45. — Visto este expediente (número 90.532|29), del que resulta:

Que con fecha 18 de Enero de 1929 (fojas 10), y 1.° de Diciembre de 1933 (fs. 24 vta.) se concedió en venta a don Juan Riavitz, hijo, el solar a de la manzana número 135 del pueblo "Lamarque" (antes pueblo de la Colonia Choele Choel), en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Rivite, hijo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana número 135 del pueblo "Lamarque" (antes pueblo de la Colonia Choele Choel), en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nácional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.509|45. — Visto este expediente (número 108.472|31), del que resulta:

Que con fecha 14 de Enero de 1932 (fojas 51 y 70) se concedió en venta a don Elecerio Villacorta Pascual, la fracción Sud, con una superficie de mil metros cuadrados, del solar A de la manzana número 43 del pueblo "Quitilipí", en el Territorio Nacional del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propietario respectivo; atento a las informaciones producidas y lo dictaminado a fojas 76 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Elecerio Villacorta Pascual, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de un mil metros cuadrados, del solar A de la manzana N.° 43 del pueblo "Quitilipí" en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.511|45. — Visto este expediente (número 120.824|37) del que resulta:

Que con fecha 13 de Mayo de 1942 (fojas 16), se concedió en venta a don Máximo Djaczuk, la fracción ubicada en el ángulo Nord-Este, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados del solar b de la manzana número 40 del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposociones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Máximo Djaczuk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Nord-Este, con una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados, del solar b, de la manzana N.° 40 del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923. —

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.513|45. — Visto este Expediente (N.° 70.214|44), del que resulta:

Que con fecha 19 de Julio de 1928 (fs. 4), se concedió en venta a don Abraham Tkach, el solar c, manzana número 69 del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construccio-

nes y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Abraham Tkach, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, manzana N.º 69, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.515|45. — Visto este Expediente (N.º 158.332|43), del que resulta:

Que con fechas 30 de Diciembre de 1925 (fs. 1) y 19 de Diciembre de 1941 (fs. 1), se concedió en venta a don Jesús Neira, cuyo verdadero nombre y apellido es Jesús Neira Lamazares (fs. 5), la mitad Nord-Este, de la quinta N.º 10, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 17 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Jesús Neira Lamazares, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este, de la quinta N.º 10, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.

22.517|45. — Visto este Expediente (N.º 110.978|1931), del que resulta:

Que con fecha 6 de Abril de 1933 (fs. 12), se concedió en venta a don Gregorio García González, la fracción centro del solar d, de la manzana 46, cuya verdadera denominación es: fracción centro Noroeste-Sudeste, con una superficie de 620 metros cuadrados del mismo solar y manzana, del pueblo "Corzuela", en el Territorio del Chaco (fs. 29), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Gregorio García González las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Noroeste-Sudeste con una superficie de 620 metros cuadrados, del solar d de la manzana 46 del pueblo "Corzuela", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.519|45. — Visto este expediente (N.º 114.033|36), del que resulta:

Que con fecha 16 de Noviembre de 1932 (fs. 1), se concedió en venta a doña Concepción Mercado, los solares B y C manzana N.º 93, del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 36 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Concepción Mercado, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C, manzana N.º 93, del pueblo "Victorica", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.521|45. — Visto este expediente (N.º 105.188|930), del que resulta;

Que con fecha 4 de Octubre de 1927 (fs. 13), se concedió en venta a don José Raúl Vanoli, el solar a, manzana N.º 156 del pueblo "General Acha" en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 53 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Raúl Vanoli, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, manzana N.º 156 del pueblo "General Acha" en el Territorio de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.523|45. — Visto este expediente (N.º 122.626|1939), del que resulta;

Que con fecha 5 de Diciembre de 1939 (fs. 17), se concedió en venta a don Benjamín Herbstein, la mitad Oeste del solar d, de la manzana 116 del pueblo "Avia-Terai", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Benjamín Herbstein, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar d de la manzana 116, del pueblo "Avia-Terai", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.525|45. — Visto este expediente (N.º 94.667|932), del que resulta:

Que con fecha 16 de Octubre de 1925 (fs. 9), se concedió en venta a don José Lago, la mitad Sud, del solar c, manzana N.º 141, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña" en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarse el respectivo título de propiedad a nombre de doña María Ribiquín de Lago en razón de que el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, a fs. 60, hace saber que en el juicio sucesorio del concesionario, fué adjudicado este bien a la nombrada; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 123 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud, del solar c, manzana número 141, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo a nombre de doña María Ribiquín de Lago a quien se le adjudicara este bien en el juicio sucesorio del concesionario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Caducase concesión en venta

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.530|45. — Visto el presente Expte. (N.º 90.050|32), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 6), se concedió en venta a don Ataliva Calderón Chávez, la legua d, del lote N.º 24, fracción B, sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, la cual se encuentra en estado de virtual abandono y atento al tiempo transcurrido desde la concesión de la misma, sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y pérdidas a favor del Fisco las sumas abonadas; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 35 y 36 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Caducase la concesión de venta acordada a don Ataliva Calderón Chávez, por la legua d, del lote N.º 24, fracción B, sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, por decreto de fecha 24 de Octubre de 1905, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Amplíase hasta un ancho de 70 m. y para el Territorio de Misiones la franquicia acordada por Dec. 18 023 del 29-11.38.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.531|45. — Visto este expediente (N.º 158.185|1942), en el que la Administración General de Vialidad Nacional solicita la modificación del art. 2.º del Decreto N.º 68.513 de fecha 20 de Noviembre de 1935, que prohibe el abatimiento de árboles por medio del procedimiento llamado de "rozado a fuego", gestionando asimismo, se amplíe para el Territorio de Misiones el ancho de las picadas, de 50 a 70 metros, a que se refiere el Decreto N.º 18.023 de fecha 29 de Noviembre de 1938, con autorización para aprovechar libremente las maderas provenientes de la apertura de dicha franja; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable agotar las medidas y recursos para evitar los incendios de bosques, que, como los ocurridos ya, han dejado un saldo tan desfavorable como de inusitadas consecuencias;

Que, es necesario también, facilitar la acción de la Repartición recurrente en todo cuanto sea posible, sin desvirtuar por ello, los principios de defensa, ampliación y mejoramiento del bosque, dada la importancia capital que ello supone;

Que la quemazón del maderamen no utilizado, como los desperdicios del bosque que facilitarán la siembra de gramínea que, propenderán sin duda, al embellecimiento de las rutas;

Por todo ello, atento las informaciones producidas, lo aconsejado por la Dirección Forestal y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase hasta un ancho de setenta (70) metros y para el Territorio de Misiones, la franquicia acordada a la Administración General de Vialidad Nacional, según Decreto N.º 18.023 del 29 de Noviembre de 1938, cuyo artículo 1.º queda así modificado en su parte pertinente.

Art. 2.º — La Administración General de Vialidad Nacional, podrá aprovechar para obras de arte, construcción y arreglo de caminos en el citado territorio, las maderas provenientes de la apertura de los mismos, debiendo adoptar las medidas correspondientes, a fin de que no sean abatidos aquellos árboles sanos que puedan constituir un factor de embellecimiento y demarcación natural de las rutas, en sus partes laterales.

Art. 3.º — Las especies forestales de valor comercial, que no sean necesarias para el mejoramiento ni embellecimiento del camino, podrán ser abatidos por la Administración General de Vialidad Nacional y quedarán a cargo de la Dirección Forestal.

Art. 4.º — Los árboles a que se refiere el artículo anterior quedarán depositados en los costados del camino hasta seis meses, a contar de la fecha que estipulen las reparticiones interesadas. Pasado dicho plazo y no fueran retirados por la Dirección referida, pasarán los mismos a pertenecer exclusivamente a la Administración General de Vialidad Nacional, la que podrá darles el destino que juzgue más conveniente.

Art. 5.º Los ejemplares arbóreos que por su estado sanitario no reunieran las condiciones necesarias para ninguno de los fines antedichos, como así también los desperdicios del bosque, podrán ser quemados. A fin de prevenir los incendios de bosques, las quemazones de ese material, deberán efectuarse en épocas apropiadas y mediante el amontonamiento del mismo en lugares adecuados, debiendo la Repartición Vial, por intermedio de su personal, controlar la extinción total de esas incineraciones.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase temperamento adoptado al permitirse el despacho de 151 toneladas de rollizos.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.532|45. — Visto este expediente (N.º 375.266-1944), del que resulta:

Que por Decreto N.º 24.045|44, de fecha 5 de Septiembre último, fué apro-

bada la licitación pública promovida en el Territorio del Chaco, adjudicándose el señor Abraham Wischnivetzky para explotación forestal, el lote N.º 10, Fracción A, Sección I, dejándose sin efecto la concesión en la legua c del lote número 12, Sección 2.ª del territorio aludido, quedando a favor del Fisco la garantía depositada, derecho de inspección abonados y las maderas elaboradas que existieran en el monte o playa de embarque, sin estar amparadas por guías o pago de aforos (fs. 53-56); y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error de procedimiento del personal dependiente de la Dirección Forestal del Departamento de Agricultura, se permitió al señor Wischnivetzky el despacho de 151 toneladas de rollizos de quebracho colorado en estado muerto, abonando el aforo contractual, sin estar ese material amparado en guía forestal extendida o pago de aforo;

Que si bien el procedimiento observado se aparta de lo dispuesto en el citado decreto, el mismo puede aprobarse como caso de excepción, teniendo en cuenta para ello que la concesión acordada a don Abraham Wischnivetzky, no fué dejada sin efecto por incumplimiento o irregularidades, sino por haber resultado el nombrado adjudicatario de otro lote, en licitación; debiendo la Dirección Forestal adoptar las providencias del caso para evitar la repetición de estos hechos; por ello, lo dictaminado, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento observado por el Distrito Forestal del Territorio del Chaco, dependiente de la Dirección Forestal del Departamento de Agricultura, el permitir el despacho de 151 toneladas de rollizos de quebracho colorado en estado muerto, provenientes de la ex-concesión forestal de la legua c del lote N.º 12, Sección 2.ª, del citado Territorio, al señor Abraham Wischnivetzky, que no se hallaban amparados en guía forestal extendida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Forestal a sus efectos, debiendo tomar nota de lo expuesto en la última parte del segundo considerando del presente decreto.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.749|45. — Visto este expediente (N.º 123.668|38), del que resulta:

Que con fecha 27 de Septiembre de 1938 (fs. 12), se concedió en venta a don Pedro Olazábal, la fracción IV, con una superficie de 400 m2., de la manzana N.º 81, del pueblo "Allen" en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 53 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pedro Olazábal, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción IV, con una superficie de 400 m2., de la manzana N.º 81, del pueblo "Allen", en el Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.751|45. — Visto este expediente (N.º 108.166|931), del que resulta;

Que con fecha 14 de Septiembre de 1928, se concedió en venta a don Felipe Martín Alonso, la mitad Norte del solar b de la manzana N.º 15, del pueblo Los Menucos en el Territorio de Río Negro (fs. 1) de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 29 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Felipe Martín Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b de la manzana número 15, del pueblo Los Menucos, en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.753|45. — Visto este expediente (N.º 92.690-1923), del que resulta:

Que con fecha 7 de Agosto de 1928, (fs. 1), se concedió en venta a don Abdón Colman Araujo, la mitad Sud del solar D de la manzana N.º 25 del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 26 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Abdón Colman Araujo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar D, de la manzana N.º 25, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.755|45. — Visto este expediente (N.º 104.282|31), del que resulta:

Que con fecha 29 de Marzo de 1931 (fs. 15), se concedió en venta a doña Catalina Arregin Avalos, cuyo verdadero nombre y apellido es Catalina Arrejín Avalos (fs. 27), la mitad Sud, del solar D, manzana N.º 2, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 34 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Catalina Arrejín Avalos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar D, manzana N.º 2, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.757|45. — Visto el presente expediente (N.º 113.552|931), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936 y 21 de Marzo de 1939 (fs. 5 y 16), se concedió en venta a don Gustavo Perichault, la fracción de terreno ubicado en el ángulo Nord-Oeste, con una superficie de 405 metros cuadrados, del solar C, manzana N.º 149, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el respectivo título de propiedad; atento las informaciones producidas; lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Gustavo Perichault, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción de terreno ubicado en el ángulo Nord-Oeste, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, del solar C, manzana N.º 149, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.759|45. — Visto este expediente (N.º 90.751-1932), del que resulta:

Que con fecha 17 de Agosto de 1928 (fs. 2), se concedió en venta a don Angelo Gigli, cuyo verdadero nombre y apellido es Angel Gigli (fs. 13 y 21), el lote agrícola N.º 89, Sección VI, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 23 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Angel Gigli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 89, Sección VI, de la colonia "General Necochea", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.761|45. — Visto este expediente (N.º 118.011|31), del que resulta:

Que con fecha 17 de Noviembre de 1933 (fs. 8 vta.), se concedió a don Luis Navarrete, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Luis Navarrete Guillen (fs. 42 y 55), el lote agrícola N.º 139 de la colonia Juan José Passo, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que el consecionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo y residencia (fs. 33), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto N.º 92.363, de fecha 29 de Mayo de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que como a fs. 46|47, el Banco de la Nación Argentina, hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2.º, del recordado decreto, otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Luis Navarrete Guillen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 139, de la colonia Juan José Passo, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguese el respectivo título de propiedad de acuerdo a las normas vigentes, y condicionado a las exigencias del Decreto N.º 92.363, de fecha 29 de Mayo de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.763|45. — Visto este expediente (N.º 108.169|31), del que resulta:

Que con fecha 14 de Septiembre de 1928 (fs. 1), se concedió en venta a don Adolfo Lencina, cuyo verdadero nombre y apellido es Hadi Abbas Yasin (fojas 20, 22 y vta.), el solar C, de la manzana N.º 9, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 30 y 10 lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Hadi Abbas Yasin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana N.º 9, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional del Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.765|45. — Visto este expediente (N.º 115.236|36), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936 (fs. 2), y 1.º de Junio de 1938 (fs. 20 vta. "in fine"), se concedió en venta a don José Lisandro Pereyra, la fracción Oeste, con una superficie de un mil metros cuadrados, del solar D, de la manzana N.º 115, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cum-

plidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Lisandro Pereyra las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, con una superficie de un mil metros cuadrados, del solar D, de la manzana N.º 115, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguese le el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.767|45. — Visto este expediente (N.º 120.726|38), del que resulta:

Que con fecha 10 de Agosto de 1926 (fs. 5), se concedió en venta a don Eduardo Brailliard Poccard, cuyo verdadero nombre y apellido es Eduardo Víctor Braillard (fs. 12, 13 y vta.), la quinta N.º 67, del Ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, como así también que el concesionario vive en el pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", cercano a la tierra de que se trata, haciendo periódicamente visitas a la misma y vigilando su explotación, y habiendo sido satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Eduardo Víctor Braillard, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 67, del Ensanche Sud de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.769|45. — Visto este expediente (N.º 117.653|37), del que resulta:

Que con fecha 25 de Abril de 1933 (fs. 13 y vta.), se concedió en venta a don Cecilio Gabriel y Antonio Girala, en condominio, y cuyos verdaderos nombres y apellidos son Cecilio Gabriel Girala (fs. 26) y Antonio Pedro Girala (fs. 28), respectivamente, la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 1150 m2., del solar D, de la manzana N.º 60, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgarles el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo informado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Cecilio Gabriel Girala y Antonio Pedro Girala, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste, con una superficie de 1.150 m2., del solar D, de la manzana N.º 60, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio del Río Negro, y otórgueseles el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.771|45. — Visto este expediente (N.º 138.003|41), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 y 26 de Julio de 1941 (fs. 10), se concedió en venta a doña Argentina Suárez, la fracción Sud, con una superficie de 500 m2., del solar A, manzana N.º 119 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Argentina Suárez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de 500 m2., del solar A, de la manzana N.º 119, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.773|45. — Visto este expediente (N.º, 95.276-1932), del que resulta:

Que con fechas 21 de Octubre de 1925; 30 de Noviembre de 1928 y 20 de Febrero de 1931 (fs. 1 y 10), se concedió en venta a don José Ali, la mitad Norte del solar b., de la manzana N.º 74, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Ali, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b., de la manzana N.º 74, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.775|45. — Visto este expediente (N.º 115.863|36), del que resulta:

Que con fecha 30 de Julio de 1936 (fs. 3), y 16 de Enero de 1939 (fs. 10), se concedió en venta a doña Porfidia Peralta, la fracción ubicada en el ángulo Nor-Oeste, con una superficie de 625 m²., del solar a., de la manzana N.º 15, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que con el testimonio corriente a fojas 15 y 16 se establece el fallecimiento de la concesionaria, y probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata se han radicado construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado el precio estipulado, puede declararse cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de doña Porfidia Peralta, su sucesión; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Porfidia Peralta, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ubicada en el ángulo Nord-Oeste, con una superficie de 625 m²., del solar a., de la manzana N.º 15, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.777|45. — Visto este expediente (N.º 115.716|31), del que resulta:

Que con fecha 27 de Junio de 1912 (fs. 4), se concedió en venta a don Gabino Ibarra, el solar b. de la manzana N.º 21, del pueblo "Allen" en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento a las informaciones producidas, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Gabino Ibarra, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b., de la manzana N.º 21, del pueblo "Allen", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones Judiciales contra Laureano José Vallejos.

Buenos Aires, 26 de Septiembre 1945.

22.779|45. — Visto este expediente (N.º 78.188|45), del que resulta:

Que don Laureano José Vallejos, adeuda la suma de Ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 192.50 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 14 ha. ubicada dentro de la parte S. E. del lote III - Colonia Pastoril - en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Laureano José Vallejos las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de Ciento noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 192.50 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales c|Julio Cavania.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.780|45. — Visto este expediente (N.º 78.189|45), del que resulta:

Que don Julio Cavania, adeuda la suma de ciento ochenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional ($ 185,03 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10 hás. ubicada dentro del lote II — Colonia Pastoril— en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Julio Cavania las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de ciento ochenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional ($ 185,03 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales c|Lorenzo J. Gómez y Asunción J. de Gómez

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.781|45. — Visto este expediente (N.º 78.305|45), del que resulta:

Que don Lorenzo J. Gómez y doña Asunción J. de Gómez, adeudan la suma de dos mil doscientos once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.211,85 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hás. ubicada en la mitad Sud de la legua b, del lote 21, Sección 9a., del Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Lorenzo J. Gómez y doña Asunción J. de Gómez, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de dos mil doscientos once pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.211,85 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras» en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales c|María Blanca M. de Cáceres Bertodano

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.782|45. — Visto este expediente (N.º 78.303|45), del que resulta:

Que doña María Blanca Muniagurria de Cáceres Bertodano adeuda la suma de cuatrocientos seis pesos moneda nacional ($ 406 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 hás., ubicada dentro del lote 20 de la Sección V en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe,

corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña María Blanca Muniagurria de Cáceres Bertodano las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cuatrocientos seis pesos moneda nacional ($ 406 m|n.), que adeuda por los conceptos expuestos en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Sociedad Devincenzi Hnos.

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.783|45. — Visto este expediente (N.º 73.295|45), del que resulta:

Que la Sociedad Devincenzi Hnos., adeuda la suma de cuatrocientos diez y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 419,08 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 20 hás., ubicada en la parte Norte de la legua d, del lote II, Fracción C, Sección II, AI, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio de Río Negro; y

CONVOCATORIA

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la Sociedad Devincenzi Hnos., las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cuatrocientos diez y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 419,08 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Mariano Duarte

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.784|45. — Visto este expediente (N.º 73.038|45), del que resulta:

Que don Mariano Duarte adeuda la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 547,70 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 30 há. ubicada dentro de la legua b, del lote IV, en la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Mariano Duarte las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 547,70 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.991|45. — Visto este Expediente (N.º 110.468|1931), en el que el Obispado de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicita la reserva de la superficie de 2 hectáreas ubicada en la fracción en el ángulo Oeste del lote N.º 150 de la Sección F., del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con destino a la construcción de un templo; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, corresponde acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Obispado de Corrientes, con destino a la construcción de un templo, la superficie de 2 hectáreas, ubicada en la fracción en el ángulo Oeste del lote N.º 150 de la Sección F., del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto reserva

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.992|45. — Visto este Expediente (N.º 90.804|34), en el que por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925, se reservó con fines de utilidad pública y para ser ocupado por el Banco de la Nación Argentina, el solar b, de la manzana 45 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 de la mencionada Institución pone de manifiesto que en razón de haber adquirido particularmente otro terreno en esa localidad, y en atención a una presentación de la Federación de Círculos de Obreros Católicos, exponiendo el deseo de solicitar la concesión de la tierra mencionada, hace renuncia de sus derechos a la misma, corresponde levantar la reserva que afecta al solar en cuestión; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 136 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1925, del solar b, manzana N.º 45, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio Nacional de Río Negro, a favor del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura y reserva con fines de utilidad pública.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.993|45. — Visto este Expediente N.º 3.207|30, del que resulta:

Que por Decreto N.º 80.904 de fecha 27 de Diciembre de 1940 (fs. 127), se reservó para la creación de un pueblo, la superficie de 2.500 hás. ubicada aproximadamente en la siguiente forma: 1000 hás. en partes de las leguas d del lote N.º 19 y a del lote N.º 22 y 1.500 hás. en partes de las leguas c del lote N.º 20 y b del lote N.º 21, todos de la Fracción A., Sección GII, del Territorio del Chubut;

Que en mérito de ello la Dirección de Tierras dispuso que el ingeniero Rodolfo Molina Segura, de su personal técnico, procediera a la mensura y trazado de la planta urbana aludida, que por Decreto N.º 137.954, de fecha 12 de Diciembre de 1942, dictado por conducto del Ministerio del Interior se denominó Alto Río Senguer (fs. 143);

Que de las operaciones practicadas resultó deslindado el pueblo nombrado dentro de una superficie total de 2.496 hás., 50 ás., 79 m² compuesta en la siguiente forma: 799 hás., 92 ás., en la parte S. O. de la legua d del lote 19; 1.253 hás., 54 ás., 13 m². en la parte S. E. de la legua c del lote 20; 243 hás., 85 ás., 32 m² en la parte N. E. de la legua b del lote 21 y 199 hás., 19 ás., 34 m²., en la fracción N. O. de la legua a del lote 22, todo de la Fracción y Sección ya citadas;

Que de dicha superficie total se destinó para planta urbana la superficie de 125 hás., 94 ás., 50 m², 87 dm². que fué fraccionada en 35 manzanas divididas en 257 solares y numeradas del N.º 1 al 35; se trazaron asimismo 8 fracciones destinadas para futuras ampliaciones, espacios verdes, plazas y jardines, y rodeando la planta urbana citada 34 quintas designadas con los números 1 al 34, con superficie que varían entre 1 hás, 01 ás., 96 m². y 2 hás., 23 ás., 95 m².; midiéndose al Este y al Oeste de las mismas, 19 chacras con superficies desde 8 hs., 36 ás., 11 m²., y 15 hás., 94 ás., 32 m²., quedando sin subdividir el resto de la superficie, salvo 100 hás., ubicadas en la parte Centro Norte de la misma, sobre la ruta 40, que fué deslindada para campo de aterrizaje;

Que al mismo tiempo la nombrada repartición, propone las reservas de las quintas Nros. 9, 10 y 11 y los solares a, b, c, manzana N.º 24, para el Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela N.º 106; para centro cívico las mitades Sud de las manzanas números 9 y 10, manzanas 14 y 15 y solares a, b, c, de la manzana N.º 23; para plaza y jardines las fracciones D, E y G, para espacios verdes y campo de deportes, las fracciones A y F y la quinta N.º 34; para Hospital las quintas Nros. 17 y 18 y para las futuras ampliaciones de la planta urbana las fracciones B, C y H; y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia que examinara las respectivas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas, disponiendo al mismo tiempo las reservas que se aconsejan, por contemplar las futuras necesidades; atento las informaciones y dictamen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el ingeniero Rodolfo Molina Segura, del personal técnico de la Dirección de Tierra, mediante las cuales dentro de la superficie de 2.496 hás., 50 ás., 79 m². ubicada: 799 hás., 92 ás., en la parte S. O. de la legua d del lote 19; 1.253 hás., 54 ás., 13 m². en la parte S. E. de la legua c del lote 20; 243 hás., 85 ás., 32 m². en la parte N. E. de la legua b del lote 21, y 199 hás., 19 ás., 34 m². en la fracción N. O. de la legua a del lote 22, todo de la Fracción A., Sección GII, de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Territorio del Chubut, ha sido mensurado y subdividido el pueblo Alto Río Senguer, cuya planta urbana la componen 35 manzanas divididas en 257 solares y numeradas del 1 al 35; 8 fracciones destinadas para futuras ampliaciones, espacios verdes, plazas y jardines, 34 quintas y 19 chacras, quedando sin subdividir parte de la superficie total, menos una fracción de 100 hás., ubicada en la parte Centro Norte de la misma, sobre la ruta 40, con destino a campo de aterrizaje, todo en la forma que ilustran los planos de fs. 182 y 183.

Art. 2.º — Resérvanse con fines de utilidad pública las quintas Nros. 9, 10 y 11 y los solares a, b y c, manzana N.º 24, para el Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela N.º 106; para centro cívico las mitades Sud de las manzanas Nros. 9 y 10, manzanas Nros. 14 y 15 y solares a, b y c manzana N.º 23; para plaza y jardines las fracciones D, E y G, para espacios verdes y campo de deportes, las fracciones A y F y la quinta N.º 34; para Hospital las quintas N.º 17 y 18 y para futuras ampliaciones de la planta urbana las fracciones B, C y H.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Exímese de la obligación de mantener seis meses servicio inspección sanitaria.

Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945.

23.009|45. — Visto el presente Expediente (N.º 54.965|43), en que la firma Antonio y Fortunato Eleuterio Ronco, solicita el reintegro del depósito de ciento ochenta pesos ($ 180.—) moneda nacional, que ingresó en la Tesorería General de Administración del Ministerio de Agricultura, en concepto de garantía por el servicio de inspección sanitaria que se le prestaba a su matadero de aves número oficial 367, que poseían en los puestos números 18 y 19 del Mercado Bullrich, sito en las calles Paseo Colón y México, de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del Decreto número 8.854 de 12 de Septiembre de 1938, en vigencia en la época en que se acordó la habilitación de que se trata, disponía que los propietarios de los establecimientos sujetos a inspección sanitaria nacional, debían comprometerse a mantenerla por un plazo mínimo de seis meses;

Que si bien en el presente caso, no se ha cumplido dicho término, la cesación del mencionado servicio seis días antes del plazo reglamentario, no irrogó perjuicio alguno para el erario público, pues desde el 11 de Febrero de 1944, este establecimiento abonó las tasas por faena diaria de aves que determina el apartado 1.º, del artículo 3.º, del Decreto N.º 3.631, de la expresada fecha,

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exímese a la firma Antonio y Fortunato Eleuterio Ronco, de la obligación de mantener por seis meses el servicio de inspección sanitaria nacional acordada a su matadero de aves número oficial 367, que poseía en los puestos números 18 y 19 del Mercado Bullrich, sito en las calles Paseo Colón y México, de esta Capital, que establecía el artículo 5.º del Decreto N.º 8.854, de 12 de Septiembre de 1938, vigente en la época en que se acordó la referida habilitación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Abdón López

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

23.012|45. — Visto este expediente N.º 78.187|45, del que resulta:

Que don Abdón López, adeuda la suma de doscientos ocho pesos moneda nacional ($ 208 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10 há., ubicada dentro de la parte S. O. del lote III — Colonia Pastoril — en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Abdón López, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos ocho pesos moneda nacional ($ 208 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Teodolindo López

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

23.013|45. — Visto este expediente (N.º 78.186|45), del que resulta:

Que don Teodolindo López, adeuda la suma de sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 66,84 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 10 há. ubicada en el lote III — Colonia Pastoril — en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe,

corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Teodolindo López, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de sesenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 66,84 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Matías Alejandro Quilodran

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

23.014|45. — Visto este expediente (N.º 78.182|45), del que resulta:

Que don Matías Alejandro Quilodran, adeuda la suma de dos mil doscientos veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.221,25 m|n.), por ocupación ejercida en parte del lote 17, Sección XI, en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Matías Alejandro Quilodran, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de dos mil doscientos veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.221,25 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Dionisio Gómez

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

23.015|45. — Visto este expediente (N.º 78.185|45), del que resulta:

Que don Dionisio Gómez, adeuda la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 148,90 m|n.), por ocupación ejercida en parte de la legua d, del lote III — Colonia Pastoril — en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Dionisio Gómez las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 148,90 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales c|José Arturo Orellana

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

23.016|45. — Visto este expediente (N.º 78.184|45), del que resulta:

Que don José Arturo Orellana, adeuda la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 6 há., ubicada en parte del lote 12 — Fracción A., Sección XXX, en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don José Arturo Orellana las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 78 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acción judicial contra Roque Pérez

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

23.017|45. — Visto este Expediente N.º 78.764|45, del que resulta:

Que don Roque Pérez, adeuda la suma de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hás. ubicada en la mitad Oeste de la legua d del lote 17, Sección 9.º, del territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Roque Pérez las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 174 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acción judicial contra Sotéro Verón

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

23.018|45. — Visto este Expediente (N.º 78.168|45), del que resulta:

Que don Sotero Verón, adeuda la suma de ciento setenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 178,13 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 20 hás. ubicada en la parte N. E. del lote III de la Colonia Pastoril en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Sotero Verón las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de ciento setenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 178,13 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales c| Briterio Fleita

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

23.019|45. — Visto este Expediente (N.º 78.163|45), del que resulta:

Que don Briterio Fleita, adeuda la suma de doscientos noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 298,72 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 8 hás. ubicada dentro del lote VI, Colonia Pastoril, en el territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Briterio Fleita las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos noventa y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 298,72 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acláranse las reducciones fijadas por el Decreto N.º 13.692|45 del 19 de Junio último con respecto al Anexo H y al H'.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.063|45. — Atento a la información requerida por la Contaduría General de la Nación en las adjuntas actuaciones y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura y lo dispuesto por los Decretos números 16.849|45 y 17.257|45 de fechas 27 y 31, de Julio ppdo., respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acláranse que para el cumplimiento de las economías establecidas por el Decreto N.º 13.692|45 del 19 de Junio ppdo. con respecto a los presupuestos del corriente ejercicio de los Anexos H (Agricultura) y H' (Secretaría de Industria y Comercio), deben ser computadas las reducciones que a tal efecto han sido dispuestas por los Decretos Nros. 16.849|45 y 17.257|45 de fechas 27 y 31 de Julio último.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Armando G. Antille.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.064|45. — Visto este Expediente (N.º 115.365|31), del que resulta:

Que con fecha 31 de Diciembre de 1937 (fs. 7), se concedió en venta a don Martino Costa, la mitad Sud, del solar b, de la manzana N.º 178, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 29 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declároanse cumplidas por don Martino Costa, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar b, de la manzana N.º 178, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorízase introducción al país de animales

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.066|45. — Visto este Expediente (N.º 5.591|45), en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a raíz de una gestión de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, solicita que, como en años anteriores se permita la entrada al país de los reproductores bovinos, equinos y ovinos machos que adquieran los ganaderos argentinos en las exposiciones a realizarse en los meses de Septiembre y Octubre del año en curso en las ciudades de Mercedes, Salto, Paysandú y Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay, se encuentra suspendida por Decreto de 3 de Enero de 1931, tratándose de reproductores de "pedigree" su incorporación a los rodeos del país, contribuirá al mejoramiento zootécnico del ganado; atento a las informaciones y dictamen producido y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, a título excepcional, la introducción al país, de los reproductores bovinos, equinos y ovinos machos que adquieran los ganaderos para sus propios establecimientos en las exposiciones de Mercedes, Salto, Paysandú y Río Negro, a realizarse en la República Oriental del Uruguay, durante los meses de Septiembre y Octubre del corriente año, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos, que se aplicarán de acuerdo a cada especie.

Art. 2.º — Los animales deberán venir acompañados por el correspondiente certificado sanitario oficial, debidamente legalizado por el señor Cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de origen no existe ni ha existido en los 30 días anteriores a la fecha de extracción, fiebre aftosa, brucelosis ni ninguna otra enfermedad infecto-contagiosa de índole grave, y que se encuentran en buen estado sanitario y libre de garrapata en el momento de embarque para nuestro país. En el certificado deberá constar, también, que los animales son naturalmente inmunes a la tristeza y nacidos y criados en zonas de garrapata.

Art. 3.º — El ganado deberá, además, venir acompañado por los correspondientes certificados de "pedigree", debidamente legalizados, emitidos por la Entidad competente, la que certificará también la concurrencia del animal a algunas de las exposiciones mencionadas.

Art. 4.º — A la llegada de los animales al puerto de entrada al país serán inspeccionados, a bordo mismo, por el veterinario regional de la Dirección General de Ganadería que corresponda, quien autorizará el desembarco una vez comprobado el buen estado sanitario de los mismos y que la documentación esté en forma.

Art. 5.º — De inmediato los reproductores serán sometidos a un baño garrapaticida y sufrirán una observación sanitaria de 8 días, durante la cual se aplicarán los procedimientos diagnósticos de práctica a fin de revelar la posible existencia de tuberculosis y brucelosis.

Art. 6.º — Los animales que dieran reacción positiva a la tuberculina, serorreacción positiva a la brucella, así como aquellos que no fueran encontrados en buenas condiciones sanitarias serán

rechazados, debiendo ser retirados del país en el plazo de 48 horas o en su defecto ser sacrificados.

Art. 7.º — No será permitida la introducción de animales que revelen taras o vicios de conformación que puedan afectar su calidad de reproductores.

Art. 8.º — Declaración expresa de los propietarios de los animales de que quedarán definitivamente en los establecimientos de su propiedad, que indicarán oportunamente.

Art. 9.º — A los efectos del presente decreto, quedan habilitados los puertos de Buenos Aires, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón y Concordia.

Art. 10. — Los gastos de inspección, observación sanitaria baño garrapaticida, pasaje, movilidad y viático que se originan, correrán por cuenta exclusiva de los propietarios de los animales.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Florencio Eugenio Gómez

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.207|45. — Visto este Expediente (Nº 78.105|945), del que resulta:

Que don Florencio Eugenio Gómez adeuda la suma de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2 hás. ubicada dentro de la Colonia Tacuarí, en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Florencio Eugenio Gómez las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.304|45. — Visto este Expediente (N.º 145.002|41), del que resulta:

Que con fecha 24 de Enero de 1942 (fs. 6), se concedió en venta a don Juan Jorge Carlos Boock, la mitad Este, del solar b, de la manzana N.º 11, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 26 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Jorge Carlos Boock, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este, del solar b de la manzana N.º 11, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.306|45. — Visto este Expediente (N.º 127.891|938), del que resulta:

Que con fecha 26 de Octubre de 1938 (fs. 12), se concedió en venta a don Esteban Hab, la mitad Sud-Este del solar a de la manzana N.º 12 del pueblo "Cerro Azul", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Esteban Hab las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud-Este del solar a de la manzana N.º 12 del pueblo «Cerro Azul», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.308|45. — Visto este Expediente (N.º 118.020|937), del que resulta:

Que con fecha 25 de Octubre de 1937 (fs. 12), se concedió en venta a don José Gasparutti, la parte Sud-Este de la fracción A., con una superficie de 8 hás., 38 ás., 34 m^2., del lote agrícola N.º 111, del Ensanche de la Colonia "Caroya", en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONVOCATORIA

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva, que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 38 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Gasparutti, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios en la parte Sud-Este de la fracción A., con una superficie de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, treinta y cuatro metros cuadrados, del lote agrícola N.º 111, del Ensanche de la Colonia "Caroya", en la Provincia de Córdoba, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.310|45. — Visto este Expediente (N.º 93.646|34), del que resulta:

Que con fecha 28 de Julio de 1936 (fs. 13), se concedió en venta a don José Salaya, cuyo verdadero nombre y apellido es Jorfan Sleiman Terk (fs. 37 y vta.), la mitad Sud, del solar b, de la manzana N.º 15, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respetivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 45 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Jorfan Sleiman Terk, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar b, de la manzana número 15, del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.312|45. — Visto este Expediente (N.º 98.364|33), del que resulta:

Que con fecha 6 de Marzo de 1931, (fs. 26), se concedió en venta a don Saturnino Aguilera, el solar D, de la manzana N.º 131, del pueblo "General Acha», en el Territorio Nacional de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 43 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Saturnino Aguilera, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.º 131, del pueblo "General Acha", en el Territorio Nacional de La Pampa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.314|45. — Visto este Expediente (N.º 122.912|937), del que resulta;

Que por Decreto N.º 46.160 de fecha 2 de Noviembre de 1939 (fs. 8) se aprobó el contrato N.º 3.548, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Manuel Nicolás Rial, hoy su sucesión fs. 17, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hás. ubicada en la parte Sud-Oeste del lote N.º 4, al Sud de la Colonia Chubut, Sección B''', en el Territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de las cláusulas del contrato la sucesión del señor Rial, mandó practicar la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Marcos Pfefferman, técnico que a fs. 33|47, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para el campo referido una superficie de 3.741 hás., 84 ás., 56 m^2., 7.783 cm.^{2} o sea una diferencia en menos de 8 hás., 15 ás., 43 m.^{2} 2.217 cm.^{2}, que la consignada en forma aproximada en el respectivo contrato; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el agrimensor Marcos Pfefferman, mediante las cuales el campo arrendado a don Manuel Nicolás Rial, hoy su sucesión, ubicado en la parte Sud-Oeste del lote número 4, al Sud de la Colonia Chubut, Sección B''', territorio del Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 3.741 hás., 84 ás., 56 m^2., 7.783 cm^2. o sea una diferencia en menos de 8 hás., 15 ás., 43 m.^{2} 2.217 cm.^{2}, que la consignada aproximadamente en el contrato respectivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Drirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

23.315|45. — Visto este Expediente (Nº 100.898|930), del que resulta:

Que por Decreto Nº 12.635 de fecha 16 de Noviembre de 1932 (fs. 27), se aprobó el contrato, ya vencido, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Andrés Marifil, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.700 hás. ubicada en la legua d y parte Sud de la legua c, ambas del lote Nº 1, Fracción B., Sección A''', del Territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de las cláusulas del referido contrato, el señor Marifil mandó practicar por su cuenta la mensura complementaria de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Camilo Roberto Díaz, técnico que a fs. 68|78, presenta la diligencia de las tareas dealizadas que arrojan para el campo referido una superficie de 4.715 hás. 50 ás., o sea una diferencia en más de 15 hás. 50 ás. que la consignada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara las referidas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas; atento las informaciones y dictamen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones complementarias de mensura realizadas por el Agrimensor Camilo Roberto Díaz, mediante las cuales la superficie aproximada de 4.700 hás. ubicada en la legua d y parte Sud de la legua c, del lote Nº 1, Fracción B, Sección A''', de la que fuera arrendatario don Andrés Marifil, ha quedado deslindada con un área de 4.715 hás. 50 ás., o sea una diferencia de más de 15 hás. 50 ás. que la consignada aproximadamente en el contrato que se extendiera, que deberá tenerse en cuenta para la renovación del mismo y al practicar el reajuste de la cuenta respectiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

23.316|45. — Visto este Expediente (Nº 111.963|931), del que resulta:

Que por Decreto Nº 13.304 de 27 de Septiembre de 1938 (fs. 39), se aprobó el contrato Nº 3.394 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Sixto Sandoval, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hás., constituída por la mitad Sur de los lotes 122 y 131, del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Enrique M. T. Spiess, técnico que a fs. 88|109 presenta la diligencia de las tareas realizadas, que arrojan para el campo arrendado una superficie de 2.504 hás. 32 ás. 46 cás., o sea una diferencia en más de 4 hás. 32 ás. 46 cás. que la consignada aproximadamente en el respectivo contrato; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara las referidas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas; atento las informaciones y dictamen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Enrique M. T. Spiess, mediante las cuales el campo arrendado a don Sixto Sandoval, ubicado en las mitades Sur de los lotes 122 y 131 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Territorio del Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 2.504 hás. 32 ás. 46 cás., o sea una diferencia en más de 4 hás. 32 ás. y 46 cás. que la consignada aproximadamente en el respectivo contrato, que deberá tenerse en cuenta al practicarse la liquidación correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1945.

23.317|45. — Visto este Expediente (Nº 127.743|940), del que resulta:

Que por Decreto N.º 60.855 de fecha 24 de Abril de 1940 (fs. 76), se aprobó el contrato Nº 3.428, celebrado entre la Dirección de Tierras y don Eusebio de la Fuente, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hás., ubicada en la parte Norte del lote N.º 68, bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de este último nombre;

Que en cumplimiento a una de las cláusulas de su contrato el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura del campo arrendado, trabajo que encomendó al Ing. J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 103|114 presenta la diligencia de las tareas realizadas, que arrojan para la tierra de que se trata, una superficie de 9.999 hás. 99 ás. 50 m.², o sea una diferencia en menos de 50 m.² que, por ser tan pequeña, no debe tenerse en cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, que examinara las referidas operaciones, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas; atento las informaciones y dictamen producidos y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ing. J. Florencio Puchulu, mediante las cuales la superficie de 10.000 hás., ubicada en la parte Norte del lote 68 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio de este último nombre, arrendada a don Eusebio de la Fuente, ha quedado deslindada con un área de 9.999 hás. 99 ás. 50 m.², o sea una diferencia en menos de 50 m.² que la consignada aproximadamente en el respectivo contrato y que, por insignificante, no debe tomarse en cuenta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Valentín Román

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.318|45. — Visto este Expediente (Nº 78.286|945), del que resulta:

Que don Valentín Román adeuda la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.457,71 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 2.500 hás., ubicada en la legua b, del lote II, Fracción C., Sección II AI, en la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie contra don Valentín Román las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.457,71 m|n.), más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Carmen María Merino Vda. de San Martín

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.319|45. — Visto este Expediente (Nº 78.192|945), del que resulta:

Que doña Carmen María Merino Vda. de San Martín adeuda la suma de doscientos catorce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 214,52 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 200 hás., en el lote 22, Fracción a, Sección XXX, del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra doña Carmen María Merino Vda. de San Martín, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos catorce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 214,52 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Lorenzo Kostiuk

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.320|45. — Visto este Expediente Nº 78.306|945, del que resulta:

Que don Lorenzo Kostiuk adeuda la suma de un mil doscientos diez y seis pesos con ochenta y un centavos (m$n. 1.216,81) moneda nacional, por ocupación ejercida en la superficie de 50 hás., ubicada en la legua D, del lote 4, Sección 2da., del Territorio Nacional del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 6 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Lorenzo Kostiuk las acciones del caso, tendientes a obtener el pago de la suma de un mil doscientos diez y seis pesos con ochenta y un centavos (m$n. 1.216,81) moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Francisco Rodríguez

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.321|45. — Visto este Expediente (Nº 78.088|945), del que resulta:

Que don Francisco Rodríguez adeuda la suma de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 300 hás.. en el lote 10, Fracción A, Sección XXX, del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Francisco Rodríguez las acciones del caso, tendientes a obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y, una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras", en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Damacio Alfaro

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.322|45. — Visto este Expediente (número 78.191|45), del que resulta:

Que don Damacio Alfaro adeuda la suma de doscientos diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 216, 62 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 50 hás., ubicada dentro del lote 22 de la Fracción a, Sección XXX del Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Damacio Alfaro las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos diez y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 216,62 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Daniel Castillo

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.323|45. — Visto este Expediente número 78.194|45, del que resulta:

Que don Daniel Castillo adeuda la suma de trescientos sesenta pesos con setenta centavos (m$n. 360,70) moneda nacional, por ocupación ejercida en la superficie de 200 hás., del lote 22 de la fracción A., Sección XXX, del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Daniel Castillo, las acciones del caso, tendientes a obtener el pago de la suma de trescientos sesenta pesos con setenta centavos (m$n. 360,70) moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo, lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: María Nieves Segura

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.324|45. — Visto este Expediente (número 78.190|45), del que resulta:

Que doña María Nieves Segura adeuda la suma de doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 209 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 40 hás., dentro del lote 22, Fracción A, Sección XXX del Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña María Nieves Segura, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de doscientos nueve pesos moneda nacional ($ 209 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Sucesión de Manuel Jesús Muñoz

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.325|45. — Visto este Expediente (número 78.161|45), del que resulta:

Que la Sucesión de Manuel Jesús Muñoz adeuda la suma de ciento setenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional (174,12 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 300 hás. ubicada dentro del lote 22, Fracción a, Sección XXX del Territorio Nacional de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la Sucesión de Manuel Jesús Muñoz, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de cientos setenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 174,12 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1, y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: María Dominga Sifuentes

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.326|45. — Visto este Expediente (número 78.193|45), del que resulta:

Que doña María Dominga Sifuentes, adeuda la suma de ciento nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 109,78 m|n.) por ocupación ejercida en parte del lote 22, Fracción A, Sección XXX, en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe,

corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña María Dominga Sifuentes, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de ciento nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 109,78 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Afanacio Abdula

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.327|45. — Visto este Expediente (número 78.307|45), del que resulta:

Que don Afanacio Abdula, adeuda la suma de ciento noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 194,25 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 35 hás., ubicada en parte de la legua d, del lote 4, Sección 2a. en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Afanacio Abdula, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de ciento noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 194,25 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Roberto Otero

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.328|45. — Visto este Expediente (número 78.287|45), del que resulta:

Que don Roberto Otero, adeuda la suma de un mil trescientos once pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (1.311,97 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hás., ubicada en la parte Norte de la legua d, del lote 11, Fracción C, Sección II AI, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Roberto Otero las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de un mil trescientos once pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.311,97 m|n.) más los intereses correspondientes al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Benigno Otero

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.329|45. — Visto este Expediente (número 78.292|45), del que resulta:

Que don Benigno Otero, adeuda la suma de setecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 728,85 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 1.250 hás., ubicada en la parte Norte de la legua d, del lote 11, Fracción C, Sección II AI de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert en el Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie contra don Benigno Otero, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de setecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 728,85 m|n.) más los intereses correspondiente al tipo determinado en la liquidación de fojas 1 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Angel Custodio Lillo

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.330|45. — Visto este Expediente (número 78.006|45), del que resulta:

Que don Angel Custodio Lillo, adeuda la suma de trescientos siete pesos moneda nacional ($ 307 m|n.), por ocupación ejercida en la superficie de 300 hás., en parte del lote 24, Fracción B, Sección XXXII, en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento a las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Angel Custodio Lillo, las acciones del caso tendiente a obtener el pago de la suma de trescientos siete pesos moneda nacional ($ 307 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra: Cayetana Manzón Vda. de Maidana

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.331|45. — Visto este Expediente (número 78.166|45), del que resulta:

Que doña Cayetana Manzón Vda. de Maidana, adeuda la suma de quinientos treinta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 531,81 m|n.), por ocupación ejercida en la sperficie de 12 hás., ubicada en parte de la legua a, del lote IV, de la Colonia Pastoril en el Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra doña Cayetana Manzón Vda. de Maidana, las acciones del caso tendientes a obtener el pago de la suma de quinientos treinta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 531,81 m|n.) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945.

23.332|45. — Visto este Expediente (N.° 130.639-1940), del que resulta:

Que la Direccion de Tierras en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 25.756 de fecha 23 de Diciembre de 1941 (fs. 20), ha celebrado contrato con el señor Segundo Miranda (fs. 33|34), para el arriendo de la superficie de 625 hectáreas constituída por el lote 110 de la Colonia Pastoril Cushamen, del Territorió de Chubut, y estando el mismo formulado de acuerdo con las disposiciones en vigor, puede disponerse su aprobación; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4.223 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Segundo Miranda, para el arrendamiento de la superficie de 625 hectáreas constituída por el lote 110 de la Colonia Pastoril Cushamen, del Territorio de Chubut, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 10 se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto número 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario, como así también —si corresponde— que dicha tierra se encuentra en Zona de Frontera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.333|45. — Visto este Expediente (N.° 120.960-1939), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.° 35.413 de fecha 24 de Agosto de 1942 (fs. 26), ha celebrado contrato con el señor Angel Sastre (fs. 37|38), para el arriendo de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas b y c del lote 15 de la Fracción D, Sección A II, en el Territorio de Chubut, y estando el mismo formulado de acuerdo con las disposiciones en vigor, puede disponerse su aprobación; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N.° 4.102 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Angel Sastre, para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas b y c del lote 15 de la Fracción D., Sección AII, en el Territorio de Chubut, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 10 se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.° 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945.

23.334|45. — Visto este Expediente (N.° 8229|1936), del que resulta:

Que por Resolución N.° 23.961 de fecha 27 de Octubre de 1941 (fs. 65), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrará contrato con el señor Pedro Félix Rigonatto para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559, de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicada en la legua b del lote 29 y mitad Sud-Oeste de la legua c del lote 16, ambos de la Zona A, del Territorio de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento que corre a fojas 79|80, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; por ello y la información especial de fojas 87 y 88 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Contrato N.° 4.172 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Félix Rigonatto, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559, de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicada en la legua b del lote 29 y mitad Sud-Oeste de la legua c del lote 16, ambos de la Zona A, del Territorio de Formosa, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 9.° se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.° 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Apruébase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.335|45. — Visto este Expediente (N.° 144.182-1941), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 28.060 de fecha 24 de Marzo de 1942 (fs. 17) y de acuerdo con los datos aportados por la División de Geodesia (fs. 19), ha celebrado contrato a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559, con el señor Basilio Calfín de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la superficie de 1.556 hectáreas, 88 áreas, 64 metros cuadrados, constituída por la legua fraccionaria b del lote 73 de la Sección III del Territorio de Río Negro, y encontrándose el mismo extendido en las condiciones vigentes puede disponerse su aprobación; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Contrato N.° 4.176 celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y el señor Basilio Calfín, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra por tratarse de tierras afectadas a la Ley N.° 5.559, de la superficie de 1.556 hectáreas, 88 áreas, 64 metros cuadrados, constituída por la legua fraccionaria b del lote 73 de la Sección III del Territorio de Río Negro, debiendo la citada repartición establecer en dicho instrumento que su artículo 9.° se rige en concordancia con las disposiciones del Decreto N.° 27.774 de fecha 10 de Octubre de 1944, cláusula que suscribirá el arrendatario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cadúcase concesión en venta

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.337|45. — Visto este Expediente (N.° 108.015|31), del que resulta:

Que con fecha 20 de Abril de 1906, se adjudicó a don Esteban J. Copello, la superficie de 600 hás., que de acuerdo

con la mensura practicada resultó ser de 512 hás., 18 as., 27 cás., ubicada en los lotes 3 y 18, Fracción A., Sección 1 A', en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, la cual se encuentra en estado de completo abandono y atento el tiempo transcurrido desde la concesión de la misma sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y pérdidas a favor del Estado las sumas abonadas, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 59 a 62 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta acordada a don Esteban J. Copello, por la superficie de 600 hás., que de acuerdo con la mensura practicada resultó ser de 512 hás., 18 as., 27 cás., ubicada en los lotes 3 y 8, Fracción A, Sección 1 A', en el Territorio Nacional de Río Negro, por decreto de fecha 20 de Abril de 1906, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Cadúcase concesión en venta

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.338|45. — Visto este Expediente (N.° 72.821|44), del que resulta:

Que con fecha 1.° de Mayo de 1908 (fs. 3), se aprobó la venta efectuada en remate público, realizado durante los días 12, 13 y 14 de Octubre de 1905, de la legua b, del lote 19, Fracción D, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, a favor de don Eduardo Alisedo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que el adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, la cual se encuentra en estado de virtual abandono y atento el tiempo transcurrido desde la concesión de la misma sin que el comprador prosiguiera su gestión, corresponde declarar la caducidad de la venta y pérdidas a favor del Estado las sumas abonadas, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cadúcase la concesión de venta acordada a don Eduardo Alisedo, por la legua b, del lote 19, Fracción D, Sección XXIII, en el Territorio Nacional de La Pampa, por Decreto de fecha 1.° de Mayo de 1908, quedando a favor del Estado las sumas abonadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase ubicación de superficie

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.339|45. — Visto este Expediente (N.° 97.409|933), del que resulta:

Que al aprobarse por Decreto número 12.791|44 de fecha 22 de Mayo del año ppdo. la mensura mandada practicar por don Lorenzo Alochis, arrendatario de la superficie de 6.431 hás., 80 ás, 91 m.2, ubicada en las partes Sud de las leguas c, d del lote 95 y d del lote 96 y fracción de 1.000 x 80 m. en la parte Centro Este de la legua c del lote 94 todos de la Sección 1.ª de la Colonia Leandro N. Alem., en el territorio de Santa Cruz, se ha deslizado un error al ubicar la tierra arrendada dentro del polígono, que en el plano de fs. 116 se delimita con las letras A, B, C, D, E, F. G. H. I. J, K. L. A, cuando en realidad la superficie de que se trata, se encuentra involucrada dentro del polígono señalado en la variante inserta en el mismo plano con las letras A, B, C, D, E, M, N, O, P, Q, R, S, L, A, y que comprende la fracción Centro Este de la legua c del lote 94, Fracción Sud de la legua c y fracción Sud-Este y Centro Oeste de la legua d del lote 95 y fracción Sud de la legua d, del lote 96 de la misma Sección y Colonia; y

CONSIDERANDO:

Que como corresponde proceder a la Modificación dada a la ubicación de la superficie a que se hace referencia, puede así disponerse, atento las informaciones producidas y lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la ubicación dada por Decreto N.° 12.791|44 de fecha 22 de Mayo del año ppdo. a la superficie de 6.431 hás., 80 ás., 91 m.2, debiendo entenderse que la misma se encuentra ubicada dentro del polígono que en el plano de fs. 116 se señala con las letras A, B, C, D, E, M, N, O, P, Q, R, S, L, A, y que comprende la fracción Centro Este de la legua c del lote 94, fracción Sud de la legua c, y fracción Sud-Este y Centro Oeste de la legua d del lote 95 y fracción Sud de la legua d del lote 96, todo de la Sección 1.ª de la Colonia Leandro N. Alem, en el territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Nicolás Rinesi

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.340|45. — Visto este Expediente (N.° 84.681-1935), del que resulta:

Que don Nicolás Rinesi adeuda la suma de catorce mil seiscientos diez pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 14.610,66 m|n.), por extracción clandestina de productos forestales efectuado en el lote N.° 9, mitad Sud, y parte del lote 10, ambos de la Fracción C., Sección I del Territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra don Nicolás Rinesi, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de catorce mil seiscientos diez pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 14.610,66 m|n.), más los intereses correspondientes en la forma indicada en la liquidación de fojas 142 y a contar de la fecha establecida en la misma y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección Forestal" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Segundo Aravena

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.341|45. — Visto este Expediente número 78.195|45, del que resulta:

Que don Segundo Aravena adeuda la suma de ciento ochenta pesos con cuarenta centavos (m$n. 180.40) moneda nacional, por ocupación ejercida en la superficie de 200 Hás., ubicada en el lote 22 de la fracción A, Sección XXX, del Territorio Nacional de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don Segundo Aravena las acciones del caso, tendientes a obtener el pago de la suma de ciento ochenta pesos con cuarenta centavos (m$n. 180.40) que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase destino de reserva dispuesta por Decreto N.° 15.045

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

23.343|45. — Visto este Expediente (N.° 2.482-1943), del que resulta;

Que por Decreto N.° 15.045 de fecha 19 de Octubre de 1938 (copia a fs. 15), se reservó para la Municipalidad del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con destino al edificio de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino", la fracción Nord-Oeste del solar b de la manzana N.° 62, de la citada localidad, con una superficie de 500 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que giradas estas actuaciones por el Ministerio del Interior a la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, ésta se expide a fs. 22 manifestando que se mantenga dicha reserva pero que ella se ponga a disposición de esa Gobernación, a lo que puede accederse, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N.° 13.941 de fecha 31 de Mayo de 1944; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la reserva dispuesta por Decreto N.° 15.045 de fecha 19 de Octubre de 1938, para la Municipalidad del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con destino al edificio de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino", lo es para la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. Hortensio Quijano.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.408|45. — 183. — Expte. Nº 52.492-V-1944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Lucrecia y Celina Vernengo, en la que solicitan pensión graciable de conformidad con el Decreto-Ley Nº 17.923|44, en mérito a los servicios prestados por don José Juan Vernengo, en su carácter de hijas solteras del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 17.923 del 6 de Julio de 1944, se reglamenta el procedimiento para la concesión o prórroga de pensiones graciables o favores pecuniarios acordados por el Estado;

Que el causante don José Juan Vernengo se desempeñó en la Administración Nacional durante más de quince años, lo que permite incluir a los servicios prestados por el mismo en el Art. 22, apartado 11, inciso d) del decreto mencionado:

Que la recurrente ha justificado el vínculo con el causante, encontrándose comprendida en el Art. 3º del decreto citado que al referirse a los deudos con derechos a peticionar sus beneficios, en el inciso 2º dice: «las hijas solteras, viudas o divorciadas por culpa del esposo, y los hijos menores, o mayores de edad incapacitados para el trabajo»;

Que la recurrente ha llenado los demás requisitos exigidos en el Decreto-Ley Nº 17.923|44, para poder acogerse a sus beneficios: por lo que corresponde acceder a su solicitud, teniendo en cuenta para establecer el monto de la pensión, los índices establecidos en el Art. 12;

Que es de justicia y equidad acudir en ayuda de los deudos de quienes han servido con lealtad y constancia a la Nación;

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social en su informe realizado de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 del decreto reglamentario de la concesión de pensiones graciables, del 6 de Julio de 1944 (Art. 2º del Decreto Nº 683|45;

Por ello, atento a la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase, en concurrencia, a doña Lucrecia y Celia Vernengo, en su carácter de hijas solteras de don José Juan Vernengo, ex empleado de la Administración Nacional, la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la pensión fijada en el Art. 1º del presente decreto, a partir de la fecha del mismo, y por el término de diez años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — Armando G. Antille.

Auméntase pensión

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.413|45 — 188. — Expediente número 38.013-P-44. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 38.013-P-44, con la observación formulada por la Contaduría General de la Nación en el Decreto número 4.387|45; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se acordó a doña María Indalecia Pacini prórroga de la pensión graciable acordada en su carácter de hermana del ex Cirujano de la Armada, don Francisco Pacini, por Ley N.º 12.074, vencida el 23 de Octubre de 1944;

Que habiendo fallecido el 11 de Enero de 1942 doña Olegaria Vázquez Pacini, copartícipe de la pensión, se establecía debía eliminársela del beneficio concedido, acreciendo su parte a la de doña María Indalecia Pacini;

Que, no obstante que la observación formulada por la Contaduría General de la Nación no constituye la que autoriza la Ley Nº 428, corresponde dejar sin efecto el acrecimiento concedido, si se considera que a la época del fallecimiento de doña Olegaria Vázquez Pacini las prescripciones legales vigentes no permitían el acrecimiento concedido;

Que, teniendo en cuenta la situación de la recurrente y la naturaleza de los servicios prestados por el causante, es justo y equitativo aumentar el monto de la pensión, fijándola en la suma de m$n. 100.—;

Por ello, oído el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo aconsejado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro, de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el acrecimiento dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 4.387|45.

Art. 2º — Modifícase la liquidación ordenada por el Art. 3º del citado decreto, disponiendo que la Contaduría General de la Nación proseguirá liquidando mensualmente, a favor de doña María Indalecia Pacini, y a partir del vencimiento de la Ley Nº 12.074, la pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, prorrogada por Decreto Nº 32.378|44, por el término de cinco años, con vencimiento al 22 de Octubre de 1949, y aumentando su monto, a partir de la fecha del presente decreto, a la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — Armando G. Antille.

Acuérdase pensión

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.414|45. — 189. — Expte. Nº 37.509-P-1944. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva las presentes actuaciones, por las cuales doña Manuela Celina del Corazón de Jesús Vélez Sarsfield de Paz, que firma Manuela Vélez Sársfield de Paz, solicita prórroga de la pensión graciable que gozaba por Ley Nº 12.130, promulgado el 22 de Octubre de 1934, que venció el 21 de Octubre de 1944; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 32.378, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 20 de Noviembre de 1944, se prorrogan por el término de cinco años las pensiones graciables cuyas leyes de concesión venzan durante el año 1944 y con posterioridad al 6 de Julio de ese año, las que quedan sujetas al estudio que en cada caso debe practicarse conforme lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 17.923|44:

Que realizado el estudio de estas actuaciones puede establecerse que la interesada ha justificado el vínculo con el causante estando comprendida en el decreto últimamente mencionado, por cuanto aquél ha prestado al país servicios de carácter distinguido durante la organización nacional, y de los cuales sería redundante destacar la calidad y cantidad, por ser públicamente notorios y culminante con la redacción del Código Civil;

Que, en cuanto al monto de la pensión, debe ser mantenido en la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, mensuales, por no existir en el Decreto-Ley Nº 17.923|44 ninguna disposición que se oponga a ello, resultando, en forma indubitable, que no tiene influencia, en este caso, a los efectos de la partición, la existencia de otro deudo, y no ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley citado, que se refiere únicamente al supuesto de deudos de ex legisladores;

Por ello, oídos el señor Auditor General de Guerra y Marina y el señor Procurador del Tesoro, de conformidad con lo aconsejado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro, de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y atento la facultad conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 17.923|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que doña Manuela Celina del Corazón de Jesús Vélez Sársfield de Paz, nieta viuda de don Dalmacio Vélez Sársfield, se encuentra comprendida dentro del Decreto-Ley número 17.923|44.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidándole mensualmente, y a partir del día 22 de Octubre de 1944, la pensión de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, prorrogada por Decreto Nº 32.378|44, por el término de cinco años, con vencimiento al 21 de Octubre de 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — Armando G. Antille.

Declárase extinguido derecho a pensión

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1945.

22.415|45. — 190. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 30.025-F-44, remitido por el señor Procurador General de la Nación, con su dictamen, aconsejando se reintegre en el goce de la pensión graciable que le fuera suspendida a doña María Sbardi Osuna de Fernández Blanco;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 11.704, prorrogada por Ley Nº 12.408, le fué otorgada y reconocida, respectivamente, la pensión graciable mensual de $ 80.— m|n. a doña María Sbardi Osuna de Fernández Blanco, hija del ex empleado de la Inmigración, don Antonio S. Osuna, con vencimiento al 8 de Octubre de 1948, disponiendo además que se debería deducir del haber de la pensión la diferencia que resultara hasta completar con el sueldo que la interesada percibía como empleada de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 260.— %, límite máximo de compatibilidad admitido entre sueldo y beneficio graciable por el decreto reglamentario de pensiones graciables, del 13 de Setiembre de 1934, y en caso de modificarse el sueldo por alguna retribución que importara aumento, debería disminuirse el haber de la pensión en la proporción aumentada; quedando extinguidos los derechos al cobro del beneficio graciable, si fuera mayor de aquella suma;

Que a fojas 143 la Contaduría General de la Nación da cuenta que la beneficiaria ha percibido indebidamente, a partir del 1º de Julio de 1942, y durante los meses de Julio y Agosto de ese año, la suma de $ 57.— m|n. mensuales, por exceder, con su sueldo de $ 270.— m|n. por mes, el máximo de acumulación establecido en el citado decreto;

Que, a pesar de que la interesada solicita se la reintegre en el goce de la pensión graciable, pretendiendo acogerse a las disposiciones de la Ley Nº 12.821, que permite acumular pensión y sueldo hasta un total de $ 300.— m|n., es indudable que en el presente caso no son de aplicación las disposiciones de esa ley, ni las del Decreto-Ley Nº 17.923|44, ya que el derecho al goce del beneficio que disfrutaba ha quedado definitivamente extinguido con anterioridad a su promulgación, por tratarse de una situación ya definitivamente resuelta bajo un régimen anterior;

Que la beneficiaria percibió indebidamente los haberes de la pensión, a partir del 1º de Julio de 1942, por lo que corresponde declarar extinguida la pensión graciable desde esa fecha, y la formulación del cargo respectivo, por lo que hubiere percibido de más y que la interesada deberá reintegrar;

Por ello, de conformidad con lo informado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase extinguida con fecha 1º de Julio de 1942, la pensión graciable otorgada a doña María Sbardi Osuna de Fernández Blanco, por Ley número 12.408, debiendo la interesada reintegrar las sumas percibidas indebidamente.

Art. 2º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que intime a doña María Sbardi Osuna de Fernández Blanco, a reintegrar el cargo formulado, dentro de un plazo de quince días a partir de la fecha del presente decreto, bajo apercibimiento de entablar la acción civil de repetición correspondiente.

Art. 3º — En caso de no efectuarse dicho reintegro dentro del plazo establecido en el artículo 2º, la Contaduría General de la Nación pasará las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que, por intermedio del Procurador Fiscal que corresponda, inicie las acciones legales del caso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — Armando G. Antille.

Aclaración de escritura

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1945.

22.944|45. — Visto: el pedido de autorización formulado por el Consejo Agrario Nacional en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la escritura a otorgarse tiene por objeto precisar la inscripción que corresponde al dominio de la mayor superficie de que formaba parte el inmueble adquirido por la ex Junta Reguladora de Vinos de don Natalio Rabino, para rectificar en su mérito las anotaciones incorrectas efectuadas en los protocolos del Registro de la Propiedad de Mendoza, que originaron las constancias de la escritura respectiva certificadas a fs. 6;

Que resulta conveniente que el título que acredita el dominio de la fracción adquirida exprese clara y fielmente los datos de inscripción del inmueble de que la misma fué desmembrada;

Que la aclaración, como resulta de lo expuesto es sólo formal, no resultando alteradas las condiciones del contrato de compra y venta celebrado, el cual subsiste con todos sus caracteres originarios;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Agrario Nacional para que suscriba con don Natalio Rabino, a costa de éste, el acto público aclaratorio de la escritura

(Continúa en la página 19)

FIJANSE LAS RETRIBUCIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL OBRERO DE LAS INDUSTRIAS O ACTIVIDADES DEL DULCE, ARROZ, HARINAS, SAL, YERBA MATE Y SIMILARES A LAS DESIGNADAS

RIGEN A PARTIR DEL 1ro. DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO PARA LA CAPITAL FEDERAL, CIUDADES Y PUEBLOS CIRCUNVECINOS HASTA 60 KILOMETROS

Decreto N.º 23.372|45 **Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945**

Visto:

Las actuaciones producidas con motivo de las presentaciones efectuadas por el Sindicato Obrero de Industria de la Alimentación, entidad adherida a la Confederación General del Trabajo, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicitando mejoras de salarios y condiciones de trabajo para los obreros pertenecientes a las industrias conocidas o agrupadas bajo la denominación de industrias de la alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que los petitorios elevados a la Secretaría de Trabajo y Previsión por el Sindicato de la Alimentación, han tendido a buscar puntos de coincidencia con las respectivas presentaciones patronales, tendientes a materializar acuerdos o convenios que establezcan mejoras generales en los salarios y demás condiciones de labor de los obreros que trabajan en las industrias del Dulce, Café, Arroz, Harinas, Sal, Yerba Mate y similares a las designadas;

Que de todo lo actuado se observa, en líneas generales, la afinidad de las tareas realizadas por el personal de los establecimientos industriales referidos, motivando ello la conveniencia de contemplar en forma conjunta la solución, a la que las partes no han podido arribar en las mencionadas actuaciones, dejando a salvo las particularidades de cada industria en sus relaciones con las demás;

Que de esas mismas actuaciones resulta que los salarios vigentes no contemplan las necesidades de los trabajadores, existiendo coincidencia de parte, tanto en la necesidad de elevarlos, como en la calificación del personal;

Que favorable ha sido el dictamen del Consejo Nacional de Postguerra en el sentido del aumento de los salarios de los obreros en las industrias de la alimentación;

Que teniendo en cuenta lo aconsejado en la oportunidad por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del día 1.º de Setiembre del corriente año, en la Capital Federal, Ciudades y Pueblos circunvecinos hasta 60 kilómetros, fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para el personal obrero ocupado en las siguientes industrias o actividades: Dulce, Arroz, Harinas, Sal, Yerba Mate, y similares a las designadas:

Varones:	(Al ingresar hasta un año	m$n.	6,40
	(De uno a tres años	„	6,80
	(Más de tres años	„	7,20
Mujeres:	(Al ingresar hasta un año	„	4,40
	(De uno a tres años	„	4,80
	(Más de tres años	„	5,20

Art. 2.º — El personal que a continuación se detalla, gozará de las siguientes retribuciones mínimas:

Chauffers	m$n.	8,10
Ayudante chaurrer	„	8,10
Carreros	„	7,50
Serenos	„	7,50
Porteros	„	7,50
Ajustadores, Herreros, Torneros, Mecánicos, Caldereros, Soldadores Autógenos y Electricistas, Electricistas Mecánicos y Encargados de Compresores	„	9,50
Carpinteros, Plomeros, Hojalateros, Albañiles y Pintores	„	8,50
Estibadores	„	8.—
Guarda Máquinas y Foguistas	„	8,50
Tostadores de Cacao	„	8.—
Tostadores de Café de 1.ª	„	3,80
Tostadores de Café de 2.ª	„	8.—
Mezcladores de Café	„	7,80
Cocineros de Azúcar (Café Torrado)	„	7,80
Preparador de Bombones	„	8,50
Preparador de Dulces	„	8.—
Molineros de Yerba Mate, Café, Arroz y Sal	„	7,80
Maquinistas Envasadores de Yerba Mate	„	7,50
Prensadores de Yerba Mate	„	7,50
Embaladores y Cajoneros	„	7,50

Art. 3.º — Los salarios establecidos en los artículos anteriores se refieren al personal de uno y otro sexo, mayor de 18 años. Para el personal de ambos sexos, menor de 18 años, las entidades representativas, obreras y patronales, fijarán con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión o su Delegación Regional, en su caso, los salarios respectivos teniendo como básicos los fijados por la Resolución pertinente del Consejo Nacional de Postguerra.

Art. 4.º — Las remuneraciones superiores a las fijadas en los artículos 1.º y 2.º, que actualmente abonaren en las industrias citadas serán respetadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.º. Los convenios celebrados por las representaciones patronales y obreras por ante la Secretaría de Trabajo y Previsión para alguna de dichas industrias, quedan incorporados al presente decreto

con las modificaciones que el mismo establece en los salarios, calificación del personal y demás condiciones allí fijadas que no se opongan a las disposiciones de este decreto.

Art. 5.° — El personal designado en el artículo 2.°, percibirá sobre el jornal fijado en el mismo, un aumento de treinta centavos al cumplir un año de antigüedad, luego al completar tres años de antigüedad, percibirá un nuevo aumento de treinta centavos que incidirá sobre el aumento anterior.

Art. 6.° — El personal que no reciba mejoras en sus salarios con los fijados en el presente decreto, percibirá un aumento del 5 o|o sobre su actual retribución, o por un por ciento equivalente hasta completar el 5 o|o.

Art. 7.° — Para la aplicación de los aumentos previstos se considerará la efectiva antigüedad del personal, teniéndose en cuenta también para determinarla lo establecido en la segunda parte del artículo 158 del Código de Comercio o reformado por la Ley Nº 11.729.

Art. 7.° — Para la aplicación de los aumentos previstos se considerará la efec. retribuciones mensuales teniendo en cuenta la existencia de 25 días de trabajo en el mes.

Art. 9º — La retribución a destajo es permitida siempre que en cada jornada legal de trabajo el obrero u obrera perciba los mínimos de que hablan los artículos 1º, 2º y 5º.

Art. 10. — Las licencias por antigüedad serán acordadas de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N.° 11.729 o por el Decreto N.° 1.740|45, en su caso.

Art. 11. — Delégase en la Secretaría de Trabajo y Previsión la extensión de las disposiciones de este decreto, a industrias similares a las comprendidas en el presente.

Art. 12. — La aplicación, interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente decreto, así como también cualquier dificultad que surgiere en la aplicación del decreto y de los convenios incorporados al mismo, estará a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión o su Delegación Regional en la Provincia de Buenos Aires, en su caso.

Art. 13. — La violación de cualquiera de las disposiciones que anteceden será reprimida con multa de diez a cien pesos moneda nacional por cada obrero en infracción que se aplicará por el procedimiento de la Ley N.° 11.570.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — J. H. Quijano. — A. Teisaire. — Antonio J. Benítez. — A. G. Antille. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke.

Aclaración de escritura

(Continuación de la página 18).

del 30 de Setiembre de 1937, pasada al folio 673 del protocolo a cargo del escribano de la provincia de Mendoza don Ramón E. Leiva, tendiente a precisar la inscripción que corresponde al dominio de la mayor superficie de que formaba parte el inmueble adquirido por la Junta Reguladora de Vinos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.

FARRELL. — Juan D. Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Autorízase contrato

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

21.777|45. — Visto el Expediente número 301.642|945 y lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de disponer de locales apropiados con el fin de instalar oficinas de la Secretaría de Industria y Comercio, para resolver el problema que crea la dispersión de sus dependencias, cuyos servicios coordinados y afines hacen conveniente su concentración;

Que además faltan en la actualidad las condiciones mínimas de espacio e indispensables comodidades para asegurar el normal funcionamiento de dichos servicios;

Que de lo informado por la Dirección General de Comercio Interior, surge la inexistencia de locales apropiados a esos fines en la zona céntrica; salvo el de la calle Paraguay N.° 1530;

Que por las razones que ha expuesto la Dirección General de Administración, es procedente hacer uso de la facultad conferida por el Art. 21, párrafo 3.° de la Ley N.° 11.672 y aceptar en consecuencia, el alquiler convenido;

Que las razones de urgencia se encuentran comprendidas entre las excepciones a que se refiere el Art. 33 de la Ley N.° 428, para prescindir del concurso de precios;

Que la contratación que se gestiona satisface las exigencias del Art. 3.° del Decreto N.° 107.775 dictado en Acuerdo General de Ministros, el 19 de Diciembre de 1941;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para contratar directamente, la locación del inmueble sito en la calle Paraguay número 1530 de esta Capital, por el término de cuatro años con opción a dos años más de propiedad de los señores: Miguel, Vicente, Angel y Valentín Lo Prete, mediante el pago mensual de veintiún mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 21.878 m|n.), debiendo suscribirse el correspondiente contrato de arrendamiento conforme al modelo reglamentario aprobado por Decreto número 105.458 de fecha 11 de Mayo de 1937.

Art. 2.° — Dicho gasto será atendido durante el corriente año con imputación al Inciso 11, Item 1, Apartado C, alquiler de inmuebles y en los ejercicios posteriores, con los créditos que se asignen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

DECLARASE LIBRE DE DERECHOS LA IMPORTACION DE RAYON IMPREGNADO CON CAUCHO, DESTINADO A LA ELABORACION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

Decreto N.° 22.829|45 Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que debe facilitarse por todos los medios el ingreso al país de los elementos que intervienen en la elaboración de cubiertas para vehículos automotores y que la situación del mercado exige que dicha producción se efectúe en condiciones de máxima economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase libre de derechos la importación de rayón impregnado con caucho, destinado a la elaboración de cubiertas para vehículos automotores.

Art. 2.° — El producto mencionado en el artículo anterior será exceptuado asimismo de las tasas de almacenaje y guinche dispuestas por Leyes Nros. 11.248 y 11.249, cuando no se haya efectuado una presentación efectiva de esos servicios, aún cuando en los lugares donde se realizan las operaciones respectivas, existan dichos elementos fiscales.

Art. 3º — La excepción dispuesta en este acuerdo tendrá validez por un plazo de seis meses y se renovará automáticamente hasta que el Poder Ejecutivo Nacional adopte disposiciones en contrario, en razón de considerar normalizada la situación excepcional presente.

Art. 4º — Publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Armando G. Antille. — Juan I. Cooke. — Mariano Abarca.

Deróganse los Decretos Nros. 10.251|44 y 27.663|44

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

—22.830|45—

CONSIDERANDO:

Que con motivo del Convenio Internacional suscrito por nuestro Gobierno con los de Estados Unidos de Norte América y Estados Unidos del Brasil, desaparecen las razones que dieron motivo a los Decretos números 10.251 del 22 de Abril y 27.663 del 10 de Octubre del año próximo pasado, relativos a la importación de caucho y mercaderías elaboradas con este producto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos números 10.251 de 22 de Abril y 27.663 de 10 de Octubre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Perón. — Antonio J. Benítez. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Armando G. Antille. — J. Hortensio Quijano. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Mariano Abarca.

Apruébase contrato

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

22.939|45. — Visto el presente expediente relativo al arrendamiento de la casa que ocupa en esta ciudad calle Méjico N.° 1410, la Comisión de Estudios para la Obtención del Caucho, de la Dirección General de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación corriente a fojas 49, celebrado entre la Secretaría de Industria y Comercio y el señor Manuel Cobreros, por el arrendamiento de la casa de su propiedad sito en la calle Méjico número 1410 de esta ciudad, ocupada por dependencias de la citada Secretaría, por el término de tres años, con opción hasta dos años más, a contar desde el 6 de Julio del año 1944, por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el referido convenio.

Art. 2.° — Dicho gasto será atendido durante el período comprendido del año 1944, con imputación al Inciso 13, Item 14, Partida 7, Decreto N.° 10.563 del 28|4|944, Caucho tipo "Duna" S.; en el ejercicio actual, al Inciso 11, Item 3, Partida 4, Obtención Caucho Dana "S", Dirección General de Industria y los ejercicios posteriores, a los créditos que se determinen por los presupuestos respectivos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.118|45. — Expte. Nº 250.073|945. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, atento las informaciones producidas, oída la Delegación de la Contaduría General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un gasto de carácter impostergable, al que no le comprenden las restricciones dispuestas por el Decreto Nº 13.602|45, dictado en Acuerdo de Ministros el 19 de Junio pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Estadística, de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo a las características indicadas a fojas 1, y adjudícase su provisión a la firma Stanley V. Coates, de acuerdo a su presupuesto de fojas 23, por un importe total de tres mil ciento treinta y cinco pesos ($ 3.135 m|n.) moneda nacional, por ser la oferta más conveniente en razón de su mejor calidad, conforme a las informaciones producidas a fojas 32 del presente expediente.

Art. 2º — La suma de $ 3.135 m|n., a que asciende la presente erogación, se imputará al inciso 11, ítem 2, b), Dirección de Estadística, partida 1, apartado p), del anexo H (Secretaría de Industria y Comercio), del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

AUTORIZASE LA PRODUCCION DE NEUMATICOS DE MEDIDA AUTOMOVIL

LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO OTORGARA LOS RESPECTIVOS PERMISOS DE ELABORACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nro. 228|43

Decreto N.° 23.141|45 Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 1417|45 del 19 de Enero de 1945 quedó temporariamente interrumpida la producción de neumáticos de medida automóvil con destino a distribución general;

Que el mismo decreto estableció en su artículo 3.°, prioridades sumamente restringidas para la asignación de neumáticos de medida automóvil, disponiendo que su provisión sería atendida exclusivamente con las disponibilidades existentes a la fecha de la publicación de aquél;

Que, en consecuencia quedaron excluídos de la distribución de autorizaciones de compra numerosos servicios que tienen carácter de indispensables y que afectan de manera directa las actividades civiles, económicas, e industriales del país;

Que, sin perjuicio de la conveniencia pública de mantener en circulación los vehículos afectados a servicios indispensables del Estado, las actividades civiles del tipo arriba descripto deben merecer de los poderes públicos toda la atención que le corresponde por su trascendental importancia en la vida de la Nación;

Que como consecuencia del Convenio de Suministro de Materias Primas para la elaboración de neumáticos, celebrado por la República Argentina con Estados Unidos de Norteamérica y Estados Unidos del Brasil, se ha previsto la fabricación de cubiertas y cámaras, tipo automóvil, para cubrir las necesidades esenciales de la población;

Que si bien las disponibilidades actuales de materias primas siguen siendo limitadas, las perspectivas del abastecimiento han mejorado sensiblemente, debiéndose también considerar que la fabricación de cubiertas del tipo denominado "emergencia" permite elaborar las de medida automóvil con un consumo mínimo de caucho natural y aún sin esta materia prima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda autorizada la producción de neumáticos de medida automóvil, correspondiendo a la Secretaría de Industria y Comercio el otorgamiento de los respectivos permisos de elaboración, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.° 228|43, artículo 1.°

Art. 2.° — La distribución de autorizaciones de compra de neumáticos de medida automóvil, en todo el país, se ajustará al siguiente orden de prioridades:

a) Ambulancias, coches para servicios de primeros auxilios, y coches para servicios médicos de urgencia de hospitales, clínicas públicas y sanatorios;
b) Coches afectados a servicios de seguridad pública (policía y bomberos);
c) Coches afectados a servicio diplomático;
d) Servicios auxiliares del Estado exclusivamente para misiones de inspección y contralor expresamente certificadas por las autoridades de la Repartición respectiva;
e) Vehículos directamente afectados a la vigilancia, conservación y necesidades directamente complementarias de servicios públicos a cargo del Estado o de empresas concesionarias;
f) Vehículos para servicios médicos hospitalarios y rurales;
g) Vehículos para traslado de pasajeros en el interior del país;
h) Vehículos para viajantes de comercio y servicios semejantes que los requieran.
i) Taxímetros de servicios urbano;
j) Vehículos auxiliares directos de la explotación agrícola-ganadera y minera;
k) Vehículos auxiliares directos de industrias manufactureras y actividades económicas;
l) Vehículos afectados directamente a empresas contratistas de obras públicas y privadas;
m) Vehículos afectados a actividades oficiales, profesionales, industriales y comerciales que los requieran;

Los organismos distribuidores podrán requerir todas las certificaciones y efectuar las inspecciones e indagaciones que estimen necesarias, para la determinación de la prioridad que corresponde a cada vehículo para el cual se solicita neumáticos.

Art. 3.° — La asignación de autorizaciones de compra de neumáticos para automóviles se efectuará por los organismos respectivos atendiendo al orden de preferencias que establece el artículo 2.° y en cantidades que contemplen proporcionalmente las necesidades planteadas en cada ítem.

Art. 4.° — Mientras subsista el racionamiento impuesto por la escasez de caucho, no podrá asignarse más de cuatro neumáticos nuevos simultáneamente para cada automóvil salvo casos de necesidad imperiosa debidamente comprobado.

Art. 5.° — La asignación de neumáticos para vehículos particulares y otros no comprendidos en las prioridades del artículo 2.° sólo se efectuará cuando la situación del abastecimiento de materias primas lo permita, quedando facultada la Secretaría de Industria y Comercio para establecer la oportunidad en que iniciarán las asignaciones con tal destino.

Art. 6.° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Adscripción de automóvil

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.117|45. — Expte. N° 7.583|945. — Visto el presente expediente; atento lo solicitado por la Junta Nacional de Carnes, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio y lo informado al respecto por la Dirección General de Administración de la citada Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio para que adscriba al servicio oficial de la Junta Nacional de Carnes, el automóvil marca Mercedes Benz, chapa número 1.289 de la ciudad de Tucumán, de propiedad del señor Augusto González Figueroa, a fin de facilitar al personal técnico de la nombrada repartición las inspecciones que tiene a su cargo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, etc. y, a sus efectos, vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Modifícase disposición

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.121|45. — Visto este Expediente (N° 280.817|945), en el que el señor Oreste Ghisini solicita reconsideración del Decreto N° 11.133|45, dictado con fecha 21 de Mayo ppdo., en la parte que personalmente le afecta; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto cuya modificación se solicita, se aplicó al recurrente cuatro meses de suspensión en el Registro de Distribución de Combustibles y las accesorias por igual término;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que el solicitante presta colaboración a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para los ensayos de coquización que se realizan en su fundición, los perjuicios que, manifiesta en su reconsideración, le causan la sanción aplicada, son tales, que justamente han motivado en otros casos, la reducción de las penas aplicables;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase lo dispuesto en el Decreto N° 11.133, dictado con fecha 21 de Mayo ppdo., en el sentido de que se da por cumplida, con el tiempo transcurrido, la sanción aplicada al señor Oreste Ghisini, domiciliado en la calle Curupaligüé N° 140, de esta Capital.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.122|45. — Visto el presente Expediente N.° (Ref. (1) M. A. 6.615|44), en el que la firma Florentino González interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto número 4.453|45, dictado con fecha 27 de Febrero próximo pasado, por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Florentino González, a la multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 4.453|45, dictado con fecha 27 de Febrero último.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.123|45. — Visto el presente Expte. N.° (37.505|44 S.I.C.), en el que la firma "La Sensación" S. A. interpone recursos de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 12.863|45, dictado con fecha 12 de Junio próximo pasado, por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesta por la firma "La Sensación" S. A., a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 12.863|45, dictado con fecha 12 de Junio próximo pasado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Apruébase temperamento

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.124|45. — Visto este Expediente número 2.059|44 (3.811|45 S.I.C.), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita se apruebe el temperamento seguido, al licitar en forma privada la adquisición de un aparato para proyecciones, destinado a la Escuela de Recibidores de Granos; y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Privada de Precios N.° 1.406 (1er. y 2.° llamado) y a la que concurrieron en calidad de proponentes las firmas Francisco Di Sí y Carl Zeiss Argentina S. A., se realizó de conformidad al procedimiento indicado para tal efecto;

Que la propuesta de Francisco Di Sí es la más conveniente por los motivos expuestos a fs. 26;

Que el importe de $ 2.785.— a que asciende el presente gasto corresponde ser imputado al Inciso 2, Item 1, Partida 5, "Utiles, instrumental, accesorios y drogas para laboratorios" del presupuesto aprobado para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores por Decreto número 10.641 de fecha 26 de Abril de 1944; y

Atento a los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al realizar la Licitación Privada N.° 1.406 (1er. y 2.° llamado) en la que adjudica la provisión de un aparato para proyecciones a la firma Francisco Di Sí, por la suma de dos mil setecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.785.— m|n.), con imputación al Inciso 2, Item 1, Partida 5, "Utiles, instrumental, accesorios y drogas para laboratorios" del presupuesto del año 1944 aprobado para la Comisión Nacional de Granos y Elevadores por Decreto N.° 10.641 del 26 de Abril de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.125|45. — Visto este Exp. N.° 354.113|45. S.I.C., del que resulta que la Compañía Oleaginosa Argentina S. A. adeuda a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, la cantidad de treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 35.234.76 m|n.), por conceptos provenientes de diversos contratos de industrialización de lino, y atentos los dictámenes e informes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra la Compañía Oleaginosa Argentina S. A., con domicilio en la Avenida Díaz Vélez 4373 de la Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 35.234.76 m|n.), que adeuda

por los conceptos expresados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Multas por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.126|45. — Visto este expediente (número 1.478|944), en el que se da cuenta de una infracción a la Ley número 12.591 y a los Decretos N.° 309|944 y N.° 133.998|942, cometida por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias practicadas en el sumario instruído prueban plenamente las transgresiones cometidas;

Por ello, y lo propuesto en tal sentido por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500) a cada uno de los infractores que se detallan a continuación:

Alberto Ponte: Domiciliado en la calle Victoria 2570, piso 2.°, de esta Capital.

Alejandrino Vázquez: Domiciliado en la calle Gregoria Pérez 3569, de esta Capital.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a los infractores el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio. a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese provisoriamente al presunto infractor don Francisco Sigler Padilla, domiciliado en la calle Ecuador 44 de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración de la mencionada Secretaría notificar al interesado.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.128|45. — Expte. C. E. N.° 11.151|45. — Visto el presente expediente en el que la señorita Amalia N. Job eleva la renuncia del cargo de Auxiliar 8.° de la Subsecretaría, de la Secretaría de Industria y Comercio;

Atento a lo propuesto por el titular del Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a partir del 1.° de Septiembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de Subsecretaría, de la Secretaría de Industria y Comercio, señorita Amalia N. Job.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.129|45. — Visto el presente Expediente (N.° 70.951|43) en el que la firma Robustiano Abad, interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 14.481 dictado con fecha 7 de Junio de 1944 por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Robustiano Abad, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591, le fué impuesta por Decreto N.° 14.481 de fecha 7 de Junio de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.130|45. — Visto este expediente (M. A. N.° 170.918|44) en el que la firma Sole, Capdevila y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 7.822 dictado con fecha 11 de Abril de 1945, por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sole, Capdevila y Cía., a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 7.822 de fecha 11 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.131|45. — Visto el presente Expediente N.° 72.310|43 en el cual la firma Baulina Hnos., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 741 dictado con fecha 15 de Enero de 1945, por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Baulina Hnos., a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 741 de fecha 15 de Enero ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Autorización para exportar

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.134|45. — Visto el presente Expediente N.° 158.947|945, en el que la firma José Alfredo Holzer, solicita permiso para exportar a Estados Unidos de América; quince cueros de yacaré, curtidos y teñidos, atento a las informaciones producidas, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una pequeña cantidad en relación a la importancia de los envíos de artículos manufacturados con cuero de yacaré, efectuados por la firma de referencia y que dichos cueros están destinados a reformas de carteras adquiridas en nuestro país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la firma José Alfredo Holzer, para exportar a los Estados Unidos de América: por la Aduana de la Capital: como caso de excepción, quince (15) cueros de yacaré, curtidos y teñidos, con un ancho total de seiscientos (600) centímetros, y un peso neto de seis (6) kilogramos.

Art. 2.° — El permiso a que se refiere el artículo 1.°, tendrá un plazo de validez de ciento veinte (120) días, pasado el cual si no se hubiera hecho uso del mismo quedará cancelado.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado, en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Sobreseimiento

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.138|45. — Visto el presente Expediente N.° 998|45 S. I. C. en el que se da cuenta de presuntas infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas en sus consecuencias no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N.° 12.591;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Art. 434 del Código de Procedimientos en lo Criminal y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente en las presentes actuaciones, en lo que respecta a las presuntas infracciones a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.139|45. — Visto la renuncia que antecede del Auxiliar 5.° de la Dirección General de Industria, señor Eduardo José Marin, y atento a lo propuesto por el señor Interventor en la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5.° de la Dirección General de Industria, señor Eduardo José Marin, Cl. 1911, M. 248.227, D. M. 2.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Designaciones

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.140|45. — Atento a que por Decreto N.° 16.849|45, dictado el 27 de Julio ppdo., se ha aprobado el presupuesto a regir durante el año en curso para la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 16.788|45, de fecha 21 de Julio pasado se ha autorizado al señor Interventor en dicha Secretaría a disponer la reorganización de los servicios de la misma;

Que por Decreto N.° 18.923|45, del 20 de Agosto pasado, se autoriza la excepción a lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto N.° 13.602|45, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Junio último, cuando necesidades imprescindibles de los servicios así lo exijan, circunstancia que concurre en el presente caso, ya que debe procederse a la reoganización integral de la citada Secretaría;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Secretaría de Industria y Comercio (Anexo H), en el Inciso 9.° (Comisión Interministerial Permanente de Política Económica), Item 1, Auxiliar 2.° (Clase 15), al señor Ruperto Felipe Escaño (Clase 1912, M. 0.544.341, D. M. 1) y Auxiliar 3.° (Clase 16), al señor Adolfo José Drigani (Cl. 1925, M. 4.768.365, D. M. 15).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Continuación de la página 4).

Rebájase orden anual de pago N.° 41 Decreto N.° 6.728 de 24|3 ppdo., insistido por el N.° 7.881 del 11|4 último.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

21.086|45. — 272. — Expte. C.15.725|1945. — Atento lo dispuesto por el Superior Decreto N.° 1.383 del 19 de Enero ppdo., y teniendo en cuenta lo establecido por el N.° 13.228 del 16 de Junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación rebajará de la Orden Anual de pago N.° 41, Decreto N.° 6.728 de fecha 24 de Marzo ppdo.; insistido por el N.° 7.881 del 11 de Abril último, la suma de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos con veintisiete centavos ($ 1.495.120,27 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle e imputación:

Anexo E., Inciso Unico a). Sueldos y Jornales:

		m$n.
Item 1 . .	82.887.90	
Item 2 . .	71.840.—	
Item 3 . .	10.600.—	165.327.90

Anexo E. Inciso Unico b).
Otros gastos:

Item 1:		
Partida 3 .	200.000.—	
Partida 18.	888.000.—	
Item 2:		
Partida 1 .	18.333.34	
Partida 2 .	6.919.34	
Partida 3 .	32.083.34	
Partida 4 .	15.000.—	
Partida 7 .	1.000.—	
Partida 9 .	2.589.35	
Partida 10.	1.152.—	
Partida 16.	80.000.—	
Partida 17.	84.715.—	1.329.792.37
Total		1.495.120.27

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a acreditar a la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas - Decreto N.° 1.383|945 - Trabajos de construcción y conservaión para el Consejo Nacional de Educación", cuya apertura se dispuso por el Decreto número 13.228|45 del 16 de Junio del año en curso, la suma de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos con veintisiete centavos moneda nacional (1.495.120.27 m|n.) con la imputación detallada en el artículo 1.°.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designación

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1945.

239|45. — Visto: La Resolución Nº 239 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de R. Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al Ing. Jorge Reguera Azcuénaga para que, en carácter de Vocal, integre la Comisión Liquidadora de Tungar S. A. Minera.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Cooke

Pónese bajo total dependencia de la J. de V. y D. F. de la P. E. a la firma Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann S. A.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1945.

243|45. — Visto: La Resolución Nº 243 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de R. Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Poner bajo total dependencia de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a la firma Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann S. A.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Cooke

Pónese bajo total dependencia de la J. de V. y D. F. de la P. E. a la firma Blanco y Bregna S. R. L.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1945.

244|45. — Visto: La Resolución Nº 244 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de R. Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Poner bajo total dependencia de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a la firma Blanco y Bregna S. R. L.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Cooke

Pónese bajo total dependencia de la J. de P. y D. F. de la P. E. a la firma F. A. D. A. Fábrica Argentina de Armas S. R. L.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1945.

246|45. — Visto: La Resolución Nº 246 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de R. Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Poner bajo total dependencia de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a la firma «F.A.D.A. Fábrica Argentina de Armas S. R. L.».

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Cooke

Extiéndense las funciones de la Comisión Liquidadora a la empresa «Balneario» Parque Luján» S. R. L.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1945.

254|45. — Visto: El Expediente número 380.043 - B - 45 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga y lo propuesto por ésta en su Resolución Nº 254,

El Ministro de R. Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Extender a la empresa «Balneario Parque Luján S. R. L.» las funciones de la Comisión Liquidadora de la Cía. Platense de Construcciones Siemens Bauunion S. A. (en liquidación. Decreto Nº 10.935|45).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Cooke

Desígnase interventor liquidador en la firma Robert Bosch S. A.

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945.

281|45. — Visto: La Resolución Nº 281 de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Ministro de R. Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar al señor Santiago A. Job con carácter de Interventor Liquidador en la firma Robert Bosch S. A.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Ministerio de Agricultura

Desestímase recurso jerárquico interpuesto con anterioridad

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

3.949|45. — Visto este Expediente (N.º 12.508|44), del que resulta:

Que don Fermín Juliarena por Juliarena Hnos., ha interpuesto recurso jerárquico ante la resolución de la Dirección de Política Social Agraria, que desestimó las presentaciones hechas por los nombrados, a fin de acogerse a los beneficios del Decreto N.º 14.001 de fecha 12 de Noviembre de 1943 (fs. 73|75);

Que de las actuaciones producidas y estudio practicado a las mismas, resulta no corresponder a los recurrentes el amparo que acuerda el régimen instituído por el recordado decreto, por cuanto no han presentado pruebas valederas que justifiquen la adopción de medidas en beneficio de los mismos, debiéndose tener en cuenta, por otra parte, para proceder a desestimar el pedido interpuesto, las conclusiones a que arriba la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Departamento a fs. 175; por ello y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Confirmar la resolución de la Dirección de Política Social Agraria corriente a fs. 73, por la que no se hace lugar al pedido de los señores Juliarena Hnos. con el propósito de acogerse a los beneficios del Decreto N.º 14.001 de fecha 12 de Noviembre de 1943, desestimándose en consecuencia el recurso jerárquico interpuesto.

2.º — Comunicar y publicar esta resolución y vuelva a la Dirección de Política Social Agraria a sus efectos.

Avalos

Acuérdase habilitación solicitada con anterioridad

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.961|45. — Visto el presente Expediente (N.º 226.129|945), en el que la firma Viuda de Agusti e Hijo solicita habilitación para faenar hasta 29 animales bovinos diarios en el Matadero Municipal de General San Martín (Provincia de Buenos Aires).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase la habilitación solicitada por la firma Viuda de Agusti e Hijo, para faenar hasta 29 animales bovinos diarios en el Matadero Municipal de General San Martín (Provincia de Buenos Aires), debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.962|45. — Visto el presente Expediente (N.º 224.093|945), en el que la firma Compañía Panamericana de Exportación, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita habilitación para depositar huesos, astas, garras y pezuñas en el establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Ancaste N.º 3.650|60, de esta Capital,

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería, la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a contar del día 10 de Julio de 1945, la habilitación solicitada por la firma Compañía Panamericana de Exportación, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, para depositar huesos, astas, garras y pezuñas en el establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Ancaste número 3650|60, de esta Capital, debiendo abonar en concepto de servicio de inspección sanitaria del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, que ingresará a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — La recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, el depósito que oportunamente efectuó, equivalente a tres mensualidades de la asignación que se le fija en el apartado anterior.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acuérdase habilitación

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.963|45. — Visto el presente Expediente (N.º 224.255|945), en el que el señor Antonio Capria solicita la habilitación del matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la localidad de Casalins (Provincia de Buenos Aires).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase, a contar del 31 de Mayo del año en curso, la habilitación solicitada por el señor Antonio Capria, para el matadero de aves, de su propiedad, ubicado en la localidad de Casalins (Provincia de Buenos Aires), debiendo el interesado abonar por servicio de inspección sanitaria las tasas que determina el artículo 3.º, apartado 1) del Decreto N.º 3.631, de 11 de Febrero de 1944, que ingresarán con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección General de Ganadería".

2.º — El recurrente dejará en garantía en la Dirección de Administración, la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, efectuado oportunamente, que le corresponde por esa actividad, de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto N.º 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Retírase servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.964|45. — Visto el presente Expediente (N.º 293.567|944), en el que el señor Ernani Ravina solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria de la cámara frigorífica para depositar lenguas y menudencias (N.º oficial 27), de su propiedad, ubicada en la calle 8 y 25 de la ciudad de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad, previa deducción de las asignaciones que adeuda por los meses de Abril y Mayo del año en curso

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retírase, a contar del 1.º de Junio anterior, el servicio de inspección sanitaria acordado a la cámara frigorífica para depositar lenguas y menudencias (N.º oficial 27), de propiedad del señor Ernani Ravina, ubicada en la calle 8 y 25 de la ciudad de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires).

2.º — Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía en cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio, previa deducción del importe correspondiente a las asignaciones por los meses de Abril y Mayo del año en curso, que adeuda por la inspección mencionada.

3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Amplíase servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.965|45. — Visto el presente Expediente (N.º 50.415|943), en el que el señor Juan Minguillón solicita se amplíe el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.º oficial 151, de su propiedad, ubicado en la cámara frigorífica N.º 1 y puesto N.º 65 del Mercado Frigorífico "Larrea", sito en la calle Larrea N.º 548, de esta Capital, en el sentido de hacerlo extensivo para la cámara N.º 23 y puesto N.º 64 del mismo mercado.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Amplíase, a partir del 14 de Julio del año en curso, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento N.º oficial 151, de propiedad del señor Juan Minguillón, ubicado en la cámara frigorífica N.º 1 y puesto N.º 65 del Mercado y Frigorífico "Larrea", sito en la calle Larrea N.º 548, de esta Capital, en el sentido de hacerlo extensivo para la cámara N.º 23 y puesto N.º 64 del mismo mercado sin que ello implique aumento alguno de la asignación que abona en la actualidad.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Suspéndese servicio de inspección sanitaria

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3966|45. — Visto el presente expediente (N.º 295.133|944), en el que el señor Julián de Mendieta, solicita la suspensión por el término de tres meses, del servicio de inspección sanitaria que tiene acordado para su establecimiento número oficial 1003, ubicado en el Matadero y Frigorífico Municipal de esta Capital, sito en las calles José Enrique Rodó y Tellier.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería, la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Suspéndese, por el término de tres (3) meses, a contar del día 1.º de Agosto de 1945, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento número oficial 1003, de propiedad del señor Julián de Mendieta, ubicado en el Matadero y Frigorífico Municipal de esta Capital sito en las calles José Enrique Rodó y Tellier.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Ares, 2 de Octubre de 1945.

3967|45. — Visto este expediente (número 226.901|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hechos que acreditan las actas números 422, 463, 468, 472, 479, 481, 499 y 489, obrantes de fs. 1 a fs. 8, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto número 7383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional para cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º del decreto mencionado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Marcos G. Balcarce, doscientos sesenta y dos ($ 262) moneda nacional; al señor Salvador Pucheu, ciento setenta y nueve pesos ($ 279) moneda nacional; al señor Marciano Paletti, doscientos setenta y siete pesos ($ 277) moneda nacional; al señor Claudio Diez, doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260) al señor Francisco Criado, doscientos veintisiete pesos ($ 227) moneda nacional; a los señores Poggio Hermanos, doscientos noventa y nueve pesos ($ 299) moneda nacional; a los señores Otero Hermanos y Compañía, ochocientos cincuenta y tres pesos ($ 853) moneda nacional; y al señor Domingo E. Toscanini, ciento cincuenta y siete pesos (pesos 157) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3968|45. — Visto el presente expediente (N.º 223.786|945) en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hechos que acreditan las actas números 356, 383, 409, 417, 421, 425, 451, 466, 469 y 474, obrantes de fs. 1 a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.º del Decreto número 7383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el ~~tránsito~~ de animales enfermos de la parasitosis aludida y el inciso b) del artículo 9.º del mismo fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor Francisco Pagola, ciento setenta pesos ($ 170) moneda nacional; al señor Cayetano A. Milanessi, doscientos cuarenta y un pesos ($ 241) moneda nacional ;a los señores Pazzaglia y Bianchini, trescientos cuatro pesos ($ 304) moneda nacional; al señor Vital A. Cazenave, rtescientos noventa y cinco pesos ($ 395) moneda nacional; a E. M. L. de Bilbao e Hijas, doscientos sesenta y seis pesos ($ 266) moneda nacional; al señor Timoteo Balbín, doscientos sesenta y un pesos ($ 261) moneda nacional; a los señores Alvarez Hermanos, ciento cincuenta y seis pesos ($ 156) moneda nacional; al señor Regino García, ciento treinta pesos ($ 130) moneda nacional; al señor Juán M. Galarza, ciento sesenta y cinco pesos ($ 165) moneda nacional; y al señor Bautista Penzuchi, doscientos ochenta y un pesos ($ 281) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.969|45. — Visto este Expediente (número 226.696|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna ovina en tropas remitidas al Mercado de Haciendas de Avellaneda, hecho que acreditan las actas números 437, 440, 445, 448, 449, 453, y 464, obrantes de fs. 1 a fs. 7, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, prohibe el tránsito de animales enfermos de la parasitosis aludida, y el inciso b) del Art. 9.º del mismo, fija en cincuenta pesos con más un peso moneda nacional por cada animal, la penalidad en que incurren los infractores a la disposición citada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7.º del mencionado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aplícanse las siguientes multas: al señor Ermete Angeloni, ciento cincuenta y cinco pesos ($ 155) moneda nacional; a los señores Valerio Vassolo e Hijos, ciento setenta y siete pesos ($ 177) moneda nacional; al señor Juan Iribarren, ciento treinta y seis pesos ($ 136) moneda nacional; al señor Victoriano Pedrero, doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265) moneda nacional; a la señora María M. de Tumini, ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184) moneda nacional; al señor Juan Medina, doscientos ochenta y un pesos ($ 281) moneda nacional y al señor Hilario Galli, quinientos ochenta pesos ($ 580) moneda nacional; por los hechos que acreditan las actas de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás datos.

AVALOS

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.970|45. — Visto este Expediente (número 225.373|1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado fiebre aftosa en tropas de ovinos y bovinos, remitidas al mercado y remate-ferias, y en animales de ambas especies alojados en establecimientos ganaderos, hecho que se encuentra probado con las actas A. 11, A. 25 F. 56, E—29, E—49, E—55 y E—57, corrientes a fs. 1, 11, 20, 32, 53, 60 69, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actas acreditan transgresión a los artículos 1.º y 13 del Decreto N.º 5.153 de 5 de Marzo del año en curso, y de lo actuado en consecuencia de dichas actas surge que también se han violado —en las actuaciones originadas por las actas F—56 y E—29— los artículos 7.º y 16 del mismo decreto;

Que atento lo establecido por el artículo N.º 23 del citado decreto, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes, las que deben fijarse dentro de un mínimo de cincuenta pesos y un máximo de cinco mil pesos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º Aplícanse las siguientes multas: al señor Albrecht O. Enzi, doscientos pesos moneda nacional ($ 200) m|n.); al señor Antonio La Menza, cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.); al señor Guillermo Susemihl, ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.); al señor Agustín R. Vietto, doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.); a la señora María O. Viuda de Balverdi, cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50 m|n.); al señor Eloy Rubio, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.); y al señor Eduardo Aguirre, cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por el hecho que acreditan las actas de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás datos.

AVALOS

Aplícanse diversas multas

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

3.971|45. — Visto este Expediente (número 225.734|45), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos "La Unión", "La Virginia", "Sin nombre", "Rincón de Landa", "San Luis", "Santa María", "Chacra Sin nombre" y "La Tapera", en los que fué verificada una población lanar de 1.050, 320, 35, 6.200, 40.700, 39, y 300 cabezas, hechos que se encuentran probados con las actas E—443, E—468, E—513, E—629, E—634, E—656, E—689, y E—693, obrantes de fojas 1 a fojas 8, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Disposición número 1.332, de fecha 18 de Agosto de 1944, de la Dirección de Sanidad Animal, los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los establecimientos nombrados, fueron emplazados a sanearlos por estar situados éstos en la zona Sur de la Provincia de Entre Ríos;

Que de acuerdo a las fechas de las actas de referencia, no se logró la normalidad sanitaria de dichos establecimientos dentro del término o plazo acordado;

Que atento lo dispuesto por el Art. 7.º del Decreto N.º 7.383, de 28 de Marzo de 1944, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resulten procedentes, y en los casos de autos corresponde aplicar las sanciones previstas en el inciso a) del Art. 9.º del mismo, que fija en veinte pesos con más diez centavos moneda nacional, por cada animal,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplícanse las siguientes multas: al señor José Hornos, ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.); a los señores Nicolás Herrera e Hijos, cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 52 m|n.); al señor Domingo Núñez (Hijo), veititrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 23,50 m|n.); a la S. A. de Industrias Rurales "Unión Pastoril", seiscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 640 m|n.); al señor Carlos Danielli, veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m|n.); al señor Félix Carrizo noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.); al señor Francisco Garbini, veintitrés pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 23,90 m|n.) y al señor Francisco C. Brassesco, cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), por los hechos que acreditan las actas de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Designación transitoria

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

115|45. — Expte. 36.445-P-945. — Vista la nota presentada por el señor Presidente de la 7a. Comisión de Salarios de la Industria del Vestido a Domicilio y al mismo tiempo presidente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la ley de Trabajo a Domicilio, y, en consideración al motivo que se invoca,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º — Transitoriamente, y mientras dure la ausencia del doctor Juan Raúl Pichetto, desígnase presidente de la 7a. Comisión de Salarios y presidente de la Comisión de Conciliación y Arbitraje de la Industria del Vestido a Domicilio, con carácter interino, al doctor Vicente Angel Antonio Passarella.

2.º — Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

Perón

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 21.209, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de Septiembre de 1945; apruébanse las actuaciones relacionadas con las licitaciones pública N.º 20 (primer llamado y número 43 (segundo llamado) efectuadas los días 1.º de Marzo y 10 de Abril ppdos., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el segundo semestre del año en curso en los siguientes establecimientos dependientes del mencionado Departamento: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Dirección General de Institutos Penales, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Imprenta de la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial y para las secciones de economato y mayordomía del citado Ministerio.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 12.745 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de Junio de 1945; apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la licitación pública N.º 125, segundo llamado, realizado el día 6 de Noviembre ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de los artículos generales de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1945, en los siguientes establecimientos dependientes del mencionado Departamento: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Dirección General de Institutos Penales, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Hogar "Santa Rosa", Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, Colonia Hogar "Santa Rita" de San Isidro, Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez, Establecimiento "Los Arenales", de Ingeniero Maschwitz, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Mayordomía y Economato del Ministerio y también para el Patronato Nacional de Ciegos.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

SEPTIEMBRE 20

95.956—Unión Eslava. — Prop.: Comité Eslavo en Argentina. — Septiembre 1945. Cap. Federal.

195.967—El Criminalista. — 315 páginas. Autor Luis Jiménez de Asúa. — Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, mayo de 1945.

95.986—Sendas cruzadas. — 279 páginas. — Autor original Albert Halper. Traduc. Adolfo Enrique Jascelevick. — Editorial Octrosa. Buenos Aires, septiembre 21 de 1945.

195.987—La Ingeniería. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros. — Julio 1945. — Buenos Aires.

95.988—"Ap". — Prop.: Asoc. de Periodistas. — Agosto 1945. — Capital Federal.

195.989—Enfermedades del hígado. 790 páginas. — Autor original Prof. Hans Eppinger. Traduc. Dr. Rof Carballo, Juan. — Editorial Labor. Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.

195.990—Tratado de Química Física. — 726 páginas. Autor original Dr. Eggert John. Traduc. Prof. J Palacios. — Editorial Labor. — Buenos Aires, 10 septiembre 1945.

195.995—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana. música de Gardel - Razzano y M. Dorly. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

95.996—Pobre mi negra. — 2 páginas. Tonada provinciana, letra de Gardel - Razzano y M. Dorly. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.997—El pangaré. — 2 páginas. Estilo música de Gardel - Razzano. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.998—El pangaré 2 págs. Estilo, letra de Alcides De María. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

195.999—Las mil y una noches. — 286 páginas. Autor anónimo. — Traduc. Abu Ben - Ishak. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

196.002—Tribuna Democrática. — Prop.: Ignacio B. Imbern. Agosto 1945. — Venado Tuerto. Pcia. de Santa Fe.

196.003—Guadalupe. — Prop.: Pbro. Manuel Marengo. — Agosto de 1945. — Santa Fe.

196.004—Diario de Mendoza. — Prop.: Benito Marianetti - Emilio Descotte. Septiembre 1945. — Mendoza.

196.005—Estampa N.º 17 o Crux Ave, Spes Unica. — Una tarjeta. 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.006—Estampa. N.º 13 A la Tarde Habrá Llanto y por la Mañana Alegría. Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. Autor: María Elena Lagos.

196.007—Estampa N.º 14, Yo soy La Resurrección y la Vida. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945. — Autor María Elena Lagos.

196.008—Estampa N.° 16, Expecto Resurrectionem Mortuorum. — Una tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Autor María Elena Lagos. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.009—Estampa N.° 15, Que los Angeles te lleven al Paraíso, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. — Editor Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1945.

196.010—Estampa N.° 18, En Jesucristo, etc. — 1 tarjeta 11 1|2 x 13 1|2 cm. — Autor María Elena Lagos. Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 5 septiembre 1945.

196.011—A B C del Niño. — 12 páginas. Libro de figuras para niños. — Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.012—El reloj. — 12 páginas. Libro de cuento. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires. Agosto de 1945.

196.013—Animalitos. 12 páginas. — Libro de figuras en colores para niños. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. Texto anónimo. — Editorial Sigmar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.014—Fábulas del Reino Animal. — 12 páginas. Según las fábulas de La Fontaine. Autor Ilustraciones de Rodolfo Dan. La adaptación anónima. — Editorial Sigmar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

e.25 sep. . . . . v.5 oct

SEPTIEMBRE 21

196.017—Náutica. Prop.: Sucesión Virgilio Piñero y Mario Cornaglia. Agosto 1945. Capital.

196.018—Televisión. Prop.: Angel Antonio Perrone. Septiembre 1945. Capital Federal.

196.021—La ciudadanía en el problema de la población americana. 96 páginas. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: el autor. Buenos Aires, Setiembre de 1945.

196.022—Vienybe. Prop.: Antonio Kisielius. Septiembre 1945. Capital. musical. 40 páginas. Autor: Emilio

196.023—Cancionero correntino. Album Chamorro. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.

196.028—Surco. Prop.: Manuel López Rodríguez. Junio y Julio de 1945. Mercedes (Corrientes).

196.031—Poesía y arte de los árabes en España y Sicilia. 589 páginas. Autor Orig.: Adolfo Federico Schack. Traduc. Juan Valera. Editorial Arábigo. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.032—La vida de Pablo Gauguin. 373 páginas. Autor: Felipe Cossio del Pomar. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

196.033—La escultura antigua. 332 páginas. Autor Orig.: Pedro Paris. Traducción: Vizconde de Palazuelos. Editorial Schapire. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

196.034—Lo que se dijo y lo que se debió decir. 113 páginas. Torencio Gioia. Editor: el autor. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

196.035—Juntos (Together). 28 páginas. Fox trot. Música de B. G. de Sylva y Ray Lew-Henderson. Arreglo de José Rossino. Ediciones internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.036—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka letra en castellano. 28 páginas. Autor: Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.

196.037—Al compás del boogie woogie (The boogie woogie. Polka. Música Orig.: de Edwards Jack — Potter Harold — Rrod Eddie. Arreglo de José Rossino. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1945.

196.038—En el medio de un sueño (In the midd'e of nowhere) Fox trot. Letra en castellano. Autor: Adamson Harold. 31 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.039—En el medio de un sueño. In the middle of nowhere). Fox trot. Música en arreglo de orquesta. 31 páginas. Autor Orig.: Mc. Hugh Jimmy. Arreglo de Jack Mason. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.040—Solidao. Soledad. Choro. Letra de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.041—Solidao. Soledad. Choro. Música de Nelson Trigueiro y Florencio Santos. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.042—Tiquitaque. Coracao apaixonado. 10 páginas. Marcha toada. Música de Antonio Almeida. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.043—Tiquitaque (Coracao apaixonado). Marcha toada. Letra de Antonio Almeida. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.044—Se essa rúa fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo. Música de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.045—Se essa rua fosse minha. (Si esa calle fuese mía). Frevo Letra de Almirante. 10 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.046—Hong kong. (Hong kong blues). Música. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internaciones Fermata. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

196.047—Hong kong. (Hong kong blues). Letra. 2 páginas de Hoagy Carmichael. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.048—Mariposa. 2 páginas. Vals. Música: Víctor Pacífico Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.049—Mariposa. 2 páginas. Vals. Letra de Pacífico Víctor Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.050—Bailando la guaracha. 2 páginas. Guaracha. Música de Raúl Marengo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

196.051—Bailando la guaracha. Guaracha. Letra de Raúl Marengo. 2 páginas. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

96.052—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.053—Callejuela sin salida. 2 páginas. Zambra. Letra de Rafael de León y Antonio Quintero. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

196.054—La Mariana. 2 páginas Marcha. Música de Manuel López Quiroga. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.055—La Mariana. 2 páginas. Marcha. Letra de Antonio Quintero y Rafael de León. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

196.056—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Música de Benito. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.057—Nardo y clavel. 2 páginas. Paso doble. Letra de H. Montes. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

196.058—Oh Brasil. 2 páginas. Música. Samba de José Antonio Orlando (Ninay). Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.059—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en portugués. Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.060—Oh Brasil. 2 páginas. Samba. Letra en castellano de Don Benny. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.061—Nemiti (Siembre). 2 páginas. Guarania. Letra de Carlos Abente. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

196.062—Nemiti (Siembre). 2 páginas. Guarania. Música de José Asunción Flores. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

e.26 sept.-v.6 oct.

SEPTIEMBRE 22

196.085—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, música de Manuel Pizarro y Lucero. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.086—Sangre porteña. — 2 páginas. — Tango canción, letra de Alfredo Navarrine. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945.

196.087—El mensajero pentecostal. — Prop.: Iglesia de Dios Pentecostal. — Septiembre 1945. — Capital.

196.088—Tu vida y la mía. — Comedia en tres actos. — 65 páginas. — Mecanografiadas. — Autor: Malena Sandor. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Buenos Aires, el 6 de Julio de 1945.

196.089—Cuatro rumbos. — Drama en tres actos. — 62 hojas mecanografiadas. — Autores: Fernando Ochoa y Dora A. de Ochoa. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Ateneo de Bs. Aires, el 15 de Agosto de 1945.

196.090—La dama del mar. — Drama en tres actos. — 64 páginas mecanografiadas. — Autor orig.: Enrique Ibsen. — Adaptación de Edmundo Guibourg. — Declara bajo juramento que dicha adaptación se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Comedia de Buenos Aires, el 15 de Septiembre de 1945.

196.097—La cinematografía en la enseñanza. — 113 páginas. — Autor: César L. Ramella. — Editor: Vaglio Hnos. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Rep. Or. del Uruguay. — Extranjera.

196.102—The torch bearers. — 12 páginas. — Poemas "Alegóricas". — Autor: José Jorge Martín. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 18 Septiembre 1945.

196.103—Jazz magazine. — Prop.: Augusto César Di Baja y Carlos L. Tealdo Alizieri. — Sept. 1945, Capital Federal.

e.27 sept.-v.8 oct.

SEPTIEMBRE 24

196.105—Tiempos heroicos. — 352 páginas. Autor Angel Rivera. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.106—Paleta infantil — 84 páginas. Autor Juan Bautista Grosso. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

196.107—Cantos y rondas infantiles. — 52 páginas. Autor: Juan B. Grosso y Luis R. Sammartino. Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1945.

196.108—La Verdad. — Prop.: Juan Manuel Arce y Jorge Falugue. Agosto 1945 — Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Pcia. de Buenos Aires.

196.132—Essograma. Prop. West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. Mayo - Junio 1945. — Buenos Aires.

196.133—Reseñas Esso. Prop. Standard Oil Co., Petrolera Argentina. — Julio 1945. Buenos Aires.

196.134—Revista Esso. — Prop. Standard Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. Julio 1945. — Buenos Aires.

196.135—El Tigre. — Prop. Carlos Alberto Rocco y Pedro Rivas. — Septiembre 1945. — San Isidro. Pcia. de Buenos Aires.

196.136—Los doce Césares. — 358 páginas. Autor original Suetonio. Traducción. F. Norberto Castilla. Editorial Albatros. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1945.

196.137—El amor es mi pecado. — 375 páginas. Autor original. Por el autor de "Amistad amorosa". Stendhal. — Traduc. Angel Vázquez. — Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.

196.138—Formulario práctico de la cosmética moderna. — 306 páginas. — Editorial Albatros. Autor Ing. Quím. Marcelo Neubauer. — Buenos Aires, 27 de julio de 1945.

196.139—Tablas de logaritmos a siete decimales — 582 páginas. Autor J. Dupuis. — Editorial Albatros. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1945.

196.141—Besos perdidos. Prod. Miguel Machinandiarena. Autor arg. Andre Birabeau. — Adap. de Gómez Masías Román. — Princ. interp. María Duval; Miguel Faust Rocha, Alberto Bello. — 8 rollos de 280 páginas. — Bella Vista, Cap. Federal, Cine Premier, 30 de agosto de 1945.

196.142—Democracia. — Prop. Manuel Enrique Somoza. Sept. de 1945. — Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As.

196.146—Rivadavia, genio reformador neto. — 70 páginas. Autor Amadeo A. Mininni. Editor Instituto Cultural Joaquín V. González. — Buenos Aires, septiembre 1.° de 1945.

196.147—Practical Spansh for your daily needs in Buenos Aires. — 52 páginas. Autor Sara Rosa Harris de Hayden. Editor el autor. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1945.

196.148—El apunte. — 2 páginas. Tango, música de Juan Prato y Angel Ayala. — Editor los autores. — Buenos Aires, 20 de junio de 1945.

196.149—Divina mujer. 2 páginas. Corrido. música de Juan Prato. — Editor los autores. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1945.

196.152—El Imparcial. — Prop. Juan Marinelli. — Sept. 1945. Chacabuco (Buenos Aires).

196.153—Brasil Maravilloso - Brasil Maravilloso. — 2 páginas. Zamba estilizada, letra F. Mitjana — Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.154—Brasil Maravilloso. — Brasil Maravilhoso. — 2 páginas. Zamba estilizada, música de Joe Rispoli. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de agosto 1945.

196.155—María económica. 2 pág. Zamba, letra de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.

196.156—María económica. — 2 páginas. Zamba, música de José M. Romero y Vicente Catton. — Editor Ritmo. Buenos Aires, 15 febrero de 1945.

196.161—Alegría de leer. Libro de lectura de segundo grado. 72 páginas. — Autor Evangelista R. Quintana. Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1945.

196.162—Aquellos cantares. — 2 páginas Canción, letra de Rogelio Barzola Tevez. — Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de enero de 1945.

196.164—Aquel destino. — 2 páginas. — Vals, letra de Rogelio Barzola Tevez. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

196.165—Tedio. — 2 páginas. Tango, letra de Miguel Bucino. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.166—Tedio. 2 páginas. Tango, música de Miguel Bucino. — Editorial Musical Sudamerirana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.168—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, música de José Basso. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1945.

196.169—Amor y tango. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.170—Para qué te quiero tanto. 2 páginas. Tango, letra de Cátulo Castillo. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.171—Para qué te quiero tanto. — 2 páginas. Tango, música de Juan Larenza. — Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.172—Capullito. — 2 páginas. Tango, música de Fernando López. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.173—Capullito — 2 páginas. Tango. letra de Roberto Lambertucci. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

196.174—El Asesor del Comercio e Industria. — Prop. Eduardo L. Dillon y Francisco Suliban. — Setiembre de 1945. — La Plata.

196.175—Observaciones críticas sobre la lengua castellana. — 112 páginas. — Autor Antonio Capmany. Editorial ABC. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.176—Vals Imperial Para piano. 6 páginas. Autor original Juan Strauss. Traduc. Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.177—Hojas de la mañana. 6 páginas. Vals para piano de Juan Strauss. Traducción Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.178—Vals del perrito. — 3 páginas. En Re bemol mayor, Op. 64 - N.° 1. Autor original Chopin — Arreg. de Denhow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1945.

196.179—Mallorca. 4 páginas. Barcarola para piano. Orig. de Albéniz. Arreg. de Dehnow Jonsson. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

196.180—Música de tango. — 2 páginas. Tango, letra de Santiago Adamini — Editor Producciones Musicales Univer. sal. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1945.

196.181—Música de tango. — 2 páginas. Tango, música de Armando Baliotti. — Editor Producciones Musicales Univer. sal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1945.

196.182—Florcita de callejón. — 2 páginas. — Tango, música de Carlos Parodi. Editor Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1945.

196.183—Florcita de callejón. — 2 páginas. Tango, letra de Carlos Wais Produccionees Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.184—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, letra de José M. Romero y Rocha. — Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1945.

196.185—Baile usted. — 2 páginas. Guaracha, música de José M. Romero y Rocha. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.186—Me gusta todo lo lindo 2 páginas. — Milonga, letra de F. Silva Valdés. — Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.187—Me gusta todo lo lindo. — 2 páginas. Milonga, música de J. C. Pons Christophersen. Editorial Julio Korn Buenos Aires, 15 septiembre de 1945.

196.190—El Peregrino. — Prop. Organo de la Soc. de Peregrinos de Pie al Santuario de Ntra. Sra. de Luján. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

196.191—Oro Negro. — Prop. Abraham Eustaquio Gómez. — Mayo a Sept. de 1945. — Buenos Aires.

196.196—El ausente. — 2 páginas. — Vals, música de José Otero. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196 197—Circo. 2 páginas. Tango, música de Enrique Maciel. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

196.198—Circo. 2 páginas. — Tango, letra de Horacio Sanguinetti. — Editor José Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.199—El ausente. 2 páginas. Vals, letra de Nolo López. — Editor Schnaider. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.200—Selecciones Bibliográficas de la Editorial Depalma — Prop. Roque Depalma. — Enero, Marzo de 1945. — Capital Federal.

196.201—Revista de Sanidad, Asistencia Social y Trabajo. — Prop. Ministerio de Salud Pública y Trabajo. — Agosto. 1945. — Santa Fe.

196.205—Del Solar Riojano — 244 páginas. Autor Nicolás González Iramain. Editor el autor. — Buenos Aires. 1945.

196.206—Jubileo. A. escala 1:100.000. — 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

196.207—Galarza. A escala 1:50.000. — 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1945.

195.338—Alegría de leer. Libro de lectura para tercer grado. — 128 páginas. Autor Evangelista R. Quintana y Susana de Quintana. — Editor Peuser — Buenos Aires. 15|7|1945.

195 339—Alegría de leer. — Libro de lectura para cuarto grado. 246 páginas. Autor Evangelista R. Quintana en colaboración con Susana de Quintana. — Editor Peuser. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1945.

e.28 sept. v.9 oct.

SEPTIEMBRE 25

196 230—A flag and three Heroes, Poemas patrióticos. 8 págs. Autor: George D. Martín. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

196.232—Andalguala. 2 págs. Chacarera, música de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.233—Andalguala. 2 págs. Chacarera, letra de Manuel Acosta Villafañe. Editor: Buccheri. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.234—La palomita. 2 págs. Tonada, letra de Miguel Angel Miranda. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.235—La palomita, 2 págs. Tonada, música de Miguel Angel Miranda. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.236—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, música de Germán R. Teisseire. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.237—Visión heroica, 2 págs. Zamba canción, letra de Héctor Marcó. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

196.238—Aquel querer, 2 págs. Vals, música de Oscar R. Figoni. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

196.239—Aquel querer, 2 págs. Vals, letra de Italo D. Crescitelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

196.240—Voz Radical. Prop.: José Raúl Pérez. Septiembre de 1945. Morón. Buenos Aires.

196.241—Albatros. Prop.: Editorial Albatros. Junio a Julio de 1945. Buenos Aires.

196.242—Marina. N.° 1. Op. 50, en Sol mayor. Composición musical para piano, 4 págs. de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.243—Marina. N.° 2. Op. 50, en Si mayor. Composición musical para piano, 4 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.244—Marina. N.° 3. Op. 50 en Re mayor. Composición musical para piano, 2 págs., de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.246—Vida Deportiva. Prop.: Telésforo Tell. Septiembre 1945. Quilmes.

196.248—Madrigal. N.° 1. Op. 39 Mi bemol mayor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.249—Madrigal N.° 2. Op. 39 en Si menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.250—Madrigal N.° 3. Op. 39, en Sol bemol mayor. Composición musical para piano de Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.251—Madrigal. N.° 4. Op. 39, en Si bemol mayor. Composición musical para piano, 3 págs. Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.252—Madrigal N.° 5. Op. 39 en Si bemol menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.253—Madrigal N.° 6. Op. 39 en Fa sostenido menor. Composición para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.254—Madrigal para piano N.° 7. Op. 39 en Mi mayor. Composición musical para piano. 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.255—Madrigal N.° 8. Op. 39 en Mi bemol mayor. Composición musical para piano. 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.256—Madrigal. N.° 9. Op. 39 en Do menor. Composición musical para piano, 1 pág. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.257—Madrigal N.° 10. Op. 39 en Mi menor. Composición musical para piano 3 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.258—Madrigal. N.° 11. Op. 39, en Si mayor. Composición musical para piano. 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.259—Madrigal N.° 12. Op. 39, en Mi bemol mayor. Compasición musical para piano. 2 págs. Autor: Alberto Williams Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Octubre de 1912.

196.261—Los rayos juegan con hojas. Parte del "poema de la selva primaveral" Op. 93. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Bueros Aires, Mayo de 1937.

196.262—Nocturno en la selva. 2a. parte del "poema de la selva primaveral". Op. 93. Composición musical para piano. 5 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina, Buenos Aires, Mayo de 1937.

196.263—Despertar de la selva. 3a. parte del "poema de la selva primaveral". Composición musical para piano, 5 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.

196.264—Paseo matutino. 1a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano. 6 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.

196.265—La barca sin rumbo. 2a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 4 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.

196.266—Canción de los pescadores nocturnos. 3a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 2 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina & Cía. Buenos Aires, Mayo de 1937.

196.267—Salutación a las olas atlánticas. 4a. parte del poema de la playa. Op. 81. Composición musical para piano, 7 págs. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina. Buenos Aires, Mayo de 1937.

196.270—Leyendas. Poesías. 90 págs. Autor: José Zorrilla. Editor ABC. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.271—Martín Fierro. 108 págs. Autor: José Hernández. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.272—Poesías. 86 págs. Autor: Gaspar Núñez de Arce. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.273—Poemas. 66 págs. Autor Orig.: Arthur Rimbaud. Traduc.: Antonio Becarise y E. González Trillo. Editorial ABC. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.29 sept.-v.10 oct.

SEPTIEMBRE 26

196.319—Los mercaderes de pieles. 277 págs. Autor Orig.: R. M. Ballantyne. Traduc.: Mercedes Valero. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

196.320—El canto errante, 151 págs. Autor: Rubén Darío. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

196.321—T. Alva Edison J. Henry. 192 págs. Autor Orig.: J. G. Crowther. Traduc. P. S. Acuña Nogues. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

196.322—Medicina física. 279 págs. Autor: P. Rivero Arrarte. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.

196.329—Te pido que vuelvas. 2 págs. Tango, letra de Oviedo Bustos Adolfo Argentino. Editores: los autores. Rosario, Septeimbre 15 de 1945.

196.330—Te pido que vuelvas. 2 páginas. Tango, música de Oviedo Bustos, Adolfo Argentino y José Pané. Editores: los autores. Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

196.332—Por eso grito. 2 págs. Tango, letra de César Córdoba. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.

196.333—Por eso grito. Tango, música de Edgardo Donato. 2 págs. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.

196.335—Las fuentes y la historia interna de la Constitución de 1853, 23 págs. Autor: Salvador M. Dana Montaño. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 18 de Agosto de 1945.

196.342—Negra que mientes. 2 págs. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.343—Negra que mientes. 2 páginas. Milonga candombe, música de Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.344—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.345—Romance de luna. 2 páginas. Vals mexicano, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Musical Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.346—Rubia o morena. 2 páginas. Guaracha, letra de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.347—Rubia o morena. 2 páginas Guaracha, música de Don Filinto y Aguariguay. Editorial Seño. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.348—Delitos contra el honor. 169 páginas. Autor: José Peco. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.

196.349—El Asegurador. Prop.: Asoc. Corredores de Seguros. Agosto de 1945. Buenos Aires.

196.351—Viva Cien Años. Prop.: Orientación Integral Humana. Septiembre de 1945. Cap. Fed.

196.352—The Mar Year Book. River Plate Manual. 1945|1946. 14a. edición. 458 páginas. Autor: Carlos Pedro Montheil Lacroix. J. J. Anderson. J. Raphael. Editorial Mar. Buenos Aires, 7 Septiembre 1945.

e.1.° oct.-v.11 oct.

SEPTIEMBRE 27

196.354—El Friense. Prop.: Casimiro González Trilla. Agosto 1945. Ciudad de Frías. Santiago del Estero.

196.380—Almagro. Prop.: Eduardo Oscar Gennarelli y Juan Luis Alfredo Noell. Sept. 1945. Capital.

196.382—Amor chino. 2 páginas. Fox trot. Música de Angel Yapoconelli y José Di Paolo. Editor: el autor. Rosario de Santa Fe, Septiembre 15 de 1945.

196.383—Mi última serenata. Vals, de Félix Notta. Editor: Julio Korn. Villa Ascasubi, Septiembre 1.° de 1945.

196.386—Reflexión. Septiembre de 1945. Prop.: Leonardo Lastra Liendo. Monte Buey, Septiembre 1945.

196.387—La Verdad. Prop.: Rodolfo Héctor Falcone. Septiembre 1945. Dolores.

196.388—Templo Santuario de María Auxiliadora. Prop.: Tomás Rufino Gelat. Septiembre 1945. — Córdoba.

196.389—Mariano Moreno. Prop.: Escuela N.° 51. Seccional 5a. Agosto de 1945. Selvas del Río de Oro (Chaco).

196.390—Lamadrid. Prop.: Luis López. Septiembre de 1945. Olavarría. P. de Buenos Aires.

196.391—Despierta. Prop.: Osvaldo Agustín Lenguitti. Septiembre de 1945. Baradero. P. de Buenos Aires.

196.395—Papel. 2 páginas. Tango. Música de Angel Milocco Robledo. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

196.396—Primero unas miradas. 2 páginas. Fox trot. Letra. Autor: Milocco Robledo Angel. Editor: el autor Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.

196.397—Papel. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.

196.398—Solo al morir. 2 páginas. Tango. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.

196.399—Rinconcito florido. 2 páginas. Vals. Letra de Milocco Robledo Angel. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.

196.400—Ud. es más joven de lo que piensa. El maravilloso A. C. S. 247 páginas. Autor Orig.: Martin Gumpert. Traduc.: Wadel Leonardo. Editorial La Universidad. Septiembre de 1945. Capital Federal.

196.402—Martí. El Ultimo Libertador. 140 páginas. Autor: Héctor P. Blomberg. Editorial: La Universidad. Cap. Federal, Septiembre de 1945.

196.403—El gramático y su funeral. 122 páginas. Autor Orig.: Edward Acheson. Traduc.: Anónima. Editorial: La Universidad. Capital Federal, Septiembre 15 de 1945.

196.404—Dermatología y Sifilología Modernas. Primera edición española 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 1019 páginas con 484 grabados y 32 láminas colores. Autor Orig.: S. William Becker, M. D. y Maximillian E. Obermayer, M. D. Traduc.: Anónima. Editorial Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.405—Clínica urológica. Primera edición española, 1945. Traducida de la segunda edición Norteamericana, 1944. Tomos dos. Medicina. 1827 páginas, con 366 grabados y 7 láminas color. Autor Orig.: Lowsley, Oswald Swinney y Kirwin, Thomas Joseph. Traducción de A. Puigvert Gorro. Editores: Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.406—Parálisis infantil. — Primera edición española, 1945; traducida de la edición Norteamericana. — 394 págs. 165 grabados. — Autor orig.: Philip Lewin, M. D. — Traducción: Dr. José Domenech Alsina. — Editores: Salvat, Barcelona (España). 1945. — Extranjera.

196.407—Manual de dermatología. Primera edición española, 1945. Traduc.: Norteamericana. 611 páginas. con 143 grabados. Autor Orig.: Norman Tobías, M D. Traduc.: Prof.: Xavier Vilanova. Editores: Salvat. Barcelona (España). 1945. Extranjera.

196.408—El Niño Prematuro. Cuidados médicos y asistencia general. Primera edición española, 1945. Traducida de la primera edición norteamericana. 352 páginas. 74 grabados; Autor Orig.: Julius H. Hess y Evelyn C. Lundeen. Traduc.: José Domenech Alsina. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.409—Manual de obstetricia. Novena edición española, 1945. Traduc. de la Obra Francesa. 877 páginas con 507 grabados. Autor Orig.: Fabre. Traducción de Anónima. Editores Salvat. Barcelona (España) 1945. Extranjera.

196.410—Química General. Aplicada a la Industria con prácticas de laboratorio. Tomo V. — Química del carbono. — Compuestos clínicos. Segunda edición. 1349 páginas con 216 grabados. Autor: orig.: Dr. Enrique Calvet. Editor: Salvat. Barcelona (España) 1944. — Extranjera.

196.411—Química general. Aplicada a la industria con prácticas de laboratorio. Tomo III. Química mineral. Combinaciones de los cuerpos simples. Segunda edición 1058 páginas con 485 grabados. Autor Orig.: Dr. Enrique Calvet. Editores Salvat. Barcelona (España) 1944. Extranjera.

196.412—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. Música de Antonio D'Allessandro. Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

196.413—Se llama Dolores. 2 páginas. Vals. letra de Conrado Martínez. — Producciones musicales Universal. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.414—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.415—Aquí he venido a cantar. 2 páginas. Tango. Música de F. Salamanca. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

196.416—Vamos . . . Zaino . . .2 páginas. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre 1945.

196.417—Vamos . . . Zaino . . . 2 páginas. Tango. Música de Rosendo Luna Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

196.418—Mi Moro (tango). Música 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.

196.419—Mi Moro. (tango, letra). 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-9-45.

196.420—Elegie. (para piano). 2 páginas. Autor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Autor original. Masenet. Buenos Aires, 13-9-45.

196.421—Vals en sol bemol mayor. (Op. N.º 1). 2 páginas. Autor original: Chopín. Autor traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.422—Marcha turca. 4 páginas. Autor original: Mozart. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.423—Polonesa militar. — (Op. 40 N.º 1). 3 páginas. Autor original: Chopín. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45

196.424—Marcha fúnebre. (Op. 35). 3 páginas. Autor original: Chopín. Traductor: Dehnow Jonsson. Editor Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.425—Tres escocesas. (Op. 72 número 3). 2 páginas. Autor Orig.: Chopin. Tdr. Dehnow Jonsson. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.426—Gotas de agua (Preludio) Op. 28 N.º 15) 3 páginas. Autor Original: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.427—Vals en si menor. (Op. 69 - N.º 2). 4 páginas. Autor Orig.: Chopin. Traduc.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.428—Rumores de la caleta (Recuerdos de viaje N.º 6). Autor Orig: Albeniz - Arregl.: Dehnow Jonsson. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 13-9-45.

196.430—Bochas y paletas. Prop.: Jaime Bagot y Alberto Campagriale. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

196.432—Manual de ingreso en 1er. año. 218 páginas. Autor Pedro Berruti. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

e.2 oct.-v.13 oct.

SEPTIEMBRE 28

196.444—Suite para piano. Música de Arturo Reichenberger. 12 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.445—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Letra de Miguel de Arzubiaga. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.446—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.447—Viejo mañoso. 2 páginas. Gato. Letra de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.448—Mi alhajita. 2 páginas. Zamba. Música de José A. García Zavaleta. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

196.449—Koenig in tal der koenige. 300 páginas. Autora Victoria Wolf. Editor: Alemann y Cía. Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945.

196.450—Eugenia. La Emperatriz. 385 páginas. Autor Orig.: Vollrath Schuhmacher H. Traduc.: Silvia Surabov, Cía. Editora del Plata "Coepla". Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

196.451—La torre de la mañana. Poemas. 64 páginas. Autor: Manuel Carlos Antin. Editor: El Ateneo Juvenil de Letras. Capital Federal, 13 de agosto de 1945.

196.458—El Liberal. Prop.: Osvaldo Udinola Suárez. Septiembre de 1945. — Junín (Buenos Aires).

196.462—Fraternidad artesana. Prop.: Asoc. de Socorro Mutuo "Fraternidad Artesana". Septiembre 1945. Capital Federal.

196.465—La gata. 32 páginas. Autor: Anónima. Editor: A. Zacherl. Buenos Aires, 29 Septiembre 1945.

196.466—Serranías. Prop.: Irene Deive de Bordenave. Septiembre de 1945. Córdoba.

196.470—Diccionario biográfico de hombres de negocios. 386 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Veritas. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.471—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Letra de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.472—Suena guitarra, querida. 2 páginas. Estilo. Música de Gardel - Razzano. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15 Agosto de 1945.

196.473—Indice. Prop.: Santiago Gilpin Nash. Agosto de 1945. Moldes.

196.474—Método Scheib. Método para la enseñanza del idioma inglés. 123 páginas. Autor: Norman Scheib. Editor: El autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.475—El pensamiento vivo de Rousseau. 210 páginas. Autor: Juan Guixe. Traducción. Autor Orig.: Romain Rolland. Editorial Losada. Capital Federal, Septiembre 11 de 1945. Declaración de reimpresión.

196.476—La lucha contra la muerte. 286 páginas. Autor de la traducción Jiménez de Asúa, Felipe. Autor Orig.: S. Metalnikof. Editorial Losada. Avellaneda, Julio 11 de 1945. Declaración de reimpresión.

196.477—El pan nuestro. 147 páginas. Autor: José Pedroni. Editorial Losada .Buenos Aires, 22 Marzo de 1945. Declaración de reimpresión.

196.478—Ensayos críticos. 151 páginas. Autor Orig.: Francesco De Sanctis. Traduc.: Gregorio Halperin. Editorial Losada. Buenos Aires, 8 Agosto 1945.

196.482—La teoría ondulatoria de la luz. 301 páginas. Autor Orig.: Cristian Huygens y Agustín Fresnel. Traducción de Cortes Pla. Editorial Losada. Buenos Aires, 15 Agosto 1945. Declaración de reimpresión.

196.483—Juan Martín, El Empecinado. 301 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.484—La batalla de los arapiles. 425 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.485—Introducción general al estudio de las doctrinas hindúes. 318 páginas. Autor Orig.: René Guenon. Traduc.: Rafael Cabrera. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 31 de 1945.

196.486—Música y músicos contemporáneos .269 páginas. Autor Orig.: Aaron Copland. Traduc.: Néstor R. Rodríguez Oderigo. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 27 de 1945.

196.487—Cuatro visiones de la historia universal. 169 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Julio 1945.

196.489—Código de procedimiento penal de la provincia de Buenos Aires. 380 páginas. Autor: Jorge García Quiroga. Editor: el autor. Capital Federal, 20 Septiembre de 1945.

196.490—Nueva Epoca. Prop.: Aquiles Juan Castellano. Agosto de 1945. Pcia. de Buenos Aires.

196.491—Mis recuerdos. 2 páginas. Chacarera. Letra de Juan Manuel López. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.3 oct.-v.15 oct.

SEPTIEMBRE 29

196.534—Actualidad. Prop.: Luis Lago Martínez. — Septiembre de 1945. — Miramar, Buenos Aires.

196.535—El Adalid. Prop.: Juan Angel Fiorotto Septiembre de 1945. — Buenos Aires.

196.536—Unión. Prop.: Asoc. Empleados de Comercio. Mayo a Julio de 1945. — Rosario, Pcia. Sta. Fe.

196.537—Patria Mía. 5 carillas, letra de Tomás Allende Iragorri. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires. 11 de Septiembre de 1945.

196.538—Patria Mía. 5 carillas, música de Ricardo Rodríguez. Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945.

196.539—La Protección. Prop.: Leopoldo Mulazzi. Septiembre de 1945. — Tres Arroyos.

196.540—Boletín Mensual Defensor del Comercio y la Industria. Prop.: Ramón Miguel Crucet. — Córdoba.

196.542—Tratado de Filosofía General. 424 páginas. Autor: Dr. Manuel Núñez Regueiro. Editor: Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945.

196.543—Acuarelas de la Córdoba Serrana, 139 páginas. Autor: Francisco I. Schauman. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.544—El aprendizaje del arte de escribir. 374 páginas. Autor orig.: Julio Payot. Versión de Carlos Ribera. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.545—Enfermedades de las aves domésticas. 332 páginas. Autor: Dr. René H. Simonpietri. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.546—La mujer en la democria. 287 páginas. Autor: Alicia Moreau de Justo. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 Septiembre de 1945.

196.547—Antes y después. 254 páginas. Autor orig.: Paúl Gauguin. Traduc. Javier Farías. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945.

196.548—La Patagonia en la Realidad Argentina. 790 páginas. Autor: Aquiles D. Ygobone. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

196.549—Los Ritmos y el Hombre. 144 páginas. Autor: Mercedes P. Torres. Editorial: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

196.550—Psicología Evolutiva del Niño y el Adolescente. 282 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editorial. El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

196.551—Acuarios, Plantas y Peces. 296 páginas. Autor: Juan Martín de Yáñiz. San Isidro, Buenos Aires, 20 de Abril de 1945.

196.553—No se lo digas a nadie. 2 páginas. Tango, música de Ricardo Gilabert. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1944

196.554—Vieja Plaza. 2 páginas. Tango, música de Ricardo Gilabert y Angel Isabelino Guardia. Editor: El autor. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

196.555—Asociación Profesional del Arte del Vestir «Círculo de la Moda». Prop.: Romeo F. Negroni. — Septiembre de 1945. — Capital, interior y exterior.

196.556—Guerra en el Este. sus preliminares. Del acuerdo de Moscú (21 Agosto 1939), a las hostilidades con Rusia (22 Junio 1941). 357 páginas. Autor orig.: Grigoire Gafencu. Versión española de Santiago Magariños. Editorial: Morata Argentina. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.557—Como la espiga del trigo . . . (eres tú). 2 páginas. Paso doble jota, música de José Ma. Palomo. Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.558—Como la espiga del trigo . . . (eres tú). Paso doble jota, letra de Salvador Valverde. 2 páginas. — Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.559—Viva el amor. 2 páginas. Tanguillo, música de R. Zarzozo. Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.560—Viva el amor. 2 páginas. Tanguillo, letra de F. Villalba. Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

196.564—Historia de la Revolución de Mayo y de la Emancipación Americana. Vol. 2, 3, 4, 5; 1.624 páginas. Autor. Dr. Miguel Angel Rizzi. Editorial Argentina, Arístides Quillet, S. A. — Buenos Aires, 26 Septiembre de 1945.

196.569—El Jugador Nº 12. 2 páginas. Marcha, música de Don Filinto. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.570—El Jugador Nº 12. 2 páginas. Marcha, letra de Don Filinto. Editor: El autor. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945.

196.571—Monumento funerario. Un plano de la obra a escala 1: 10 y tamaño natural. Con tres vistas. Autor: Alfredo Joselevich y Alberto Ricur arquitectos. Monumento ejecutado y colocado en Febrero del año 1945, en el Cementerio de Ciudadela.

e. 4oct.-v.16 oct.

1.º DE OCTUBRE

196.620—Sobre la mayor mortalidad y menor longevidad de los argentinos respecto de los extranjeros. — En el territorio de la República Argentina.— 180 págs. Autor: Rómulo José Marquez. Editor: el autor. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

196.622—Solari a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.623—Paso Esterito a escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.624—Puesto Cerrito a escala 1:50.000 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.625—Mercedes. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.626—Estación Pedro Díaz Colodrero. A escala 1:50.000. 1 hoja. Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.

196.627—Carcarañá a escala 1:50.000. 1 hopa. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.628—Arroyo Curupicay a escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Agosto de 1945.
196.629—La Libertad. Prop.: Edmundo Alberto Cuervo. Septiembre de 1945. Mendoza.
196.630—La Propiedad. Prop.: Centro "La Propiedad", Mayo-Agosto de 1945, Rosario de Sta. Fe.
196.631—Fray Mecho. Prop.: Fray Mocho Biblio-Revista. Octubre de 1945. Cap. Federal.
196.633—Preludio N. 1, para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 Agosto de 1945.
196.634—Vidala. Para piano de la serie "Cuatro preludios y un vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. — Editor: la autora. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
196.635—Preludio N.° 2. Para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: la autora. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.
196.636—Preludio N. 3. Para piano de la serie «Cuatro preludios y una vidala». Música de Aurora Caló Berro. 10 págs. Editor: la autora. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.
196.637—Preludio N.° 4. Para piano de la serie "Cuatro preludios y una vidala". Música de Aurora Caló Berro. — Editor: la autora. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.
196.639—Media noche. 2 págs. Bolero, letra de Fernando Caprio. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
196.638—Media noche. 2 págs. Bolero, música de Fernando Caprio. Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires Sept. 10 de 1945.
196.640—La Revoltosa. 2 págs. Tango para piano, música de Francisco Lomuto. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Septiembre 1945.
196.641—El lago de los cisnes, Suite del Ballet música de Peter Chaikovsky. — Selec. y transcrip. de Guillermo Graetzer. 33 págs. Editor: Ricordi Americana Buenos Aires, 20-IX-945.
196.642—Las ciudades de Santa Fe y Corrientes. 176 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1945.
196.647—Prontuario para Escribanías. — 75 págs. Autor: Leonardo González Victorica. Editor: Mme. U. U. Chiessino. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945.
196.649—Petronio (Método de corte para hombres y señoras). 399 págs. Autor: Prof. Alfredo Ozzi. Editor: el autor. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
196.653—Cuando ellas quieren. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Mary C. MacCall Jr. Princ. intérp. Ann Sothern, Tom Drake, Paúl Cavanagh, etc. 9 rollos de 2.474-mts. Nueva York, Marzo de 1945. y en Buenos Aires, en fecha próxima.
196.658—La Información. Prop.: La Información S. R. Ltda. Septiembre de 1945. Cap. Federal.
196.659—Raffles. Produc. Samuel Goldwyn. Autor: Arg. E. W. Hornung. — Princ. Intér. David Niven y Olivia de Havilland. 8 rollos de 350 m. c|u., aprox. Septiembre 1938. Nueva York E. U.).
196.660—La lucha contra la vejez. — 240 págs. Autor: Santiago Libarona Brian. Editorial Viracocha. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
196.661—Googie tiene una banda. 2 págs. Dixie-fox. Música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 septiembre de 1945.
196.662—Gotas de lluvia. 2 págs. Boogie-woogie, música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Sept. 1945.
196.663—Una casita rosada. 2 págs. Bolero, letra de León Pardo. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Sept. 1945.
196.664—Por un rubí. 2 págs. Bolero, música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Sept. 1945.
196.665—El bugui está en la gloria. — 2 págs. Boogie-Soug. Música de Fantal. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

e.5 oct.-N.° . .-v.17 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

LEYES 11.742 Y 12,253

AUMENTASE LA TOLERANCIA DE "PICADO" EN TRIGO DE LA ZONA ROSAFE, 1944-45

Resolución N.° 464|45 Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en el sentido de que se eleve la tolerancia de "picado" en trigo de la cosecha 1944|45, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el trigo de la citada cosecha procedente de la zona Rosafé, una proporción de "picado" que sobrepasa la tolerancia establecida en Resolución N.° 444, de 11 de Mayo de 1945;

Que por lo tanto y a fin de facilitar las entregas, corresponde elevar la tolerancia en vigencia;

Por ello,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de la zona Rosafé, cosecha 1944|45, hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Con carácter de excepción y sin que siente precedente, esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 27 de Septiembre en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos; azufre y las sustancias de aprovechamiento común), en los Departamentos Ñorquín y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 325.177|44.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1945. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 28 de septiembre de 1944. — Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota. — (Fdo.) Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Domingo Pastor en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 330.231-1944.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y lo informado precedentemente, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9-8-45 (fs. 37) y Archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Manuel Pastor, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 330.232-1944.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y al informe que precede, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9-8-45 fs. .....) y Archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de junio último para sufragar los gastos de la mensura de la presente cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — Fdo, Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Manuel Pastor, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 330.233.1944.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y el informe que precede, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9-8-45 (fs. 32) y Archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Luis Tirsio Camarotti, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 330.234|44.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y al informe que precede, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9-8-45 (fs. 32) y Archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — (Fdo.) Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Luis Pastor, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente número 330.235|1944.

Buenos Aires, Septimbre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y al informe que precede, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9|8|45 (fs. 32) y archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de Junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repóngase los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. —

Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Antonio Pastor, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N.° 330.244|44.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y al informe que precede, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9|8|45, (fs. 32) y archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de Junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Martín Beloqui, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente N.° 330.245|44.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y al informe que precede, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9|8|45 (fs. 32) y archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de Junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Antonio Pastor, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente N.° 330.246|44.....

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Atento al estado de este expediente y al informe que precede, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 9|8|45 (fs. 31) y archivar estas actuaciones por no haber el recurrente efectuado el depósito ordenado con fecha 26 de Junio último para sufragar los gastos de la mensura de la cantera que se tramita por estos actuados. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos vuelva a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome conocimiento. — (Fdo.) Remigio Rigal, Director Int. de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición declarando operada de hecho la caducidad de los derechos de la mina de sal "La Rosarina", Expediente 200.210|40, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu Territorio Nacional de La Pamapa, y la mina de Caolin "Luxor", Expediente 177.560|42, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut,. — Nota M. 8.751| 1945.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Vista la presente actuación el Director de Minas y Geología, dispone: Declarar operada de hecho la caducidad de los derechos de las siguientes minas: Territorio Nacional de La Pampa "La Rosarina" (Expediente 200.210|40), Territorio Nacional del Chubut "Luxor" Expediente 177.560|42), por no haberse efec-

tuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. Reúnanse los antecedentes para su oportuna subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7.° de la misma ley el Superior Decreto Reglamentario del 9 de Febrero de 1925. — Pase a Escribanía de Minas para que proceda a dejar las debidas constancias en los expedientes respectivos, haciendo las anotaciones y notificaciones de estilo; publíquese; siga a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento y fecho, agréguese al Expediente 187.993|39. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.942.—
Por marcas	1.160.—
Por adicionales de marcas	75.—
Por suscripciones	163.10
Por venta de ejemplares	41.—
Por venta de folletos	—.—
Total	6.381.10

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|585 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.° de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.
Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o Fte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 5 de Octubre de 1945 a las 15.30, horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos, con vencimiento el 15 de Octubre de 1945:

C.A.I. Conversión 4 % 1941 . Serie "E" .. .. v$n. 1 619.400
C.A.I. Conversión 3 ½ % 1944|87 .. .. „ 1.827.800

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Octubre próximo hasta el 14 de Noviembre, inclusive.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto de las que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

e.22 sept.-v.5 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 19 de Octubre de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Noviembre de 1945, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 . Serie "D" .. .. .. v$n. 1.844.100
C.A.I. 4 % 1944|85 .. .. „ 780.400
C.A.I. 4 % 1945|85 .. .. „ 1.262.500
C.A.I. 3 % 1945|55 .. .. „ 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Noviembre próximo hasta el 30 del mismo mes, inclusive.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

e.5 oct.-v.19 oct.

(Continúa en la página 33).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.[illegible]
Número atrasado	„	0.[illegible]
Número atrasado de más de un mes	„	0.[illegible]
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	[illegible]
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual		24

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.
Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — [illegible]

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de cinco automóviles, nuevos o usados, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional de Misiones.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 oct.-N° L-2.731-v.17 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
N° 2.153 — Expte. 2.392 Dt.6|945 — 1 motor c|a.
N° 2.154 — Expte. 2.493 DR|945 — Receptores de frecuencia.
N° 2.155 — Expte. 6.803 DC|945 — Calzado ortopédico.
N° 2.156 — Expte. 3.974 DG|945 — Bloques timbrados, hojas y sobres.
N° 2.157 — Expte. 5.010 DG|945 — Relais radiográfico.
N° 2.158 — Expte. 21.602 DA|945 — Cintas para máquinas.
N° 2.159 — Expte. 17.590 DA|945 — Liquido insecticida.
N° 2.160 — Expte. 21.030 DA|945 — Kilos de hierro en planchuela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 8 del corriente mes, a las 15, en la Oficina de Compras, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Octubre 2|945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 oct.-N° L-2.730-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (subsuelo). — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — El Gerente.

e.5 oct.-N° L-2.740-v.15 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 458; ramo: reparación sillones; apertura de las propuestas: Octubre 11, 15 horas (Expte. D. 18.307|945).
— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 oct.-N.° L-2741-v.11 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente: D-12.115|945

Llámase a licitación privada para el día 9 de Octubre de 1945, a las 14 horas, para la adquisición de:
16.500 litros de leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura según Ordenanza Municipal, a proveer durante el mes de Novimbre próximo.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.5 oct.-N.° L-2732-v.9 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 51 para el día [illegible] de Octubre de 1945.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
Hora: 11.45. Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de elásticos metálicos para camas de madera, con destino a las viviendas para jefes, oficiales y suboficiales en varias unidades del Ejército (Depósito de garantía de licitación [illegible] o|o sobre el monto total de la propuesta).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Direccin General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

c.5 oct.-N.° L-2719-v.17 oct.

Licitación Pública N.° 49 para el día 18 de Octubre de 1945.
MENDOZA
Hora: 11.30. Montaje del grupo electrógeno marca "Tosi-Marelli" de 200 c. v. de potencia, comprendiendo las pruebas de funcionamiento, rendimiento y consumo de combustible, y lubricante en la base aérea militar "El Plumerillo". (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto total de la propuesta).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de

Mendoza, hasta el día 15 de Octubre inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.5 oct.-N.º L-2717-v.17 oct.

Secretaría de Trabajo y Prevision

COMISION HONORARIAS DE REDUCCIONES DE INDIOS

Licitación por venta de 50 toneladas de carbón

Se hace saber que se ofrece en venta cincuenta toneladas de carbón vegetal a granel, puestas sobre vagón libre de flete en la Capital Federal, procedentes de la Reducción de Indios «Bartolomé de las Casas» (Formosa), y las que se clasifican como sigue: 40 ton. de quebracho blanco y 10 ton. mezcla de quebracho blanco y urunday con pequeña proporción de algarrobo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1945, a las 16 horas en la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, Avenida de Mayo 1370, 6.º piso, Buenos Aires, a la que también deben dirigirse los interesados para informes y obtener o consultar pliegos de condiciones.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Edmundo Vozzi, Secretario General Reducción Indios.

e.5 oct.-N.º L-2736-v.10 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 4

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.201-v.9 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.202-v.9 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ALBERT TER VEHN y ALBERTO LAVALLE COBO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.203-v.8 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor don Eduardo Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don WALDEMAR MERCKENS, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.204-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN MANCUSO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.205-v.8 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sec. Concepción del Uruguay)

Por disposición del S. S. el Señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces a contar de la primera publicación del presente, a Doña Rosalía Genolet de Falco, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se considere con derechos a las fracciones de tierra que se expropian, con las siguientes dimensiones: Fracción a. b. c. d., mide: 79,77 m. por el E.; 2.128,72 m. por el S. E.; 72,83 m. por el O. y 2.146,85 m. por el N. O. Fracción F. E. i. h., mide: 75,37 m. por el E.; 480 m. por el S. E.; 157,79 m. por el S. y 608,70 m. por el N. O. — Fracción A. (para extracción de tierra), mide: 70 m. por el N. E.; 290 m. por el S. E.; 70 m. por el S. O. y 290 m. por el N. O. — Fracción B, (para extracción de tierra), mide: 15 m. por el N. E.; 200 m. por el S. E.; 15 m. por el S. O., y 200 m. por el N. O. — Superficies: de acuerdo a las mensuras practicadas en el terreno, Fracción a. b. c. d.: 149.644,95 metros cuadrados; Fracción F. E. i. h., 31.853,06 metros cuadrados. haciendo una superficie total de 181.498,01 metros cadrados. — Fracción A., 20.300 metros cuadrados. — Fracción B.: 3.000 metros cuadrados, haciendo una superficie total para la extracción de tierra de 23.300 metros cuadrados. — Linderos: la fracción a b c d, linda por el E. con Juan P. Ferreira de Pereira; por el S. E. con más terreno del propietario; por el O. con José María Zufiaurre, arroyo Diego López de por medio; y por el N. O. con más terreno del propietario. — La fracción F. E. i. h., linda por el E. con Josefa Zufiaurre de Cúneo; por el S. E. con Ginés Ferreira; por el S. con Juana P. Ferreira de Pereira y Ginés Ferreira; y por el N. O. con más terreno del propietario. La frac. A., linda por el N. E. con más terreno del propietario; por el S. E. con más terreno del propietario; por el S. O. con más terreno del propietario y por el N. O. con fracción a b c d. — La fracción B., linda por el N. E. con más terreno del propietario; por el S. E. con fracción a b c d, a expropiar; por el S. O. con más terreno del propietario y por el N. O. con más terreno del propietario. — Para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderados a tomar la intervención que por derecho les corresponde en el juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c| Sucesión Rosalía Genolet de Falco. - Expropiación", que se tramita ante este Juzgado, Secretaría del Escribano Antonio H. Venturino, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieren. — C. del Uruguay, Septiembre 17 de 1945. — Antonio H. Venturino; escribano-secretario.

e.4 oct.-N.º 3195 s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 511.598, chacra 79 p., ubicada en la sección primera, fracción C., lote 8, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1929 a 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285) General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.º 3185 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 en.-N.º 3185 s|p.p.-v. 8 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida N.º 510.796, lote particular 7, ubicado en la sección primera, fracción 2, lote oficial 23, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935 y 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Agosto 29 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati; secretario.

e.4 oct.-N.º 3184 s|p.p.-v.22 oct.
e.23 ene.-N.º 3184 s|p.p.-v.8 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUNTER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1006 v. — Primera Copia. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí: el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen Don Guillermo Enrique Santiago Orr, que acostumbra a firmar "Harry Orr", inglés, casado en primeras nupcias con doña Adela Esther Coleman, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho y Don Juan Antonio Hunter, soltero, argentino, domiciliado en la calle Paseo Colón número quinientos quince, ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "HUNTER Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta ciudad, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, primer piso, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto dela República o del extranjero. — Tercero. — El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años a contar desde la fecha, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con un preaviso a los demás socios de seis meses de anticipación a esta fecha. En caso de que así no se hiciera la sociedad continuará hasta el vecimiento del término de los Expresados cinco años. Cuarto. — El objeto de la sociedad es dedicarse a los negocios de comisiones representaciones y consignaciones en general y realizar toda operación o negocio comercial, por cuanta propia o ajena, que se relacione con los objetos sociales expresados y especialmente celebrar contratos de locación de servicios u otros, actuar en juicio como actora, demadada o interesada, transar, percibir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renunciar gratuítas o remición o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años; aceptar y practicar pagos por entregas de bienes; girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, vales, pagarés y demás papeles de comercio y otorgar poderes generales y especiales así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran. — Quinto: El Capital queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: El señor Guillermo Enrique Santiago Orr, nueve cuotas o sean nueve mil pesos y el señor Juan Antonio Hunter, una cuota o sean mil pesos. Sexto. La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser socios o no socios, a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país. Desígnase Gerente al socio señor Guillermo Enrique Santiago Orr. — Séptimo: El día treinta de Octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas después de haber hecho el aporte a reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Octavo. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacional dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de quince días a la fecha de la reunión. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, salvo en los casos que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera una mayor proporción. — cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las decisiones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno. — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo. — Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, o liquidación y cuya solución no sea po-

...ible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado esta contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y es testimonio de ello la firman con los testigos Don Martín Vázquez y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Harry Orr. — J. A. Hunter. — Tgo.: M. Vázquez. — Tgo.: Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí. — Juan H. Recondo. — Concuerda con su matríz que queda al folio mil seis vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Hunter y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números: ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y uno al ochocientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 oct.-N.º 900-v.10 oct.

MANUFACTURA METALURGICA DERBY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, que los señores ...rlos Roskovensky y Miguel Baharliya ...n cedido y transferido la totalidad de ... cuotas de capital de MANUFACTU... METALURGICA DERBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al otro socio señor Roberto Ernesto Anderson, por el precio de tres mil quinientos pesos y tres mil pesos moneda nacional, respectivamente y que el señor José Julio Studeny ha cedido y transferido la totalidad de sus cuotas de capital de la misma sociedad al otro socio señor Enrique Roberto Pablo Anderson, por el precio de tres mil pesos moneda nacional, habiendo renunciado asimismo los señores Roskovensky, Baharliya y Studeny a la gerencia de la mencionada sociedad. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.5 oct.-Nº 1.031-v.10 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto ordenado en los autos de inscripción del contrato de sociedad de "Liberty Store for the Merchant Navy, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

«Cláusula adicional: En este estado las partes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula primera de este contrato en el sentido de que la sociedad se denominará "Merchant Navy Shop, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya traducción al castellano es "TIENDA PARA LA MARINA MERCANTE". — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 oct.-N.º 1045-v.10 oct.

TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Don Pedro Saúl Briones, con fecha diez y nueve de Setiembre del corriente año, don Jose Carlos Alberto Pesce, vende, cede y transfiere las treinta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "TASSARA, VACAREZZA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Doctor Luis Vicente Sanguinetti, once cuotas, valor Once mil pesos, Miguel Angel Grosso, doce cuotas, valor doce mil pesos, Raúl Osvaldo Vacarezza, nueve cuotas, valor Nueve mil pesos y Atilio Tassara, tres cuotas, valor tres mil pesos. Todo ello por la suma de Treinta y cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Sobre raspado — doscientos cincuenta pesos — Vale. — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.5 oct.-Nº 1.021-v.10 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINOS EMERAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital c|$ 30.000.—, ha aumentado su capital social a la suma de c|$ 100.000.—, habiendo aportado el socio Heriberto Plate c|$ 58.800.— y Alfredo Juan Jorge Plate c|$ 11.200.—, según resulta del documento privado de fecha 1.º de Octubre de 1945. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 oct.-N.º 1048-v.10 oct.

"DANIEL G. POSADAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre del año mil noveciento cuarenta y cinco, entre don Daniel García Posadas, que firma "Daniel G. Posadas", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco, de esta Capital, don Rodolfo Lecce, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Condarco número veintiséis setenta y uno, de esta Capital, don Julio Ernesto Reissmann, peruano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número veintitrés treinta, Departamento "A", de esta Capital, y don Jorge Daniel García Posadas, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco de esta Capital, de diez y ocho años de edad, autorizado para formar esta sociedad por su Señor padre Don Daniel García Posadas convienen establecer una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por el término de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fcha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "DANIEL G. POSADAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número doscientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país o en el exterior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la negociación, compraventa, exportación e importación y molienda de caseína, así como también la de cualquier otro producto o sub-producto derivados de la misma. — La Sociedad podrá efectuar compras de bienes inmuebles, transferirlos y gravarlos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en Trécientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo, Doscientas Cuarenta cuotas al señor Daniel García Posadas; Quince cuotas al señor Rodolfo Lecce; Quince cuotas al señor Julio Ernesto Reissmann y Treinta cuotas al señor Jorge Daniel García Posadas. — La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído íntegramente por el capital que componía la sociedad de hecho existente entre los cuatro socios hasta el día de hoy, según inventario y balance practicado de mutua conformidad por todos los socios. — Se deja constancia que la estimación del activo se ha realizado por su valor real al día de la fecha, las máquinas, instrumental, muebles y útiles por su valor de compra con las deducciones de práctica por el uso. — Quinto: Los socios Rodolfo Lecce y Julio Ernesto Reissmann quedan obligados a dedicar pura y exclusivamente toda su actividad a las tareas de la sociedad, no pudiendo formar parte ni dedicarse a ningún otro comercio que no sea el de esta Sociedad. Los socios Daniel García Posadas y Jorge Daniel Posadas, tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio, sea o no afín al de la Sociedad que se constituye. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la siguiente forma: el uso de la firma social deberá ser conjunta para las firmas de Rodolfo Lecce, con Jorge Daniel García Posadas; de éste con Julio Ernesto Reissmann y unipersonal para la firma del señor Daniel García Posadas, no pudiendo hacerse uso de la firma social sino en las tres formas especificadas. — La firma social adoptada así, sólo podrá ser usada en las operaciones sociales, no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni empleada en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la Sociedad sin distinciones. — Administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades. — Adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derechos y acciones pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes. — Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad por los precios que estipulen al contado o a plazo. — Podrán en nombre y representación de la Sociedad tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ella. — Hacer toda clase de operaciones en Bancos nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación, ros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina. — Podrán girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio con o sin prenda, así como renovar los mismos; hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes. — Podrán transigir, comprometer a la Sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas. — Podrán en fin ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester y necesarias a los fines sociales y en interés de la Sociedad debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario en cuya confección se tendrá en cuenta las siguientes estipulaciones: a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; b) Quince días antes del balance anual se resolverá por mayoría de capital los valores que servirán de base para practicar el inventario, las amortizaciones que se aplicarán a los diferentes rubros del activo, la constitución de reservas para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y otras eventualidades: c) En ninguna oportunidad ya sea balances ordinarios o extraordinarios, se consignará en los mismos valores de llave o de nombre. — Octavo: Queda convenido que las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Noveno: En caso que algunos de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas, los demás socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en caso de que la situación de la Sociedad esté devengando pérdidas, podrán ser compradas a su valor efectivo. Décimo: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley se llevará un libro rubricado de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aún cuando en la decisión de las mismas hubiera intervenido un sólo tenedor de cuotas, bastando que sea poseedor de simple mayoría de capital. Tal decisión será totalmente válida para todos requeriendo simplemente la notificación de su contenido mediante telegrama colacionado al socio que no haya intervenido en las mismas, o por notificación personal en dicho libro puesta al pie del acta respectiva. — Décimo-Primero: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, en forma irrevocable queda designado liquidador el señor Daniel García Posadas, en caso de impedimento o ausencia de éste, queda designado en su sustitución el socio Jorge Daniel García Posadas. — Queda entendido que don Daniel García Posadas puede hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad en cualquier momento que pague a los otros tenedores de cuotas el importe que pueda corresponderles según balance al día en que el señor Posadas decidiera optar por esta forma de disolución parcial o total de la Sociedad y que comunicará por telegrama colacionado a los tenedores de cuotas correspondientes. — Si los socios Rodolfo Lecce, Julio Ernesto Reissmann y Jorge Daniel García Posadas quisieran separarse de la Sociedad deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo venidero. — Décimo-Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios continuará igualmente la sociedad, la incorporación de los herederos queda sujeta a las siguientes condiciones: a) Deberán unificar representación; b) Por simple mayoría de capital se resolverá entre los socios y el representantes la definitiva incorporación de los herederos y la Sociedad; c) Regirán especialmente en esta emergencia las previsiones consagradas en la cláusula precedente y esencialmente el representante de los heredros del señor Daniel García Posadas tendrán todas sus prerrogativas y derechos que se consagran para éste en este contrato. — Décimo-Tercero: Se faculta a los Doctores Enrique López Rivarola y Carlos Alberto Morgán para que, conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos, etc. — Hecho en un solo ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Extendido en sellos fiscales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: setecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis al sesenta y nuve inclusive de la serie E, y habilitado con el sellado de ley. — Sobrerraspado: mil — convienen — cláusulas — bajo — Sociedad — negociación — u — semovientes — juris — prescripciones — más — otras — compradas — Décimo — Sin — seiscientos — disolución: Valen. — Firmado: Daniel G. Posadas. — R. Lecce. — Julio E. Reissmann. — Jorge D. Posadas.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 oct.-N.º 916-v.10 oct.

INDUSTRIA LAMINADORA SUD AMERICANA (I. L. S. U. D.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

«Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Entre los señores Jorge Santiago Cury, casado, domiciliado calle Constitución Nº 2265; don Francisco José Gabriel Belcastro, soltero, domiciliado calle Pichincha Nº 1014, y don Roberto Caggiano, soltero, domiciliado calle San Martín número 981, todos mayores de edad, argentinos, han resuelto formalizar por el presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que se obligan y subordinan a las cláusulas siguientes: — 1ª: Todos los expresados, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la laminación de metales por cuenta propia o ajena y la fabricación de chapas de zinc para industrias, para lo cual establecerán el taller correspondiente. — 2ª: La Sociedad girará bajo la razón social INDUSTRIA LAMINADORA SUD-AMERICANA (I. L. S. U. D.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 39.900 m|n.). — La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de sus socios. — La Sociedad durará cinco años a contar desde la fecha, finalizando en consecuencia el 13 de septiembre de 1950, y tendrá como domicilio, esta Ciudad, hoy calle Constitución Nº 2265, asiento principal de sus negocios. — 3ª: El Capital Social se fija en la suma de Treinta y Nueve Mil Novecientos Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 399 fracciones de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente forma: el Sr. Jorge Santiago Cury, suscribe íntegramente ciento treinta y tres fracciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil trescientos pesos moneda nacional íntegramente en dinero efectivo; el Sr. Francisco José Gabriel Belcastro, ciento treinta y tres fracciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil trescientos pesos moneda nacional íntegramente

en dinero efectivo; y el Sr. Roberto Caggiano, ciento treinta y tres fracciones de cien pesos cada una o sea la suma de trece mil trescientos pesos moneda nacional que también integra totalmente en dinero efectivo. — 4°: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Jorge Santiago Cury, y, Francisco José Gabriel Belcastro a quienes se considerará Gerentes de la Sociedad con todas las facultades y actuarán conjuntamente, pudiendo sólo ser substituído el Señor Belcastro por la firma del Señor Roberto Caggiano. — Para adquirir, enajenar, gravar, hipotecar o de otra forma negociar bienes raíces para la instalación de la fábrica o talleres de la Sociedad será necesaria la unanimidad de los socios. — No se podrá comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, o en negocios ajenos al giro social. — 5a: Todos los años se realizarán balances al treinta y uno de diciembre para conocer el estado de la sociedad, y desde ya se deja fijada la fecha para la realización de la Asamblea de los socios, para considerarlo el día quince de enero de cada año que se tendrá como fecha de la reunión ordinaria de los socios. — 6a: Las Asambleas Ordinarias o bien las extraordinarias que se citen por causas que interesan a la sociedad, convocadas por los Gerentes, serán presididas alternativamente por cada uno de los gerentes y de las resoluciones que en ella se tomen se dejará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. — 7a: Los deberes de los socios serán los siguientes: El Sr. Belcastro, como técnico dedicará a la Sociedad todo su tiempo disponible reservándose el derecho de ocuparse en sus negocios particulares que los socios conocen; el Sr. Cury se ocupará de la Administración y se reserva también el derecho de dedicarse a sus negocios particulares que los socios también conocen y el Sr. Caggiano no queda obligado a prestación personal alguna. — Sin perjuicio de ello, todos los socios están facultados para poder en cualquier momento revisar libros de contabilidad, y operaciones sociales, o designar por poder a otra persona que lo haga en su lugar. — 8a: Como retribución especial los Sres. Belcastro y Cury recibirán el dos y medio por ciento, y el dos y medio por ciento, respectivamente mensuales, cuando las ganancias no sean superiores a diez mil pesos moneda nacional mensuales, y cuando pasen de esa suma sólo recibirán ese porcentaje hasta los diez mil pesos. — 9°: Salvo lo establecido en el artículo anterior los socios se repartirán las ganancias, como también las pérdidas, si las hubiera en proporción al capital invertido. — 10a: Queda pactado que además de la reserva que señala la ley, en cada balance se acumulará una reserva anual del diez por ciento sobre ganancias. — 11a: Cualquiera de los socios podrán vender o ceder su parte en la sociedad con el consentimiento de la totalidad de los demás socios. — A igual precio se comprometen a vender a la sociedad. — 12a: Si cualquiera de los socios se retirara de la Sociedad antes de su vencimiento queda comprometido a no dedicarse a los mismos negocios hasta la fecha de vencimiento del presente. — 13a: Para todos los efectos del presente, no contemplados en el contrato se tomará como base lo establecido en la ley de la materia. — 14a: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los diez días de producido el conflicto, y para el caso de que los arbitradores no se pusieran unánimemente de acuerdo dentro de los veinte días, ellos mismos designarán un único arbitrador cuyo fallo se deberá producir en el término de los sesenta días de su designación y será inapelable. — 15a: Queda prohibido a los socios dedicarse a actividad igual o afín a la de la sociedad mientras la misma exista. — 16a: Para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, ingreso de nuevos socios, y demás resoluciones de interés de la sociedad se requiere la unanimidad de los socios. — 17a: Para la liquidación y partición se tomará como base lo establecido por el Código de Comercio y a la ley N° 11645. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los catorce días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jorge S. Cury. — Francisco Belcastro. — Roberto Gaggiano.

Buenos Aires, Septiembre veintinueve de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.5 oct.-N° 914-v.10 oct.

"VILLAS DE "EL CHORRILLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los Quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Angel Rodríguez, argentino, de 51 años de edad, casado, domiciliado en la calle Juncal N.° 2154; Doña Ernestina Lanusse de Holmberg, argentina, de 52 años de edad, casada, domiciliada en "Quinta Lanusse" Victoria F. C. C. A.; Doña María Haydée Canstatt, argentina, de 26 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Tacuarí N.° 1143; Don Alberto Sautú Riestra, argentino, de 42 años de edad, casado, domiciliado en la calle Uruguay N.° 532, Don Ignacio Genaro Victorel, argentino, de 47 años de edad, casado, domiciliado en la calle Laprida N.° 1963; Don José del Potro, argentino, de 52 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Callao 492 y Don Juan José Güiraldes, argentino, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Paraguay N.° 1353, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "VILLAS DE "EL CHORRILLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 11, Escritorio N.° 26 ó donde los socios lo convengan en el futuro sin perjuicio de los representantes, agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o en participación de la compra-venta de tierras, arriendos, colonización, explotaciones agrícolas y ganaderas en todos sus aspectos, compra-venta de sus productos, de casas inmuebles en general, trazado de poblaciones, urbanas y balnearias, edificar por cuenta propia o ajena; proveer de aguas corrientes y servicios sanitarios, vías de comunicaciones, teléfono y corriente eléctrica. — Para cumplir los fines sociales la Sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos; presentarse ante los gobiernos nacional, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas o no y demás personas visibles o jurídicas ya sean estas últimas públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles, semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locaciones por plazos que excedan o no de seis años inclusive locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que le deba ser pagado; operar en los Bancos: Central de la República Argentina de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, De Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuento de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo; conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte y|o, cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar y despedir empleados fijándoles sus salarios, comisiones y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca, con excepción de los prohibidos por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el día que el presente contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuido en una Asamblea de socios. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas (200) cuotas de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Doña Ernestina Lanusse de Holmberg, (40) cuarenta cuotas; Doña María Haydée Canstatt, (14) catorce; Don Angel Rodríguez, (42) cuarenta y dos; Don Alberto Sautú Riestra, (40) cuarenta; Don Ignacio Genaro Victorel (24) veinte y cuatro; Don José del Potro (20) veinte y Don Juan José Güiraldes, (20) veinte. — Las cuotas, con excepción de las del señor Angel Rodríguez cuyas condiciones se detallan más adelante, serán abonadas en la siguiente forma: (50 o|o) Cincuenta por ciento al contado y el (50o|o) Cincuenta por ciento restante a los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — El señor Angel Rodríguez aportará dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en el lugar denominado Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, con las medidas y linderos que expresa el título de propiedad que fué otorgado por ante el Escribano Don Tristán A. Malbrán, de la ciudad de Córdoba en fecha 23 de Julio del corriente año 1945, escritura número 129, e inscripta en el Registro de Protocolo de Dominio bajo el N.° 15072 folio 18118 Tomo 73, con fecha 20 de Agosto del mismo año y cuyo valor total es de $ 79.155.00 m|n., reconociendo la misma una hipoteca por pesos 49.155.00 m|n, a favor del vendedor Don Enrique Carlos Zárate que la Sociedad toma a su cargo, manifestando reconocer todas las cláusulas que la misma expresa y que se hallan detalladas en la misma escritura comprometiéndose a respetarla, cuya hipoteca se encuentra inscripta en el Protocolo de Hipotecas bajo el número 4205, folio 6530 Tomo 27 el 10 de Agosto de 1945. — Por lo tanto, se le acreditará al señor Angel Rodríguez su valor neto de $ 30.000. — m|n (Treinta mil pesos m|n.) destinando la suma de $ 21.000. m|n. (Veinte y un mil pesos moneda nacional) al pago de las cuotas de capital por el mismo suscriptas, debiendo reembolsarle la Sociedad en efectivo, una vez efectuada la transferencia de la escritura en cuestión, la diferencia de $ 9.000 m|n. (Nueve mil pesos moneda nacional). — Quinta: Los socios restantes reconocerán anualmente al señor Angel Rodríguez en su calidad de gestor, además de la parte de ganancias que le corresponda por sus cuota de capital, el 20 o|o (Veinte por ciento) de las ganancias netas que arroje el balance general anual. — Se sobreentiende que esta concesión no es transferible y el señor Angel Rodríguez tendrá únicamente derecho a la misma, mientras pertenezca a la Sociedad. — Sexta: La administración y gerencia estarán a cargo del señor Angel Rodríguez que en adelante se llamará Gerente y que podrá ser relevado de su puesto por resolución de la asamblea anual o especial que a tal fin se convoca nombrando en este caso al socio que ha de sustituirlo. — Esta medida deberá ser tomada en la aprobación por unanimidad de los socios restantes. — El Gerente estará autorizado para ejecutar en nombre de la Sociedad, todos los actos a que hace mención la cláusula segunda. — Todos los socios tendrán el uso de la firma que deberá emplearse en forma "conjunta", o sea la del Gerente, con la de cualquiera de los socios restantes indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "Villas De "El Chorrillo" Soc. de Resp. Ltda.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Gerente con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio siguiente. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a adquirir de la Sociedad con el propósito de construir su casa propia al precio de costo resultante a la Sociedad, una superficie que se determinará, en proporción a las cuotas aportadas, en una sola fracción y ubicada fuera de la superficie destinada a la venta en lotes. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños a la Sociedad, sin el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital cuando la Sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad, cuando este número no exceda de cinco. — En todo caso, la Sociedad tendrá la preferencia en la adquisición de las cuotas en venta a su valor nominal más utilidades, de conformidad al último balance anual. — El valor resultante la Sociedad tiene opción de: a) abonarlo al contado sin interés; b) abonarlo en cuatro cuotas, semestrales iguales, más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina por este tipo de operaciones. — Novena: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto si los socios, así lo resolvieran por unanimidad. — Décima: El ejercicio de la Sociedad terminará todos los años el día treinta de Junio y se confeccionará un Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, los que serán sometidos a la aprobación de una Asamblea que tendrá lugar todos los años antes del treinta de Septiembre del mismo año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, quedarán a disposición de la Asamblea, la que podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones extraordinarias, pase a nuevo ejercicio o distribución entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época en que determine la misma. — La Asamblea podrá también disolver las reservas facultativas y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevarán al nuevo ejercicio; si éstas llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación. — Décima Primera: La Asamblea será convocada por el Gerente o por dos socios con diez días de anticipación y los socios notificados por carta certificada con indicación de día, hora, lugar de reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados socios cuyas cuotas de capital correspondan a las cuatro quintas partes del capital social. — Todas las resoluciones de la Asamblea, sin distinción alguna, serán tomadas por las tres cuartas partes del capital como mínimo salvo que la Ley exija un porcentaje mayor y a ese efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La Asamblea será presidida por el Gerente o socio que designe la Asamblea y esta persona que presida, con otros dos socios designados por la misma, serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a sus cuotas. Los socios podrán hacerse representar por otro socio o persona extraña, mediante carta poder o mandato en forma. — Décima Segunda: Para el caso de la liquidación de la Sociedad, la Asamblea de socios designará él o los liquidadores y fijará el honorario que les corresponda. El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. —

Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de la Sociedad, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea de socios citada a tal efecto, tomándose como capital social para las resoluciones de ésta, el de los socios remanentes: a) abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota social, la parte del capital y utilidades de conformidad al último balance anual, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento; b) proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima Cuarta: Cualquier diferencia que surja entre los socios y la Sociedad, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte. Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno y a pedido de la parte actora, a cuyo efecto renuncian todos los contratantes al fuero federal para el caso que pudiera corresponderles. Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad entre los arbitradores sobre la persona del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno. El fallo deberá ser dictado dentro de los veinte días de aceptados los cargos y éste será inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las Catorce cláusulas que preceden los abajo firmantes dejan formalizado este contrato extendido en Cinco sellos de Un peso con cincuenta centavos números Ochocientos diez mil trescientos cuatro E al Ochocientos diez mil trescientos ocho E inclusive, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Entre líneas: "social" Vale. — Firmado: A. Rodríguez. — Ernestina Lanusse de Holmberg. — Ignacio G. Victorel. — Juan José Güiraldes. — M. H. Canstatt. — J. del Potro. — Alberto Sautú Riestra. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 904-v.10 oct.

SOMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre el Señor Ernesto Zucker, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno y los señores Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Avenida Vértiz mil sesenta y seis, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Los señores Fischer y Engel son los únicos socios de la "Somac", Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resuelven aumentar el capital social en Cien mil pesos moneda nacional, es decir, hasta un total de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el Señor Ernesto Zucker que integra sus cuotas en dinero efectivo. — Segundo: — Se resuelve modificar el contrato social de la "SOMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la manera siguiente: — La cláusula segunda dirá en lo futuro: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinticuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el Señor Ernesto Zucker cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional y los socios Fischer y Engel doce cuotas o sean Doce mil pesos moneda nacional cada uno. Todos los socios aportan sus cuotas en dinero efectivo. — Los socios se obligan a no gravar bajo ningún concepto sus cuotas sociales. — En el caso de que uno de los socios quiera ceder sus cuotas a un extraño, deberá ofrecer previamente la cesión a sus consocios por el precio y las condiciones que ofrezca el tercero, pero nunca por un precio mayor al que resulta de un balance hecho a tal efecto. — La cláusula tercera dirá en lo futuro: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. — Siempre dos gerentes, actuando en forma conjunta, tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social; en esta forma podrán ejercer sin restricción alguna todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco; podrán adquirir, vender, hipotecar y realizar otras operaciones respecto a los bienes raíces en nombre de la Sociedad; podrán nombrar uno o más apoderados de la sociedad, quienes tendrán las facultades que resultan de los documentos respectivos. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes Fischer o Engel, será reemplazado por su cónyuge sobreviviente; en caso de fallecimiento del gerente Zucker su reemplazante será nombrado por sus herederos. Los sueldos de los gerentes serán fijados de común acuerdo entre los socios y se imputarán a gastos generales. — La última frase de la cláusula cuarta dirá en lo futuro: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social; el resto será repartido entre los socios en la siguiente proporción: quince por ciento corresponderá a cada uno de los Señores Fischer y Engel. y el resto, o sean setenta por ciento, le corresponderán al Señor Zucker, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Ernesto Zucker. — Federico Fischer. — Otto Erico Engel. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.5 oct.-N.° 949-v.10 oct.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "CALLAO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 725 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte, el Doctor Rodolfo Emilio Vignes, argentino, médico, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cuarenta y cuatro y por la otra parte el Doctor Andrés Antonio Veppo, de estado casado, de treinta y seis años de edad, argentino, médico, domiciliado en la calle Paraguay dos mil quinientos cuarenta. Ambos comparecientes son hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO "CALLAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio en esta Ciudad y cuyo objeto será la explotación del Sanatorio para la atención médica y quirúrgica en general, inclusive especialidades y ciencias afines, instalado actualmente en la calle Córdoba números mil setecientos treinta y nueve y mil setecientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladar ese establecimiento o instalar anexos. — Segundo: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es de quince años contados desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen los socios las disposiciones del presente contrato, ya que desde entonces vienen actuando en la atención del negocio social. — Podrá disolverse antes del plazo indicado si alguno de los socios así lo dispusiere pero deberá dar aviso a su consocio con no menos de ciento veinte días de anticipación en cuyo caso se procederá en la forma que se dirá más adelante. — Tercero: El capital social será de Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de quinientos pesos cada una integrados totalmente en partes iguales por ambos socios estando representado en su totalidad este capital social por el activo del Sanatorio Médico Quirúrgico Doctores Raúl A. Bruno—Rodolfo E Vignes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se encuentra instalado en la calle Córdoba números mil setecientos treinta y nueve y mil setecientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad y que ha sido comprado en la fecha por los comparecientes, según escritura otorgada ante mí el Autorizante y al folio setecientos cuarenta y tres de este Registro de Contratos, doy fe y cuyo activo resulta del inventario y balance practicado por los comparecientes y del cual una copia firmada por éllos se agrega a esta escritura. — Cuarto: Anualmente, al día treinta de Junio se practicará un balance general del cual recibirán una copia cada uno de los socios bajo recibo. — Si transcurridos diez hábiles ninguno de los socios formulare observaciones al balance, éste de hecho quedará aprobado y podrá entonces procederse al reparto de las utilidades líquidas y realizadas, en la siguiente forma: a) el cinco por ciento de las utilidades líquidas se depositará en una cuenta especial para formar el fondo de reserva legal que determina la ley para esta clase de Sociedades; b) el diez por ciento también de utilidades líquidas se depositará en cuenta especial para amortizar los bienes sociales; c) el veinte por ciento se destinará a fondo de reserva para aumento del capital; d) el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Quinto. Ninguno de los socios percibirá sueldo de la Sociedad, ni podrá hacer retiro a cuentas de utilidades mayor de quinientos pesos mensuales; este retiro podrán hacerlo siempre que el estado financiero de la Sociedad lo permita. — En caso de que la cuenta personal de algún socio arrojare déficit éste no podrá percibir utilidades ni hacer retiros a cuenta hasta tanto no cubra dicho déficit. Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios quienes actuarán investidos del cargo de Gerentes y ejercerán sus funciones en forma conjunta. Ambos conjuntamente usarán la firma social anteponiendo simpre la designación del Sanatorio seguida de la firma personal de los socios con la designación de "Gerente". — Así actuando en esta forma los socios podrán suscribir todos los documentos públicos o privados que se hagán menester para la marcha de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza en cualquiera de las Instituciones Bancarias del país, hacer depósitos o extraerlos, librar cheques, endosarlos, otorgar poderes generales y especiales y ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos en que fuere menester. — Si en algún momento dispusieren la compra y eventualmente hipotecaren o enajenaren algún inmueble, deberán hacerlo en ambos casos actuando conjuntamente. — Ninguno de ellos podrá usar la firma para fianzas, avales y garantías de terceras personal, ni en operaciones extrañas a la Sociedad. — Séptimo: Dejan expresamente convenido que ninguno de los socios podrá hacer cesión total ni parcial de sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro socio. — Todas las determinaciones de la Sociedad se tomarán siempre en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá inmediatamente, debiendo para ello practicarse un balance con intervención de un único representante de los herederos del fallecido, de acuerdo a cuyo resultado el socio sobreviviente tendrá opción a abonar la parte que correspondiere a ese balance, a los herederos del socio fallecido tomando a su cargo el activo y pasivo social y continuando con la explotación del establecimiento que sirve de base a las operaciones sociales. — Si no quisiera continuar con el establecimiento el socio sobreviviente se procederá entonces siempre con intervención de un único representante de los herederos del fallecido a la liquidación en block o al detalle del mismo establecimiento. — Noveno: Para el caso de llegarse a la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo, por voluntad de alguno de los socios, conforme a las disposiciones del artículo segundo, o por cualquier otra causa que fuere (excepción del caso de fallecimiento), si alguno de los socios manifestare su propósito de continuar con el Sanatorio social podrá hacerlo abonando a su consocio la suma que a éste correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance. — Si todos los socios fueren interesados en adjudicarse el negocio social se licitará entre ellos, a cuyo fin con no menos de diez días de anticipación se convocará a una reunión que se realizará ante Escribano Público y en la cual con las formalidades de ley cada socio entregará bajo sobre cerrado su oferta garantizada con no menos del veinte por ciento en dinero efectivo o títulos de renta nacionales al portador. — Esta garantía la perderá el socio que resultare comprador, si dentro del plazo no mayor de sesenta días no formalizase la transferencia y oblase íntegramente el saldo del precio. — En este caso de licitación la oferta de compra deberá comprender la compra en block del establecimiento, haciéndose cargo íntegramente del activo y pasivo. — Décimo: Las disposiciones de este contrato se aplicarán también a los socios que pudieran incorporarse posteriormente a la Sociedad por cualquier causa que fuere. — Décimo primero: Cualquier cuestión, divergencia o conflicto que se planteare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será siempre resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a actuar elegirán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios haciéndose pasible de una multa cuyo monto fijará el mismo Tribunal arbitral, el socio que no acatare su decisión. — Así lo otorgaron, y leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Luciano T. Mengotti y don Alfredo Cabrera, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés A. Veppo. — R. Vignes. — Tgo.: L. T. Mengotti. — Tgo.: A. Cabrera. — Está mi sello. — Ante mí: D. Ferro. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales valor de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del seiscientos noventinueve mil trescientos dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Septiembre 22 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 oct.-N.° 902-v.10 oct.

LABORATORIOS POSAMAX DANIEL G. POSADAS y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el presente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Daniel García Posadas, que firma "Daniel G. Posodas", argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco, de esta Capital, don Enrique Monteil, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela número diez y ocho veinte, de esta Capital y don Jorge Daniel García Posadas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Córdoba número veintinueve sesenta y cinco, de diez y ocho años de edad, autorizado para formar esta Sociedad por su Señor padre Don Daniel García Posadas, convienen establecer una sociedad que se regirá

por las siguientes cláusulas: — Primero: — I el término de diez años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro LABORATORIOS POSAMAX. DANIEL G. POSADAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: — Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Medrano número setecientos, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país o en el exterior. — Tercero: — El objeto de la Sociedad será la negociación, fabricación, exportación e importación de implementos, maquinarias, afines y accesorios anexos, vinculados con la industria agropecuaria y lechera. — La Sociedad podrá efectuar compras de bienes inmuebles, transferirlos y gravarlos. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divididos en Cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo Cuarenta y Cinco cuotas al señor Daniel García Posadas Cuarenta y Cinco cuotas al señor Enrique Monteil y Diez cuotas al señor Jorge Daniel García Posadas. — La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído íntegramente por el capital que componía la sociedad de hecho existente entre los tres socios, hasta el día de hoy, según inventario y balance practicado de mutua conformidad por todos los socios. — Se deja constancia que la estimación del activo se ha realizado por su valor real al día de la fecha, las máquinas, instrumental, muebles y útiles por su valor de compra con las deducciones de práctica por el uso. — Quinto: — El socio Enrique Monteil queda obligado a dedicar pura y exclusivamente toda su actividad a las tareas de la sociedad, no pudiendo formar parte ni dedicarse a ningún otro comercio que no sea el de esta sociedad. — Los socios Daniel García Posadas y Jorge Daniel García Posadas tendrán amplia libertad para actuar en cualquier otro negocio, sea o no afin al de la Sociedad que se constituye. — Sexto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en la siguiente forma: — El uso de la firma social deberá ser conjunta para las firmas de Enrique Monteil y Jorge Daniel García Posadas; y unipersonal para la firma del señor Daniel García Posadas. — La firma social adoptada así, sólo podrá ser usada en las operaciones sociales no pudiendo ser empleada en operaciones ajenas a los fines de la sociedad, ni empleada en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: ejercer la representación legal de la Sociedad y hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios de la Sociedad, sin distinciones. — Administrar todos los bienes y negocios sociales, con las más amplias facultades. — Adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derechos y acciones, pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes. — Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, por los precios que estipulen al contado o a plazo. — Podrán en nombre y representación de la Sociedad tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas. — Hacer toda clase de operaciones en Bancos nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina. — Podrán girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio con o sin prenda, así como renovar los mismos; hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes. — Podrán transigir, comprometer a la Sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, decretos y ordenanzas. — Podrán en fin ejercer cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester y necesarias a los fines sociales y en interés de la Sociedad debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptimo: — Anualmente, el día treinta y uno de agosto se practicará un balance e inventario en cuya confección se tendrá en cuenta las siguientes estipulaciones: — a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; — b) Quince días antes del balance anual se resolverá por mayoría de capital los valores que servirán de base para practicar el inventario, las amortizaciones que se aplicarán a los diferentes rubros del activo, la constitución de reservas para las indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y otras eventualidades; — c) En ninguna oportunidad ya sea balances ordinarios o extraordinarios, se consignará en los mismos valores de llave o de nombre. — Octavo: — Queda convenido que las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. — Noveno: — En caso que algunos de los socios deseara transferir alguna de sus cuotas, los demás socios tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en caso de que la situación de la Sociedad esté devengando pérdidas, podrán ser compradas a su valor efectivo. — Décimo: — Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley se llevará un libro rubricado de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia correspondientes a la labor de la Sociedad, inclusive las consignadas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán válidas aún cuando en la decisión de las mismas hubiera intervenido un solo tenedor de cuotas, bastando que sea poseedor de simple mayoría de capital. — Tal decisión será totalmente válida para todos, requiriendo simplemente la notificación de su contenido mediante telegrama colacionado al socio que haya intervenido en las mismas, o por notificación personal en dicho libro, puesta al pie del acta respectiva. — Undécimo: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, en forma irrevocable queda designado liquidador el señor Daniel García Posadas, en caso de impedimento o ausencia de éste, queda designado en su sustitución el socio Jorge Daniel García Posadas. Queda entendido que don Daniel García Posadas puede hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad en cualquier momento que pague a los otros tenedores de cuotas el importe que pueda corresponderle según el balance al día en que el señor Posadas decidiera optar por esta forma de disolución parcial o total de la Sociedad y que comunicará por telegrama colacionado a los tenedores de cuotas correspondientes. — Si los socios Enrique Monteil y Jorge Daniel García Posadas quisieran separarse de la Sociedad deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo venidero. Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios continuará igualmente la Sociedad; la incorporación de los herederos queda sujeta a las siguientes condiciones: — a) Deberán unificar representación; — b) Por simple mayoría de capital se resolverá entre los socios y el representante la definitiva incorporación de los herederos a la Sociedad; — c) Regirán especialmente en esta emergencia las previsiones consagradas en la cláusula precedente y, esencialmente, el representante de los herederos del señor Daniel G. Posadas tendrán todas sus prerrogativas y derechos que se consagran para éste en este contrato. — Décimo tercero: — Se faculta a los Doctores Enrique López Rivarola y Carlos Alberto Morgan para que, conjunta, separadamente o alternativamente realicen todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, publicaciones de edictos, etc. — Hecho en un solo ejemplar en el lugar y fecha al comienzo indicadas. — Extendido en sellos fiscales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: setecientos noventa y tres mil setecientos setenta al setenta y tres inclusive, de la serie E, y habilitado con el sellado de ley. — Sobrerraspado: — Monteil — Posamax — Monteil — instrumental — práctica — exclusivamente. — Monteil — pagarés — fueren — ninguna — disolución — total — Monteil — peso: Vale. — Firmado: Daniel G. Posadas — E. Monteil — Jorge D. Posadas. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.5 oct.-N.º 917-v.10 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

(Continuación de la página 28).

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Cía. Swift de La Plata, S. A., (Puerto La Plata), durante el primer semestre del año 1944, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías obreras	Cifras generales: Casos	Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				1. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	2.106	12.636	2.395.755	2.723.096.—	6	190	216.—
No calificados	2.424	14.544	2.689.215	2.359.252.—	6	185	162.—
T o t a l	4.530	27.180	5.084.970	5.082.348.—	6	187	187.—
				2. — Varones menores de 18 años			
T o t a l	75	450	57.221	36.393.—	6	127	81.—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	1	6	1.193	1.305.—	6	199	218.—
No calificados	728	4.368	757.503	495.894.—	6	173	114.—
T o t a l	729	4.374	758.696	497.199.—	6	173	114.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
T o t a l	75	450	57.698	34.403.—	6	128	76.—
II. — PERSONAL EVENTUAL				5. — Varones mayores de 18 años			
Calificados	947	4.327	692.421	872.363.—	4,6	160	202.—
No calificados	2.579	7.048	1.127.698	967.895.—	2,7	160	137.—
T o t a l	3.526	11.375	1.820.119	1.840.258.—	3,2	160	162.—
				6. — Varones menores de 18 años			
T o t a l	58	190	22.839	14.512.—	3,3	120	76.—
				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	1	3	528	547.—	3,3	160	166.—
No calificados	874	3.285	525.683	336.589.—	3,7	170	102.—
T o t a l	875	3.288	526.211	337.136.—	3,7	170	102.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
T o t a l	71	188	22.619	13.306.—	2,6	120	71.—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945.

e.5 oct.-v.5 oct.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Cía. Swift de La Plata, S. A., Rosario de Santa Fe, durante el primer semestre del año 1944, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreros	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				**1. — Varones mayores de 18 años**			
Calificados	3.358	20.102	3.959.049	4.191.757.—	6	196	208.—
No calificados	54	306	57.130	45.159.—	6	187	148.—
Total	3.412	20.408	4.016.179	4.236.916.—	6	196	207.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	2	12	2.258	2.168.—	6	188	181.—
No calificados	547	3.281	565.654	386.143.—	6	172	118.—
Total	549	3.293	567.912	388.311.—	6	172	118.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL				**5. — Varones mayores de 18 años**			
Calificados	4.532	11.398	1.584.192	1.479.177.—	2,5	139	130.—
No calificados	323	852	122.186	94.933.—	2,6	143	111.—
Total	4.855	12.250	1.706.378	1.574.110.—	2,5	139	129.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	221	952	118.504	80.214.—	4,3	125	84.—
				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	—	—	—				
No calificados	967	3.189	432.937	285.727.—	3,3	136	90.—
Total	967	3.189	432.037	285.727.—	3,3	136	90.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	329	1.014	97.485	62.663.—	3,1	96	62.—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945.
e.5 oct.-v.5 oct.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Nestle (Argentina) S. A., durante el primer semestre del año 1944, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N° 12.345.

Categorías obreros	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				**1. — Varones mayores de 18 años**			
Calificados	22	132	25.028	28.476.—	6	190	216.—
No calificados	114	683	124.462	87.591.—	6	182	128.—
Total	136	815	149.490	116.067.—	6	183	142.—
				2. — Varones menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
				3. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	3	18	3.049	1.787.—	6	169	99.—
No calificados	66	396	67.996	30.271.—	6	172	76.—
Total	69	414	71.045	32.058.—	6	172	77.—
				4. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL				**5. — Varones mayores de 18 años**			
Calificados	2	7	1.071	1.234.—	3,5	153	176.—
No calificados	64	285	38.182	22.894.—	4,4	134	80.—
Total	66	292	39.253	24.128.—	4,4	134	83.—
				6. — Varones menores de 18 años			
Total	1	[illegible]	388	100.—	3	129	33.—
				7. — Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	49	191	28.127	11.233.—	3,9	147	59.—
Total	49	191	28.127	11.233.—	3,9	147	59.—
				8. — Mujeres menores de 18 años			
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente certificación en Buenos Aires, a 3 de Septiembre de 1945.
e.5 oct.-v.5 oct.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa Nestle (Argentina), S. A. P. A., durante el segundo semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreros	Casos	Meses trabajados	Cifras generales: Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
I. — PERSONAL PERMANENTE				**1. — Varones mayores de 18 años**			
Calificados	14	84	16.381	17.188.—	6	195	205.—
No calificados	95	570	104.143	64.112.—	6	183	112.—
Total	109	654	120.524	81.300.—	6	184	124.—

Categorías obreros	Casos	Cifras generales: Meses trabajados	Horas trabajadas	m$n. percibidos	Promedios: Meses por obrero	Horas por obr. por mes	m$n. por obr. por mes
2. — Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3. — Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	44	264	44.669	17.524.—	6	169	66.—
Total	44	264	44.669	17.524.—	6	169	66.—
4. — Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II. — PERSONAL EVENTUAL — 5. — Varones mayores de 18 años							
Calificados	6	27	4.097	4.565.—	4,50	152	169.—
No calificados	93	368	49.455	27.687.—	4	134	75.—
Total	99	395	53.552	32.252.—	4	136	82.—
6. — Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7. — Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	45	216	31.116	11.951.—	4,80	144	55.—
Total	45	216	31.116	11.951.—	4,80	144	55.—
8. — Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el «Boletín Oficial», expido la presente certificación en Buenos Aires, a tres de Setiembre de 1945.

e.5 oct.-v.5 oct.

AVISOS DIVERSOS

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Industrial
25 de Mayo N.° 515

Atento a la facultad que el artículo 5.°, inc. a) de los estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de tres millones de pesos m|n., emitiendo a tal efecto dos mil acciones de un mil pesos m|n. cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 8 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 926-v.6 oct.

"LA HOLANDO-SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el día 4 del corriente se iniciará el pago del dividendo correspondiente al 27.° ejercicio, acordado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Septiembre próximo pasado. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 961-v.6 oct.

DROGUERIA FRANCO-INGLESA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Agosto de 1945, el dividendo del 10 % correspondiente a las acciones ordinarias de la sociedad, será abonado a partir del día 8 de Octubre. — Los accionistas deberán presentar sus acciones a la Caja de la Sociedad, de 15 a 16 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 768-v.8 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS
Citación

En cumplimiento del art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Chaco de Pasaje El Maestro a Doblas, Gaspar Campos de Formosa a Juan Bautista Alberdi, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.27 sept.-v.8 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA
(Avenida Corrientes N.° 378 - Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la Séptima serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 25 de Octubre de 1945. —

e.1.° oct.-N.° 716-v.11 oct.

DIRECCION DE TIERRAS
Edicto

De acuerdo al Decreto del S. G. del 3|III|1933, se hace saber que el Ing. Jorge Iribarne ha practicado el deslinde de las tierras arrendadas al señor Isidro Busnadiego, en la Sec. VII, Zona de Influencia de los FF. CC. de Fomento, Territ. Nac. de Río Negro, emplazándose por el término de 15 días, a partir de la última publicación de este edicto, al señor EUGENIO MILLAPI, para que en su calidad de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Ing.° Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.3 oct.-N.° 828-v.5 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Don Bartolomé Garillo avisa que ha vendido a la Sociedad García, Gómez y Rouco, su negocio de taller mecánico sito en COLONIA BARON, PAMPA CENTRAL. — Domicilio de las partes: Colonia Barón. — Reclamos de ley a la compradora.

e.5 oct.-N.° 1055-v.10 oct.

Se hace saber que don José Marcelino Porres y don Horacio Celestino Porres domiciliados Corrientes N.° 4099, venden a don Natalio Beredorf, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa N.° 761, el negocio de florería de su propiedad, ubicado en la calle CORRIENTES Nros. 4095|99. — Reclamos de ley ante los escribanos Patiño Aráoz-Acquavella; Lavalle N.° 1330, 3.° piso.

e.5 oct.-N.° 1054-v.10 oct.

Se avisa al comercio que el señor José Rumiz vende libre de todo gravamen a los señores Victorio Rocchini, Camilo Carbajales y Timoteo Centurión, el negocio de restaurant y alojamiento ubicado GUEVARA 599 esq. OLLEROS, domicilio partes. — Reclamaciones de ley a Rubén F. Fierro, Gallo 1325, Dpto. C.

e.5 oct.-N.° 1053-v.10 oct.

El señor Augusto H. Sturla, transfiere el activo y pasivo de su casa de comercio «Warrington» dedicada al ramo de camisería, corbatería, sombrerería y artículos en general para hombres, instalada en la calle FLORIDA 902 esquina PARAGUAY y sucursal en Mar del Plata, a la Sociedad «Warrington, Soc. de Resp. Ltda.», que se constituye. — Todos domic. Florida 902. — Reclamaciones escribanía Torterola, Maipú 71 Capital.

e.5 oct.-N.° 1049-v.10 oct.

Al comercio: Gilberta M. Nasca de Martinelli y Cayetana Nasca hacen saber que han vendido su negocio y taller eléctrico de bordados de la calle ROSARIO N.° 879 a doña María G. Nasca de Pellegrino y Angela Pellegrino. — Reclamaciones dentro del término de ley a las vendedoras en su domicilio J. B. Alberdi N.° 851 y a las compradoras en el precitado negocio Rosario N.° 879.

e.5 oct.-N.° 1043-v.10 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la panadería, sita en la calle RIVADAVIA 2302, propiedad del señor Federico V. Rebaglioti, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 oct.-N.° 1040-v.10 oct.

Pedro M. Rueda, escribano público, comunica que con su intervención, la Sociedad «González y Alijo» venderá a la Sociedad «Núñez y Alijo» su negocio de tienda «La Sorpresa» que con carácter de sucursal posee en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, domicilio partes. — Reclamos al autorizante, con igual domicilio.

e.5 oct.-N.° 1039-v.10 oct.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Francisco Piñeiro, vende a José Santos la despensa SAN ALBERTO 3699. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.5 oct.-N.° 1038-v.10 oct.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Angel Moreno le vende a Serafín Paz, la despensa BEBEDERO 4900. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.5 oct.-N.° 1037-v.10 oct.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas; Sarmiento 1940, T. 48-0780. Avisa: Que con su intervención Manuel Martínez y José María Pita, que giran «Martínez y Pita» (Sociedad de hecho), venden libre de toda deuda a los señores Eulogio Bueno, Luis Bueno y Antonio Manuel Bueno, que giran «Eulogio Bueno e hijos» (Sociedad de hecho), su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle MANSILLA 2799 esquina ANCHORENA 1205, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones de ley interpónganse término legal mis oficinas.

e.5 oct.-N° 1027-v.10 oct.

La firma «Silberman y Scublinsky, Sociedad en Comandita», vende a don Salomón Pasnansky, el negocio de confección y venta de camisas que gira bajo la denominación de «L'Aiglon», sito en la calle AZCUENAGA N° 624. — Reclamaciones por término de ley en la calle Azcuénaga N° 624, domicilio de las partes.

e.5 oct.-N° 1028-v.10 oct.

Se hace saber por cinco días, que José Manuel Alvarez López, que firma y es conocido por «Manuel Alvarez», vende a Jorge San Juan, el negocio de gomería establecido en la calle BELGRANO N° 2795 esquina JUJUY, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.5 oct.-N° 1025-v.10 oct.

A los efectos de la Ley número 11.867, se avisa que por disolución de la sociedad «Paley Hnos.», venta por mayor de artículos de punto, CORRIENTES N° 2510, su activo será transferido a la sociedad «Rosenfeld & Paley», a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Interviene la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.5 oct.-N° 1024-v.10 oct.

Avisa: Luis Villar, martillero público, Moreno 1768. Antonio Estévez y Domingo Blanco, venden a José Prado, parte mitad negocio restaurant, vinos y cervezas, CARLOS CALVO 2202|08. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

e.5 oct.-N° 1023-v.10 oct.

José María González, vende negocio café y restaurant, calle OLAVARRIA 211|15|17, allí domiciliado, a José Chico García, Lamadrid 282, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.

e.5 oct.-N° 1020-v.10 oct.

Nicolás Antonio Cetrángolo y Pedro Oddone (hijo), venden a Manuel Celestino Gómez Viluje, la parte que les corresponde en el negocio de materiales de construcción y afines calle INDEPENDENCIA 3579. — Reclamos de ley en el mismo domicilio de las partes.

e.5 oct.-Nº 1018-v.10 oct.

Newach Klaz, vende a Simón Cheific, su negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle SAN PEDRO Nº 3877. — Reclamos de ley en San Pedro Nº 3877, domicilio de las partes.

e.5 oct.-Nº 1016-v.10 oct.

Al comercio Jorge A. Aidar, Juez de Paz, titular de Río Pico, Territorio Nacional del Chubut, con oficina en la expresada localidad, hace saber que con su intervención don Bautista Carlos Donghi domiciliado en Río Pico (Chubut), vende a don Claudio Segundo Solís, domiciliado en Río Pico, (Chubut), su negocio de "Hotel" denominado "Hotel Argentino", ubicado en esta localidad de RIO PICO (CHUBUT). — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Juez de Paz actuante. — Río Pico, Septiembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jorge A. Aidar, Juez de Paz.

e.5 oct.-N.º 1010-v.10 oct.

Negocio: de taller de joyería, relojería y fantasías; ubicación: TALCAHUANO 376, domicilio de las partes y para reclamaciones. — Vendedor: Enos Comolli y María Aste de Comolli, sus sucesiones; comprador: Telémaco Felipe Aste, quien toma a su cargo el activo y pasivo del negocio.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

e.5 oct.-N.º 1005-v.10 oct.

Al comercio: Con intervención de Berrey y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sita calle ALMAFUERTE N.º 481, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: José María Campos, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Luis Juan Cipriano Benedetti y Domingo Moos, domiciliados en Herrera 2461.

e.5 oct.-N.º 1003-v.10 oct.

Hácese saber que el activo y pasivo de la sociedad "Luis Ferrando y Cía.", dedicada a importación y compra-venta de bicicletas, motocicletas, accesorios, etc., con domicilio en la calle LAVALLE 1681, y formada por don Luis Ferrando Suárez y Gilberto Risso, se transferirá a la nueva sociedad que se constituirá con el mismo objeto y bajo igual rubro entre los nombrados señores y don Jaime Pérez Tomé, todos domiciliados Lavalle 1681. — Reclamaciones: Escribanía, Tobío, Ribero y Petroni; Rivadavia 620.

e.5 oct.-N.º 1002-v.10 oct.

L. Migliozzi & Cía., Martillero Público, oficina Lima 297 1er. piso, U. T. 38-0548, comunican que Francisco Oronoz, vende a Vidal Terán, su parte mitad del negocio casa amueblada, sito BERNARDO DE IRIGOYEN N.º 1128; activo, pasivo, cargo comprador y Primo Basterra, reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.5 oct.-N.º 1001-v.10 oct.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: Máximino Quintá López, vende a Camilo Rodríguez, vinería, despacho vinos y cervezas al copeo, MORENO 1762, donde domicilіance contratantes. — Reclamaciones n/oficinas.

e.5 oct.-N.º 1030-v.10 oct.

Juan A. Pfister, con negocio de importación y venta de tejidos, con domicilio en ALSINA 1448, comunica que vende dicho negocio, según balance al 30 de Junio ppdo., a "Sedas Stünzi. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en Alsina 1448, domicilio de ambas partes.

e.5 oct.-N.º 1029-v.10 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cangallo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Reforma de estatutos.
4.º Elección de directores, síndico y síndico suplente, de acuerdo a la reforma de estatutos que se apruebe.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1032-v.23 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales
Establecimiento fundado en 1864
Buenos Aires,
Escritorios Generales: Edificio Kraft
Reconquista 319-27

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Aumento a nueve el número de directores.
3.º Elección de tres o cinco directores según la resolución que se adopte sobre el punto 2.º; síndico titular y síndico suplente.
4.º Aumento de Capital a $ 6.000.000 c/legal.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1026-v.17 oct.

TERRA GARBA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en la sede social calle Lavalle N.º 1312, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación de honorarios del síndico.
4.º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años, de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5.º Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1022-v.23 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria del Directorio, Informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de utilidades.
2.º Remuneración a los miembros del Directorio.
3.º Regulación de honorarios a los síndicos.
4.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos aciconistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Reconquista N.º 46, el día 31 de Octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley N.º 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Tagliabue, presidente. — Francisco Wesley Leach, secretario.

e.5 oct.-N.º 1017-v.23 oct.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "RIO CHICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1014-v.23 oct.

Sociedad Anónima Rural y Financiera "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1013-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1945, a las 18 horas en el local social Caseros N.º 2446, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital, suscripto y realizado, por capitalización de reservas.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1044-v.23 oct.

GHISO S. A.

de Joyería, Platería y Artículos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Ratificar lo acordado por el Directorio en su reunión del 28 de Junio de 1945.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.5 oct.-N.º 1042-v.23 oct.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1041-v.23 oct.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Fijar la remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1036-v.23 oct.

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 430

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día viernes 26 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945 y resoluciones relativas;
2.º Remuneración a los directores y síndico;
3.º Elección de cuatro directores por un año;
4.º Elección de síndico y síndico suplente;
5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

El Directorio.

e.5 oct.-N.º 1035-v.23 oct.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1034-v.23 oct.

MARIANI HERMANOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945, a las 8.30 horas en su sede social, calle Osvaldo Cruz 3101, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1033-v.23 oct.

"INRUR S. A."
Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Reconquista 46, el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1012-v.23 oct.

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N.° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de Directorio por el término de tres años.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1011-v.23 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1945 a las 19 horas, en el local social, calle Carabobo N.° 117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1009-v.23 oct.

ASOCIACION DE DEPORTES RACIONALES
24a. Asamblea Ordinaria

La C. D. de la Asoc. de Deportes Racionales invita a sus asociados a la 24a. Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la calle Olleros 1515, Capital, el 14 de Octubre próximo a las 9.45 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria, Balance General e Informe del Tribunal de Cuentas correspondientes al 23.° ejercicio.
3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva y total del tribunal de cuentas, en los siguientes cargos:

Por dos años: presidente, secretario general, dos secretarios y dos vocales.

Por un año: tres vocales suplentes y tres miembros del tribunal de cuentas. — Francisco Lombardi, presidente. — Raúl E. Costa, secretario general.

e.5 oct.-N.° 1008-v.5 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1945 a las 9.30 horas, en el local calle Santa Fe N.° 3138, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplente en reemplazo de los salientes y fijación de remuneración.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1007-v.23 oct.

FRIGORIFICO "LA NELIDA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1945, y aplicación de las utilidades, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.
2.° Remuneración de síndico, de acuerdo artículo 28.
3.° Número de directores que deberán formar el Directorio durante los ejercicios años 1945|46 y 1946|47, según artículo 10 de los estatutos.
4.° Elección de los nuevos directores.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6.° Consideración de un convenio de administración con los Sres. Jesús P. Moreno y Cía.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1004-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, en el local Bolívar 1593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de cinco directores titulares y de tres directores suplentes, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1945|1946.
3.° Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1052-v.23 oct.

EL CIMARRON
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1160, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 1051-v.23 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 - Capital.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de Octubre cte. a las 17.30 horas, en la calle Reconquista 558, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora: Memoria, Inventario y Balance y Cuenta de Liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Reconquista 558 todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.5 oct.-N.° 1050-v.23 oct.

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
Cangallo 1925 — Buenos Aires

Segunda Memoria Anual
30 de Junio de 1945

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cangallo 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos; y elección de los mismos por un año.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año; y síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — Presidente.

e.5 oct.-N.° 1000-v.23 oct.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1945 a las 10 horas, en el local calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.°, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Ratificación y aprobación de todos los actos y adquisiciones realizados por el Directorio en este segundo ejercicio.
3.° Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.5 oct.-N.° 999-v.23 oct.

Convocatorias Rectificadas

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2° Elección de 3 directores titulares, 3 suplentes, síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — James Begg, presidente. — F. Genta, gerente.

e.17 sept.-Nros. 85 y 624-v.5 oct.

"SAN-BRA"
SANCHEZ BRAVO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre a las 18 horas en San Martín 361, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los estados que determina el artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio ppdo.
2° Elección del Directorio y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-N° 558-v. 15 oct.

"SUD ATLANTICA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 12.° ejercicio al 30 de Junio de 1945.
2.° Destino de los beneficios.
3.° Fijar la remuneración del síndico.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 816-v.19 oct.

SECCION BALANCES

(1491)

WALKER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

San José 1555
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 1.° de Agosto de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1912
CAPITAL:
Autorizado, suscripto e integrado .... $ 200.000.— oro sellado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		4768 80	
Muebles y útiles	3699 30		
Menos amortización	1244 18	2455 12	
Máquinas e instalaciones	18144 82		
Menos amortización	11929 96	6214 86	13436 78
Activo circulante:			
Mercaderías		537979 03	
Mercaderías en tránsito		278381 94	
Títulos varios		23002 40	839363 37
Activo disponible:			
Caja		1425 64	
Bancos		460869 02	462294 66
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4555 90	
Documentos a cobrar		437440 30	441996 20
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			15427 05
Activo nominal:			
No existe.			
			1772518 06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) $ 5.000.— o/s.			11363 64
			1783881 70

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado $ 200.000.— o/s.		454545 45	
Fondo de reserva legal » 20.000.— »		45454 55	
Reservas facultativas		550000 —	1050000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		16221 13	
Documentos a pagar		252831 59	269052 72
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			47172 37
Ganancias:			
Saldo anterior $ 13.694.77 o/s.		31124 47	
Utilidad del ejercicio » 165.074.14 »		375168 50	406292 97
			1772518 06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) $ 5.000.— o/s.			11363 64
			1783881 70

R. E. Roberts, director. — R. E. F. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	369 83	
Máquinas e instalaciones	3628 96	3998 79
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, cablegramas, franqueos, suscripciones, teléfono, útiles de escritorio, etc.		80948 79
Patentes e impuestos		30254 28
Intereses y descuentos		4352 41
Saldo:		
Saldo anterior $ 13.694.77 o/s.	31124 47	
Utilidad del ejercicio » 165.074.14 »	375168 50	406292 97
		525847 24

HABER		
Saldo anterior		31124 47
Cuenta de explotación		425697 82
Utilidad Agencia Uruguay		41704 40
Utilidad Agencia Perú		27320 55
		525847 24

R. E. Roberts, director. — R. E. F. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 oct.-N.° A-1518 s|p.p.-v.5 oct.

(1489)

ROOTES ARGENTINA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Calle Juan Francisco Seguí 3775
Fecha de autorización por el P. E. N. 28 de Mayo de 1931
Inscripción en el R. P. de C. 24 de Julio de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 500.000.—
Suscripto .... » 350.000.—
Realizado .... » 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles		245192 16	
Muebles y útiles	13966 70		
Menos: Amortizaciones	13965 70	1 —	
Herramientas y maquinas	2025 50		
Menos: Amortizaciones	2024 50	1 —	
Camiones en servicio	3196 23		
Menos: Amortizaciones	3195 23	1 —	245195 16
Activo circulante:			
Existencia de automóviles y repuestos, a su costo o menos			227752 24
Activo disponible:			
Caja		1050 —	
Bancos		134226 62	135276 62
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		38716 19	
Deudores con prenda agraria		17848 03	
		56564 22	
Menos: Previsión para deudores dudosos		20000 —	
		36564 22	
Depósitos en garantía		3159 85	39724 07
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2916 96	
Anticipos impuesto a los réditos		660 33	3577 29
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida anterior		8387 53	
Más: Pérdida del ejercicio		27071 69	35459 22
			686984 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			6000 —
			692984 60

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			350000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		29181 01	
Acreedores compra inmueble		216346 03	245527 04
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		14748 94	
Intereses en suspenso		1700 —	
Previsión propaganda futura		17718 62	
Previsión leyes sociales		57290 —	91457 56
			686984 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			6000 —
			692984 60

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE ENERO DE 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		8387 53
Amortización:		
Muebles y útiles		406 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		171774 87
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		5181 24
Patentes e impuestos		1473 74
Previsión leyes sociales		4760 68
Contribuciones ley de jubilaciones empleados		1359 20
		193343 26

HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		156884 04
Ajuste reserva para deudores dudosos		1000 —
Saldo:		
Pérdida anterior	8387 53	
Más: Pérdida del ejercicio	27071 69	35459 22
		193343 26

R. W. H. Cook, vice-presidente. — R. E. F. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera
Buenos Aires, 31 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 oct.-N.° A-1516 s|p.p.-v.5 oct.

1484

COLGATE — PALMOLIVE — PEET LIMITADA
S. A. Industrial

Santiago del Estero 1987 — Buenos Aires.
Autorizado por el P. E. el 28 de Marzo, 1927
y el 3 de Septiembre, de 1929.
Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Mayo, 1927
y el 12 de Octubre, 1929.

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000. —
Suscripto	»	500.000. —
Realizado	»	500.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1945 —

ACTIVO	$	$.	$.
I Activo fijo:			
Maquinaria y equipo		88536 90	
Menos: Amortización anterior	76436 01		
Amortización del ejercicio	8193 09	84629 10	3907 80
Muebles y útiles		117195 61	
Menos: Amortización anterior	69850 21		
Amortización del ejercicio	11948 55	81798 76	35396 85
II Activo circulante:			39304 65
Mercaderías		313575 28	
Materia prima		1147287 32	
Mercaderías en tránsito		7960 78	1468823 38
III Activo disponible:			
Caja		700 —	
Bancos		822119 93	822819 93
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1916835 23		
Documentos a cobrar	4824 83		
Deudores morosos	27944 78		
	1949604 84		
Menos: Reserva para deudas incobrables y bonificaciones	194500 79	1755104 05	
Deudores en el extranjero		1781801 32	3536905 37
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			134138 32
VI Activo nominal:			
No existe			
			6001991 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			600 —
			6002591 65
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva Ley 11.729		102667 —	
Reserva legal		50000 —	652667 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		504588 22	
Acreedores en el extranjero		221 59	504809 81
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondintes al ejercicio			340712 84
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		3618934 —	
Más: Ganancias del ejercicio		884868 —	4503802 —
			6001991 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			600 —
			6002591 65

A. J. Brent, Vice-presidente — A. D. Knox, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$.	$.
Amortizaciones:		
Maquinarias y equipo	8193 09	
Muebles y útiles	11948 55	20141 64
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, honorarios, etc.		2777272 59
Patentes e impuestos		856631 14
Previsión para deudas incobrables		45241 76
Prevision para indemnización Ley 11.729		20562 —
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	3618934 —	
Más: Ganancia del ejercicio	884868 —	4503802 —
		8223651 13
HABER		
Saldo anterior		4918934 —
Mercaderías		4588567 62
Intereses y descuentos		15602 93
Entradas varias		546 58
		8223651 13

A. J. Brent, Vice-presidente. — A. D. Knox, síndico. —
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada** para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 oct.-N.º A-1506 s|p.p.-v.5 oct.

—1499—

SOCIEDAD ANONIMA "CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA"

Reconquista 314 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943.

CAPITAL

Autorizado	$	2.000.000 — c/l
Suscripto	»	1.800.000 — »
Realizado	»	1.800.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Agosto de 1945

ACTIVO	Parciales c$l	Totales c$l.
Activo fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		3033030 10
Activo circulante:		
No existe.)		
Activo disponible:		
Bancos		12372 90
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		42837 64
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8873 58
Activo nominal:		
(No existe.)		
		3097114 22
Cuentas de Orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros-Saldos deudores.	414652 62	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240 —	414892 62
		3512006 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
18.000 Acciones de $ 100 — c/l cada una	1800000 —	
Reserva legal	7831 69	1807831 69
Pasivo exigible:		
Debentures suscriptos ... $ 1000000 —		
Menos: Rescatados ... $ 120000 —	880000 —	
Intereses devengados sobre debentures	13500 —	893500 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1010 —	
Cuentas a liquidar	20000 —	21010 —
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	68363 78	
Ganancia neta por el ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945	306408 75	374772 53
		3097114 22
Cuentas de Orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta — Saldos acreedores	414652 62	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para acciones	240 —	414892 62
		3512006 84

E. O. Roberts, presidente.— C. G. Roberts, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	Importe Pesos Curso Legal	
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, papelería, administración, etc.		3403 06
Intereses sobre debentures		27000 —
Patentes e impuestos		21252 69
Saldo:		
Ganancia neta por el ejercicio	306408 75	
Más saldo del ejercicio anterior	68363 78	374772 53
		426428 28
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		68363 78
Intereses, dividendos y comisiones varias		216820 80
Ganancia sobre ventas de títulos y acciones		141243 70
		426428 28

E. O. Roberts, presidente.— C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.5 oct.-N.º A-1533 s|p.p.-v.5 oct.

(1) —1193—

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle San José 1767

Autorizado por el P. E. el 10 de Diciembre de 1931

Inscripta en el Registro P. de Comercio el 14 de Abril de 1932

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 100.000.—
Suscripto	„ 75.000.—
Realizado	„ 75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — (13.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1945

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
d) Maquinarias	72.846.51	
Amortizaciones anteriores	71.846.51	1.000.—
e) Muebles, Utiles y Rodados	197.75	
Amortizaciones anteriores	196.75	1.—
II. — Activo Circulante:		
a) Mercaderías		156.424.02
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos	7.162.59	7.362.59
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en Cuenta Corriente		309.600.45
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para Ejercicios futuros		339.04
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		474.727.10
VII. — Cuentas de Orden:		
b) Acciones del Directorio en custodia		300.—
		475.027.10
P A S I V O		
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto	75.000.—	
b) Reserva Legal	5.789.63	80.789.63
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente		301.530.38
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio		7.481.22
IV. — Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de Cuenta	63.271.34	
Ganancia de este Ejercicio	21.654.53	84.925.87
		474.727.10
V. — Cuentas de Orden:		
b) Acciones del Directorio en garantía		300.—
		475.027.10

Ernesto Wells, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vice-presidente
Frank Wingrove Gledhill, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos y jornales, seguros, alquileres, reparaciones, etc.		87.452.95
Patentes e Impuestos		3.241.53
Saldo del Ejercicio anterior	63.271.34	
Más: Saldo de este Ejercicio	21.654.53	84.925.87
		175.620.35
H A B E R		
Saldo 12.° Ejercicio		63.271.34
Explotación Molino, etc.		112.349.01
		175.620.35

Ernesto Wells, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vice-presidente
Frank Wingrove Gledhill, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 21 de Junio 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 oct.-N.° A.1222 s|p.p.-v.5 oct.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 19 de Septiembre de 1945".

1305.

THE PIEDRAS DE AFILAR LAND COMPANY, LTD.

Domicilio: Leith House, 47 Gresham Street, Londres

Agentes de la República Argentina: Krabbe, King & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Calle Sarmiento N.° 760 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Septiembre de 1942, bajo el número 16, folio 444, del libro 40, tomo B., de Estatutos Extranjeros

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 100.000:0:0 Esterlinas
Suscripto	„ 96.785:0:0 Esterlinas
Realizado	„ 96.785:0:0 Esterlinas

La Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	Curso legal $	Curso legal $
Activo fijo:		
Terrenos		934.834.13
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2.187.53
Activo transitorio:		
Impuestos pagados por adelantado		173.07
Activo nominal:		
No existe.		
		937.194.73
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		937.194.73
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	284.201.42	
Debentures suscriptos	649.562.78	933.764.20
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de explotación:		
Saldo anterior	1.724.76	
Saldo del ejercicio	1.705.77	3.430.53
		937.194.73
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		937.194.73

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

HABER	Curso legal $	Curso legal $
Saldo anterior		1.724.76
Arrendamientos		5.000.—
		6.724.76
DEBE		
Gastos generales		983.94
Intereses		39.55
Patentes e impuestos		2.270.74
		3.294.23
Saldo:		
Anterior	1.724.76	
Del ejercicio	1.705.77	3.430.53
		6.724.76

Buenos Aires, 26 de Abril de 1945
p.p.: The Piedras de Afilar Land Company, Ltd. —
N. G. Clarke. — A. Ennis.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 oct.-N.° A.1357 s|p.p.-v.5 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 21 de Setiembre de 1945.

(1) 1349.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 & 13 South Place, London E. C. 2 Inglaterra
Domicilio de la Sucursal: Balcarce 184, Buenos Aires — República Argentina
Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911
Autorizada por auto del señor Juez de Comercio doctor Juan B. Estrada el 24 de Abril de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1912
(La Sucursal no tiene capital asignado)

	Autorizado	Integrado
Capital de la Casa Matriz:		
131.250 Acciones Ordinarias de £ 2 c|u.	£ 262.500. 0. 0	£ 262.500. 0. 0
525.000 Acciones Preferidas Participantes no acumulativas al 8 o|o de £ 1 c|u.	„ 525.000. 0. 0	„ 525.000. 0. 0
550.000 Acciones Pre-preferidas no acumulativas al 8 o|o de £ 1 c|u.	„ 550.000. 0. 0	„ 548.088. 0. 0
	„ 1.337.500. 0. 0	„ 1.335.588. 0. 0

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:				
Inmuebles		2.303.664.62		
Amortizaciones anteriores	$ 337.425.58			
Amortización del ejercicio	„ 38.109.66	375 535.24	1.928.1[illegible]	
Instalaciones de Primer Establecimiento: (Subusinas y Cámara, Redes, Conexiones, Medidores, Instalación Alumbrado Público)		36.897 521.03		
Amortizaciones anteriores	„ 13.187.767.86			
Amortización del ejercicio	„ 1.634.917.42	14.822.685.28	22.074.[illegible].75	
Ampliaciones en Ejecución			292.577.75	
Enseres, Utiles y Anexos		510.984.48		
Amortizaciones anteriores	„ 386.162.55			
Amortización del ejercicio	„ 22.566.19	408.728.74	102.255.74	
Construcciones sobre terrenos ajenos		118.636.48		
Amortizaciones anteriores	„ 91.290.25			
Amortización del ejercicio	„ 2.917.53	94.207.78	24.42[illegible].70	24.422.227.32
II — Activo circulante:				
Materiales y Artefactos			3.321.574.48	
Menos: Depreciación de Materiales en Depósito			328.488.74	2.993.085.74
III — Activo disponible:				
Caja			381.174.11	
Bancos			691.136.17	1.072.310.28
IV — Activo exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			3.901.476.87	
Letras a Cobrar			720.000.—	
			4.621.476.87	
Menos: Amortización de Créditos Varios			425.598.71	4.195.878.16
V — Activo transitorio:				
Cuentas Auxiliares y ocasionales a liquidar				278.187.11
VI — Activo nominal:				
Llave de Negocio		4.806.791.33		
Amortizaciones anteriores	$ 3.288.177.97			
Amortización del ejercicio	„ 240.339.52	3.528.517.49	1.278.272.84	
Concesiones		275 652.81		
Amortizaciones anteriores	„ 113.320.74			
Amortización del ejercicio	„ 14.112.55	127.433.29	148.219.52	1.426.492.36
				34.388.180.97
VII — Cuentas de Orden:				
Cauciones			141.666.47	
Banco — Garantías Clientela			2.198.66	
Aparatos Eléctricos en Consignación			18.318.58	162.183.71
				34.550.364.68
PASIVO				
I — Pasivo no exigible:				
Reservas facultativas:				
Fondo de Previsión y Renovación			2.239.236.92	
Otras reservas			5.166.49	2.244.403.41
II — Pasivo exigible:				
Casa Matriz — Cuenta Corriente			21.836.582.69	
Acreedores en Cuenta Corriente			10.010.053.77	31.846.636.46
III — Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				297.141.10
				34.388.180.97
IV — Cuentas de Orden:				
Garantías de Empleados			141.666.47	
Garantías Clientela — Cuenta Depósitos			2.198.66	
Acreedores Varios en Consignación			18.318.58	162.183.71
				34.550.364.68

Buenos Aires, Abril de 1945
R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. Amortización de Capitales Invertidos:			
Inmuebles (Edificios)	38.109.66		
Instalaciones en Servicio (Subusinas y Cámaras, Redes, Conexiones, Medidores, Instalaciones Alumbrado Público)	1.634.917.42	1.673.027.08	
Enseres y Utiles		22.566.19	
Instalaciones Varias a Amortizar:		2.917.53	
Llave de Negocio	240.339.52		
Concesiones	14.112.55	254.452.07	1.952.962.87
II. Fondo de Previsión y Renovación: Abono del ejercicio			232.800.64
III. Gastos Generales y Varios:			
Gastos de Administración y Generales	1.796.547.94		
Impuestos y Contribuciones	747.977.38	2.544.525.32	
Intereses y Descuentos		244.812.92	2.789.338.24
Utilidad del Ejercicio, transferida a la Casa Matriz			1.478.415.47
			6.453.517.22
HABER			
I. Productos de Explotación			6.444.815.05
II. Alquileres, etc.			8.702.17
			6.453.517.22

Buenos Aires, Abril de 1945
R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 8 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 oct.-N.° A.1372 s|p.p.-v.5 oct.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 27 de Septiembre y 2 de Octubre de 1945".

1453.

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

Buenos Aires — Pueyrredón 602

Autorizada por el P. E., 5 de Febrero de 1923
Inscripción en el R. P. de C., 17 de Mayo de 1923

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.500.000.—
Suscripto .... c$l. 1.000.000.—
Realizado .... c$l. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del veintitrés de Agosto de 1944

Inc. ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — Activo fijo:			
a) Inmuebles	88.538.89		
Amortización 1925|1939	88.537.89	1.—	
b) Máquinas y Herramientas	327.051.18		
Amortización 1923|1943	327.050.18	1.—	
c) Usina Propia		1.—	
d) Automóviles		1.—	
e) Muebles y Utiles	1.—		
Adquisición 1943|1944	709.44		
	710.44		
Amortización 1943|1944	709 44	1.—	5.—
II — Activo circulante:			
a) Mercaderías en existencia y en tránsito		567.514.77	
b) Títulos "Crédito Argentino Interno"	1.182.952.—		
c) Otros Títulos $ 100.—			
Menos amortiz. anterior „ 99 —	1.—	1.182.953.—	1.750.467.77
III — Activo disponible:			
a) Caja		5.938.—	
b) Bancos		243.808.07	
c) Cheques		13.228.95	262.975.02

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
IV — Activo exigible:			
a) Deutz Motoren Gesellschaft Otto Legítimo		1.227.484.35	
b) Deudores en Cta. Cte. 1.001.786.92 menos reserva del Ejercicio 9.125.95	992.660.97		
c) Documentos a cobrar	25.493.05	1.018.154.02 x)	
x) m$n. 47.029.85 están garantizados			
d) Deudores por Licitaciones		6.775.83	2.252.414.20
V — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			50.086.26
VI — Activo nominal:			
a) Llaves y Marcas			1.—
			4.315.949.25
VII — Cuentas de Orden:			
a) Deudores por consignaciones		7.215.50	
b) Depósitos de acciones en garantía del Directorio		50.000.—	
c) Títulos en custodia		1.240.000.—	
d) Avales y Títulos prestados		34.935.—	
e) Depósito flotante		15.650.—	1.347.800.50
			5.663.749.75
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.500.000.—	
b) Reserva legal		150.000.—	
c) Reserva facultativa		1.360.000.—	
d) Fondo de Previsión Ley 11.729		160.000.—	
e) Caja dotal		3.000.—	3.173.000.—
II — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			74.767.63
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		206.705.65	
b) Dividendos a pagar del ejercicio 1940/1941		213.750.—	
c) Pagos adelantados		140.838.02	561.293.67
IV — Ganancias y Pérdidas:			
a) Saldo anterior		6.017.29	
b) Ganancia del Ejercicio		500.870.66	506.887.95
			4.315.949.25
V — Cuentas de Orden:			
a) Mercaderías dadas en consignación		7.215.50	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	
c) Títulos depositados en custodia		1.240.000.—	
d) Garantes ref. avales y títulos		34.935.—	
e) Depósito flotante		15.650.—	1.347.800.50
			5.663.749.75

Peter Klöckner, presidente. — Eduardo Jaburek, contador. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del veintitrés de Agosto de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y Utiles		709.44
Reservas:		
s/Deudores Morosos	9.125.95	
s/Fondo de Previsión Ley 11.729	15.000.—	24.125.95
Gastos Generales (Sueldos, alquileres, comisiones, fletes, gastos sociales, franqueos, honorarios, etc.)		701.032.71
Intereses		5.240.61
Patentes e Impuestos		28.680.73
Ganancias del Ejercicio	500.870.66	
Saldo Anterior	6.017.29	506.887.95
		1.266.677.39
HABER		
Saldo Anterior		6.017.29
Mercaderías		1.215.451.68
Intereses		45.208.42
		1.266.677.39

Peter Klöckner, presidente. — Eduardo Jaburek, contador. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: — Se hace notar que por decreto del P. E. de la Nación de fecha 2 de Julio de 1945, se le ha retirado a esta sociedad la personalidad jurídica. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 oct.-N.° A-1437 s/p.p.-v.5 oct.

(1) 1385.

MAPOCHO

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Corrientes 484 — 4.° piso — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 25 de Junio de 1941
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Setiembre de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 200.000.—
Suscripto .... m$n. 200.000.—
Realizado .... m$n. 200.00.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	154.209.70	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	97.887.03	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	252.096.73	
Cuenta de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	200.—	
	252.296.73	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200.000.—
Fondo de reserva legal		249.92
Suma		200.249.92
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior .... m$n. 10.995.95		
Utilidad del ejercicio .... m$n. 40.850.86		51.846.81
		252.096.73
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		200.—
		252.296.73

Walter Strupp, presidente. — Emilio Hepner, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	206.70	
Patentes e impuestos	300.—	
Intereses	943.52	
Saldo anterior .... m$n. 10.995.95		
Utilidad del ejercicio .... m$n. 40.850.86	51.846.81	
	53.297.03	
HABER		
Operaciones en títulos		38.315.69
Dividendo e intereses		3.985.39
Saldo anterior		10.995.95
		53.297.03

Walter Strupp, presidente. — Emilio Hepner, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.5 oct.-N.° A-1494 s/p.p.-v.5 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 24 de Setiembre de 1945.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio, Juan Marcos, Balanceador y martillero público, oficinas Charcas 2181, 42-0694, avisa: Que con su intervención el señor Nilo Montoto vende libre de deuda y gravamen al señor Medardo Saviotti su negocio de almacén y restaurant situado en la calle ARGAÑARAZ 8, esquina LAVALLE, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 797-v.6 oct.

Avísase que la sociedad Colotta y Compañía, con sede en la calle RIVADAVIA N.° 2408, que comercia en el ramo de sastrería, compuesta por los señores: Juan Carlos Figini y Francisco Colotta, será disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Figini. — Reclamos de ley, Rivadavia N.° 2408, domicilio constituído por las partes.

e.4 oct.-N.° 923-v.9 oct.

Ermida C. Varsi de Planas, vende a Cecilia Acosta de Della Savia, ambas domiciliadas en Bustamante 1091, negocio "Modas Ermida", sito en CORDOBA 3180. — Reclamaciones en el mismo.

e.4 oct.-N.° 956-v.9 oct.

Berasategui y Lalín, Martilleros, Victoria 724, avisan: Francisco Guerra, vende negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, CABILDO 1101, a Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio contratantes.

e.4 oct.-N.° 953-v.9 oct.

Avisan J. Trípoli e Hijo, bal. y mart. públ ofic. Avda. Maipú 2589, Olivos, U. T. 741-0514, que Fernando Leiniweber vende a Pedro José Acevedo, Gertrudis Heerwagen de Eichert y Juana Esther Coscarelli de Labanca, que giran Acevedo y Cía., su negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito calle SUCRE 2425, Capital Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos ley. n|ofic.

e.4 oct.-N.° 955-v.9 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS N.° 2295 esquina OBLIGADO N.° 3625, domicilio de ambas partes. Vendedor: Perfecto Rodríguez. — Comprador: Tomás Iglesias. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 3|10|45.

e.4 oct.-N.° 958-v.9 oct.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Manuel Cifuentes, domiciliado en nuestra oficina, vendió despensa comestibles CONSTITUCION 3002, a Ricardo Jarosch, domiciliado negocio. Reclamaciones en nuestra oficina.

e.4 oct.-N.° 968-v.9 oct.

Se hace saber que Walther Baum, con domicilio en Arcos 2319|31, transfiere a don Carlos Pretoli, con igual domicilio, el activo y pasivo e instalaciones del "Instituto Técnico-Comercial Belgrano", sito en calle ARCOS Nros. 2319, 2323 y 2331, donde constituyen domicilio las partes. — Escritura ante Escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628. — Reclamaciones término de Ley.

e.4 oct.-N.° 967-v.9 oct.

Ana Demaldé vende la fideería, FRANCISCO BEIRO 4217|19|21, su domicilio, a Enriqueta Grazzetti de Ré, domiciliada en Roverano 415 (pueblo Caseros).

e.4 oct.-N.° 963-v.9 oct.

Margarita Sánchez de Chiarela, domicilio Avda. América 2174, vende a Eduarda A. de Arteaga el negocio de mercería de la calle Avda. AMERICA N.° 2174. — Por reclamos de Ley en el mismo, domicilio compradora.

e.4 oct.-N.° 960-v.9 oct.

Francisco A. Bloise, martillero público Castro Barros 1372 avisa: Luis Caputo, vende a José Rolfo negocio despensa vinos y cervezas envasadas, calle JUAN AGUSTIN GARCIA 3399 esquina LLAVALLOL, domicilio partes: Reclamos ley mi oficina.

e.2 oct.-N.° 783-v.6 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, avisan que Antonio Ruiz vende la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, 15 DE NOVIEMBRE 1401|05, esquina SAN JOSE 1899, domicilio de ambas partes, a Antonio López y José Bernardo Ceballos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos en el negocio.

e.2 oct.-N.° 780-v.6 oct.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Mariano Alonso vende su café-bar-billares AV. SAENZ 1243 a Samuel Vázquez y Manuel Rodríguez. — Domicilio de las partes reclamos ley, mis oficinas.

e.2 oct.-N.° 779-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que José M. Skara vende su negocio de frutería y verdulería, PICHEUTA 795, a José López — Reclamos Ley San Juan 3914 T. 45-9279, domicilio los contratantes.

e.2 oct.-N.° 777-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que Encarnación Pérez Sánchez vende su lechería y anexos, DEAN FUNES 1888, a Víctor Hugo Antonio Delfini. — Reclamos Ley, San Juan 3914, domicilio los contratantes, T. 45-9279.

e.2 oct.-N.° 776-v.6 oct.

Z. Bodas y Cía., avisan que Josefa B. de Cudeiro vende su negocio despacho pan y anexos INDEPENDENCIA 4234, a José Stamato. — Reclamos Ley, San Juan 3914, T. 45 9279, domicilio los contratantes.

e.2 oct.-N.° 775-v.6 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151 que Luis Tossi y Manuel Fernández, venden a Joaquín Ucha, restaurant, alojamiento, despacho bebidas, ANCHORENA 529, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 774-v.6 oct.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 43-6151, que Jaime San Juan vende a Domingo Vallacco, hotel, pensión, despacho vinos y cervezas, AVENIDA DE MAYO 935, domicilio partes. Reclamos Ley.

e.2 oct.-N.° 773-v.6 oct.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Manuel Fraga, vende lechería y venta de helados PUEYRREDON 964, su domicilio, a Jesús Amieiro y Hipólito Iglesias, domiciliados mis oficinas Victoria 2296, para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 757-v.6 oct.

Jorge Manuel Bulla, martillero público oficina Rivadavia 1170, U. T. 38|1140, avisa que los señores Antonio Miranda, Emilio Alvarez y Alfredo Fernández, venden a los señores José Ferrario, Ambrosio Ferrario y Tomás Angel Varela, el negocio de garage calle CHARCAS N.° 962. Reclam. mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.2 oct.-N.° 755-v.6 oct.

Avisa, José Santos oficina Venezuela 530, que José Mikulik, vende restaurant venta vinos cervezas, LEANDRO N. ALEM 986, a Facundo García y Andrés López, reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 761-v.6 oct.

Al comercio: Manuel Fuentes vende a Felipe García, la parte mitad de su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle MARMOL N.° 1353|59. — Activo y pasivo a cargo de Felipe García; reclamos término de ley, en el mismo local, domicilio de las partes.

e.2 oct.-N.° 785-v.6 oct.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Diego González y Juan Weizs, venden a Juan Pita, José Pérez y Rudesindo Covelo, restaurant, despacho bebidas, CABELLO 3602, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 oct.-N.° 850-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, Oficinas Loria 534, rematará el 8 Octubre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio cafe-bar, fiambrería, PAREJA 3200, orden Antonio Morando y Juan Aguilera, domiciliados mismo negocio.

e.3 oct.-N.° 870-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Zelman Susterman, vende su negocio de sombrerería, lencería y anexos, calle Av. SAN MARTIN N.° 2049, su domicilio los señores José Pérez Argonz y José Moledo, domiciliados Loria 534.

e.3 oct.-N.° 869-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Cordi, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3055, su domicilio a María Juana Jaurena, domiciliada Loria 534.

e.3 oct.-N.° 868-v.8 oct.

Bautista Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Balbino Pérez, vende a José Argones, su parte mitad del hotel pensión, sito TUCUMAN 512, que tiene en condominio con Higinio Margariños, quienes formarán sociedad de hecho, girando bajo el rubro "Argones y Margariños, haciéndose cargo del activo y pasivo, domicilio contratantes Tucumán 512, reclamos ley mis oficinas.

e.3 oct.-N.° 866-v.8 oct.

Se hace saber por cinco días que el señor José Rosenberg, con domicilio en Córdoba 3965, y establecido con talleres gráficos "Saturno", en la calle CORDOBA 3965, transfiere su activo y pasivo a Macagno, Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Aráoz 162. Reclamos de ley, Tucumán 1441, 3er. P., Dpto. 5.

e.3 oct.-N.° 865-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Victoriano López, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle VENEZUELA N.° 2823, su domicilio a Angela Graziano de Graciano, domiciliada Loria 534.

e.3 oct.-N.° 864-v.8 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Joaquín Rodríguez Alvarez, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle NAZARRE N.° 2887, su domicilio, a Austacia Bernabé Sanes, domiciliado Loria 534.

e.3 oct.-N.° 871-v.8 oct.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Martínez, vende a Gumersindo y Darío Corral (Corral Hno. sociedad de hecho), el restaurant y bebidas, calle CARLOS CALVO 3302, esquina LORIA, domicilio de las partes. Recl. de ley en n|oficinas.

e.3 oct.-N.° 860-v.8oct.

Se avisa: que la sociedad colectiva "Tamer y Nasser", compuesta por Elías Nasser, Musa Tamer y Abdo Neme Tamer, transfiere por disolución su activo y pasivo a "Tamer y Nasser", sociedad de igual carácter a constituirse entre los mismos señores y don Amado Nasser. Va comprendida en la transmisión la fábrica de tejidos de punto, sita en esta Capital, calle ARAOZ N.ros. 437 y 439. Domicilios de adquirente y transmitente el mismo de la fábrica. Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35, Capital Federal.

e.3 oct.-N.° 859-v.8 oct.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono Gómez 2661. Al comercio avisa: Que por su intervención vende el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle YATAY 600, esquina BOGADO 4502. Vendedor Juan Federico. Comprador: Manuel Martín Calvo. Ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 oct.-N.° 855-v.8 oct.

Al comercio avisa Nicolás Curto que ha vendido al señor Antonio Berri su negocio de zapatería denominado "Afenea", ubicado en esta Capital calle CASEROS N.° 2766, domicilio de las partes.

e.3 oct.-N.° 839-v.8 oct.

Avisa Pardo y Tormo, E. Ríos 831, que Clara A. de Barrionuevo vende a Dorinda B. de González, su despacho de pan, calle ARREGUI 3601, domicilio de las partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.3 oct.-N.° 838-v.8 oct.

Bernardino Travesi: avisa que no habiendo llegado al finiquito del compromiso por el que transfería sus negocios de Cabaret's "Edén", "Cielo de California" y Hotel "Los Angeles" ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM números 432, 540 y 538 respectivamente a B. Travesi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 150.000 m|nac., queda sin efecto dicha transferencia y constitución de la citada sociedad quedando por lo tanto de su exclusiva propiedad los negocios citados. — Reclamaciones término de Ley en Leandro N. Alem N.° 432 donde las partes constituyen domicilio legal.

e.3 oct.-N.° 835-v.8 oct.

Al comercio: Pascual A. Fernández, oficinas Cangallo 1633 comunica que con su intervención Eusebio Vispi y Segundo Tomás Vispi venden a Alberto Félix Bouzas y Juan Morrone el negocio de lechería y venta de helados establecido Av. SANTA FE 4424, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.3 oct.-N.° 834-v.8 oct.

La Sociedad "Feinsod y Bialostocki", dedicada a compraventa y fabricación de tejidos, con domicilio en San Pedro 867, Partido de San Martín, y administración en HIDALGO 25, Capital Federal, que se disuelve, transfiere su fondo de comercio a la Sociedad "Feinsod, Bialostocki y Elías", con domicilio en Hidalgo 25, Capital Federal. — Reclamaciones. Escribano Juan Eduardo Durao. — Esmeralda 582, Capital Federal.

e.3 oct.-N.° 830-v.8 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas en Av. de Mayo 963, U. T. 37-4668 avisa: que el 9 de Octubre de 1945 a las 14 hs. rematarán las maquinarias e implementos de la sección fotograbado, calle ESTRADA 467, propiedad de Policrómica Textil S. R. Ltda. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas; domicilio partes.

e.3 oct.-N.° 820-v.8 oct.

La sociedad "Goldstein y Cía.", establecida en TAPALQUE 6947, Capital, en el ramo de cerdas y frutos del país, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores A. Stachesky y H. Obsztein, domiciliados en Tapalqué 6947. Reclamaciones legales El Salvador 4410.

e.3 oct.-N.° 897-v.8 oct.

Sra. Luisa López de Olavé, establecida con despacho de pan en OTTAVA 3000, vende a Victorio Tabani dicho negocio. Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes.

e.3 oct.-N.° 892-v.8 oct.

Avisan: Fernández & Cía., comisionistas y martilleros públicos C|Ofic. Rivadavia N.° 5393, (U. T. 43-3945), que Fernando Valdés Maneiro; y César Rodríguez; venden a Manuel Varela; y Jesús Barbeito; el negocio de (restaurant y bar), denominado "El Morro"; sito en esta Capital, calle JUAN B. ALBERDI N.° 6061: domicilio de las partes y reclamos de ley N|Ofic., Bs. As., Octubre 3|945.

e.3 oct.-N.° 887-v.8 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: el lunes 8 y martes 9 de Octubre, a las 13.30 horas, rematará las existencias del almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle VIAMONTE 1501, esquina PARANA Nros. 706-710, propiedad de Guillermo Francisco Basso y Enrique Rómulo Schiappacasse, domiciliados en dicho negocio.

e.3 oct.-N.° 882-v.8 oct.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Nicolás Liñan, mi negocio de despacho de pan, calle CABELLO números 3676|78. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Ramón Moreda. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

e.1.° oct.-N.° 715-v.5 oct.

En cumplimiento de la Ley 11867 se comunica por el término de cinco días que "Destilerías Bouso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a elaboración de licores transfiere su activo y pasivo a "Destilería Bouso Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al mismo rubro. Domicilio de ambas y lugar para reclamos de ley: TUCUMAN 971, piso 7.° Dto. 14. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945.

e.1.° oct.-N.° 719-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Victoriano Fernández, vende con activo y pasivo a su condomino Varde Bertacchini, su parte restaurant, CORRIENTES 5717|21, donde se domicilian.

e.1.° oct.-N.° 720-v.5 oct.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Montoto y Montoto, que gira Francisco Montoto, vende a Angel Taddeo, casa de pensión, FREYRE Nos. 1765|69, donde todos se domicilian.

e.1.° oct.-N.° 721-v.5 oct.

Miguel Domínguez, martillero público, avisa que por su intermedio don Akil Wehle Soneidan, vende al señor Luis Crimi, el negocio de despensa AVENIDA QUIRNO COSTA 4879. — Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo 3029, U. T. 68-9456, donde constituyen domicilio las partes.

e.1.° oct.-N.° 723-v.5 oct.

Cayetano García, Solís 182, avisa: Marcelino Romero, vende a Angel Buznego Rodrigo Miguel, casa comidas y despacho vinos cervezas, calle VILLARINO 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.1.° oct.-N.° 725-v.5 oct.

A los efectos de la Ley 11867, se comunica la disolución de la Sociedad Etinger Hnos. y Cía. (casa Chaves) con domicilio en la calle Corrientes número 2380, con negocios del ramo de tejidos en general instalados en la calle CORRIENTES Nro. 2380 de esta Capital y AV. MITRE 146 de la Ciudad de Avellaneda con transferencia de su activo y pasivo social a favor de la Sociedad en formación "M. E. de Chaves y Pablo Etinger", con domicilio en la calle Corrientes 2380 formada por María Etinger de Chaves y Pablo Etinger. — Reclamos en termino de ley. — Escribanía Mathet. — Esmeralda 155 4.° piso.

e.1.° oct.-N.° 726-v.5 oct.

Al Comercio: Manuel C. Rodríguez balanc. y mart. pbl., oficinas Rivadavia 2182, 48-3141, avisa que Juan Carlos Ramón Calvetti y Félix Gómez, venden a José E. Priametto, negocio de fiambrería, quesería y mantequería, sito RIOJA 222, domicilio vendedores, y Moliere 148, dom. compr., Capital. — Reclamos ley m|oficinas. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945.

e.1.° oct.-N.° 729-v.5 oct.

Al comercio avisa Adolfo Rodríguez Durán, martillero público, oficina Montevideo 1153, 2.° D, 42-7764, que José Chiesa vende a Rafael Torralba la cigarrería sita en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 788, subsuelo. — Reclamos de ley: Gaona 3531, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.1.° oct.-N.° 713-v.5 oct.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que José Gude, vende panadería y confitería AYACUCHO N.° 323, su domicilio, a la señora Angela P. de Riquelme, domiciliada mis oficinas, Victoria 2296, para reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 756-v.6 oct.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que el señor Emiliano Blanco venderá al señor Guido Alberio, su negocio de despacho de pan y facturas sito calle ZAMUDIO 3042, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.2 oct.-N.° 767-v.6 oct.

Néstor Francisco García vende a Fernando Manuel Abelleira su negocio "Peinados Venus", ubicado en la calle RIVADAVIA 3813. — Interviene escribano Miguel Angel Borghi, esc. 444, Galería Güemes, donde costituyen domicilio las partes.

e.2 oct.-N.° 765-v.6 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, los señores Manuel Novoa y Manuel Diéguez venden al señor Gabriel Novoa las partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 oct.-N.° 762-v.6 oct.

Avisan M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48—0649 y 3290: La señora Elvira Luisa Cantoni viuda de Garbesi vende al señor Rafael Ferreiro su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SARMIENTO 4401 esquina PRINGLES, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.2 oct.-N.° 784-v.6 oct.

S. V. Datzira, rematará el lunes 8 de Octubre a las 9 horas, negocio de peluquería damas y fantasías, calle CASTRO BARROS 46, orden Carlos M. Garay, domiciliado mismo negocio. — Reclamos ley Pozos 143.

e.1.° oct.-N.° 695-v.5 oct.

Avisan Gabeiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Victorio Casaccia y Luis Dondero venden a José Crego y Antonio Giao su negocio de almacén y despacho de beb. alcohól. que tienen en la calle ITUZAINGO 702|4 y TACUARI 1901|9, domic. de los contratantes. — Reclam. ley en n|. oficinas.

e.1.° oct.-N.° 697-v.5 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que los señores Manuel Fernández y Francisco Barrero venden a los señores Cándido Llano y Antonio Bernárdez, el negocio de café y bar denominado "Los Bolsistas", sito en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 346, domicilio de ambas partes. — Reclamos contra el expresado negocio interponerlos en nuestras oficinas.

e.1.° oct.-N.° 703-v.5 oct.

Se hace saber que será disuelta la Sociedad "Hermes, Talleres Gráficos", de los señores Ramón Toledo, Roberto Capone y Aristipo Renato Pellegrino, con sede en la calle J. B. ALBERDI 842, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Ramón Toledo. — Reclamos ley, ante el Escribano Angel F. Maloberti, Cangallo 362, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 oct.-N.° 772-v.6 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Arturo Rúa y Benjamín Rúa, que giran "Rúa Hnos.", venden a Agustín De la Uz, el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas p|copas, sito calle VICTORIA 2101 esquina RINCON. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.1.° oct.-N.° 712-v.5 oct.

Se avisa que Luis A. Salseduc y Osval do Vidal, venden a Cosme Salinas y Feliciano Vidal, el negocio de zapatería sito en RIVADAVIA 8882. — Reclamos término Ley 11.867, a Viamonte 1646, 1.° piso, Depto. 1.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° oct.-N.° 711-v.5 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Heliodoro Fernández y Ramón Castiella, venden a Francisco Buccafusca, su negocio carnicería y anexos, calle AUSTRIA 1835, donde se domicilian los contratantes.

e.3 oct.-N.° 880-v.8 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, oficina Sarmiento 1663, que Adolfo Ramos, vende a su consocio Valentín Alvarez (sociedad de hecho), parte mitad del hotel "Tandil", sito AVENIDA DE MAYO 890, domicilio partes reclamos ley.

e.3 oct.-N.° 877-v.8 oct.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros, públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Couy vende a Enriqueta Mas el hotel y restaurant denominado "Oeste" sito BARTOLOME MITRE 2649|53, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.3 oct.-N.° 876-v.8 oct.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Solís 175, U. T. 38 Mayo 5210, comunica que el Martes 9 de Octubre de 1945, rematará todas las existencias del taller de linotipia "Naccari", sito POZOS N.° 360, por cuenta y orden de doña Carolina P. de Naccari y Juan Carlos Naccari, domiciliados en el negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 oct.-N.° 875-v.8 oct.

Avisa: José Capitelli, martillero público, Oficina Virrey Cevallos 239, Mayo 2449, que Cayetano Sanzi vende a Luis y Fernando V. Sanzi, la parte mitad del negocio de "elaboración y venta de helados", denominado "Cóndor", sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4393, que tenía conjuntamente con el señor Pedro P. Sanzi, todos allí domiciliados continuando el giro del negocio, Pedro P. Sanzi, Luis Sanzi y Fernando V. Sanzi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos término ley, en mi oficina.

e.3 oct.-N.° 874-v.8 oct.

Abásalo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la señora María Herminia Rivas Vda. de Cervantes, vende su negocio, despensa de comestibles, despacho vinos y cervezas envasados, calle BAIGORRIA N.° 4984, su domicilio, al señor Nicolás Jorge, domiciliado Loria 534.

e.3 oct.-N.° 872-v.8 oct.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Secundino Vázquez vende a Juan Sánchez, el café y bar "La Unión" sito calle LAVALLE 1250, domicilio de ambas partes. Reclamos en mis oficinas.

e.3 oct.-N.° 862-v.8 oct.

Héctor Félix Arata, vende a Alberto Rafael y Ernesto Arístides Arata, su tercera parte del negocio taller de marmolería, calle 14 DE JULIO N.° 428, recibiendo en pago máquinas y motor. — Escribano: Dr. Héctor Bergalli, calle Victoria 434, piso 5.°, donde dejan constituído su domicilio las partes.

e.3 oct.-N.° 852-v.8 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Antonio Iglesias y Ricardo Rodríguez, venden a Hilario Lamela Acille, restaurant, despacho bebidas, AVENIDA ALCORTA 1601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.3 oct.-N.° 851-v.8 oct.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas calle Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Evangelino Díez vende a Gabriel Venancio Lodeiro y Paulino José Préstamo, el negocio de café, bar y casa de lunch establecido en esta Capital, calle PASEO COLON N.° 1009, esquina a la de CARLOS CALVO N.° 208, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley deberán interponerse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.3 oct.-N.° 847-v.8 oct.

Aviso al comercio que doña María Auet, vende a favor de doña Cecilia Paiotti, el negocio de lencería y vestidos denominado "Mary" ubicado en la calle PARANA N.° 474 que es a su vez, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley al Escribano señor Jorge Ungaro, Avda. de Mayo N.° 570.

e.2 oct.-N.° 769-v.6 oct.

Se avisa al comercio que "Casa Ekmekdjian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo de la Sociedad de hecho "Casa Ekmekdjian", con fábrica de calzados y anexos sita en la calle AÑASCO 1320|24, domicilio de las partes, y de acuerdo al contrato de fecha 25 Septiembre de 1945. — Reclamaciones de ley dicho domicilio.

e.2 oct.-N.° 795-v.6 oct.

Avisan Gabeiro, Díaz y Ríos, balanceadores y mart. púb. Alsina 912, U. T. 37-3583, que Domingo Seijas y Antonio Castro venden a Casiano Ríos y Leonardo Paradisi su negocio de café, bar y despacho de bebidas, que tienen en AVDA. MONTES DE OCA N.° 1797 e IRIARTE 1701|17, domic. cont. — Reclamac. de ley en n|. oficinas.

e.1.° oct.-N.° 696-v.5 oct.

José Colombo, hace saber al comercio que ha vendido su taller de ebanistería y afines, que tiene instalado en la calle INDEPENDENCIA 3137, al señor Fernando José Guissani, domiciliado en la calle PANAMA N.° 974. Reclamos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en el domicilio real del vendedor, calle Independencia 3137|39.

e.2 oct.-N.° 807-v.6 oct.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Manuel Seijas vende a Paulina María Albertina Le Pallotec, su mitad parte indivisa hotel, restaurant, BRANDSEN 239|47, que tenía en sociedad de hecho con Romilda Teresa Rinaldi. Nueva sociedad Rinadi — Le Pallotec, continúa misma forma. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones, nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.2 oct.-N.° 806-v.6 oct.

Se hace saber que "Establecimientos Hugo Setti", propiedad de don Hugo Setti con asiento de sus negocios en CABILDO 2857, transferirá su activo y pasivo a la sociedad en constitución a "Frigorífico Hugo Setti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.500.000 m|n., que integrarán los señores Hugo Setti; Cesarina Bettini de Setti; María Antonieta Setti de Chanfreau; Angel Francisco Setti; Andrés Francisco Setti y Juan Taboada, domiciliados también en Cabildo 2857. Reclamos de ley ante Escribano M. Fernando Punta, Florida 440.

e.2 oct.-N.° 804-v.6 oct.

Se avisa al comercio por el término de cinco días que la firma Wellens & Cía., integrada por José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi como socios solidarios y José Argiró y Francisco Argiró como comanditarios, establecida con venta de máquinas, hormas, sacabocados y accesorios generales para el calzado en la calle CONSTITUCION N.° 3000, ha quedado disuelta por el retiro de los socios José y Francisco Argiró, haciéndose cargo de su activo y pasivo, los socios José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, reclamaciones de ley en San Juan 3399 de esta Ciudad.

e.2 oct.-N.° 801-v.6 oct.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que Serafín Guzmán y José Guzmán venden a los señores Manuel Carbajosa y Antonio Padrón, que girarán "Carbajosa & Padrón", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bolívar", sito en esta ciudad, calle ALSINA Nros. 489|99, esquina BOLIVAR Nros. 192|94|96. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas. Bs. Aires, 2|10|1945.

e.2 oct.-N.° 798-v.6 oct.

Francisco Grisolia, martillero público, avisa que Rafael Panza, vende su negocio de despacho de pan POZOS 899 a Simón Rovlich, reclamos, domicilio de las partes, Av. de Mayo 634.

e.1.° oct.-N.° 728-v.5 oct.

Grisolía Hnos., avisan que Luis Martínez, vende a Juliana de Diego de García, las instalaciones del Desp. de pan, sito ARREGUI 2799. — Reclamaciones y domicilio de las partes Av. de Mayo 634.

e.2 oct.N.° 760-v.6 oct.

M. Argiz y Cía., Rivadavia 1976, avisan: Víctor Perriello vende a Pedro Zaffaroni, su negocio despacho de pan y facturas, MIRO 1453. — Recl. n/oficinas. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.2 oct.-N.° 758-v.6 oct.

Avisa: José Lorenzo Aznar que ha vendido a doña Corina Lidia Baldori, su negocio de artículos para floricultores, semillas, bulbos, insecticidas, sito en esta Capital, calle LEANDRO N. ALEM 1422, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.1.° oct.-N.° 705-v.5 oct.

D. Ana Buznik de Buznik, hace saber que ha vendido su negocio de almacén sito en la calle BOGADO 4600 ESQ. LAMBARE 855 al Sr. Pedro Bondoresvsky. — Reclamaciones ley en el mismo. — Domicilio partes.

e.2 oct.-N.° 787-v.6 oct.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Uruguay 560, 10°, Esc. 106, avisa que, con su intervención el señor Carlos Cuesta, vende al señor Elio Abad, el negocio de bar-restaurant de la calle SANTO DOMINGO 2981 esq. a VELEZ SARSFIELD 1660, donde constituyen domicilio para los reclamos, dentro término de ley. — Buenos Aires, Octubre 3|945.

e.3 oct.-N.° 846-v.8 oct.

Avisa José Luis Barba, martillero público, Moreno 1924, el 8 de Octubre, a las 15 horas, rematará las existencias del despacho de pan VIAMONTE 2662, orden Fernando López. — Reclamos: mis oficinas, su domicilio.

e.3 oct.-N.° 845-v.8 oct.

José Andrés Lerca avisa que vende a Rosa Grisolía de Zaeta, la farmacia "Lerca", sita PERU 1100 esquina HUMBERTO 1.° 599, Capital Federal, domicilio legal de ambas partes. — Reclamaciones al escribano Luis Giannattasio: Valparaíso 2895, Valentín Alsina Partido Cuatro de Junio.

e.3 oct.-N.° 844-v.8 oct.

Emilio Méndez, martillero público, Tapalqué 4640, avisa: que Alfredo José vende a Jesús Bernárdez, negocio comestibles, CAMARONES 4799, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término legal.

e.3 oct.-N.° 842-v.8 oct.

Avisan que Pietro Kratli vende su parte de activo de la Fábrica de Cierres para Carteras y Fantasías sita en la calle GRAL. VENANCIO FLORES 3218|20, al señor Rajmil Szurman, quedando disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Orix" Kratli y Szurman, haciéndose cargo del activo y pasivo Rajmil Szurman, reclamaciones de ley domicilio indicado que es de las partes.

e.4 oct.-N.° 906-v.9 oct.

Aviso: Antonio Pacheco, vende a Ubaldo Guaglianone, su fábrica de caramelos productos Chocrem, calle LACARRA N.° 160, por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.4 oct.-N.° 905-v.9 oct.

Se hace saber que don Alberto Enrique Camy Debat, vende a don Oscar Chiriguini la parte que le corresponde en la fábrica de pastas alimenticias que tiene establecida en unión del adquirente en esta Capital en la calle MONROE 5187, bajo el nombre de "La Reina de Urquiza", otorgándose dicha venta por ante el Escribano don Julio Otaegui con oficinas en esta Capital en la calle San Martín 132. Domicilio de los otorgantes, Monroe 5187.

e.4 oct.-N.° 932-v.9 oct.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que Rosa Wolk de Gaivironsky, vende a Adolfo y Elías Gaivironsky, las partes que tiene en la fábrica de tejidos de punto y tintorería, calle DONATO ALVAREZ 1418|20, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Escribanía.

e.4 oct.-N.° 931-v.9 oct.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Unión Telefónica 60-7194, Avenida Parral 717, avisa: Que Emilio Lelio, vende su carnicería LAS CASAS 4090, a Carlos Orlando Bodda. Reclamos mi oficina domicilio partes.

e.4 oct.-N.° 929-v.9 oct.

Sebastián Rosselló, martillero público, avisa que Martín Lela, vende libre de gravamen a Sión Dercyé el negocio de tienda calle PATRICIOS 900. Reclamos Ley 11.867, en Uruguay 745, domicilio constituído por las partes.

e.4 oct.-N.° 928-v.9 oct.

Alejandro Horbik vende a Felipe Szerbzyk su negocio de restaurant y bebidas situado en la calle CENTENERA 3518, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio término ley.

e.4 oct.-N.° 925-v.9 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., avisan: Avelino Campos vende a Avelino Suárez, almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito SARAZA 902, esquina BEAUCHEFF, domicilio comprador. — Vendedor domicilíase nuestras oficinas. Reclamos de ley.

e.4 oct.-N.° 921-v.9 oct.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Soledad Méndez de Alonso vende su despacho pan y facturas, sito ACHA 989, donde se domicilia, a Asunta Biliotti de Dondá, domiciliada Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.

e.4 oct.-N.° 920-v.9 oct.

Por intermedio de "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617, Félix José Cattáneo vende su panadería mecánica y reparto, sita LOYOLA 1527|31, donde se domicilia, a Vicente Orquín, domiciliado Congreso 5175. Reclamos ley.

e.4 oct.-N.° 919-v.9 oct.

Se hace saber, que la Sociedad "Santa María, Sociedad de Responsabilidad Limitada Kenny & Ricarde". Con domicilio en el PUEBLO DE LOVENTUEL, FERRO CARRIL OESTE, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA, transfiere los muebles, máquinas, e instalaciones del aserradero en Loventuel, y los créditos y las obligaciones sociales, a la sociedad "Aserradero La Pampa", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Victoria 3202, donde deberán hacerse los reclamos. Escribano, M. Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651. Buenos Aires.

e.4 oct.-N.° 915-v.9 oct.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que desde el día 30 de Septiembre del corriente año, se ha disuelto la Sociedad de hec o, Julio Hernández & Compañía, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 3525 dedicada al comercio y explotación de máquinas usadas, repuestos y útiles para la industria del calzado, que integraban los señores Julio Hernández, con domicilio en Cangallo 3953 y Próspero J. Fatta con domicilio en San Juan 3525, haciéndose cargo del activo el señor Próspero J. Fattá. Para reclamaciones legales, Estudio Lacase & Villar, Salta N.° 188.

e.4 oct.-N.° 912-v.9 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Gaspar Melle vende a José Giráldez el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle GUAYAQUIL N.° 702 esquina PICHEUTA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 3 de Octubre de 1945.

e.4 oct.-N.° 959-v.9 oct.

Se hace saber: Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita "Davolio, Bässler y Cía", fabricación y venta artículos de hierro, constituída por Federico Cristián Bässler, Lino Davolio y Ernesto Otto Bässler, con domicilio en PERU 356; se disuelve parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Bässler y Cía.", a formalizarse. Reclamaciones de ley: Escribanos Ricardo M. Grimau y Francisco E. Rodríguez, Diag. Norte 615, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 oct.-N.° 952-v.9 oct.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Filomena Martínez vende a Perfecto Rama y Manuel Rodríguez, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, SAN ANTONIO 801, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.3 oct.-N.° 849-v.8 oct.

Se hace saber que don Flavio Osvaldo Dato, vende a doña Dominga Mezzadri viuda de Copello, su negocio de perfumería, sito en calle CALLAO 679 de esta Capital. — Reclamos por término de ley en el mismo, que lo es de partes.

e.2 oct.-N.° 778-v.6 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, dto. 51, el día veintiséis (26) de Octubre de 1945, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.
2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del índico y Memoria del Directorio.
3.° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 918-v.22 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a la hora 10, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, y destino a darse a las utilidades.
2.° Retribución al síndico en ejercicio de titular.
3.° Fijación del número de componentes del Directorio y elección de los que se requieran para integrarlo; elección de índico titular y suplentes de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 23 (Art. 15 de los estatutos). — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 909-v.23 oct.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 957-v.22 oct.

CERVECERIA SCHLAU SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre próximo, a las 11 ½ horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de síndicos.
5.° Consideración del acta del Directorio N.° 325.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 951-v.22 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS, S. A.
Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 26 de Octubre de 1945, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17° ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cuatro directores por dos años y un síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales por cesación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 950-v.22 oct.

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.4 oct.-N.° 969-v.22 oct.

"MERCADO ARGENTINO" CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las 22 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dpto. N.° 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 24 de los estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dpto. 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.4 oct.-N.° 930-v.22 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
b) Elección de Presidente y Directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración de los Administradores.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires Octubre 1.° de 1945. — e.3 oct.-N.° 894-v.20 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avenida L. N. Alem 639, Unión Telef. 31, Retiro 6197 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 893-v.20 oct.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En uso de las disposiciones: Artículo 8.° de los estatutos sociales y 348 del Código de Comercio, el Directorio, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Crámer N.° 1222, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma estatutaria propiciado por el Directorio;
2.° Facultar, al Presidente del Directorio, para seguir con todos los trámites administrativos-legales tendientes a la aprobación de la reforma que vote la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Juan Moukarzel, presidente-delegado.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 8.° de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.3 oct.-N.° 891-v.20 oct.

ADHEMAR LIMITADA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945 a las 18 en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de cuatro señores directores por un período de tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 873-v.20 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio de la sociedad.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de dos directores titulares por 3 años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 863-v.20 oct.

Sociedad Anónima
LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico.
2.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3.° Designación de síndico y suplente de síndico.
4.° Remuneración de los directores y síndico que se designen.
5.° Distribución de las Utilidades.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 861-v.20 oct.

S I T
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 858-v.20 oct.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
Sociedad Anónima
Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Avellaneda (hijo), presidente.

e.3 oct.-N.° 856-v.20 oct.

TENEDORES DEBENTURES S. A. SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

El Dr. Roque Roberto Repetto, Fideicomisario, hace saber por el término de quince días que ha señalado el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para que tenga lugar en sus oficinas calle Reconquista N.° 165, piso 4.°, una Asamblea de tenedores de debentures de la Sociedad Anónima Savoy Hotel y Anexos de Tucumán, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria;
2.° Consideración por los señores debenturistas de la venta ad-referéndum efectuada por el Fideicomisario al Gobierno de la Provincia de Tucumán del hotel, teatro, Casino y sus respectivos muebles ubicados en la Ciudad de Tucumán.

Se hace saber igualmente que para concurrir a la asamblea será necesario efectuar antes del día señalado el depósito de las obligaciones en cualquier Banco de esta plaza, en el que conste el nombre del tenedor, la numeración y cantidad de obligaciones y su inmovilización, presentando el certificado que lo acredite al iniciarse el acto.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roque Roberto Repetto. Fideicomisario.

e.3 oct.-N.° 857-v.18 oct.

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en su local social calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.° Elección de síndico titular y del suplente.
6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.

e.3 oct.-N.° 840-v.20 oct.

C O V A
Colocadora de Valores, Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de Octubre de 1945, a las 15 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 846, Escr. 908,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos según artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 911-v.22 oct.

Soc. An. Com. e Industrial
P E R E T T I

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 27 de Octubre de 1945, a las 11 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 837-v.24 oct.

S O L Y O R O
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 834-v.20 oct.

"CONSORCIO INDUSTRIAL, S. A."

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 827-v.20 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S A

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la 5a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Sede Social, calle Cangallo N.° 667, el día 24 de Octubre de 1945, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5.° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Determinación de los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio 1944|45.
3.° Nombramiento de un director.
4.° Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1945|46.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.3 oct.-N.° 833-v.20 oct.

MACKINNON & COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Informe acerca de las acciones preferidas propias compradas hasta la fecha, y autorización al Directorio para seguir comprando cuando lo considere conveniente.
3.° Elección de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los Sres. Robert W. Roberts y Carlos Mackinnon y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Cristián Fernández Madero y Federico G. Moratorio, cuyos mandatos han terminado.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho cuyos mandatos han terminado.
5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.
e.3 oct.-N.° 853-v.20 oct.

"METEOR"
Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un presidente, un vicepresidente y cuatro (4) vocales del directorio.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
6.° Honorarios del directorio.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.3 oct.-N.° 848-v.20 oct.

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, en el local Reconquista 336, Oficina 14, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de los Directores titulares y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 886-v.20 oct.

"EL GROSELLAR", S. A. F. C. I. I. A.
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Octubre de 1945, a las quince horas, en el local social, calle Venezuela 255, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y de la propuesta distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por un año.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 885-v.20 oct.

COMPAÑIA WILBUR-ELLIS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndico titular y suplente.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Distribución de utilidades. Emisión de la tercera y cuarta series de acciones ordinarias; determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; y designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 878-v.20 oct.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.
Segunda Convocatoria:

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de Directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 884-v.15 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle Brasil 119, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.
2.° Elegir Directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.
e.3 oct.-N.° 883-v.20 oct.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Alberto Bruchmann, doctor Manuel J. P. Francioni, Francisco P. Ferrero y Enrique L. Domínguez (fallecido) que terminan su mandato.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos.
e.3 oct.-N.° 881-v.20 oct.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Florida 910 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre a las 17 horas en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2.° Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio;
3.° Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 826-v.20 oct.

P A T R I C I O S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 15.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, en la sede social Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 825-v.20 oct.

C H I L C A S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 16.° y 26.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en la sede social, calle Florida 527, 6.° piso derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 824-v.20 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo N.° 12 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 823-v.24 oct.

C O D A
Cía. de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3 oct.-N.° 819-v.20 oct.

"LA MARTONA"
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para día 24 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945, (Art. 347, del Código de Comercio).
2.° Elección de seis Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores, don Vicente R. Cásares, Ingeniero don Miguel F. Cásares, don Gustavo H. Cásares, doctor don Adolfo Bioy, don Alberto Blaquier e Ingeniero Gustavo E. Grondona, (Art. 11 del Estatuto.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y doctor don Angel Sánchez Elía.
4.° Fijar la respectiva remuneración de los señores Directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28.° del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.
e.3 oct.-N.° 896-v.20 oct.

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

Convócase a las Sras. Asociadas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la sede social Salguero N.° 1440, para tratar, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo Fiscalización.
4.° Elección de los siguientes miembros de la C. D. Tesorera, dos vocales titulares, una vocal suplente, y dos miembros del Organo de Fiscalización, que terminan en su mandato, y secretaria por dos años en sustitución de la titular que renunció.
5.° Designación de dos socias activas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Secretaría General.
e.3 oct.-N.° 895-v.5 oct.

C I F I N A
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1945, a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 oct.-N.° 927-v.22 oct.

ESTANCIAS [illegible]
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente el segundo ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda los artículos 14 y 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 802-v.19 oct.

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio al 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 759-v.19 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, décimo octavo ejercicio.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 808-v.19 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 22.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 781-v.19 oct.

CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Octubre de 1945, a las 9 horas en su sede social, Bartolomé Mitre 2041, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elección de presidente en reemplazo del doctor Jorge B. Mullor, que termina su mandato.

3.° Elección de 6 consejeros titulares en reemplazo de los señores: Julio B. Simón, Bruno B. Iaría, Josué N. Corti, Santiago A. Celsi, Isidro G. Balbi y Luis E. Sabattini, que terminan su mandato y de seis consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Clemente Orlandi, Mario E. Marpegán, Carlos J. Oroza, Ramón R. Gil, Luis María Yanzi de Oro y Edwin Rothlin, que terminan su mandato. — Fdo.: doctor Jorge B. Mullor, presidente. — doctor Bruno B. Iaría, secretario.

e.2 oct.-N.° 771-v.6 oct.

MONOPOL S. A.
Química Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, escritorio 221, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección del Presidente y Directores.

3.° Elección de un Síndico y un Suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 800-v.19 oct.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola T I C A - Sdad. Anón.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de Octubre de 1945 a las 11 horas en la sede Córdoba 475, piso 6.° para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del directorio y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 796-v.13 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de directores y síndicos.

Nota: — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, los accionistas deberan depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. — El Directorio.

e.2 oct.-N.° 794-v.19 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 31.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico. (Art. 21 de los Estatutos).

5.° Remuneración del Director-Gerente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma..

e.2 oct.-N.° 793-v.23 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1945 a las 16,30 horas, en Talcahuano 638, 3.° F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.° Remuneración al Presidente, Director y Síndicos.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 269-v.8 oct.

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en Cangallo Nro. 1925, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 267-v.8 oct.

S. A. F. E. C.
Sociedad Anónima de Finanzas, Estudios y Construcciones
Sarmiento 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre próximo, a las 8.30 horas, en su local social, Sarmiento 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos

e.21 sept.-N.° 500-v.8 oct.

O M A
Organización Minera Argentina
S. A.
Buenos Aires
Corrientes 222, piso 13 — 32-0826

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 222 (piso 13), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de modificación de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos para fijar Directorio colegiado; aumentar el número de miembros que lo integrarán; sustituir las actuales denominaciones de director general y director general suplente por las de presidente y vicepresidente, respectivamente, y ampliar a tres años el término de mandato de los directores.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.21 sept.-N.° 302-v.8 oct.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco número 3340. el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

e.19 sept.-N.° 210-v.5 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 10 horas en su local social, calle Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 401-v.17 oct.

"LUIS CANTARELL, S. A."
De Representaciones, Comercial e Industrial
Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre próximo a las 11 horas, en la calle Sarmiento 459|87 - 2.° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Designación de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Sarmiento 459, 2.° piso, antes del 22 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 831-v.20 oct.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945 y distribución de utilidades,

2) Elección de directores.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.24 set.-N.° 399-v.15 oct.

C R U S H
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del presente mes, a las 14,30 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 19º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 922-v.22 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.º Fijación de los honorarios del síndico.
3.º Elección del síndico y síndico suplente.
4.º Consideración de la resolución del Directorio en su 548a. sesión.
5.º Designación de un Director.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.
El Directorio.

e.4 oct.-N.º 954 y 964-v.22 oct.

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes 456, piso 1.º, Dpto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.
4.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 907-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO SOC. ANON.
Avda. Corrientes 389 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, ya sean en efectivo o en acciones.
2.º Elección de los directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.
3.º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.
4.º Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.
5.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente 1.º. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.4 oct.-N.º 889-v.22 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO SOC. ANON.
Avda. Corriente 389 Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 25 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.º de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.º. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.4 oct.-N.º 890-v.22 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 484, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Social terminado el día 30 de Junio de 1945.
2.º Elección del nuevo directorio para el período 1945|1948 y de síndico titular y suplente por un año.
3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4.º Asignar, de acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos, a directores y síndico su retribución en la forma que lo estime más conveniente, con cargo a gastos generales.
5.º Disponer la distribución de dividendos a las acciones ordinarias.
6.º Considerar las diversas asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios tres días antes de la asamblea.

El Directorio
e.4 oct.-N.º 970-v.22 oct.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BIRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avda. R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1.º Emitir nuevas acciones.

Asamblea Ordinaria

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.º Ratificar retribuciones a directores.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Elección del asesor letrado.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.4 oct.-N.º 908-v.22 oct.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 26 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firme el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.
El Directorio.

e.4 oct.-N.º 965-v.22 oct.

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día miércoles 24 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al 2.º ejercicio terminando el 30 de Junio de 1945. Distribución de utilidades. Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
2.º Fijación de número de directores y elección en su caso.
3.º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1945|46.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

El Directorio.
e.4 oct.-N.º 962-v.22 oct.

A. GRIMALDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria el 27 de Octubre de 1945 a las 15 en Florida 118, para deliberar sobre esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17.º ejercicio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

e.4 oct.-N.º 913-v.22 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Lectura del Informe del síndico.
3.º Elección de directores y síndico.
4.º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.º 888-v.20 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el ras, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.
5.º Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos.

e.2 oct.-N.º 790-v.19 oct.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Girardot 1560 — Suc. 27 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la oficina de la Sociedad, calle Girardot 1560, el día 26 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de un Director - Presidente, un Director, Vicepresidente, cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.º Resolver conforme al artículo 12, inc. b) y artículo 15 de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

e.3 oct.-N.º 832-v.20 oct.

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre a las 17 horas en San José 1641, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de dos directores y síndicos.

El Directorio.

e.21 set.-N.º 285-v.8 oct.

"INCA"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1945;
2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente;
3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 238-v.6 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijar la remuneración del director y síndico.
3.° Elegir síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — James P. West, director.

e.21 sept.-N.° 321-v.1.° oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 26 del corriente, a la hora 17, en el local Bartolomé Mitre 575, piso segundo, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 706-v.22 oct.

GOTUZZO SOC. ANON.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1945 a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano N.° 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar remuneraciones de acuerdo con el art. 16, inciso d) de los estatutos.
4.° Elección de un director por el término de un año, en reemplazo del señor César T. Gotuzzo, que renunció.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Belgrano número 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 709-v.18 oct.

Sociedad Anónima Ganadera LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.
2.° Renovación del directorio.
3.° Nombramiento de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 710-v.18 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 19 de octubre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3.° Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 714-v.18 oct.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre próximo a las 16 horas en el local Avenida Forest 2980, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.
2.° Elección del presidente y vice presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 717 y 724-v.18 oct.

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 1945 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 722-v.18 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Callao 1121,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 oct.-N.° 727-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° oct.-N.° 698-v.24 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local Social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores.
4.° Nombramiento de síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

e.1.° oct.-N.° 699-v.18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
Laboratorio Farmacéutico Argentino

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle Canning número 554, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor síndico, correspondiente al 18.° ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félix A. Raffo y Dr. Ernesto Repetto, que terminan su mandato.
7.° Elección de dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.1.° oct.-N.° [illegible]-v.18 oct

"P R E D I U M"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 11,30 horas, en Avenida Corrientes 545,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 660-v.17 oct.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 662-v.10 oct.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 17 de Octubre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del LI.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Resolución sobre el saldo de beneficios.
3.° Elección de cinco directores por dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4.° Remuneración del síndico para el Ejercicio LII.°.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a los menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quién haya de votar. — El Gerente.

e.29 sept.-N. 673-v.17 oct.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA "B.A.R.R.A."

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 1? horas, en el local Cangallo 439, oficina 123, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y elección de directores y síndicos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° 621-v.16 oct.

LOS ALFALFARES
Cía. Rural, Industrial y Mercantil, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 581-v.16 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Señores accionistas: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de Octubre próximo a las 19.30 horas, en su sede social de la calle Cangallo Nº 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.
2º Informe del síndico.
3º Correspondencia.
4º Distribución de las utilidades del ejercicio.
5º Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.
6º Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novik, Presidente. — Isaac Slodky, Secretario.

e. 27 sept.-Nº 552-v. 15 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico fenecido el día 30 de Junio de 1945.
2º Remuneración de los Directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de Directores y de síndico para el próximo Ejercicio.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 547-v. 15 oct.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera Ltda.
"ECSAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda. para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1945, a las dieciseis horas, en el local social de la calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el art. 44 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la caja de la sociedad.

e.27 sep.-N.º 570-v.15 oct.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña [illegible], 2º piso, escritorio Nº 42.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Presidente, Directores, Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Administración de la Sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 539-v. 15 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 553-v. 15 oct.

«FARO», SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico. Decidir sobre amortizaciones, reservas y distribución de Utilidades y remuneración del Director y del síndico.

2º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al Art. 6 del estatuto. El actual Director - Presidente y el Director - Suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato

3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Director - Presidente.

e. 27 sept.-Nº 531-v. 15 oct.

C. I. T. A.
Cía. Internacional de Transportes Automóviles
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente.

3º [illegible] de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 556-v. 15 oct.

EL AVISADOR MERCANTIL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1945, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al XXIII ejercicio económico social cerrado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 27 sept.-Nº 555-v. 15 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 9 de Octubre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, un suplente por un año, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

El Directorio.

e.21 set.-N.º 296-v.8 oct.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 484-v.13 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 sept.-Nº 477-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre de 1945 a las 17 horas en la Avda. Nazca 1235 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Junio de 1945.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Romano Caldart, secretario.

e.21 set.-N.º 289-v.15 oct.

Sociedad Anónima
SEDERIAS TRIANON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de Octubre de 1945 a las 11 hs. en la calle 25 de Mayo Nº 489, oficina 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 17, 21 y 22 de los estatutos.

2º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos.

e. 26 sept.-Nº 506-v. 13 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento al artículo 17 de nuestros Estatutos, nos complacemos en convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo con-

sentimiento del Directorio, que se dará recabar con seis días de anticipación. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 236-v.6 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 (6.º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Aumento del Directorio a siete miembros y elección de cinco Directores Titulares por dos años, para integrar el mismo, cuatro en reemplazo de los que terminan su mandato y el quinto para el nuevo cargo de Director Titular.

3.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 235-v.6 oct.

MASSALIN Y CELASCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Mejico 3486 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1945, en el local social, calle México número 3486, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Aumento del capital autorizado a $ 4.000.000 m|n., de acuerdo con el artículo 3.º de los Estatutos.

3.º Aplicación y distribución de las utilidades del ejercicio y del Fondo de Reserva Facultativo constituido en el ejercicio anterior, en la forma que propone el Directorio en su Memoria (cuadros 1 y 2).

4.º Elección de tres directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Fijar las remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15.º, 19.º y 20.º de los Estatutos, respectivamente.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

De conformidad con el artículo 26.º de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — José I. Celasco, presidente.

e.20 sep.-N.º 234-v.6 oct.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1945, a las 14 horas, en la sede social, calle Alsina N.º 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Informe del síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1945.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 178-v.5 oct.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Soc. Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Octubre 1945 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.
2.° Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 320-v.10 oct.

F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Octubre de 1945, a las 8 horas, en el local social calle Sarmiento 424, de conformidad al Art. 12 de los estautos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.21 set.-N.° 295-v.8 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Octubre 1945, a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio;
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones;
3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 507-v. 13 oct.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico sulpente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 408-v.10 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1945, a las once horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547 (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 sept.-N° 478-v.13 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 181-v.5 oct.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutarios.

e.19 sept.-N.° 175-v.5 oct.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 11 de Octubre de 1945, a las 21 horas en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.
4.° Elección de: Vice-presidente; Tesorero; Pro-secretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses).

El Directorio.

e.24 set.-N.° 374-v.10 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes N.° 456, primer piso, Depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años, y un síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 419-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945 a las 15.30 horas en el local de la sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Trigésimo Tercero ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores Titulares.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Montevideo 1937. — Septiembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.25 sep.-N.° 466-v.11 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Callao N.° 1285, 2., piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24.° de los estatutos.

e.19 sept.-N.° 182-v.5 oct.

"FORTINES AGRICOLA GANADERA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes N.° 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 340-v.9 oct.

H. GOLDENBERG S. A.
de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA

Para el día 13 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N.° 206-v.9 oct.

ARTES GRAFICAS REM
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
1ra. Convocatoria

De conformidad con el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile N.° 301, el 10 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio social, cerrado el 31 de Julio ppdo.
6.° Fijación del número de directores conforme al Art. 5.° del estatuto, elección de nuevos titulares y suplentes en su caso, y de un síndico titular y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9.° del estatuto social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e. 19 sept.-N° 172-v. 5 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y de los gerentes de la sociedad.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 450-v.11 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 24a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1945.
2° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes, por dos años.
3° Elección del síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 504-v. 13 oct.

INTECO
Sociedad Anónima Industrial y Comerical

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1945 a las 11 horas en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio. Distribución de Utilidades y aprobar actuación Directorio.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-N° 509-v. 13 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Sarmiento 875
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Vigésima-tercer Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio último.
2.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1945-1946.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que los estatutos determinan que "para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en la misma por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Presidente". — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — El Directorio.

e.25 sept.-N.° 447-v.11 oct.

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas en Cabildo 549.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Distribución de utilidades y aprobar actuación Directorio.
2º Elección de un Director suplente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 26 sept.-Nº 508-v. 13 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan E. Cossio que pasó a titular.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

e.20 sep.-Nº 244-v.10 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la cuadragésima primera Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Determinación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.28 set.-N.° 584-v.19 oct.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Estomba 2802|2898, — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Destino a darse a las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14 de los Estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente. — Esteban Arcapalo, 1er. vocal.

e.28 sep.-N.° 598-v.16 oct.

PRODUCTOS SOLMAF
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Octubre de 1945, a las 12 horas, en calle Jujuy 1657,

ORDEN DEL DÍA:

1. Considerar Memoria y Balance 16.° ejercicio.
2. Distribución utilidades.
3.° Considerar propuesta aumento de capital.
4. Elegir dos directores titulares, director suplente y síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta de la asamblea.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 579-v.16 oct.

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de Octubre de 1945 a las once horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director en reemplazo del Dr. Ricardo E. Richelet que renuncia.
2.° Reforma del estatuto.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 578-v.9 oct.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. S. A.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convócase por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor síndico correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.
5.° Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta.

Art.° 29: Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda citación y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación, durante diez días y con tres de anticipación en el "Boletín Oficial" y otro diario de la Capital, con transcripción de este artículo.

El Directorio.

e.28 set.-N.° 595-v.9 oct.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle Canalejas N.° 753, el 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.° 753 — Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.28 sep.-N.° 594-v.19 oct.

"A L C O"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
3.° Elección de dos directores para suplir las vacantes de los señores L. O. Alvarez y E. Agostinetti, que renunciaron.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Elección de dos señores accionistas que suscribirán el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Raúl Félix Puga, presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del señalado para la misma. — (Est. Art. 13).

e.28 set.-N.° 587-v.16 oct.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Alvar Núñez 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, dos suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Diretorio.

e.19 sep.-N.° 156-v.5 oct.

ESTANCIAS BARAGLI
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 19 y 22 y supresión del Título VII de los estatutos sociales.
2.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
4.° Elección de un presidente por dos años, para el caso de no ser aprobada la reforma propuesta en el punto 1.°.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio y el Síndico.

Nota: Se recuerda el artículo 15 de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 805-v.19 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA "EL CAMPAMENTO, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5.° del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, piso 5.°, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y su remuneración.
5.° Elección de directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.° del estatuto. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 344-v.9 oct.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores aciconistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1945, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2) Fijar la remuneración del Directorio.
3) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4) Fijar la remuneración del síndico saliente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.20 sep.-Nº 247-v.6 oct.

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS GRATRY
Fabricación de Tejidos en General S. A.
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el local social, Alsina 1677, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 363-v.13 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de ocho directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.29 sep.-N.° 684-v.19 oct.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1945, a las 11 horas, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 15 de Noviembre de 1944.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11° de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 685-v.17 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Soc. Anón. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento N° 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido al 30 de Junio de 1945.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e. 26 sept.-N° 505-v. 13 oct.

Compañía de Construcciones FIBROCRET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Sarmiento 424 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1945 a las 8 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, del Código de Comercio.
2.° Designación de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Resolver sobre la reducción del capital social al 50 o|o.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos.

e.29 sept.-N.° 29.688-v.17 oct.

A E C O F I N A
Compañía Argentina de Comercio y Finanzas, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 22 de Octubre de 1945 ,a las 11 ½ horas en Reconquista 336, piso 11, escritorio 118 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1945.
2. Honorarios al Directorio y síndico.
3. Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento del o de los liquidadores.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 sep.-N.° 687-v.17 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en sesión de 24 de Septiembre último, se convoca a los Bancos Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1945, a las 18 en el local de la calle San Martín N.° 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la nota del Poder Ejecutivo Nacional, solicitando la elección de nuevas ternas de candidatos para presidente y vicepresidente que deben ser elevadas al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.° 12.155, por renuncia de los doctores José de Apellániz y Ernesto Hueyo.
2.° Consideración de las renuncias de los señores directores don Horacio Sánchez Elía y don Pablo F. Perlender, representantes de la agricultura y el comercio, respectivamente y, en caso de aceptación, elección de los reemplazantes para completar el período legal.
3.° Aprobación de lo actuado por la sindicatura y por el Directorio con motivo de la designación de un director para ejercer interinamente la presidencia.
4.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 694-v.13 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Octubre a las 11 horas, en Sarmiento 643, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 644-v.17 oct.

TALLERES AUTOMOTORES GARAGES Y ANEXOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Paseo Colón 185, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de un director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, o presentar un certificado expedido por un Banco de la República, de tenerlas depositadas a su orden, con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

e.28 sept.-N.° 625-v.16 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el Estudio del Doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio del ejercicio 1944|45.
2.° Elección de nuevo Directorio por tres años y síndico titular y suplente por un año.
3.° Retribución al Directorio y síndico; distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea. los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 683-v.5 oct.

LA GESTORA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Piedras 113, 4.° piso, el día 27 de Octubre de 1945, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Remuneración de directores por cargos rentados.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y Secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5.° Elección de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Tomás Arriaga Gómez y Carlos R. Mauvecin que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas (Art. 26 de los estatutos).

En esta Asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieran suscriptas acciones con anterioridad al 1 de Julio de 1945.

e.2 oct.-N.° 803-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 168-v.5 oct.

ELIAS MOOS
Sociedad Anónima Exportadora de Cueros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1945.
2.° Consideración y aprobación del uso de las autorizaciones concedidas por los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.24 set.-N.° 403-v.10 oct.

Sociedad Anónima Ganadera NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 309-v.8 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 47.° ejercicio comercial.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.3 oct.-N.° 841-v.20 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 49.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5.° Elección de directores del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1945. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.

e.2 oct.-N.° 791-v.19 oct.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el ... Octubre p. v., a las 15 horas, en ...cal social Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 357-v.9 oct.

MICHEL, A. DOURA, S. A.
Com. e Ind.
Fábrica de Tejidos
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Michel A. Doura S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1945 a las 16.30 horas, en su sede social calle Camargo N.° 960, Capital, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 365-v.9 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1945 con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Distribución de las utilidades provenientes de la venta del Edificio Corrientes Nros. 756|58|60, y de lo amortizado del edificio vendido Callao Nros. 1575|81.
4.° Elección de dos directores titulares y un suplente primero por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 366-v.9 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, destinados al uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.2 oct.-N° L-2695-v.13 oct.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Octubre próximo a las 17 horas con el objeto de adquirir un automóvil, nuevo o usado, en buen estado, para uso del Consejo Nacional de Estadística y Censos, en el Territorio Nacional del Chaco.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contrato (Casa de Gobierno — 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2650-v.9 oct.

Llámase a licitacion pública para el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas, con objeto de adquirir carpetas censales y formularios impresos con destino al Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y horas indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 sep.-N.° L-2605-v.6 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa No 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y manteca, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles, de 10 a 12 horas.

Córdoba, Octubre 2 de 1945. — Carlos G. Carranza, Director.

e.2 oct.-N.° L-2706-v.13 oct.

DIRECCION DE CORREOS
División de Transportes
Expte. 4275|DC|945

Llámase a licitación que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Cruz del Eje" y entre ésta y "La Toma" y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje, Dto. 6.°.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 oct.-N.° L-2.585-v.16 oct.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.° 226

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Elementos para Instalación Escuela Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local N.° 630, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11,45 a 17,30 y sábados de 8,30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 sept.-N.° L-2.463-v.9 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 por la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium, Mar del Plata, durante el bimestre Noviembre — Diciembre 1945, con opción a tres meses más. — Informes: Reconquista 269 — Cap. Fed. o Sanatorio Marítimo — Mar del Plata — Las Inspectoras.

e 29 sept.-N.° L-2648-v.10 oct.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del corriente año a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de los artículos siguientes: papel engomado y papeles para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30 horas, y sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

e.27 sept.-N.° L-2622-v.8 oct.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 del mes de octubre próximo, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano N° 1549, Piso 4°, en su presencia y de los interesados que concurran, la licitación privada para la locación de inmueble con destino al Destacamento en Villa Lugano de la División Bomberos, con preferencia dentro del radio comprendido por las calles: Pola, Santander, Oliden, La Argentina y Avenida Derqui.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección calle Belgrano N° 1549, Piso 4° (Departamento Central). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.25 sep.-N° L. 2595-v.5 oct.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 10 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente de Aguilares (Tucumán).

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas de escribir y su conservación; Racionamientos y alimentos; Uniformes y equipos; Utiles impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — El Director General de Administración.

e.4 oct.-N.° L-2483-v.9 oct.

Llámase a licitación pública, 2° llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (cajones para embalaje, envases de cartón y paja, etc.), cámaras y cubiertas p|automóviles, drogas, útiles de limpieza, herramientas, maderas, flejes, lámparas eléctricas, azúcar, leche, ropas, papelería, e impresos. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.2 oct.-N° L-2557-v.6 oct.

— Expediente N.° 30.142|45 —

Llámase a licitación pública, 1er. llamado, para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles y lubricantes; drogas y preparados medicinales; productos químicos y farmacia; forrajes; adquisiciones varias; limpieza, menaje y bazar; herramientas; materiales y materias primas; moblaje y artefactos; alimentos; uniformes y equipos; libros, útiles de escritorio y formularios. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 sept.-N.° L-2471-v.8 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 8 del mes de Octubre próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sala de Primeros Auxilios de Lamarque (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia, combustibles, velas estearinas, artículos de limpieza, bazar y menaje, racionamiento y alimentos generales, leche, azúcar, té, café, guardapolvos, útiles de escritorio, libros, etc., — El Director General de Administración.

e.26 sep.-N.° L-2462-v.6 oct.

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 15 del mes de Octubre próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en

el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: "Varios" (agujas de platino, etc., balanzas, baño maría, balones, centrífugas, embudos, equipos fotográficos, etc., extinguidores para incendio, filtros, jeringas, postes, vidrios, etc.). — "Animales" (conejos, equinos, gatos, etc.) — "Automóviles" Combustibles (carbón y leña) — "Drogas, productos químicos y farmacia. — Forrajes: (afrecho, avena, leche en polvo, etc.) Cajas de cartón, cajones, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y de calcular — "Maquinarias, motores y herramientas" — "Materiales y materias primas" (caños, chapas, alambre, ladrillos, maderas, pinturas, tornillos, clavos, etc.) — "Moblaje y Artefactos" (cables, aspirador, calentador, heladeras, ficheros de acero, juegos de escritorio, relojes, ventiladores, etc.) — "Alimentos" (azúcar, leche, pan, etc.) — "Uniformes y equipos" (delantales, botas, impermeables, trajes, sobretodos, zapatos, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 sept.-N.° L-2423-v.6 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce motores marinos para embarcaciones con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 5305|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1945, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.1º oct.-Nº L-2615-v.11 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de canoas con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 7.248|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Octubre de 1945 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 sep.-N.° L-2616-v.6 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 451; ramo: papel Kraft y cartulinas: apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 6932|45).

e.26 sept.-N.° L-2613-v.6 oct.

Licitación privada N.° 452; ramo: materiales de imprenta; apertura Octubre 4 a las 15 horas (D. 5.138|45).

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 sept.-N.° L-2614-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

— Expte. T. 86|945 —

Llámase a Licitación privada N.° 17 (por segunda vez), para la adquisición de:

Construcción de dos ollas con chapas de hierro acerado de 3 mm. (1|8") con fondo de 4 mm. (3|16") de espesor el fondo y las tapas serán estampadas; dichas ollas serán confeccionadas de acuerdo a las medidas que figuran en el croquis (ver Direc. General).

con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Octubre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor "R", Director General Interino.

e.4 oct.-N.° L-2710-v.6 oct.

PRISION NACIONAL

Licitación Privada N.° 2, Segundo llamado

Llámase a licitación por la provisión a este establecimiento, de una máquina Tupi, comprendida dentro de las siguientes características:

Dimensiones de la mesa, no menor de 0.80 x 0.80 ctms. Dimensiones del eje y del árbol con ranura no menor de 40 mm. de diámetro. Revoluciones de la máquina aproximadamente 4.500 por minuto. Esta máquina deberá tener su motor para corriente alternada trifásica, 220 volts., arranque directo y acoplado a la misma máquina con desplazamiento vertical paralelo al eje, debiendo la firma proveedora entregar esta con todos sus accesorios y funcionando, siendo en este caso por cuenta del establecimiento los trabajos de mampostería para fijarla y la instalación eléctrica hasta la misma.

Elementos complementarios

2 Sierras circulares diente corrido para canalar de 100 mm. de diámetro y 3 mm. de espesor (trabadas).
2 Idem, ídem, de 100 mm. de diámetro x 4 mm. de espesor (trabadas).
2 Idem, ídem, de 100 mm. de diámetro x 5 mm. de espesor (trabadas).
2 Item, ídem, de 100 mm. de diámetro x 7 mm. de espesor (trabadas).
2 Idem, ídem, de 150 mm. de diámetro x 1 1|2 mm. de espesor (trabadas).
1 Idem, ídem, de 100 mm. de diámetro x 1 mm. de espesor (trabadas).
4 Mechas para escoplear madera cabo cilíndrico de 16 mm. doble cuchara en la medida de 8 mm. de diámetro.
4 Idem, ídem, de 10 mm. de diámetro.
2 Bancos de 2,30 mts. (completos).
4 Cuchillas para garlopa de 400 mm. x 35 mm. x 3 mm. de espesor.
4 Idem, ídem, de 600 mm. x 35 mm. x 3 mm. de espesor.
8 Sierras cintas sin fin de 30 mm. de ancho x 7 1|2 décimo de mm. de espesor diente corrido de 8 mm. de distancia de uno a otro, soldadas y teniendo cada una 5,50 metros de longitud de la circunferencia.
3 Coleros comunes N.° 1.
2 Coleros comunes N.° 4.
1 Llave para tuercas tipo Clyburn o similar de acero forjado, que abre hasta 38 mm. de boca y de 37 mm. de largo aproximadamente.
24 Tenazas para carpintero de 20 cmts. de longitud total.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre del cte. año, a las 12 y 30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17,15 horas y sábados de 8 y 30 a 12 y 45 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.4 oct.-N.° L-2.705-v.8 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de drogas, productos químicos y de farmacia, de instrumental científico y de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la expresada institución, sita en calle Santa Rosa N.° 1564, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

Carlos G. Carranza, Director.

e.28 sept.-N.° L-2618-v.9 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el primer semestre del próximo año 1946. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — El Contador.

e.1.° oct.-N.° L-2694-v.24 oct.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido efectuar el siguiente llamado a:

Licitación pública N.° 1; ramo: "Impresión de los Anales del Instituto de Investigaciones Físicas" correspondientes al año 1945; apertura de ofertas Octubre 16 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945 — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 sep.-N.° L-2598-v.6 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llamase a licitación pública número 15|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de equipos dactiloscópicos y fotográficos, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso — V. División Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División - Compras.

e.21 sep.-N.° L-2543-v.8 oct.

Llámase a Licitación Pública número 14|945, para el día 10 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la provisión de artículos para la confección de libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. V. División-Compras. — Francisco B. Lazzari, Mayor de Intendencia, Jefe V. División-Compras.

e.20 sept.-N.° L-2529-v.6 oct.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública 138|45

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y material de enseñanza con destino a los alumnos de este instituto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del instituto en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" — San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. C. A. — U. T. 755 - 0635 — Horario: 8.30 a 12 horas. — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.25 sep.-N.° L-2556-v.5 oct.

— DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS —

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N.° 50 para el día 24 de Octubre de 1945

Ciudad de Buenos Aires

Hora: 12,30. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles de madera, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales en varias Unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 oct.-N.° L-2.718-v.22 oct.

Licitaciones Públicas Nros. 45 — 46 — 47 y 48 para el día 11 de Octubre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(45)

Hora: 11,30. — Provisión e instalación de dos equipos para aire caliente, y retiro de los radiadores existentes, en los locales 2 - 5 y 134 del tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 7.746.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(46)

Hora: 11,45. — Provisión y colocación de revestimientos de madera, puertas, estantes, demás complementos, herrajes, sus accesorios y lustrado, en el tercer piso, del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 53.518.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(47)

Hora: 12,00. — Provisión y colocación de marcos, y puertas, incluso herrajes y demás complementos, en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 26.430.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

(48)

Hora: 12,15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción) del nuevo edificio, en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 3.010.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.29 set.-N.° L-2677-v.10 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 44

para el día 10 de Octubre de 1945

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 11.30 — Provisión sobre vagón en el lugar que el proponente determine en su propuesta, de muebles metálicos con destino al Pabellón para Jefes, Oficiales y Suboficiales del Hospital Militar en Paraná. — Depósito de licitación 3 o|o sobre el monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Setiembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.28 sept.-N.° L-2649-v.9 oct.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 5 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.° L-2.720-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 30 para el día 26 de Octubre de 1945 a las 11,45 horas, para la provisión de: cepillos de cerda y rasquetas de hierro para ganado, bozales de cuero crudo, grandes, medianos y chicos; cabestros de cuero crudo; cabestros de cadena; morrales de lona; boleadoras y lazos trenzados de cuero crudo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. Secretario General del Material del Ejército.

e.4 oct.-N.° L-2.715-v.22 oct.

Llámase a licitación pública N.° 29 para el día 27 de Octubre de 1945 a las 9 horas, para la provisión de artículos de: ferretería, talabartería, electricidad, sanitarios y librería, metales (aceros, bronce, cobre, aluminio, alambres, etc.), bulones tornillos, remaches y clavos, materiales para soldaduras, crisoles para fundición, cueros en general, tejidos varios, pinturas, maderas varias, vaselina, ácidos, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a

13 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General del Material del Ejército.

e.4 oct.-N.° L-2.716-v.22 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 143|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,50 horas, para la laminación de aceros Siemens Martín, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III" y Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi". — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L-2702-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 142|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12.40 horas, para la provisión de accesorios para botes neumáticos M. 2 - M. 4 - M. 6, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° 2.698-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 141|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 12,30 horas, para la provisión de minas antitanques con destino a esta

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L-2697-v.15 oct.

Llámase a licitación pública N.° 144|45, para el día 22 de Octubre de 1945, a las 13 horas, para la provisión de centralita I, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 oct.-N.° L-2.696-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública No 140|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de ladrillos refractarios y materiales aislantes, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L-2689-v.11 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 139|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,45 horas, para la contratación de un servicio de Transporte de mezcla de ácidos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2688-v.11 oct.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 41|45 (DCI)
2do. llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de un edificio destinado a Guardia y Balanza y Piso para un Depósito", en la Fábrica Militar de Aceros, calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 24 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial $ 45.088,27.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.° oct.-N.° L.2.602-v.5 oct.

Licitación Pública No. 50|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "Una casa para Director, dos casas para profesionales y cuatro casas para subprofesionales en la Fábrica Militar de zinc electrolítico y un Depósito de combustibles e inflamables en la Fábrica Militar de Munición de Artillería", ambos establecimientos situados en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 22 de Octubre de 1945 a las 12, en la División Construcciones e Instalaciones —calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones :podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 244.879.97 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sept.-N.° L-2502-v.8 oct.

Departamento Administrativo
División Ventas: Lavalle 941. U. T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 116|45 para el día 11 de Octubre próximo de 1945 a las 12 horas para la venta de rezagos de leña y aserrín proveniente de la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2610-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 134|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Hilado de algodón, título 30|1, crudo, cardado, confección en conos, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, División Compras, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2609-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 137|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Reductor de Velocidad; Moldes para Anodos; Placas de Fundición Hematite, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2608-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 136|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12,00 horas, por la provisión de:

Bulones; Arandelas; Cañerías y Accesorios; Válvulas; Tées; Curvas Hembras; Llaves con Cono de Bronce; Cuplas de Reducción con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2607-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 138|45 para el día 15 de Octubre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de:

Herramientas (barbiquíes, mechas para madera, hachas angostas, sierras tronzadoras, serruchos de mano, azuelas con cabo, azuelas de mano, clavos punta París, martillos para barreteros, cabos de madera para los mismos, picos dos puntas, palas corazón, cabos para las mismas, clavos para durmientes, limas, escofinas, santiagos para curvar rieles, acero hueco (para barrenar máquinas), cable de manila, bulones, tirafondos, tachuelas, juegos de mechas cilíndricas), con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2606-v.6 oct.

Llámase a licitación pública 135|45, para el día 15 de Octubre de 1945, a las 11,45 horas, por la provisión de: Parafina, Plomo, Granular Mineral "Ruuber", con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.26 sep.-N.° L-2603-v.6 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 13 de Octubre próximo, 11,10 horas, construcción Obra «Casa en el Hogar Stella Maris», Martínez, Presupuesto Oficial $ 20.500,00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Joaquín M. Urretaliz Kaya, Capitán de Fragata Contador, Jefe 5.a Div. Habilitación.

e.4 oct.-N.° L. 2727-v.11 oct.

Llámase licitación pública 5 Noviembre próximo, 16,15 horas, construcción obra "Servicios Generales — Depósito de Pinturas y Acidos", en el Astillero de Río Santiago. — Presupuesto oficial: $ 1.003.479,12 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 oct.-N.° L-2.623-v.27 oct.

Llámase a licitación pública 20 de octubre próximo 11 horas, construcción obra "Destacamento Vanguardia" — Canal de Entrada — Río Santiago. — Presupuesto Oficial $ 40.055.43 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos, Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas, Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.28 sept.-N.° L-2656-v.16 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo. 16 horas construcción obra "Pabellón Anexo de la Ayudantía de Villa Clorinda" Formosa. Presupuesto Oficial: $ 31.982,52 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Letrado de la Ciudad de Formosa y en la Ayudantía de Villa Clorinda. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Letrado citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 sep.-N.° L-2510 v.17 oct.

Llámase licitación pública 17 Octubre próximo, 16,15 horas obra "Ayudantía de Reconquista" — Provincia de Santa Fe. — Presupuesto Oficial: $ 216.590.25 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe y en la Ayudantía de Reconquista.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.20 sept.-N.° L-2509-v.11 oct.

Llámase licitación pública 15 de Octubre próximo, 11 horas, construcción obra "Pabellón de Maquinistas y Montaje, 3er. y 4° Cursos" en la Escuela de Mecánica de la Armada. Presupuesto Oficial $ 1.025.922.09 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.13 sep.-N° L. 2435-v.5 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un horno y una estufa, requeridos por la de Cereales, Lino y Forrajes, con destino a la División de Contralor y Análisis de Harinas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Octubre de 1945 a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 oct.-N.° L-2704-v.16 oct.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de treinta (30) camiones, requeridos por la de lucha contra las Plagas con destino a la División de Lucha de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1.° oct.-N.° L-2668-v.5 oct.
e.10 oct.-N.° L-2668-v.16 oct.
e.18 oct.-N.° L-2668-v.23 oct.

— Expte. 34.377|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 1 heladera eléctrica, requerida por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2672-v.9 oct.

— Expte. 34.878|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, requeridas por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L-2671-v.9 oct.

— Expte. 34.879|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles para oficina, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2670-v.9 oct.

— Expte. 34.876|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2669-v.9 oct.

— Expte. 68.008|45 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de aparatos para laboratorio, requeridos por el Instituto de Microbiología Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre próximo a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.28 sept.-N.° L.2662-v.9 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 37.580 DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — El Secretario General.

e.2 oct.-Nº L-2699-v.13 oct.

Expte. 37606 D-C1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) camiones y tres 3) ómnibus rurales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L 2651-v.11 oct.

Expte. 35.993-D.C-945

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de hierro galvanizado y torniquetes de hierro dulce con destino a obras en Viedma (Río Negro) — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Octubre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.1.° oct.-N.° L-2623-v.11 oct.

Expte. 25.518|DC|945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes con destino a las obras que se ejecutan en la localidad de Contraalmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de octubre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.28 sept.-N.° L.2572-v.9 oct.

— Expte. 32.324-DC-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la isla Choele-Choel (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de Octubre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

e.28 sept.-N.° L.2499-v.5 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de 2.500 cuchillas de acero, C. I. F. Buenos Aires o despachado, $ 140.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Octubre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.° L.2674-16 oct.

Licitación pública para la adquisición de una prensa hidráulica con capacidad máxima de 30 toneladas, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Octubre a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 oct.-N.° L.2729-v.16 oct.

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas desarmables, $ 195.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Octubre, a las 14 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 oct.-Nº L-2709-v.6 oct.

Licitación pública para la adquisición de 40 chassis, para camiones de 3 toneladas, $ 440.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 19 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.1.° oct.-N.° L.2565-v.11 oct.

Licitación pública para la adquisición de 20.000 toneladas de piedra partida, con destino a las obras del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2657-v.10 oct.

Licitación pública de los puentes sobre los Arroyos Federal y Las Tunas, en el tramo de Federal a Miñones, pesos 137.320. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.29 sep.-N.° L-2599-v.10 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Mocoretá en progresivas 3879 y 4363 y sobre el arroyo Timbey, en los tramos de arroyo Tunas a Río Mocoretá y de Río Mocoretá a Arroyo Curuzú Cuatiá, $ 582.837,90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2600-v.17 oct.

Licitación pública de las obras correspondientes al ramal del camino a la estación Libertad, $ 240.878,18. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 29 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.29 sep.-N.° L-2604-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (quinto grupo). (Máquinas de agujerear, tornos, gatos hidráulicos y aparejo), pesos 37.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 sep.-N.° L-2673-v.10 oct.

Licitación pública para la adquisición de baldes, carretillas, regaderas y canastas (herramientas 4.° grupo), $ 56.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 10 de Octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 sep.-N.° L-2658-v.9 oct.

Licitación pública de las obras siguientes: puente I.° $ 115.978 y puente II.°, $112.720 sobre la Avenida General Paz en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o por separado. Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital y hasta el día 11 de Octubre, en el Juzgado Federal de La Plata.

e.26 sep.-N.° L-2552-v.6 oct.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Las Canarias, Las Moscas, Villarreal y Bergara y accesos, en el tramo de Urquiza a Villaguay, $ 544.791.80. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.25 sep.-N.° L-2551-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126, $ 2.050.071.90. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Octubre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 25 de Octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.25 sep.-N.° L-2550-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta N.° 3 (Azul) a Hinojo y Puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 24 de Octubre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.24 sep.-N.° L-2554-v.10 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 421

Expte. N.° 2254|1945

Obra: Construcción edificio destinado a intendencia, Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,00.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas, asimismo en las intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 50.137,40 m|n. Pliego: $ 10 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz, Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L.2687-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 422

Expte. N.° 2215|1945

Obra: Construcción casa para guardaparque. — Parque Nacional Los Glaciares, Territorio Santa Cruz. — Apertura de propuestas: día 2, mes Noviembre 1945, hora: 14,10.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epigrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo - Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: pesos 9.660,89 m|n. — Pliego $ 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — "El Calafate", Lago Argentino - Santa Cruz, Intendencia AGPN y T — San Carlos de Bariloche FF. CC. Estado R. Negro. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L.2686-v.11 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 407

2.° llamado

Expte. 407|1945

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre del año 1945 a las 16,45 horas, para adjudicar la "provisión de cámaras y cubiertas" destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración - ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto los — Pliego: sin cargo. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2692-v.5 oct.

LICITACION PUBLICA N.° 420

Expte. N.° 2108|1945

Obra: Construcción edificio destinado a casa de guardaparque. — Parque Nacional Iguazú, Territorio Misiones. — Apertura de propuestas: día 16, mes Octubre 1945, hora 16.45.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe número 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Misiones, Territorio Nacional de Misiones. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración - Departamento de Contaduría - todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas excepto sábados que será de 8,30 a 12,45 horas asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido. — Presupuesto de la obra: $ 14.927,90 m|n. — Pliego: pesos 5.00 c|u.

Intendencia AGPN y T — en Puerto Iguazú. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.1.° oct.-N.° L-2693-v.11 oct.

Licitación Pública N.° 415

— Expte. 1.385|45 —

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de Octubre del año 1945 a las 9.00 horas, para adjudicar la construcción de cuatro casillas destinadas a guardaparques del Parque Nacional Los Alerces, Territorio Nacional del Chubut.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de esta Administración, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría; Intendencia del Parque Nacional Los Alerces A. G. P. N. y T. — Territorio Nacional del Chubut, y en despacho del señor Juez Letrado de referencia. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 sept.-N.° L-2621-v.8 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. N° 158|45, Anexo 35

Llámase a licitación pública para proveer vestuario invierno 1946, al personal, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones respectivo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, el 18 de Octubre 1945, a las 13. horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.2 oct.-N° L-2701-v.13 oct.

— Expediente N.° O. C. 133|45 —

— Anexo 55 —

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales, que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1945 — Cocinas económicas, estufas para quemar leña y tanques de hierro galvanizado. — (Pliego $ 3.—), OC. 133|45 A. 55.

7 de Noviembre de 1945 — Paragolpes automáticos para coches, vagones y locomotoras. — (Pliego $ 5.—), OC. 159|45.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro previo pago del valor asignados a los mismos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 sept.-N.° L-2624-v.15 oct.

O. C. 147|45 Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y materiales varios para los Talleres Gráficos de esta Administración, cuya apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 16 de Octube de 1945 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2.00 m|n., en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, menos los sábados que será de 9 a 11. — La Administración.

e.20 sept.-N.° L-2524-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta 29 de Octubre, 15 horas, para construcción Hotel Colonia Vacaciones Empleados Públicos, lote fiscal N.° 74 frente Lago Perito Moreno en el Parque Nacional Nahuel Huapí.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal e Intendencia en Parques Nacionales, San Carlos de Bariloche. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día licitación y Juzgado, cinco días antes. — Presupuesto $ 485.190,02 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.3 oct.-N.° L-2.711-v.15 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las catorce horas para adquirir terrenos en ciudad de Paso de los Libres. — Corrientes, dentro de los radios siguientes: 1.° un terreno entre las calles: Corrientes, Progreso, Brasil y Jujuy. — 2.° Un terreno entre las calles: Bmé. Mitre, Libertad, (hoy 6 de Septiembre), Carlos Pellegrini y Jujuy. — Informes en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2.° piso (Edificio del Consejo Nacional de Educación). — En Corrientes: Juzgado Letrado en turno; en Paso de los Libres: Juzgado de Paz.

e.3 oct.-N.° L-2722-v.15 oct.

Llámase a licitación pública hasta 26 Octubre, 1945, 14 y 30 horas, para construcción Correos y Telecomunicaciones de Olavarría (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General - Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso - Capital Federal y calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. — Vista documentación: Juzgado Federal de Azul. — Presentación propuestas: citada Dirección General hasta el día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 346.993,42 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.29 sep.-N.° L-2675-v.10 oct.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Octubre, a las 16 horas, para adquirir hasta 2.000 hás. de campo con destino a Escuela de Adaptación (para agricultura y ganadería) en Victorica (La Pampa). — Costo aproximado $ 70.000 m|n. — Pliegos y consultas: Av. 9 de Julio N.° 1925 — 6.° piso. — Capital Federal y Juzgado Letrado de Santa Rosa. — Presentación propuestas: mencionada Dirección hasta el día de la licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 sep.-N.° L-2589-v.5 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 9, para el día 20 de Octubre, para la adquisición de: víveres secos (fideos, lentejas, arroz, harinas, aceites, etc.), verduras en general, productos lácteos (leche, manteca, queso, cuajada, etc.), pan y sus derivados, frutas, carne y sus derivados, pescado, leña, etc., destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de los Hospitales: "Buenos Aires", Regional "Bahía Blanca", Regional "Rosario", Regional "Cosquín" y de esta Dirección General.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 16 horas, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo al pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer detenidamente, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas o en la administración de los citados hospitales: Freyre 2182, Capital. — Patricio 347, Bahía Blanca. — Presidente Roca 2450, Rosario. — Cosquín, Córdoba.

La presentación de las propuestas podrá hacerse hasta el día 20 de Octubre a las 19 horas, las cuales podrán ser remitidas a esta Dirección General o a las administraciones de los hospitales mencionados precedentemente, debidamente cerradas y lacradas.

e.28 sept.-N.° L-2645-v.20 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la impresión del "Boletín Estadístico" de la Secretaría de Industria y Comercio, con destino a la Dirección de Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina número 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Octubre de 1945, a las 11.30 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración (Interino).

e.28 sept.-N.° L-2646-v.11 oct.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la provisión de doce secadores de tabaco y cinco estufas p|tipo Virginia, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Alsina N.° 1418, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1945, a las 11,30 horas.

e.22 sept.-N.° L-2561-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-10-45 Automotores (Pliego N.° 9093) 14,45 horas; 19-10-45 Borceguíes (9067), 14,45; 21-10-45 Edificio Plaza Huincul (9055), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 sept.-N.° L-2549-v.9 oct.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para adquirir diversos materiales de construcción y herramientas, cuyas especificaciones se hacen en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración de esta Comisión Nacional, Bartolomé Mitre 559, 4.° Piso, de 7.30 a 13 horas.

El acto de la apertura de los sobres conteniendo propuestas, se efectuará el 17 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en la oficina mencionada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 oct.-N.° L-2703-v.16 oct.

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de desratización en los puertos de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Quequén, Concepción del Uruguay, Concordia, Ruiz, Villa Constitución, San Pedro, San Nicolás, Ramallo, Baradero, San Lorenzo, San Martín, La Plata, Mar del Plata, y Diamante, donde existen instalaciones destinadas a almacenaje de granos que se encuentran a cargo de esta Comisión Nacional.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en las Dependencias que se citan a continuación, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones y el formulario de propuesta:

Dirección de Administración: Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, escritorio 402, Capital Federal.

Distrito Rosario: Córdoba 1437, 3.° y 4.° piso, Rosario.

Distrito Santa Fe: 25 de Mayo 3200, Santa Fe.

Distrito Necochea: 25 de Mayo 77, Necochea, F. C. S.

Distrito C. del Uruguay: Vicente H. Montero 82, C. del Uruguay (E. R.).

Seccional Villa Constitución: San Martín 35, V. Constitución, Santa Fe.

Seccional San Lorenzo: Av. J. de San Martín 1883, S. Lorenzo, S. Fe.

Seccional La Plata: Casilla 79, Puerto La Plata, F. C. S.

Seccional Mar del Plata: Rioja 1811, Mar del Plata, F. C. S.

Seccional Diamante: 9 de Julio 434, Diamante (E. R.).

El acto de la apertura de los sobres conteniendo propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1945 a las 11.30 horas, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 oct.-N.° L-2707-v.16 oct.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Apertura de las propuestas, en el mismo domicilio (4.° piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.

e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.

e.16 oct.N.° L-2563-v.20 oct.

e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.

e.30 oct.-N.° L-2563-v31 oct.

e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.

e.6 nov.-N.° L-2563-v.10 nov.

e.13 Nov.-N.° L-2563-v.16 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) días, para contratar la provisión de hasta cuatrocientos (400) husos para máquinas de hilar (continua).

Planos y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en Perú 931, Capital, de donde podrán ser retirados cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, previo pago de la suma de m$n 2, c|juego.

Apertura de las propuestas el día 10 de Octubre de 1945, a las 17 horas, en Pozos 230, 4° piso (Capital), con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre de 1945. — La Gerencia.

e.2 oct.N.° L-2562-v.6 oct.

e.9 oct.-N.° L-2562-v.9 oct.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha, para la provisión de una planta electrógena con destino a la Fábrica Nacional de Envases Textiles de Santiago del Estero, a abrirse el día 14 de Noviembre de 1945, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7° piso «E»», Capital Federal, a las 16 horas.

Los pliegos pueden retirarse en la Oficina citada y en las Fábricas Nacionales de Envases Textiles de Santiago del Estero y Resistencia (Chaco), sin cargo alguno.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945. — Ing. Rafael García Mata, Presidente Interino.

e.1° oct.-N° L-2691-v.18 oct.

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-10-45. Maderas (Pliego N° 9095), 16 horas; arena (9125), 16,15; bombas rotativas (9126), 16,30; motores (9138), 16,45; caños vítreos (9139), 17; 15-10-45, transformador trifásico (9127), 15,45; caño de hormigón (9128) 16; material eléctrico (9132 y 9134), 16,15 y 16.30; aislación térmica (9135), 16,45; 16-10-45 registradores de presión (9103), 15,15; niveladores y válvulas (9104), 15,30; bombas (9105), 15,45; soplador de gas (9106), 16; empaquetaduras (9107), 16,15; compresor de aire (9108), 16,30; rejillas de madera (9109), 16,45; guinches portátiles

(9110), 17; 17-10-45, aparato podbielniak (9130), 15,45; 18-10-45, alambre de acero (9136), 15,45; 23-10-45, tanques (9129), 15,30; 25-10-45, útiles para cocina (9133), 15,30; 26-10-45, receptores de radio (9124), 15,30; 29-10-45 compresores (9119), 15; 30-10-45, repuestos para tractores (9120), 16; 2-11-45, aceiteras (9140), 15; aceiteras y engrasadores (9141 y 9142), 15,15 y 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.29 sep.-Nº L-2682-v.10 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

19-10-45. — Campamentos exploración y casillas (Pliego 9145), 16,15 horas; 13-11-45. — Aparatos de bombeo (9144), 14,45.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 sept.-N.º L-2683-v.17 oct.

Secretaría de Aeronáutica

BASE AEREA MILITAR

Llámase a Licitación Pública N.º 14|45, para la adquisición de compresores y motores para los mismos, para el día 31 de Octubre de 1945 a las 14 horas. — La apertura tendrá efecto en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrán consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.º 121. — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones. — José Higinio Monserrat, oficial 4.º, Ing. Jefe Dpto. Adquisiciones.

e.25 sept.-N.º L-2522-v.5 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DE AERONAUTICA

Dirección de Infraestructura de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre de 1945, a las 12 horas, para la ejecución de 4 (cuatro) depósitos de bombas, ubicados en: Paraná (Entre Ríos); Los Tamarindos (Mendoza); Villa Reynolds (San Luis y Córdoba.

Presupuesto oficial por unidad m$n. 61.694.23.

Precio documentación técnica m$n. 40.

Las ofertas podrán hacerse por una o más obras indistintamente.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, Capital Federal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 13 y 30 horas, o en los Juzgados Federales de Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná (Entre Ríos), donde igualmente podrán presentarse las propuestas hasta el día 16 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.20 sep.-Nº L-2526-v.13 oct.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 114.030 R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente edicto.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Uribirtarte; paquete: Ultramar A. 130 y A. 131; fecha de entrada al puerto: Mayo 7|45; marca: Morea y Cía.; s|nº; cantidad: 2 fardos; contenido: muestras diversas de ferreterías. — El Jefe.

e.4 oct.-v.22 oct.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, afectada por Expedientes sumarios números 112-B-1945 y 111-B-1945, caratulados, "Bense Carlos D. y otro contra Nicolás Castello Pérez", y "Bense Carlos y otro contra Pablo Barrenechea Acuña", que con fecha 13 y 10 de Agosto ppdo., han recaído en los mismos las siguientes resoluciones: Comisar la mercadería en infracción cuyo detalle obra a fs. 1, vta., a beneficio de los denunciantes señores Carlos Dionisio Bense y Luis Garrófalo, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de la fojas causadas. Hágase saber etc.: Comisar la mercadería en infracción cuyo detalle obra a fs. 1, vta., a beneficio de los denunciantes señores Carlos Dionisio Bense y Luis Garófalo sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. Hágase saber etc., respectivamente.

Aduana de la Capital, Septiembre 26 de 1945.

e.4 oct.-v.6 oct.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 82.657 R-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; paquete: Serie 1604 Z; fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (contenido), 29 zapatos de cuero para hombre.

Vapor: Tren Internacional; paquete: 1606 Z, fecha de entrada al puerto: Noviembre 6|44; marca: Humberto Blás; s|n.; envase: 1 valija (contenido), 26 zapatos de tela con suela de otra materia, para señoras.

El Jefe.

e.2 oct.-v.14 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 sept.-N.º 3108 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FONTANA CATALINA, s|sucesión. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.22 sept.-N.º 2997 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LOURIDO o LAURIDO DOMINGO s|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2965 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZAMORA BENICIA FELIPA o ELVIRA ZAMORA s|sucesión. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e.10 sept.-Nº 2886-s|p.p.-v.15 oct.

N.º 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.27 sept.-N.º 3105 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO PASTOR HEREDIA, por secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 set.-N.º 2873 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 4

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN JORGE, por ante la Secretaría del Dr. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.945 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN GOLBERG, por ante la Secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 18 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.944 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTIN VERDES SOTO. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Julio 19 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.3 sep.-N.º 2813 s|p.p.-v.8 oct.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOICHI KUWABARA (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Dr. Antonio Collazo, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2969 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FORTUNATO (Sec. del Dr. Alberto Huarte). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Alberto Huarte, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2970 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS FARPON. Sec. Dr. Lucio L. Meléndez. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Lucio L. Meléndez, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2966 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PAEZ o PAIS. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.947 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HIRSCHMANN, Secretaría D. Antonio Collazo.

Antonio Collazo, secretario.

Buenos Aires, Agosto siete de 1945.

e.7 set.-N.º 2870 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ACETO.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 set.-N.º 2871 s|p.p.-v.11 oct.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3161-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHARLES CLEMENT BILLY HITCHMAN. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 sept.-N.º 2993 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMADO MAIURNO. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 sept.-N.º 2856-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO PETRELLI. — Buenos Aires, Julio 26 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 sept.-N.º 2857-s|p.p.-v.6 oct.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.º 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 oct.-N.º 3159-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.

e.27 sept.-N.º 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.27 sept.-N.º 3103 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.

e.27 sept.-N.º 3167 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO ACUÑA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.22 sept.-N.º 2996 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURELIA RAMOS de SARHY. — Buenos Aires, Septiembre trece de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 sept.-N.º 2999 s|p.p.-v.27 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE OLA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Dr. D. N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2964 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE CHAINE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2968 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE GIGLIOTTI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2967 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGELO PERTUSIO DI ANDREA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.

e.19 sep.-N.º 2972 s|p.p.-v.24 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO BORDIGONI. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.17 sept.-N.º 2.946 s|p.p.-v.22 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOFIA LEBRUM de DOM. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.3 sept.-N.º 2863-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AVELINA MENENDEZ Vda. de GUTIERREZ.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 sep.-N.° 2830 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MADKUR DON SAID MELHEM. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 sep.-N.° 2817 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TEODORO BODNAR o BODUAR. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sep.-N.° 2823 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERNANDEZ RODRIGUEZ DON SEGUNDO. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.3 sep.-N.° 2831 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BARLASSINA. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.3 sep.-N.° 2818 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO GIOLA. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 sept.-N.° 2862-s|p.p.-v.6 oct.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS LANZAROTTI. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-N° 2885-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. Gonzalez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA OLIVERA DE LLAMBIAS o JUANA DE GIAMBIA. — Secretaría 31. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-N° 2884-s|p.p.-v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDRANO. — Secretaría E. Giraudy. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945. — Enrique Giraudy, Secretario.
e. 10 sept.-N° 2883-s|p.p. v. 15 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.° 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ALVAREZ. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 sep.-N.° 6962 s|p.p.-v.8 oct.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO VISCONTI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Eusebio B. Anzoátegui, secretario.
e.3 sep.-N.° 2832 s|p.p.-v.6 oct.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 oct.-N.° 3168-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DI CIANI DE DI CIANI. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Dr. Esteban O. Domínguez, Secretario.
e.19 sep.-N.° 2971 s|p.p.-v.24 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-N° 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-N° 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NATALIA SABINO o RINCON, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 sep.-N.° 3120 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 sep.-N° 3116 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MEYER SCHAPIRO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 sep.-N° 2973 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS RUIZ ARISTIA o CARLOS MENDIZABAL o JUAN PASTOR o ESTEBAN SALAS u OSCAR PITT o JUAN GOMEZ OLASTAURUCHI, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.15 sep.-N.° 2941 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita, llama y emplaza a ELENA JUSTH de NEUMAN procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.11 set.-N.° 2928 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h.), Secretario.
e. 10 sept.-N° 2893-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ROSENDO TELESFORO LEIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e. 10 sept.-N° 2888-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARGARITA CALLESE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.8 sept.-N° 2.882 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a SALOMON ISAAC GORENKY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.31 ago.-N° 2798 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARGARITA MARIANI DE CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.4 oct.-N° 3.186 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 oct.-N° 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 oct.-N.° 3169-s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HELENA MONASTERIO DE PIERI CAMPOMAR, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 sept.-N.° 3066 s.p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Secretario, Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.
e.19 sep.-N.° 2975 s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO PARRA T., para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 sep.-N.° 2961 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TABOADA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 sep.-N.° 2960 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NOCILLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.-N.° 2938 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO TORRES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia. - Tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 sep.N.° 2939 s.p.p.-v.20 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE I. PACHANO o JOSE IRENEO PACHANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.31 ago.-N° 2807 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-N° 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.° 2896-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.10 sept.-N.° 2894-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS RAMON QUEVEDO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 set.-N.° 2874 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLARA MONTENEGRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 sept.-N.° 3002 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 sept.-N.° 2861-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. N° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo TEOFILO MORENO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ago.-N° 2796 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta, a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de defraudación y falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 sept.-N°2889-s|p.p.v.15 oct.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.° 3122 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.° 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRESENTO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3065 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 sept.-N.° 3001 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ENRIQUE UCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2810 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEVILLA RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 sep.-N.° 2942 s.p.p.-v 20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON AVALOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N.° 2.890 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CRUSCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 sept.-N.° 2895-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación o infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N° 2.878 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ALBERTO ESPEJO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 set.-N.° 2877 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ALVARADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 ago.-N° 2805 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PATRICIO MARCOS REDDY D'OSUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 ago.-N° 2806 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.N.° 3183|s.p.p.v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO CARLOS PROUT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 sept.-N.° 3064 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ALBERTO LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.19 sep.-N° 2974 s|pp.-v24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA GALINDIANA de FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.13 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALFES o GUALTERIO H. PERLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.3 sep.-N.º 2816 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERVASIO MONTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-Nº 2801 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANDENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.31 ago.-Nº 2802 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Leopoldo Emilio Silva a cargo del Jdo. del Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO TREIANOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.31 ago.-Nº 2808 s|p.p.-v.5 oct.

N.º 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-Nº 3118-s|p|p|-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL OSCAR LIMA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2955 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALTAGRAVENTA o RAMON ARTAGAVEYTIA BERAMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2959 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, Inc. 1.º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2958 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sep.-N.º 2956 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA PIA CIAMPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 sept.-N.º 2957 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE HOMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2859-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA DRAGUN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malver. caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2864-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PERRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 sept.-N.º 2865-s|p.p.-v.6 oct.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sep.-Nº 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 sep.-Nº 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 sept.-N.º 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires. Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 sept.-N.º 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ALBERTO RICARDO CALDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 sept.-N.º 2950-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLELLA TAVELLA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1945. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 sept.-Nº 2887 s|p.p.-v. 17 oct.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 10 y 11|9|45".

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DARDO NARCISO PANDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 set.-N.º 2872 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CELIA FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Secretaría N.º 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 set.-N.º 2876 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ESTEBAN HECTOR LLAGAY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-Nº 2799 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.797 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO ROSANI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ago.-N.º 2.800 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 oct.-N.º 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.º 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4oct.-N.º 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para quedeitro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE LUIS MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.195-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ROITMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 oct.-N.° 3170 s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.29 sep.-N.° 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere. de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e.28 sep.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-Nº 3125 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS RAMON QUEVEDO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.22 sept.-N.° 3000-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS CARLOS SAMORATE o LAMORATE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.31 ago.-N.° 2.809 s|p.p.-v.5 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E: Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 sept.-N.° 2949-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO OTTONELLO y JUAN RIBAS, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.17 sept.-N.° 2951-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE J. CASCALLARES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.15 sep.-N.° 2940-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON AVALOS, procesado por el delito de estafa, causa Nº 15.222, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Justo E. Rojo secretario.

e.10 sept.-Nº 2.891 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO MAUMUS y JOSE MELGAR, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 sep.-N.° 2834 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCAS MARCIANO ETCHEVARNE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.° 2.803 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUEO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.31 ago.-N.° 2.804 s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CIPOLLA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.N.° 3175 s|p.p.-v.15 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor Ricardo Solá, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO BOTIA. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodriguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3176 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. CEFERINO JOFFRE o CEFERINO JOFRE.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3177 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. SAVERIO o SEVERINO VIRNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3178 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. JOSE SALIVA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3179 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. FLORA GARCIA DE CABRERA.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3180 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dña. ANA GIL o ANA GIL REYNOSO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3181 s|p.p.-v.15 oct.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO FONDEVILA o ANTONIO FONDEVILA CASTRO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 oct.-N.° 3182 s|p.p.-v.15 oct.

El doctor Ricardo Sola, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO DE REGNO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3163 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN PRAMMER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3164 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO D'ONOFRIO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3165 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GERMANO.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3166 s|p.p.-v.13 oct.

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO SCHEER.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 oct.-N.° 3167 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3039-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3039-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.° 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-No 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aprecibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diento, bajo apercibimiento de que si así mero 26.200, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep. N.° 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3038-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n partida 52.180 expediente judicial N.° 26.188, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3009-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3009-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.° 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-No 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-No 3056 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3028-s|p.p.-v.29 ene.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 49.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.585, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.° 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número. y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.° 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n partida 271.086 expediente judicial Nº. 26267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sep.-N.° 3012-s.p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3012-s|p.p.-v.1.° feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.197, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3019-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.° 26209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3011-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21429, Expte. judicial N.° 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3003-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 604.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partida 270.648, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin numero, partida 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3020-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3020-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.623, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3021-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3022-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3014-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.º 3015-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.º 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 [illegible] s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.558, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3036 s|p.p.v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3035 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.513, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3037 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3037 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 269.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 2[illegible] se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número , partida 61.819, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial N° 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3046 s|p.p.-v.30 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial N° 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial N° 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3048 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-N° 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-N° 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.10 ene.-N.° 3017-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Pola s|n., partida 59.576, expediente judicial número 26.226, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.27 sept.-N° 3013-s|pp.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3013 s|p.p.-v.1.° feb. (1)

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 24 y 25|9|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3018-s|p p.-v.10 oct
e.10 ene.-N.° 3018-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269.469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3010-s|p.p.-v.10 oct
e.10 ene.-N.° 3010-s|p.p.-v.27 ene.

N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 30, manzana B, parcela 2733, calle Larrazábal alt. 4800 imp., 35 metros Av. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.386 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, partida 68.635 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2127-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2127-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Lafuente, lote 1, alt. 2700 par, 52 mts. Chilabert C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.373 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.857 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2124-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2124-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana J, parcela 2077, de la calle Lafuente después del número 2750, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77375 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.862, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2125-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2125-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, manzana J, parcela 2077, calle Lafuente alt. 2700 par, 25 metros A. Cruz, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.376 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.863 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2126-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2126-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana 50, calle Barros Pasos, parcela 2718, alt. 6600 imp. 17 metros Montiel, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.383 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 68.23[illegible] bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2128-v.27 jun.
e.28 sept.-N.° 2128-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23 se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 39, manzana K, parcela 2079, calle Lafuente alt. 2900 par, 20 metros de Itacuí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 77.377 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, partida 55.945 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 2129-v.27 jun.
e.23 sept.-N.° 2129-v.16 oct.

N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, chacra 3, Pda. 552.940, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2086 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2086 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JOAQUIN S. LABARTHE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 11, Fracción A-D, Lotes 22|23, Pda. 654.259, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2094 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2094 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores GOYE HNOS. y FANT, de la propiedad Colonia Nahuel Huapí, Río Negro, Bariloche, año 1943, Pda. 670.738, Lote 83, 3 resto por haberlo requerido el representante Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2095 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2095 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor HECTOR F. PARDEILHAN, de la propiedad Pampa, Victórica, Sección 18, Fracción D, lote 10, Pda. 531.198, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2084 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 17, N. Oeste pte. Fracción D, Sección 8, Pda. 531.557, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2085 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2085 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar y Correa s|n., Lote 17, Manz. Q, Pda. 357.959, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2061 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2061 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 6, Manz. 22, Pda. 358.317, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2064 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2064 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 24, Manz. P., Pda. 357.939, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2058 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2058 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quice días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora M. F. de CHISALBERTI, de la propiedad, Ens. S. con F. S. Afe., Chubut, C. Rivadavia, año 1943, P. 720.664, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra. a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2097 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2097 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación Lote 22, Pda. 651.199, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco del presente edicto al señor VICENTE D. DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, berlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bielet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2090 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2090 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la señora V. GRACIANA P. de DOMINNICIS, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 21, Fracción A, Lote 22, Pda. 651.204, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2091 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2091 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora BERNARDA M. DE LOZANO, de la propiedad Colonia Monte Bagual, R. Negro, Viedma, Sección 3, Fracción M5, Lotes 12|13, quinta 7, Pda. 652.334, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2092 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2092 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor MAURO SIERRA, de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección 2, lote 10, a|d, Pda. 680.275, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2096 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2096 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora LUISA C. de CONDE, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 9 pto., Pda. 654.239, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2093 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2093 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Suc. CARLOS B. SVENSEN, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.943, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2087 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2087 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FEDERICO DEFILIPPI, de la propiedad Colonia El Porvenir, Chaco, Sección 3, lotes 9|10, 5|6, Pda. 552.971, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2088 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2088 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a la Suc. JUAN MAIZ, de la propiedad Río Negro, Viedma, Sección 6, Fracción B, lote 25, Partida 650.186, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2089 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2089 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 24 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pampa, Victórica, lote 11, Fracc. D, Sección 18, Año 1943, Pda. 531.132, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.9 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.27 jun.
e.28 sep.-N.° 2083 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. F, Frac. C, lote 3, Pda. 513.297, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.° 2078 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.° 2078 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Miller s|n., Lote 21, Manz. 22, Pda. 258.332, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concetpo de impuesto de Contribucion Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2065 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2065 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., Lote 18, manzana P., Pda. 357933, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el represensentante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra. a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2057 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2057 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., y Lugones s|n., Lote 8, Manz. K, Circ. 16 — Pda. 357.782 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2046 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2046 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Machain y R. Huidobro s|n., Lote 18, Manz. G, Pda. 357.741, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Sarantes Saavedra, a fin de se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2044 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2044 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Av. del Tejar y R. Huidobro s|n., Manz. O, Pda. 357.827, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2051 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2051-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., y Ramallo s|n., Lote 24, Manz. 21, Circ. 16, Pda. 358.367, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2066 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2066 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Vedia s|n., Lote 13, Manz. 7, Pda. 358.954, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2067 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2067 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 4, Manz. F, Pda. 357.729, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer su sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2042 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2042 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Holmberg s|n., Lote 10, Manz. G, Pda 357.737, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2043 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2043 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 21, Manz. G, Pda. 357.744, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanicará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2045 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2045 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n. y Acha s|n., Lote 1, manzana 35, Pda. 357850, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2052 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2052 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Huidobro s|n., Lote 23, manzana L. Pda. 357898, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2054 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., Lote 3, manzana L, Pda. 357878, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2053 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2053 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Correa s|n., lote 20, manzana N.-Pda. 357913, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de quo se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Terriotrial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2055 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2055 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al Suc. B. de AMADO SOL, de la propiedad Lugones s|n., Pda. 357.787, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2047 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2047 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n, Lote 18, Manz. Q, Pda. 357.958, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2060 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2060 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Acha s|n., Lote 12, Manz. K, Pda. 357.797, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa quye se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2048 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 5, Manz. K, Pda. 357.803, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.N.° 2049 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2049 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Dr. Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Besares s|n., Lote 6, Manz. K, Pda 357.804, Circ. 16 — Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.° 2050 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.° 2050 s|p.p.-v.9 oct

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 16, Manz. Q, Pda. 357.960, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2062 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2062 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Av. del Tejar s|n., Lote 9, Manz. 30, Pda. 358.152, Circ. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2063 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2063 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores Propietarios de la propiedad Correa s|n., Lote 27, Manz. P, Pda. 357.942, Cir. 16, Año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — Dr. A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2059 s.p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2059 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 24, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Lugones s|n., lote 1, manzana V, Pda. 357921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.4 jun.-N.º 2056 s|p.p.-v.21 jun.
e.22 sep.-N.º 2056 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 17 manzana 361, Pda. 360.863, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e. 8jun.-N.º 2072 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2072 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas, s|n., lote 6, manzana 341, Pda. 360.524, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, doctor Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2069 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2069 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora OLGA de la RUA, de la propiedad Pampa Toay, Sec. 3, Frac. D, lote 9, Circ. . . . , Pda. 504.786, año 1943, por haberlo requirido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2076 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2076 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ROGELIO LOPEZ ALVAREZ, de la propiedad Pampa Pico, lote 12, Frac. C, Sec. 7, Partida 513.283, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2077 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2077 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Bulnes s|n., manzana 398, Circ. 18, año 1943, Pda. 431.169, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2074 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2074 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Caracas s|n., lote 18, manzana 361, Pda. 360.864, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2073 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2073 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas sin número, lote 4, manzana 341, Pda. 360.526, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2070 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2070 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. 1, Frac. A, lotes 1|2, 9 y 10 p, Pda. 514.324, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2080 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2080 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Sec. 9, Frac. C, lote 7, Pampa Acha, Pda. 520.403, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2081 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2081 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Terrada s|n., lote 5, manzana 309, Pda. 359.921, Circ. 16, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2068 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2068 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Gral. Artigas s|n., lote 3, manzana 341, Pda. 360.527, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2071 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2071 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario de la propiedad Pampa Pico, Sec. I, Frac. A, lotes 1|2 y 9|10 p, Pda. 514.238, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2079 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2079 s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 24, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor EMILIO DEVOTO, de la propiedad Pampa Acha, Sec. 14, Frac. A, lote 1, Pda. 520.785, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1945. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.8 jun.-N.º 2082 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 sep.-N.º 2082 s|p.p.-v.15 oct.

N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . , Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.12 ene.-N.º 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.338, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . . , para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3134 s|p.p.-v.4 feb.

---

(1) Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.5 oct.-N.º 3135-s|p.p.v.23 oct.
e.24 ene.-N.º 3135-s|p.p.-v.9 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 1.º - 4|10|45.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, **R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.** — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12|13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3126-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v 18 oct.
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º Oct.-N.º 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3129 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º Oct.-N.º 3130 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3131 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 66333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3141 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.
e.1.° oct.-N.° 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3142 s|p.p.-v.4 feb.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.° 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.° 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.° 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.
e.28 sep.-N.° 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.-p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3083 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.° 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3100 s|p.-p-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.° 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.940, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.° 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3071 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 58.726, Expediente Judicial N.° 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 2072 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida número 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3079 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3084 s|p.p.-v.1.° feb.

N.° 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz sin número y Vías F. C. C. A. (des. del N° 5116), Circ. 17°, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3171 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17ª, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 8, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.° 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17ª, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N° 3173 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-N° 3173 s|p.p.-v.6 feb.

El Juez Doctor Enrique Giménez Bustamante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA VILLAFAÑE.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. R. Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-N.° 3174 s|p.p.-v.15 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.° 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.

e.29 sep.-N.° 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo interinamente del Juzgado Letrado N.° 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTIN JOSE DUFAU, de apellido materno OJINAGA, de sobrenombre Cholo, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, de profesión colchonero, alfabeto y que se domiciliaba en esta ciudad, calle Lisandro de la Torre número 253, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 546 año 1945, que por el delito de supuestas lesiones y daño se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Santa Rosa, Agosto 28 de 1945. — Francisco González, escribano secretario.

e.6 sep.-N.° 2869 s|p.p.-v.10 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EDITORIAL FUTURO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la Sociedad Colectiva Sivak y Kaner (constituída por

los Señores Samuel Sivak, casado, argentino, domiciliado en la calle Seguí 768, y Abraham Kaner, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Obligado 2335 ,el 5 de agosto de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 309, folio 144, libro 44 de Contratos Privados, por una parte; don Raúl Laragione, casado, argentino, domiciliado en Saguero 362, por otra parte, y don Enrique Sivak, soltero, argentino, domiciliado en Méjico 3727, por una tercera, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1.° de abril de 1945, bajo las siguientes bases. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle José E. Uriburu 131, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la edición de Obras literarias, científicas, textos, revistas y diarios, imprentas y anexos y compraventa de papeles, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su cumplimiento, y en general todo lo que autorizan las leyes. — Tercero: El capital se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 165.000.— m|n.), dividido en mil seiscientas cincuenta cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una y es aportado: un mil quinientas cuotas por la Sociedad Sivak y Kaner, ciento treinta y cinco cuotas por el Señor Laragione y quince cuotas por el señor Enrique Sivak. Los socios han efectuado su aporte en deudores varios, ediciones propias, efectos a cobrar y mercaderías de acuerdo con el balance e inventario adjunto que suscripto por los socios, se considera parte integrante del presente. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de los señores Samuel Sivak, Abraham Kaner, Raúl Laragione y Enrique Sivak. Los dos primeros usarán la firma social en forma indistinta, sucesiva o alternativamente y los dos últimos conjuntamente. Los gerentes además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquéllos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución, o retirar, títulos, o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que éllos se dictan; la misma autorización con todas las instituciones que les acuerda este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de Seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías: registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones, etc. Conjuntamente los cuatro podrán conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judicial o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender, y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, garantías, avales, depósito de garantías, prendas de toda clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes por todo el plazo legal, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen. — Quinto. La duración de este contrato será de cinco años, pero se considerará prorrogado por cinco años más, y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período de cinco años. — Sexto: El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: setenta por ciento a Sivak y Kaner, veinte por ciento a Raúl Laragione y diez por ciento a Enrique Sivak. — En la misma forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Los socios convendrán de común acuerdo las sumas a retirar a cuenta de utilidades y el saldo se acreditará en la cuenta corriente de cada uno y podrán ser retiradas a partir del tercer ejercicio en doce cuotas mensuales. — Séptimo: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Octavo: Los socios Raúl Laragione y Enrique Sivak, deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad, y no ocuparse de otras actividades iguales o diferentes. — Noveno: Si por cualquier causa procediera la liquidación, la sociedad Sivak y Kaner tiene la facultad de adjudicarse el negocio por el valor que resulte de los libros, pagando la parte de los otros dos socios en dos cuotas semestrales. — Si no tuviera interés en esa adquisición la liquidación se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: En caso de fallecimiento de los señores Samuel Sivak y|o Abrahám Kaner, sus herederos tendrán la facultad de proseguir el negocio en sustitución del premuerto. — Si el que falleciera fuera el señor Raúl Laragione o el señor Enrique Sivak, la sociedad Sivak y Kaner, tendrá opción de aceptar a los herederos como socios bajo una sola representación o adquirir su parte de capital en la Sociedad, de acuerdo con el último balance, sin sobreprecio ni llave de ninguna especie, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas semestrales iguales. — Los herederos de Samuel Sivak y|o Abraham Kaner, tienen derecho de no continuar y en tal caso se les debe abonar su parte en cuatro cuotas semestrales iguales. — Undécimo: Cualquier cuestión será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción, incluso el federal y arbitral, a los que se renuncia. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el cuarto para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales de diez centavos números: trescientos setenta mil setecientos sesenta y nueve, trescientos setenta mil setecientos noventa y uno, trescientos setenta mil setecientos noventa y tres y el presente. — Sobreborrado: "Setiembre". — Vale. — E. Sivak. — Samuel Sivak. — A. Kaner. — R. Laragione.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 542-v.8 oct.

FERRERIA, GARDELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Sres. Julio A. de la Peña, Ingeniero Mario L. Gardelli y Arquitecto Francisco M. Ferrería, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes 378 se ha resuelto: Primero: — Celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de todos los ramos de la construcción y operaciones afines, a cuyo fin podrán: a) Efectuar toda clase de edificaciones, obras y trabajos de ingeniería y arquitectura; b) Comprar y vender inmuebles en general; c) Constituir hipotecas a su favor o de terceros, sean o no éstos Bancos, oficiales o particulares; d) Podrá así mismo efectuar sus bienes inmuebles con hipotecas en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones generales y especiales exigidas por dichos Establecimientos; e) Afectar con prendas comunes o especiales sus maquinarias y demás bienes muebles, y en general todo acto que sea necesario a la marcha de la sociedad, como solicitar créditos bancarios con o sin garantías especiales. — La enumeración que precede es sólo enunciativa y en ningún modo limitativa dentro de los fines sociales. — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en toda la Nación, y girará bajo la denominación "FERRERIA, GARDELLI & CIA, SOC. RESP. LTDA". — Tercero: La duración de la Sociedad es de tres años a contar del 1.° de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto; El Capital será de cincuenta mil pesos m|nal., en dinero efectivo aportado así: Julio A. de la Peña treinta y cinco mil pesos m|nal.; Mario L. Gardelli y Francisco M. Ferrería siete mil quinientos pesos m|nal., cada uno. — Se divide en cuotas iguales de quinientos pesos cada una, debiendo integrarse en la proporción de setenta por el socio de la Peña y quince por cada uno de los otros dos socios. — Quinto: los socios Gardelli y Ferrería deberán dedicar todas sus actividades profesionales a la sociedad, siendo a beneficio de ésta todo trabajo de pericias, mensuras, planos o proyectos, direcciones de obras, etc., que realizaren a nombre personal en virtud de sus títulos Universitarios. — Sexto: La administración estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, preferentemente del Sr. de la Peña, debiendo especialmente hacerse cargo de los trabajos técnicos de la actividad social los Sres. Gardelli y Ferrería. — Séptimo: Se llevará la contabilidad legal necesaria, practicándose al treinta y uno de Diciembre de cada año, el Balance General y distribución de utilidades, la que se repartirán así: Cinco por ciento al fondo de Reserva Legal y el resto por partes iguales para cada uno de los socios. — En igual proporción se cargarán las pérdidas que hubiese. — Octavo: La firma será usada en conjunto por dos socios, bajo el rubro social en los cheques, pagarés, escrituras públicas, contratos y documentos en general; pudiendo no obstante firmar uno sólo la correspondencia y documentos secundarios de la explotación. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la suma de quinientos pesos que se cargará a su cuenta particular. — Décimo: Para las cuestiones entre los socios, la liquidación de la sociedad y lo no previsto expresamente en este contrato serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Ley N.° 11.645. — Undécimo: Las resoluciones a acuerdos a que se refiere el art. 17 de la Ley deberán ser asentados en un Libro de "Actas y Resoluciones", que serán firmadas por los socios. — En prueba de conformidad firmase el presente, el que se obligan a cumplir y respetar. — J. A. de la Peña. — Francisco Manuel Ferrería. — M. L. Gardelli. — Sobre raspado — veinte — Ferrería — Valen. — Cláusula adicional: Déjase aclarada la cláusula segunda en el sentido de que la denominación de la firma es: Ferrería, Gardelli & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — J. A. de la Peña. — Francisco Manuel Ferrería. — M. L. Gardelli. — Enmendado — Ferrería — de — Quinto — Vale — testado — En — no vale. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 543-v.8 oct.

HENRI ULLMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Henri Ullmann, soltero, suizo, domiciliado en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 846, por una parte, y el señor Alberto Juan Jorge Mauricio Borchardt, soltero, argentino, domiciliado en Búlnes 1845, por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "HENRI ULLMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así como establecer sucursales y agencias. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, representación, producción, importación, exportación y compra-venta de mercaderías, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su cumplimiento, y en general todo lo que autorizan las leyes. —Tercero: El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado: ciento treinta y cinco cuotas por el señor Ullmann, y quince cuotas por el señor Borchardt. — El señor Ullmann ya ha efectuado su aporte en dinero efectivo. — El señor Borchardt, ha aportado la suma de cinco mil pesos, y los diez mil pesos restantes serán aportados con las ganancias del negocio, de conformidad con la cláusula séptima. — Cuarto: La gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social en forma conjunta, indistinta, sucesiva o alternativamente. — El señor Ullmann, figurará como director gerente y el señor Borchardt, como gerente. — Los socios gerentes, además de las facultades que les reconocen las leyes y de las otras que puedan acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su

responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir depositar, dar en caución o retirar, títulos o valores públicos de la Nación, provincias, municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos, y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyen a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dictan; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones etc. — El señor Ullmann podrá conferir al otro socio o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantías, prendas de todas clase y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen. — Quinto: La duración de este contrato será de cinco años, pero se considerará prorrogado por un año más, y así sucesiva e indefinidamente, si uno de los socios no manifestara su voluntad de disolver la sociedad, con un preaviso dado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de un año. — El señor Ullmann tendrá la facultad de disolver la sociedad en cualquier momento, previo aviso al otro socio con tres meses de anticipación. — El señor Borchardt, tendrá el derecho de retirarse de la sociedad en cualquier momento previo aviso al otro socio con seis meses de anticipación, en cuya eventualidad se le pagará la cuota social en la forma, establecida en la cláusula décima, cediéndola al señor Ullmann. — Sexto: Si el señor Ullmann llegara a facilitar dinero en calidad de préstamo a la sociedad, podrá retirarlo en cualquier momento y percibirá un interés del seis por ciento anual pagadero trimestralmente. — Séptimo: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. — En la misma forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — El señor Ullmann podrá retirar la totalidad de sus ganancias, y el señor Borchardt el veinte por ciento, dejando el saldo hasta completar los quince mil pesos de capital comprometido. — Una vez integrado éste, podrá retirar la totalidad de las ganancias. — Octavo: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas. — Los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Noveno: Si por cualquier causa procediera la liquidación, el señor Ullmann tiene la facultad de adjudicarse el negocio por el valor que resulte de los libros pagando la parte del otro socio en dos cuotas semestrales. — Si no tuviera interés en esa adquisición, la liquidación se hará de acuerdo con las normas legales. — Décimo: En caso de fallecimiento del señor Ullmann, sus herederos tendrán la facultad de proseguir el negocio en sustitución del premuerto. — Si el que falleciera fuera el señor Borchardt, el señor Ullmann tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el último balance, sin sobreprecio ni llave de ninguna especie, abonando el importe que resulte en dos cuotas semestrales iguales. — Undécimo: Cualquier cuestión será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción, incluso el federal y arbitral, a los que se renuncia. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre borrado: "Incluso". — Vale. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor diez centavos, números: doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno y el presente. — Entre líneas: "Juan Jorge Mauricio". — Vale. — Sobre raspado: "julio". — Vale. — E|l.: "todos mayores de edad". — Vale. Henri Ullmann. — A. Borchardt.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 786-v.8 oct.

"QUERALTIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 842. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron: don Francisco S. Torras, el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, español, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Gallo número mil quinientos cincuenta; don Martín Urrutía, que dice ser de estado casado, comerciante, venezolano y domiciliarse en la casa de la Avenida Alvear número tres mil novecientos, primer piso B.; don Hamlet Pascual Sassano, que firma "H. Sassano", que manifiesta ser de estado soltero, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Vidt número dos mil ciento noventa y ocho; don Genaro Giella, que firma "G. Giella", que dice ser de estado casado, argentino, comerciante y domiciliarse en la casa de la calle Crámer número dos mil novecientos noventa y seis; don Gualberto Rafael Ríos, que firma "Gualberto Ríos", que manifiesta ser de estado casado, argentino, comerciante y domiciliado en la casa de la calle Lavalle número mil seiscientos treinta y cinco, primero C., y don Eduardo Argentino Podverscek ,que firma "E. A. Podverscek", que dice ser de estado soltero, argentino, comerciante y domiciliado en la casa de la calle Venezuela número dos mil novecientos sesenta y cuatro; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los comparecientes concurren a este acto, por sus derechos propios, haciéndolo el señor Francisco S. Torras, además, en nombre y representación de "Samider, Sociedad Anónima Financiera Mercantil Inmobiliaria, Editorial y de Representaciones", en mérito del poder que pasó ante mí, el autorizante, al folio ochocientos diez y seis, protocolo en curso de este mismo Registro a mi cargo, el cual copiado es del siguiente tenor: ".. .. .." Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados Dijeron: Que han resuelto entre ellos formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda creada y constituída entre los comparecientes la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación y rubro de "QUERALTIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la casa de la calle Constitución mil setecientos cincuenta y dos, pudiendo instalar agencias, sucursales, depósitos, talleres y o representaciones en cualquier otro sitio de esta Ciudad y o del interior de esta República y o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será en la elaboración y o fabricación y venta al por mayor y menor de cualesquiera clase de materiales o implementos relacionados con la construcción de inmuebles y sus derivados ,fabricación y venta al por mayor y menor y su colocación de cualesquiera clase de piezas para revestimiento, molduras, ornamentaciones esculturales de símil-piedra premoldeadas y prensadas a máquina o las de cualquier otro material semejante en su fabricación, para ser aplicadas a las edificaciones y refecciones en general. — Sin que sea su objeto principal, la sociedad tendrá capacidad para comprar, vender, sub-dividir y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin garantías reales, personales o prendarias, con o sin interés; dar y tomar dinero, títulos de renta o valores comerciales de cualquier naturaleza, sean ellos a la orden o al portador, con o sin garantías, prendarias o hipotecarias, con o sin interés, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, con o sin interés, con particulares, sociedades, asociaciones o con los Bancos de plaza, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro creado o a crearse, conformes a sus leyes, ordenanzas, Reglamentos o Estatutos; hacer y aceptar pagos por entregas de bienes inmuebles, aceptar donaciones y en general realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes. — Tercera: El plazo de duración será de Treinta Años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual retrotraen los efectos legales del presente. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto por los socios e integrado el cincuenta por ciento del valor del mismo en la siguiente proporción: — cien cuotas, el señor Francisco S. Torras; cien cuotas, el señor Martín Urrutia; seiscientas cuotas, "Samider" Sociedad Anónima Financiera, Mercantil Editorial y de Representaciones"; cincuenta cuotas, el señor Hamlet Pascual Sassano; cincuenta cuotas, el señor Gualberto Rafael Ríos; cincuenta cuotas, el señor Eduardo Argentino Podverscek y cincuenta cuotas, el señor Genaro Giella. — El resto del capital suscripto deberá ser integrado por los sócios en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha del presente, comprometiéndose los socios a destinar a la integración inmediata de por lo menos la mitad de todas las cantidades que sucesivamente les corresponda cobrar en concepto de beneficios al balance de cada año. — Los socios podrán voluntariamente, anticipar total o parcialmente la integración de sus participaciones. — Una vez transcurrido el plazo de tres años a que alude el parágrafo anterior, o antes si queda terminada la integración de las cuotas suscriptas, la sociedad, para atender las necesidades del negocio, podrá acordar la aportación por los socios en una o varias veces, de cuotas suplementarias hasta un máximo de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Este nuevo aporte tendrá, en cuanto a la responsabilidad social para con terceros las limitaciones establecidas en el artículo décimo primero, apartado segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en cuanto a la obligación contraída por los socios, carácter optativo, de manera que, la distribución de las cuotas a aportar, se hará sólo entre los socios optantes, y a prorrata de las cuotas que posean en la sociedad. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente que será el órgano representativo de la sociedad, que podrá ser socio o no, con todas las facultades necesarias para realizar y celebrar todos los actos y contratos para los cuales la sociedad tiene acordada capacidad, inclusive las facultades acordadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto,, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos, con las limitaciones que se determinan en el artículo séptimo del presente contrato. — Queda designado Gerente el socio señor Francisco Sales Torras, español, comerciante y domiciliado en esta Capital, en la casa de la calle Gallo número mil quinientos cincuenta. — La Sociedad llevará un "Libro de Actas", en el cual se asentarán las resoluciones acordadas por los socios y las otras que estime conveniente. — Sexta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que disponga el Gerente o el pedido escrito de por lo menos tres socios, los que quedarán a disposición de todos los socios en el local social durante sesenta días. —Cualquier observación que los socios desearen formular a dicho balance, sólo podrá ser hecha mediante telegrama colacionado dirigido al señor Gerente y al domicilio de la sociedad. — Si transcurrido el plazo de sesenta días, señalados, no existiera observación formulada en la forma convenida, el balance se tendrá por aprobado de pleno derecho. — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, se apartará un cinco por ciento para el Fondo de "Reserva Legal", hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; un diez por ciento para formar un fondo que responda a las obligaciones impuestas por las leyes once mil setecientos veintinueve y gratificaciones del personal, y el resto se distribuirá, en la siguiente proporción: Samider, cuarenta y cinco por ciento; señor Martín Urrutia, siete cincuenta por ciento; Señor Francisco Sales Torras, siete cincuenta por ciento; señor Hamlet Pascual Sassano, diez por ciento; señor Genaro Giella, diez por ciento; señor Gualberto Rafael Ríos, diez por ciento y señor Eduardo Argentino Podverscek, diez por ciento, teniéndose presente lo convenido en el artículo cuarto del presente, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Se necesitará más del ochenta por ciento de votos para resolver las observaciones que en la forma convenida se formulen al balance; para la remoción, retribución y nombramiento del Gerente; para comprar,

vender, subdividir e hipotecar bienes inmuebles; para dar y aceptar préstamos en dinero efectivo o en títulos de renta, cédulas hipotecarias o en cualquiera otros valores o papeles de comercio, con garantía hipotecaria o prendaria; para dar o aceptar bienes inmuebles en pago de deudas; para la compra o venta de maquinarias cuando el valor exceda de diez mil pesos nacionales; para el nombramiento y remoción del liquidador o liquidadores de la sociedad en caso de disolución y para la autorización a los socios para transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad y aumento de capital. — Octava: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por pérdida del cincuenta por ciento del capital, bastando la mayoría de votos de cuotas para así resolverlo y en este caso, como así también en los demás previstos por el Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y disolución por intermedio de los liquidadores que se designen, quienes usarán la firma social con el aditamento en "Liquidación" y deberán realizar los bienes dentro de un plazo máximo de un año. — Novena: En lo no previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expuesta, dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firmaron en prueba de ello, por ante mí, conjuntamente con los testigos instrumentales que lo fueron los señores don José Fernando Liberale y don Clemente E. P. Viglietti, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Fco. S. Torras. — Martín Urrutia. — H .Sassano. — G. Gielia. — Gualberto Ríos. — E A. Podversek — Tgo.: José F. Liberale. — Tgo.: Clemente E. P. Viglietti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con la escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y dos, del Registro ciento sesenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio de nueve sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, números: del ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y ocho, correlativos al ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y dos y ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y dos; ochocientos cincuenta y nueve mil ciento diez y seis; ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y cuatro; ochocientos cincuenta y nueve mil ciento uno, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Rillo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 oct.-N.° 792-v.8 oct.

INTERAMERICAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Folio 225. — Reg. 301. — Escritura número ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y presentes los testigos que se expresarán, comparecen los Señores don Alberto Raúl Armengol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número dos mil novecientos sesenta y nueve, don Juan Piazza, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos noventa y dos y don Guido Italo Merico, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil novecientos diez y ocho, don Carlos Garay, argentino, soltero, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número ciento sesenta y don Rufino Fraile, español, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos sesenta y ocho siendo todos los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo el nombre de "INTERAMERICAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento sesenta y cuatro, piso séptimo, o donde más adelante determinen sus socios. Podrá establecer sucursales o agencias en el resto de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, que se considerarán prorrogados por períodos sucesivos de igual cantidad de años, si seis meses antes del vencimiento de uno de ellos no manifestara fehacientemente cualquiera de los socios su voluntad de disolverla. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que aportan los socios por partes iguales, abonando en este acto el cincuenta por ciento y debiendo pagar el resto cuando lo exijan las necesidades de la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse al ramo de representación, administraciones, comisiones y compra—venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales y uso del nombre estará a cargo de todos los socios indistintamente con todas las facultades y obligaciones que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asigna a los gerentes. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma del socio señor Alberto Raúl Armengol y la firma de uno de los otros cuatro socios. — Sexta: La firma social no podrá ser empleada en negocios y asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de ninguna especie a favor de terceros. — Salvo esa limitación la firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, inclusive aquellos para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poder especial. Usando la firma social en la forma establecida, se podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, dar poderes generales o especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, dar y tomar inmuebles en arrendamiento por más de seis años, operar en cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptima: Todas las resoluciones que afecten a la sociedad serán tomadas por mayoría de socios, así mismo la aprobación de los balances y las bases para la partición y liquidación social, requiriéndose la unanimidad para efectuar la liquidación anticipada de la sociedad, cambio de objeto social o modificación del contrato social. — Octava: El treinta y uno de marzo y el treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del resultado financiero de los seis meses anteriores, distribuyéndose las ganancias líquidas y realizadas o pérdidas resultantes, entre los socios en proporción al número de cuotas que posean, previas las deducciones del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y de las reservas facultativas y castigo total de los rubros que constituyan pérdidas totales y del diez por ciento en las instalaciones, muebles, útiles y enseres. — Novena: Los socios deberán reunirse en asamblea una vez cada seis meses, sin perjuicio de hacerlo toda vez que un socio lo solicite, debiendo en ambos casos efectuarse la convocatoria con quince días de anticipación mediante un telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios. La asamblea será presidida en cada reunión por el socio que elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, debiendo las resoluciones que se adopten ser asentadas en el Libro de Actas, llamado de "Acuerdos Sociales", el que deberá ser rubricado en el Registro Público de Comercio y cuyas actas serán suscriptas por los socios presentes. — Décima: Para todas las resoluciones sociales los socios tendrán tantos votos como cuotas les correspondan en el capital social, adoptándose las resoluciones por simple mayoría, salvo que la ley exija mayoría especial. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros con poder especial o por carta poder registrada bajo la firma del socio otorgante en el libro de «Acuerdos Sociales», a que se refiere la cláusula novena. — Décima Primera: En el caso de venta de las cuotas sociales el o los socios que pretendan vender, estan obligados a dar preferencia a los otros socios, pudiendo éstos adquirirlas a prorrata de las cuotas que les pertenezcan, pagando el valor que corresponda en capital y reservas de acuerdo con el último balance social aprobado. — La transferencia a terceros exigirá ser aprobada por unanimidad de votos. — Décima Segunda. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la sociedad bajo una sola representación o a salir de la sociedad, en cuyo caso la parte del socio fallecido será liquidada de acuerdo con el último balance y en el momento que lo permitan la marcha de los negocios sociales, teniendo en cuenta el capital y reservas, más la parte proporcional de la llave del negocio que se calculará por un valor equivalente a las ganancias de los dos últimos años, o desde la fecha de esta escritura en el caso de que el fallecimiento se produzca antes de los dos años. — Décima Tercera: — Toda diferencia que surja entre los socios y no pueda resolverse extrajudicialmente, será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima Cuarta: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos Don Enrique Alemán y Don Alberto Cifuentes; ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Armengol. — Juan Piazza. — Guido I. Merico. — Carlos Garay. — Rufino Fraile. — E. Alemán. — A. Cifuentes. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Lamarca (h.). — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para «Interamerican, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno números: ochocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y dos; novecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta; y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Luis M. Lamarca, hijo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2o jefe.

e.3 oct.-No 770-v.8 oct.

FELIPE BONSIGNORE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cuatro días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Felipe Bonsignore, casado en terceras nupcias con Doña Vicenta Benegas, italiano, domiciliado en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos sesenta y Don Vito Bonsignore, casado en primeras nupcias con Doña Angela Gallo, argentino, domiciliado en la calle Guayrá dos mil doscientos quince, ambos comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, por ante el Escribano Don Prudencio F. Negri, al folio cuarenta y dos vuelto de este Registro ciento treinta y cuatro, hoy a mi cargo, constituyeron un contrato de Sociedad Comercial Colectiva, que gira bajo la razón social de "Felipe Bonsignore e Hijo", cuyo objeto es el ramo de construcción de inmuebles, refecciones, compra y venta de propiedades y toda operación relacionada con esta actividad, por el plazo de cinco años a partir de dicha fecha, con un capital inicial de treinta y dos mil pesos moneda nacional, el cual fuera aportado en dinero efectivo, materiales, herramientas, útiles y un lote de terreno ubicado en esta Ciudad que fuera transferido a nombre de dicha Sociedad por escritura de fecha catorce de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, por ante el mismo Escribano Don Prudencio F. Negri y al folio sesenta del Registro a su cargo. — Capital que fuera suscripto en proporciones desiguales. — Contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y nueve al folio cuatrocientos sesenta y seis del libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos. — Cuyo capital según el balance practicado por las partes, con fecha treinta y uno de Marzo del corriente año asciende a la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional con veinte y seis centavos. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto Transformar la referida Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinando el giro de la misma a las siguientes cláusulas: Primera: Entre Don Felipe Bonsignore y Don Vito Bonsignore, cuyos datos personales se dan por reproducidos, continúan el giro comercial en virtud de la presente, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón de Sociedad "FELIPE BONSIGNORE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por tiempo indeterminado, que tendrá por objeto como hasta ahora lo ha tenido la Sociedad que transforman ,el ramo de construcción de inmuebles, refecciones, compra y venta de propiedades y toda operación relacionada con esta clase de actividades, cuyo negocio se halla instalado en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos sesenta de esta Ciudad, debiendo incorporar el activo y pasivo del mismo a nombre de la presente razón social y que de acuerdo al inventario-balance que suscripto por las partes se agrega a la presente, su estado es de un activo de ciento cincuenta y tres mil ciento veinte y nueve pesos con veinte y seis centavos moneda nacional, consistente en mercaderías, materiales, herramientas, créditos a cobrar, dinero en efectivo e inmuebles adquiridos por la sociedad que se transforma, ubicados en esta Ciudad y a que se hará mención, los cuales deberán inscribirse a nombre del nuevo rubro social y el pasivo que alcanza a la suma de cincuenta y tres mil ciento veinte y nueve pesos con veinte y seis centavos, resultando un saldo favorable de cien mil pesos moneda nacional que corresponde a los socios en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Felipe Bonsignore y de cincuenta mil pesos moneda nacional al socio Vito Bonsignore. — Segunda: La sociedad continuará el giro de los negocios como se ha manifestado, con domicilio en la calle Juana Azurduy dos mil cuatrocientos sesenta, siendo su plazo por tiempo de diez años a contarse desde el día primero de Abril del corriente año a cuya fecha las partes retrotraen los efectos de la presente. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a mil cuotas de cien pesos cada una, constituído por el saldo del activo y pasivo de la Sociedad que por este acto se transforma "Felipe Bonsignore e Hijo", siendo según el balance el haber del socio Felipe Bonsignore de cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto en quinientas cuotas de cien pesos cada una y el del Socio Vito Bonsignore de cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto por quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Cuarta: La sociedad será administrada y representada por ambos socios indistintamente, quienes invisten para tales efectos el carácter de socios gerentes con las más amplias facultades, incluso realizar los actos determinados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos, no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas al objeto de la So-

ciedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — Quedando facultados para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra, cesión, dación en pago, permuta o cualquier otro modo de adquisición, venderlos o gravarlos, constituir hipotecas, suscribir escrituras públicas, contratos y documentos, concertar locaciones incluso de obras y de servicios por más de seis años firmar o endosar cheques, pagarés y todo otro documento, protestarlos y renovarlos, abrir toda clase de cuentas en cualquier Banco, incluso de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial, tomar dinero prestado, de Bancos o particulares en cuenta corriente, plazo fijo, a pagar en mensualidades, en descubierto, con o sin garantía hipotecaria o de valores o en cualquier otra forma, percibir judicial o extrajudicialmente, otorgar y aceptar poderes por ella y representarla ante reparticiones nacionales, provinciales o municipalidades y particulares. — Las facultades indicadas son simplemente declarativas de capacidad, siendo su enumeración solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Marzo de cada año practicándose a esa fecha un balance e Inventario General, siguiéndose para su formación las bases usuales de contabilidad comercial y normas técnicas apropiadas, los que para su aprobación deberán ser suscriptos por ambos socios, conviniéndose que quedarán tácitamente aprobados aún cuando no se firmaren de no ser observados dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio. — Sin perjuicio de este balance anual las partes toda vez que lo soliciten cualquiera de ello, podrán realizar balances mensuales de comprobación. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán: el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — El saldo será distribuído por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Ambos socios tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará en la cuenta personal de ellos. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su personería y otorgarse a ese efecto un nuevo contrato. — En su defecto y para el caso en que los herederos o representantes optaren por la disolución de la sociedad, se practicará un balance al día en que se ha producido el fallecimiento o declarado la incapacidad, entregándose a los herederos o a los representantes la parte que les correspondiera en el plazo de dos años y en cuatro cuotas semestrales y vencidas. — Octava: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida una vez agotados los medios conciliatorios por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, arbitradores que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia entre ellos. — Novena: Para todos los efectos de este contrato las partes dejan constituídos sus domicilios legales en los mencionados en la presente los que subsistirán hasta tanto no se constituyan otros nuevos y que lo harán saber a la sociedad por telegrama colacionado, sometiéndose a los efectos del cumplimiento del presente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan Transformada la Sociedad "Felipe Bonsignore E Hijo" en Sociedad Felipe Bonsignore E Hijo, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y agregan que los inmuebles a que hace mención el inventario que se agrega a la presente y que deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad con la nueva denominación del giro social, se hallan ubicadas en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, Circunscripción diez y seis y son: Finca calle Superí tres mil ochocientos ochenta y ocho entre las de Manzanares y Circo de las Carreras, hoy García del Río, compuesto su terreno de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo: lindando por el frente con la calle Superí; al Oeste con parte del lote trece; al Sud con los lotes catorce, quince, diez y seis y diez y siete y al Norte con parte del lote diez y nueve. — Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil ochocientos uno, folio treinta y cuatro, Zona Norte, bajo el número sesenta mil ciento noventa y siete. — Finca calle Moldes tres mil trescientos noventa y cuatro formando esquina a la de Juana Azurduy, edificada en el lote de terreno designado con el número siete, compuesto de diez y seis metros cuatrocientos diez y nueve milímetros de frente al Nord Oeste sobre la calle Juana Azurduy; doce metros sesenta y nueve centímetros en su otro frente sobre la calle Moldes; diez y seis metros cuarenta y tres centímetros en el Sud Este lindando con el lote siete a, y doce metros y nueve centímetros en el Sud Oeste por donde linda con el lote seis. — Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil novecientos veinte y cuatro, folio doscientos siete, Zona Norte, bajo el número noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete y finca Cuba hoy números tres mil doscientos treinta y uno al treinta y cinco entre las de Campos Sallés y Manuela Pedraza, edificada en el lote de terreno designado en el plano de subdivisión que citan sus títulos con el número tres, el que es parte de los lotes seis y siete de la manzana diez y siete y luego con los números uno y dos de otro plano de subdivisión, compuesto de siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Sud o Sud Oeste e igual medida en su contrafrente al Norte o Nord Este, teniendo en cada uno de sus costados Oeste o Nord Oeste y Este o Sud Este diez y seis metros veinte y ocho centímetros lindando por su frente con la calle Cuba; al fondo con parte del lote tres del plano citado en segundo término; al Oeste o Nord Oeste y Este o Sud Este con los lotes cuatro y dos del plano respectivo. — Inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo mil ochocientos cincuenta y nueve, folio ciento cuarenta y ocho, Zona Norte, bajo el número doscientos cuatro mil ciento treinta y uno. — De Los Certificados solicitados al Registro de la Propiedad a los efectos de la presente transformación social, que se agregan a la presente resulta: Que el dominio de los referidos inmuebles consta a nombre de la Sociedad "Felipe Bonsignore e Hijo", la cual no se halla inhibida de disponer de sus bienes, no reconocen embargos ni hipotecas ni otro derecho real alguno, doy fe. — El autorizante hace constar que se ha dado cumplimiento a los requisitos que exige la ley once mil seiscientos ochenta y siete, con la publicación en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", de fecha seis de Julio que vencieron el doce del mismo mes del corriente año, no habiéndose presentado ningún acreedor impugnando la presente transformación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos Don Eduardo Cordero y Don Manuel Santantonin, vecinos y hábiles, de que doy fe. — F. Bonsignore. — Vito Bonsignore. — Eduardo Cordero. — M. Santantonin. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor G. Negri. — Concuerda con la escritura original que pasó ante mí y al folio ciento ochenta y nueve del Registro ciento treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Felipe Bonsignore e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno números del ochocientos setenta mil noventa y seis al ochocientos setenta mil noventa y seis al ochocientos setenta mil cien inclusive. — Los certificados del Registro de la Propiedad entraron el veinte de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, bajo los números B cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete; B cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho y B cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve y se abonó la suma de noventa pesos por derechos arancelarios, para una transformación de sociedad. — Sobre raspado: Comercio — comercial — pasivo — para — forma — continuar — sin — inhibida. Vale. — Héctor G. Negri. — Hay un sello. — Sobre raspado: Mayo — Bonsignore — e — años — en la cuenta personal de ellos — entregándose — Cuba — Eduardo Cordero y Manuel Santantonin. Vale. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 789-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "F. PICHAT, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Luis Augusto Damón Pichat, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Castañeda con fecha 5 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 878-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Ernesto Zucker, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos noventa y uno, Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Avenida Vértiz mil sesenta y seis, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la SOMAC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social hasta un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo de las nuevas cientos veintiséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Ernesto Zucker, quien integra sus cuotas en dinero efectivo. Por ello resuelven modificar la primera y segunda frase de la cláusula segunda del contrato social que dirán en lo futuro: "El capital de la sociedad está constituído por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el señor Ernesto Zucker doscientos veintiséis cuotas o sean doscientos veintiséis mil pesos moneda nacional y los señores Fischer y Engel doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional cada uno. Todos los socios han integrado sus cuotas en dinero efectivo. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobrerraspado: Septiembre vale. — Ernesto Zucker. — Federico Fischer. — Otto Erico Engel.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945.

— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.3 oct.-N.° 854-v.8 oct.

PARRA CALZON Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Domingo Parra, soltero, español; don José Calzon, casado, español; don Nicolás Medina, casado, argentino; don José María Noriega, soltero, español; don Victoriano Parra, soltero, español; don Eugenio Vales, soltero, argentino; don Roberto Jorge Rovira, casado, argentino y don Pedro Parra, soltero, español, domiciliados en la calle Arenales mil dos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: don Domingo Parra; don José Calzón; don Nicolás Medina; don José María Noriega; don Victoriano Parra; don Eugenio Vales; don Roberto Jorge Rovira y don Pedro Parra, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Tienda, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de la misma naturaleza denominado "Arturo, Creaciones para la Alta Costura", de propiedad de los dos primeros instalado en la calle Arenales mil dos, y que incorporan a la nueva Sociedad, cuyo activo y pasivo pasa a formar parte de la Sociedad que por este acto se constituye. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de: "PARRA, CALZON Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, en la calle Arenales mil dos, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La Sociedad durará veintitrés meses a contar desde la fecha. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y en la siguiente proporción: don Domingo Parra, ciento cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sean Ciento cuatro mil pesos; don José Calzón, ciento cuatro cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sean Ciento cuatro mil pesos; moneda nacional, aportadas estas doscientas ocho cuotas o sean Doscientos ocho mil pesos moneda nacional en mercaderías e instalaciones de acuerdo al balance practicado al efecto y resultando del mismo un excedente a favor de los mencionados socios señores Domingo Parra y José Calzón, se lo acreditarán en sus respectivas cuentas; y el resto de Noventa y dos mil pesos moneda nacional o sean noventa y dos cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, lo aportan los demás socios en la siguiente proporción: don Nicalás Medina, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional aportados con el saldo de su cuenta acreedora. — El excedente se le acreditará en su respectiva cuenta; don José María Noriega, veintidós cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional aportados: Dieciocho mil cuatrocientos tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Un mil quinientos noventa y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, en efectivo; don Victoriano Parra, veintidos cuotas o sean Veintidós mil pesos moneda nacional, aportados: veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Trescientos diez pesos con cuatro centavos moneda nacional en efectivo; don Eugenio Vales, doce cuotas o sean Doce mil pesos moneda nacional aportados: Ocho mil doscientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Tres mil setecientos sesénta y un pesos con noventa centavos moneda nacional en efectivo; don Roberto Jorge Rovira, ocho cuotas o sean Ocho mil pesos aportados: Tres mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional que es el importe de su saldo acreedor y Cuatro mil doscientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en efectivo y don Pedro Parra, seis cuotas o sean Seis mil pesos moneda nacional, aportados: Cinco mil seis pesos moneda nacional con noventa centavos que es el importe de su saldo acreedor y Novecientos noventa y tres pesos con diez centavos moneda nacional en efectivo, todo ello de acuerdo al mencionado balance. — Quinto: La Sociedad será administrada por los socios don Domingo Parra y don José Calzón, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real al prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del

acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y "Royal Bank of Canadá", con sujeción a sus leyes y Reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentosde crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de agosto o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Séptimo: Anualmente en el mes de julio los socios administradores practicarán un Balance General del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus aportes. Noveno: Cada socio administrador gozará mensualmente de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional que se imputarán a "Gastos Generales" y los demás socios percibirán el sueldo que se les asigne de acuerdo a sus funciones que también se cargarán a "Gastos Generales". Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Undécimo: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Veinte mil pesos moneda nacional en favor del uno u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El Escribano autorizante hace constar que con los diarios, recibos que se agregan a la presente escritura se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Alberto Juan Pardo, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — D. Parra. — José Calzón. — Nicolás Medina. — José Ma. Noriega. — Victoriano Parra. — Eugenio Vales. — Roberto J. Rovira. — Pedro Parra. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: A. J. Pardo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Ansaldo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Seiscientos Veintiuno, del Registro número Doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Parra, Calzón y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis; ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete; ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 oct.-N.º 544-v.6 oct.

HIJOS DE SILVIO BURATTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Los firmantes: Don Héctor Buratti, argentino; Don Enzo Venancio Buratti, uruguayo; Doña Elsa Buratti de Acerbi, italiana; Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio, argentina; los cuatro casados en primeras nupcias; y Don Hectnor Silvio Buratti, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Déan Funes N.º 2130, con capacidad legal para contratar, convienen de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las condiciones siguientes: Primera: — A contar del día primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "HIJOS DE SILVIO BURATTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Deán Funes Nos. 2130|32|34, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: — Tiene por objeto explotar el negocio de fabricación de cordones, trencillas, pasamanería y sus anexos, prosiguiendo los negocios de la sociedad comercial colectiva que giraba en esta Ciudad, bajo el rubro de "Hijos de Silvio Buratti", cuyo contrato venció el día primero de Enero del corriente año, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. — Además de las operaciones y negocios que son el objeto de la sociedad, ésta podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes raíces o muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca, prenda comercial o agraria o cualquier otro derecho real, sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Dar y tomar dinero prestado, a interés, ya sea de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Aceptar bienes en pago de sus créditos, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales y especiales. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada cuota, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Héctor Buratti sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Don Enzo Venancio Buratti sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Doña Elsa Buratti de Acerbi sesenta y seis cuotas, o sea sesenta y seis mil pesos; Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio una cuota, o sea un mil pesos; y Don Hectnor Silvio Buratti una cuota, o sea un mil pesos. — Los aportes de los socios Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti y Doña Elsa Buratti de Acerbi, se encuentran totalmente integrados en mercaderías, maquinarias, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, útiles, créditos a cobrar y demás bienes que constituyen el haber que a cada uno de los mencionados, les corresponde en el activo líquido de la citada sociedad colectiva "Hijos de Silvio Buratti", extinguida por vencimiento del contrato social. — Los socios Doña Elsa Ernestina Buratti de Rebossio y Don Hectnor Silvio Buratti integran sus respectivos aportes en dinero efectivo; todo lo que resulta del inventario practicado de común acuerdo, que las partes declaran haber suscripto en prueba de conformidad. — En consecuencia, los señores Héctor Buratti, Enzo Buratti y Elsa Buratti de Acerbi, en su calidad de únicos componentes de la extinguida sociedad colectiva "Hijos de Silvio Buratti" declaran transferido todo el activo y pasivo de la misma, a favor de la sociedad que se constituye por este contrato, "Hijos de Silvio Buratti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose desde ahora transferir oportunamente el dominio de la finca ubicada en esta Capital, calle Déan Funes Nos. 2130, 2132 y 2134, cuya finca se transfiere a favor de la sociedad que se constituye, por el valor que se le asigna a la misma en el inventario precitado, de ochenta mil trescientos pesos moneda nacional. — Quinta: — La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años, contados del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo ser disuelta a pedido de uno cualquiera de los socios Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti y Doña Elsa Buratti de Acerbi, después de transcurridos cuatro años de vigencia del presente contrato, con un preaviso de seis meses, a los otros socios, por telegrama colacionado. — Sexta: — La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Don Héctor y Don Enzo Buratti, indistintamente, quienes quedan designados gerentes, con todos los derechos, facultades y atribuciones que exija la administración y representación amplia de la sociedad, sin limitación de ningún género. — Los gerentes firmarán con sus firmas particulares, precedidas con un sello con la denominación de la sociedad, quedándoles prohibido usar la firma social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o comprometerla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: — Los gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimientos en beneficio exclusivo de los negocios sociales. — Por exigencia de las operaciones sociales cualquiera de los gerentes con la conformidad del otro, podrá hacerse representar en la sociedad y representar a esta última, en su caso, por uno o más apoderados con amplias facultades. — El mandatario o mandatarios que pudieren designarse, ejercerán en cada caso sus respectivos mandatos, bajo la responsabilidad personal del Gerente poderdante, sin que el otorgamiento de dichos mandatos, importe conferirles el cargo de gerentes de la sociedad. — Octava: — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; y el remanente, una vez deducidas las sumas que los gerentes estipulen para amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, será distribuído entre los socios en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Si de alguno de los balances resultaran pérdidas, éstas serán compensadas con los fondos de reserva legal y el excedente será soportado por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Para resolver cualquier modificación del objeto social, aumento de capital, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, nombramiento de gerentes por fallecimiento o renuncia de los designados, fijación de sueldos para retribución de los gerentes, así como para la aprobación de los balances y cualquier otro asunto de interés de la sociedad, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios. — Todas las resoluciones que adopte la sociedad, serán registradas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima: — En caso de que alguno de los socios, Don Héctor Buratti, Don Enzo Venancio Buratti o Doña Elsa Buratti de Acerbi, pidiera la disolución de la sociedad, se practicará un inventario y balance general, estimándose el activo social de común acuerdo entre los socios y si los socios restantes desearen continuar con los negocios sociales, convendrán con el socio saliente la adquisición de sus cuotas y la forma de pago correspondiente, suscribiendo los documentos precisos y dando fianza a satisfacción. — Caso contrario, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores los dos socios gerentes, y una vez cubierto el pasivo, el activo líquido resultante será distribuído entre los socios en proporción al capital que a cada uno de ellos le pertenezca en la sociedad. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los demás socios y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Duodécima: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales de los otros, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los árbitros o en su caso el del tercero, serán inapelables y obligatorios para las partes, quienes desde ya renuncian recurrir a los Tribunales. — Se hace constar que se han publicado los avisos que establece la ley 11.867 por la transferencia de bienes a favor de la sociedad que se constituye y que no hay oposición para ello. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dejan definitivamente formalizado el contrato de la sociedad "Hijos de Silvio Buratti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Este contrato está extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco E.; setecientos ochenta y cinco mil, setecientos ochenta y seis E; y el presente, setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete E. — Héctor Buratti. — Enzo V. Buratti. — Elsa Buratti de Acerbi. — Elsa E. Buratti de Rebossio. — Hectnor Silvio Buratti.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 oct.-N.º 546-v.6 oct.

HILINO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 250 vto. — Primer Testimonio. — Número Noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infranscripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen el Doctor Oscar César Baratelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Llavallol cuatro mil treinta y uno, — el Señor Carlos Pirovano, casado, italiano, con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, — el Señor Mario Speranza, casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos, el Señor Walter L. Gigliani, soltero, argentino, vecino de Olivos y el Señor Ernesto Fischl, casado, austriaco, vecino de Hurlingham, los dos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles a quienes conozco doy fe, como de que el Señor Pirovano concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, cuya personería jurídica, así como la constitución del actual Directorio de la Sociedad, el carácter invocado por el Señor Pirovano y su autorización para el presente otorgamiento, quedará justificado al final. — El Señor Speranza concurre a su vez en nombre y representación de la Sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo la razón de "Pirovano Speranza y Compañía", de la que es socio con uso de la firma, como también quedará acreditado al final y expusieron los comparecientes: — Que entre los Señores Doctor Oscar César Baratelli, Walter L. Gigliani, Ernesto Fischl y las Sociedades "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", y "Pirovano Speranza y Compañía", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse de acuerdo al contrato que se deja establecido bajo las siguientes bases: — Primera: — La Sociedad se denominará HILINO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales y toda clase de representaciones dentro y fuera de la República Argentina. — Segunda: — El plazo de duración es de Diez Años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: — El objeto principal de la Sociedad es la producción, industrialización y comercialización de la fibra de lino y otras fibras textiles. La Sociedad podrá dedicarse también a la fabricación de maquinarias inherentes a su industria. — Podrá también participar en otras sociedades. — Cuarta: — El capital social es el de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por doscientas cuotas de quinientos pesos cada una. — Y que es aportado en efectivo en la proporción siguiente: — diez mil pesos por "Italar, Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina", diez mil pesos por la Sociedad Pirovano Speranza y Compañía", cincuenta mil pesos por el Señor Oscar César Baratelli, veinte y cinco mil pesos por el Señor Walter L. Gigliani y cinco mil pesos por el Señor Ernesto Fischl, de cuyo importe total el cincuenta por ciento o sea cincuenta mil pesos es depositado en el Banco de la Nación Argentina, casa matriz. — Quinta: — Se designa gerente al Señor Mario Speranza de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Juncal mil sesenta y dos de esta Ciudad. — El gerente queda revestido con los más amplios poderes para la oportuna evolución de los negocios sociales y en particular los de comprar y vender bienes inmuebles, muebles y de propiedad industrial, tomar dinero prestado de Bancos, Sociedades o de particulares y hacer toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares y sucursales de todos ellos, aceptando sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos, ceder, transferir o hipotecar bienes inmuebles, constituir toda clase de derechos reales, así como prendas y toda clase de garantías y recibirlas, percibir, otorgar recibos y descargos, retirar títulos, mercaderías y valores de toda clase, hacer novaciones, participar en toda clase de sociedades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar y tomar bienes en locación o arrendamiento por plazo mayor o no de seis años, conferir poderes generales y especiales, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o documentos privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que viere convenir, percibir o entregar las sumas resultantes de todas las operaciones que se realicen y en general para todos los actos para los cuales se requiera por ley poder especial, incluídos los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pues debe entenderse que la enumeración de las presentes facultades es simplemente enunciativa y no limitativa. — Queda expresamente excluído los avales y fianzas por negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — Sexta: — El primer ejercicio social vencerá el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y los siguientes el treinta de Septiembre de cada año. — El balance se practicará dentro de los tres meses sucesivos. — A los socios que no se notifiquen del balance firmando al pie del mismo, les será remitida copia por carta certificada, y el balance se considerará aprobado por ellos si no se hubieran formulado observaciones dentro de los quince días desde su envío. — Séptima: — Previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal (Artículo veinte ley once mil seiscientos cuarenta y cinco), de la participación del Gerente que los socios resuelvan, de la que pueda corresponder a eventuales acreedores de los importes que se resuelva destinar para amortizaciones especiales o para la constitución de un fondo de previsión o para toda otra reserva, el saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas respectivas; en igual proporción se cargarán a las cuotas las eventuales pérdidas. Octava: — Cuando la sociedad se disuelva, el líquido resultante de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción de sus cuotas. — Será liquidador el Gerente, si los socios no deliberaren otra forma. — Novena: — Salvo los casos del artículo diez y ocho, primera parte, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todas las deliberaciones de los socios (artículo diez y siete y artículo diez y ocho, segunda parte), deberán ser aprobadas por las tres cuartas partes de los votos. — Para la aprobación de los balances, la conformidad de los socios podrá ser implícita, según se estipula en la cláusula Sexta de este contrato. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima Primera: — Las controversias eventuales entre los socios serán sometidas a los Tribunales de Comercio de esta Ciudad. — Personerías: — Los estatutos de "Italar", así como los decretos de aprobación por parte del Superior Gobierno Nacional de fechas veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se hallan protocolizados y transcriptos en la escritura de su constitución y de modificaciones de estatutos de fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, a los folios treinta y tres vuelto y cuarenta y nueve vuelto de este Registro, protocolos de esos años, que en su matriz y testimonio con las constancias de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio bajo los números ciento setenta y uno y ciento ochenta y dos a los folios doscientos setenta y siete y doscientos cincuenta y nueve de los libros cuarenta y cuatro y cuarenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales, se tienen a la vista. — Se copia a continuación lo pertinente de dichos estatutos y de las actas de Asambleas Generales de Accionistas y de Directorio que justifican la constitución del actual Directorio de la Sociedad, el carácter invocado por el Señor Pirovano y su autorización para el presente otorgamiento, labradas a los folios veinte y tres, treinta y uno, veinte y seis, tres y doce de los libros de actas respectivas que originales se tienen a la vista. — Dice así: — Estatutos: — Artículo 1.º: — Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "Italar Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina". — Art. 2.º: — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país y fijarles o no un capital determinado. — Art. 3.º: — La Sociedad tendrá por objeto la elaboración del algodón y de otra fibra textil y sin limitación alguna ... — Art. 4.º: — La Sociedad durará treinta (30) años a contar desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio ... — Art. 18.º: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número de miembros titulares que no bajará de tres ni excederá de cinco y dos suplentes. — Art. 19.º: — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato. — El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus sucesores por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada dentro del plazo del artículo veinte y nueve. — El primer Directorio durará hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a fin de proceder en adelante a la renovación parcial del mismo por mitad, de manera que la suerte determine cuáles ejercerán el mandato durante un año. — Art. 21.º: — El Directorio elegirá de su seno a un Presidente, a un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos como creyere conveniente. — Art. 23.º: — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y un Director. — Art. 24.º: — El Directorio no deliberará con validez sino estando presente un quórum de dos miembros por lo menos. — Art. 27.º: — Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente. o de quien reemplace según estos Estatutos; — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá ... Celebrar contratos de Sociedad de cualquier naturaleza ... comprar y vender acciones de Sociedades Anónimas y o participaciones en Sociedades en comandita o de responsabilidad limitada ... — Actas: — Asamblea General Ordinaria de veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, reunidos en Asamblea General Ordinaria los diez accionistas con cuatro mil cuatrocientos noventa y tres acciones y dos mil trescientos cincuenta y cinco votos según el detalle que resulta del registro de acciones, folio doce y habiéndose reunido el quórum requerido por el artículo treinta y seis del estatuto el Señor Presidente declara abierto el acto para tratar la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y que comprende la siguiente Orden del Día ... — 3.º: — Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — 5.º: — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. ... — Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día, la Asamblea resuelve elegir para desempeñar el cargo de Directores a los Señores Don Carlos Pirovano, Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y Don Mario V. Ponisio. — Para Directores suplentes resultan elegidos los Señores Enrique B. Roveda y Ernesto Fischl, reeligiéndose a su vez para el cargo de Síndico Titular a Don Mario Speranza y para el cargo de Síndico Suplente a Don Julio Pardo. ... — En consideración al punto 5.º la Asamblea deja librada al Señor Presidente la designación de los accionistas que deberán suscribir el acta. — A tal efecto el Señor Presidente designa a los Accionistas Señores Don Alberto Dell' Acqua y Don Luis Moretti. — Con lo que terminó el acto siendo las diez horas treinta y cinco minutos. — C. Pirovano. — Luis Moretti. — A. Dell'Acqua". — "Ochenta y seis Reunión de Directorio. — Abril veinte y cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El día veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en las oficinas de la Italar, calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, Buenos Aires, siendo las catorce y treinta horas, bajo la Presidencia de Don Carlos Pirovano y con asistencia de los Señores Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y Doctor Mario V. Ponisio y Don Mario Speranza, Síndico titular se reunió el Directorio de la Sociedad a efectos de tratar diversos asuntos de interés general. — En primer término y de acuerdo con lo dispuesto por el art. diez y nueve de los estatutos y conforme al precedente establecido en el mencionado artículo diez y nueve, se procedió al sorteo de los mandatos de los Directores electos, estableciéndose que deberán sortearse tres Directores por dos años y dos Directores por un año a efectos de permitir la renovación parcial del Directorio en la forma establecida conforme al precedente citado. — Practicado el sorteo resultaron electos por dos años, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco los Señores Don Pablo Coari, Don Edmundo Doretti y el Doctor Mario V. Ponisio, y por un año con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, los Señores Don Guido Bonacina y Don Carlos Pirovano ... — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta. — Pablo Coari. — M. Speranza. — C. Pirovano. — M. V. Ponisio. — E. Doretti. — G. Bonacina". — "Acta de la Asamblea General Ordinaria del doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, el Señor Presidente de la Sociedad Don Carlos Pirovano abre el acto de Asamblea General Ordinaria de Accionistas siendo las diez horas, con la presencia de ocho accionistas que representan cuatro mil setecientos ochenta acciones y mil ochocientos ocho votos, conforme al detalle inserto en el registro de accionistas a folio trece y habiéndose reunido el quórum requerido por el artículo treinta y seis del Estatuto se procede a tratar la convocatoria publicada en el Boletín Oficial conforme a la siguiente Orden del Día. — 3.º: — Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente. — 4.º: — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea ... — Se trata enseguida el tercer punto relacionado con la renovación de autoridades, procediéndose a la elección, en primer término de Dos Directores titulares en reemplazo de Don Carlos Pirovano y Don Guido Bonacina, resultando reelectos los mencionados. — En segundo término se reelige para el cargo de Directores suplentes, a los Señores Enrique B. Roveda y Ernesto Fischl. — Finalmente se procede a la elección de Síndico titular y Síndico suplente recayendo las designaciones respectivas en Don Mario Speranza para el primer cargo y Don Julio Pardo para el puesto de Síndico suplente ... — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de Asamblea siendo las diez horas y quince minutos. — C. Pirovano. — Luis Moretti. — A. Dell'Acqua". — "Noventa y siete Reunión del Directorio. — Abril doce de mil novecientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, en el local social de la calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas y a continuación de la Asamblea General Ordinaria de la Asamblea realizada en el día de la fecha, se reunieron los Señores Don Carlos Pirovano, Don Pablo Coari, Don Guido Bonacina, Don Edmundo Doretti y el Dr. Mario V. Ponisio, Directores Titulares, con la asistencia de Don Mario Speranza, Síndico Titular, a efectos de tratar diversos asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad. — En primer término y después de un cambio de ideas se resolvió de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y uno de los estatutos designar Presidente por un nuevo período al Señor Don Carlos Pirovano. — El nombrado asume la Presidencia y agradece la designación de que ha sido objeto. ... — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas. — Pablo Coari. — C. Pirovano. — G. Bonacina. — E. Doretti. — M. V. Ponisio. — M. Speranza". —

"Acta de la Sección de Directorio N.° ciento uno. — En la ciudad de Buenos Aires, en las oficinas de la Capital Federal, calle Moreno mil cuatrocientos treinta y uno, el día seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas se reunieron los señores Carlos Pirovano, Presidente, Doctor Mario V. Ponisio y Guido Bonacina para tratar el siguiente asunto: Hilino, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Después de un cambio de ideas se resolvió: constituir con el Doctor Oscar César Baratelli, con los Señores Walter L. Gigliani y Ernesto Fischl y Pirovano, Speranza y Compañía, una sociedad con la denominación "Hilino Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta ciudad, por el plazo de diez años, cuyo objeto principal es la producción, industrialización y comercialización de la fibra de lino y otras fibras textiles, y con un capital de Cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Quinientos (500) pesos moneda nacional cada una y del cual Italar aporta la suma de Diez mil pesos (10.000). — En representación de Italar el contrato respectivo será suscripto por el Señor Presidente o Vicepresidente quien queda ampliamente facultado para convenir y establecer todo lo relativo a Utilidades y Pérdidas, Balances, Participaciones, nombramiento de Gerente, liquidación y todo lo demás que fuera necesario dejar convenido y establecido de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. — Firmado: C. Pirovano. — G. Bonacina. — Mario V. Ponisio. — «Contrato: La Sociedad Pirovano Speranza y Compañía quedó constituída por contrato de siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, celebrado ante el Escribano Don Miguel A. De Marco, en el Registro ciento ochenta y tres de su adscripción y ampliado por dos actos, uno de primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno ante el mismo Escribano y otro de once del corriente mes pasado ante mí al folio doscientos cuarenta y seis vuelto del presente protocolo instrumentos que en testimonio se tienen de manifiesto con las constancias de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio, bajo los números doscientos sesenta y siete, — ciento cincuenta y uno y cuatrocientos seis a los folios cuatrocientos diez y nueve, — doscientos noventa y ocho y trescientos setenta y cinco de los libros doscientos veinte y seis, — doscientos veinte y nueve y doscientos treinta respectivamente. — El contrato y primera ampliación se encuentra inserto en este Registro en el folio doscientos treinta y ocho del presente protocolo y la parte pertinente de todo ello dice así: «Primero: La referida sociedad comercial colectiva queda transformada en comandita, siendo sus socios los Señores Carlos Pirovano y Mario Speranza, con carácter de colectivos o solidarios y con carácter de comanditarios el Señor Pablo Coari y el otro cuyo nombre se reservan. — Su objeto principal será la explotación de la industria de tejidos, pudiendo dedicarse a todo otro ramo de comercio y también ejercer toda clase de representaciones, mandatos y comisiones en general. — Segundo: Su domicilio es en esta Ciudad, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: Girará bajo la nueva denominación de «Pirovano, Speranza y Compañía», y la dirección, administración y uso de la firma estará a cargo de los dos socios solidarios indistintamente para todos los negocios, actos y contratos de la sociedad sin poderlo comprometer en asuntos ajenos a la misma, ni en garantir obligaciones de terceros a cualquier clase que estas fueren. — Cuarto: Sigue siendo por tiempo indeterminado el plazo de duración de la Sociedad . . . . Sexto: . . . La Sociedad podrá además celebrar con terceras personas o ingresar en los casos de estar ya constituídas, toda clase de sociedades tanto de carácter civil como comercial, a los fines a que hubiere lugar, hacer aportes de capital, ceder y adquirir cuotas sociales en las de responsabilidad limitada, otorgar y firmar los respectivos contratos estableciendo en ellos, plazos, cláusulas y condiciones que ha de regirlas. . . . . «Todo lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales de que certifico. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Eduardo L. Rivas y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. C. Pirovano. — O. C. Baratelli. — M. Speranza. — W. L. Gigliani. — Ernesto Fischl. — Eduardo L. Rivas. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Hilino Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números, novecientos setenta y un mil doscientos cuatro; novecientos setenta y un mil doscientos dos; novecientos sesenta y un mil ciento noventa y seis al novecientos setenta y un mil doscientos uno, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ocho. Vale. — Luis S. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.2 oct.-N° 641-v.6 oct.

DRYSDALE Y AGUINAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 758 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecieron los señores Don Sidney Bell Drysdale, de estado soltero, argentino, y Don Esteban Vicente Aguinaga, de estado casado en primeras nupcias, español, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeto a las siguientes estipulaciones: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de DRYSDALE Y AGUINAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República o al exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de propiedades, administraciones en general, comisiones, consignaciones de haciendas, cereales y frutos del país y representaciones. — A los fines indicados podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos, marcas, patentes y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional u otros conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria oficial o particular, así como con sociedades o particulares, girar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, transferir o cobrar letras, cheques, pagarés, vales, giros, conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otro efecto de comercio, formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios por cuenta propia o ajena que se relacionen o no con los especificados anteriormente cuando así lo decidieran sus socios. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que será aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, o sea el señor Sidney Bell Drysdale setenta y cinco cuotas y el señor Esteban Vicente Aguinaga setenta y cinco cuotas, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas y comprometiéndose ambos socios a integrar el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad y en las fechas y proporción que determinen los mismos. — Quinto: — La administración, dirección, representación y fiscalización de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios señores Sidney Bell Drysdale y Esteban Vicente Aguinaga, que actuarán como Gerentes, quienes podrán intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean enunciados en el Artículo Tercero de este Contrato, con todas las facultades y atribuciones necesarias y con los poderes especificados en los Artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; — pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título que sea, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros ni en los suyos particulares. — Los socios Gerentes percibirán como sueldo mensual la cantidad de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno que se imputará a "Gastos Generales". — Sexto: — Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre. — De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá: un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento a los efectos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve de despido, un diez por ciento para repartir entre los empleados, si los Gerentes lo consideran oportuno y un diez por ciento para la formación de un "Fondo de Reserva Especial o Previsión", hasta integrar el treinta por ciento del capital social, cuyo "Fondo de Reserva Especial o Previsión", devengará un interés del tres por ciento anual. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que no alcanzaran a cubrirse con los fondos de reserva disponibles, serán llevadas al nuevo ejercicio, pero en el caso de que éstas llegaran al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad que será realizada en este como en todos los casos por los mismos socios con la remuneración fijada. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo entre los socios. — Séptimo: — La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la misma, las que deberán tomarse de común acuerdo y firmarse por ambos socios, personalmente o por apoderado, quienes se reunirán en cualquier momento que lo consideren necesario. — Octavo: — En caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de los socios quienes procederán a realizar el activo, y satisfecho el pasivo, se distribuirán el remanente por partes iguales. — Noveno: — En caso de fallecimiento de uno de los socios su parte de capital en la Sociedad y utilidades acumuladas, de acuerdo con el balance y valuación a efectuarse a los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en tres cuotas anuales iguales, sin interés. — Décimo: — Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, y su ejecución como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y cios, el sobreviviente tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o de adquirir dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces, en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaren su contenido y la firman con los testigos señores Don Rodolfo A. Cerri y Don Gabriel Fernández, ambos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sidney Bell Drysdale. — E. Aguinaga. — Rodolfo A. Cerri. — Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio setecientos cincuenta y ocho vuelto del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Drysdale y Aguinaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del novecientos veinte y cinco mil doscientos cuarenta y ocho al novecientos veinte y cinco mil novecientos cincuenta. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 659-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad «MORENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primera. — Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación, fabricación y exportación de chinelas de paño e industria del caucho y afines y|o frutos del país, productos y subproductos ganaderos y sus derivados, como así cualquier otro negocio lícito dentro de las normas legales vigentes, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno que fuera de propiedad de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Moreno, Cúneo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término de duración prefijado en el contrato de sociedad respectivo y de la cual, esta sociedad será continuadora de aquélla, en cuanto a sus actividades. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 29 de Agosto de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º oct.-Nº 707-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre la señora María Cecilia Escutary de Veresi, Roberto María Escutary y Josef Nazer se ha convenido lo siguiente: El señor Nazer cede y transfiere su cuota de capital, consistente en cinco cuotas (5) que representan quinientos pesos moneda nacional ($ 500) de curso legal y su participación del veinte por ciento (20 o|o) de las ganancias líquidas que tiene en la sociedad Establecimientos Textiles V. Limitada (de Responsabilidad Limitada), a favor de la señora Cecilia Escutary de Veresi. — Esta cesión la efectúan por la cantidad de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.). — El señor Nazer deja expresa constancia que a partir de la fecha se considera totalmente desvinculado de la referida sociedad y declara no tener re-

clamo alguno que formular por ningún concepto. De expresa conformidad para que la cesionaria amplíe su capital en la cuota cedida y aumente su participación en las ganancias en el 20 o|o (veinte por ~~ciento~~) que le ha transferido. — La señora de Vercesi acepta la cesión y transferencia en la forma, condiciones y precio preindicado, y el señor Escutary, por su parte, está igualmente conforme y de acuerdo, con el acto que antecede, como así también, que la señora de Vercesi aumente su capital y porcentaje en las cantidades que se citan más arriba. — Extendido en Buenos Aires, en un solo ejemplar a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Josef Nazer. — M. C. E. de Vercesi. — R. M. Escutary. —

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.
e.2 oct.-N.° 764-v.6 oct.

PRODUCTOS HIEDRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano J. Julio Melchiori, con fecha 3 de Septiembre de 1945, se ha modificado el contrato de la sociedad PRODUCTOS HIEDRA — Sociedad de Responsabilidad Limitada, una de cuyas modificaciones consiste en rectificar el error de nombres en que habían incurrido, tres socios al celebrar el contrato de sociedad dejando constancia que los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Angel Anselmo Pomarici, Pablo Mario Pomarici y Humberto Mario Rómulo Pomarici, y se modifica también en el sentido de que se aumenta el capital social en treinta y seis mil pesos moneda nacional, más, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, o sea elevar dicho capital a al suma total de ciento diez y ocho mil pesos de la misma moneda, cuyo importe de dicho aumento de capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: — Don Humberto Pomarici, tres mil pesos o sean seis cuotas de quinientos pesos cada una, y once mil pesos o sean veinte y dos cuotas de quinientos pesos cada una, de los otros tres socios, modificándose la cláusula cuarta que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta. Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario efectuado por los comparecientes y que firmado por éstos se agrega a la presente escritura la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente proporción: — el señor Humberto Pomarici, la suma de sesenta y cinco mil quinientos pesos y diez y siete mil quinientos pesos cada uno, de los otros tres socios, cuyo capital se halla representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de acuerdo al referido inventario, que se agrega a la presente. — Dicho capital se divide en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor socio Humberto Pomarici, ciento treinta y una cuotas y a cada uno de los otros socios treinta y cinco cuotas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.29 sept.-N.° 654...

SAN FRANCISCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los Sres. José Bringas, español, domiciilado en la calle B. Mitre N.° 720; Juan Carlos Freiria, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1552; Roberto López Aufranc, argentino, domiciliado en la calle Melo N.° 2158; Juan A. Izquierdo, argentino, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.° 625, en la ciudad de Avellaneda; y el señor Rodolfo A. Sánchez, argentino, domiciliado en la calle 12 de Octubre N.° 625 en la ciudad de Avellaneda; todos mayores de edad declaran que tienen constituída una sociedad de hecho provisoria que gira bajo la razón social "Compañía San Francisco", y que a los efectos de su forma legal convienen: Primero: Ratificarla y constituirla en este acto en sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "SAN FRANCISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 720, P. 7.° — Segundo: El objeto de esta sociedad será de explotación de la pesca del tiburón y sus derivados y su fabricación, transporte en general, marítimo, aéreo y terrestre, tratar concesiones para transporte en forma precaria o definitiva, compra y venta de barcos, etc., así mismo podrá efectuar toda clase de operaciones de compra y venta de mercaderías en general y exportarlas o importarlas por cuenta propia o ajena, ejercer en todo el territorio de la República y en el extranjero la representación de personas o corporaciones o sociedades mercantiles, de navegación, aérea, marítima, terrestre, agrícola o industrial, comprar y vender y|o poseer documentos de créditos, acciones, cédulas, y bonos de cualquier compañía o compañías o instituciones de derecho público o privado, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, como así gravarlos con derechos reales o prendarios o locarlos, y en general realizar todo negocio que por acuerdo general resuelva realizar la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos M|N. ($ 45.000,00) divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Dn. José Bringas, ciento cincuenta cuotas de cien pesos; Dn. Roberto López Aufranc cien cuotas de cien pesos; Dn. Rodolfo A. Sánchez, veinticinco cuotas de cien pesos; Dn. Juan A. Izquierdo veinticinco cuotas de cien pesos. Encontrándose el capital suscripto con retroactividad al 27 de Agosto del corriente año conforme el inventario general y balance que suscribieron las partes de conformidad por separado de este acto. Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años pudiendo prorrogarse por un nuevo período de diez años conforme a acuerdo que celebraren los socios, y en la forma que se disponga en este contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. José Bringas, quien podrá actuar y resolver por sí solo en toda operación comercial referente al rubro, y para librar cheques o enajenar bienes sociales será a orden conjunta con el señor Juan C. Freiria quienes suscribirán, su o sus firmas personales a continuación de la fórmula "San Francisco, S. R. L.", la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El gerente o gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales siempre y cuando no estén comprometidos los intereses de la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias comerciales con instituciones oficiales, particulares o similares, Banco de la Nación, Provincia, Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, etc. — Séptimo: Anualmente al 31 de Diciembre se efectuará un Balance general e inventario y de las utilidades líquidas se repartirán entre los socios conforme al capital aportado separándose previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — Octavo: Para los casos de cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios se estará a lo dispuesto por los arts. 12 de la Ley 11.645. — Noveno: La aprobación de los balances anuales se harán por dos socios que representen el mayor capital, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose las resoluciones generales en el libro copiador. — Décimo: En caso de disolución o de liquidación de la sociedad ésta se efectuará por intermedio de los señores Bringas y Freiria de dos socios que representen el mayor capital, conforme a las disposiciones pertinentes del Cód. de Comercio. — Undécimo: Para la resolución o determinación de todo hecho u objeto que no se reglamente o resuelva en el presente los socios se ajustarán a las disposiciones legales que lo rijan la Ley 11.645 y Cód. de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho a los 13 días del mes de Septiembre 1945. — Firmado: J. Bringas, Juan C. Freiria, Roberto López Aufranc, Juan A. Izquierdo y Rodolfo A. Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 713-v 6 oct.

"CYFEG"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "CYFEG CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Que desde el mes de Enero del corriente año, los socios Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y don Luis Nicolás Bonello, convinieron de común acuerdo con Don Tomás Bonello el ingreso de éste último a la sociedad "CYFEG Cueros y Frutos en General, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en calidad de socio con un aporte de veinte mil pesos moneda nacional, resolviendo asimismo aumentar el capital social de cincuenta mil pesos hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Que en tal virtud con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año, las partes declaran aumentado el capital de la sociedad "Cyfeg", Cueros y Frutos en General Sociedad de Responsabilidad Limitada" en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por los socios en la siguiente proporción: Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada "ciento diez mil pesos moneda nacional, don Luis Nicolás Bonello veinte mil pesos moneda nacional, y el nuevo socio Don Tomás Bonello veinte mil pesos moneda nacional, de su aporte inicial. — Los citados aportes fueron integrados totalmente en la proporción correspondiente, por Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Don Luis Nicolás Bonello, parte con las utilidades no retiradas de la sociedad y el resto en créditos que tenían contra la misma y por Don Tomás Bonello, en dinero efectivo, según resulta de los libros de contabilidad de la sociedad. — Cuarto. — En consecuencia el capital de Cyfeg Cueros y Frutos en General Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada cuota, que pertenecen a los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas a Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, treinta cuotas a Don Luis Nicolás Bonello y veinte cuotas al nuevo socio Don Tomás Bonello. — Quinto. — Declaran las partes que modifican la cláusula séptima del contrato social en la parte que se refiere al porcentaje de utilidades que a partir del 1 de Enero del corriente año, corresponderán: cincuenta por ciento a Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, veinte y cinco por ciento a Don Luis Nicolás Bonello, y veinte y cinco por ciento a Don Tomás Bonello.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.
e.2 oct.-N.° 782-v.6 oct.

LANITEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se ha resuelto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ricardo Gentico, de nacionalidad española, casado, domiciliado en la calle Gregoria Pérez 3341: Hersch David Hirsch, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, domiciliado en la calle Cánning 259: Abraham Menasze Hirsch, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle Freyre 335; Juan Tomás Iturregui, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1710; Juan Lucas Luis Armendares, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 372 de la localidad de Vicente López; María Macchi de Ferrer, de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en la calle Maure 3701 y María Antonia Paredes de Gentico, de nacionalidad española, casada, domiciliada en la calle Gregoria Pérez 3341, todos mayores de edad, han convenido en la colaboración del siguiente contrato de sociedad, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse por las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LANITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Freyre N.° 321, sin perjuicio las sucursales, agencias o filiales que puedan abrirse en lo sucesivo. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la industrialización, fabricación, compra-venta exportación, importación, representación y distribución de tejidos de lana, seda, algodón ,y todo otro producto afín, como asimismo todo negocio lícito que resolviese realizar la sociedad. — Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, acciones y derechos, créditos, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, pudiendo disolverse al término de los tres años de ejercicio, siempre que con sesenta días de anticipación, cualquiera de los socios manifestare por telegrama colacionado, su voluntad de proceder a su liquidación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000.— m|n.), divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Ricardo Gentico suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la forma siguiente: cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y (Sigue en el sello fiscal N.° 759.372 valor $ 0.10 m|n), (Viene del sello fiscal N.° 759.371 valor $ 0.10 m|n.) accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por separado, y las diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Hersch David Hirsch suscribe cincuenta y nueve cuotas, integrando el monto de treinta y cinco en la siguiente forma: diez y siete valor diez y siete mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por aparte, y las diez y ocho restantes valor diez y ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Abraham Menasze Hirsch suscribe sesenta y cinco cuotas, integrando el monto de cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar según detalle que se firma por separado; el socio Señor Juan Tomás Iturregui suscribe veinte cuotas. integrando el monto de diez valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el socio Señor Juan Lucas Luis Armendares suscribe diez cuotas integrando el monto de cinco valor cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; la socia Señora María Macchi de Ferrer suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la siguiente forma; cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle que se firma por aparte, y los diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y la socia Señora María Antonia Paredes de Gentico suscribe ochenta y dos cuotas, integrando el monto de cincuenta en la forma siguiente: cuarenta valor cuarenta mil pesos moneda nacional en máquinas e instalaciones, repuestos y accesorios, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle que se firma por separado y los diez restantes valor diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios de común acuerdo se comprometen a integrar las cuotas suscriptas dentro del término de los dos años de ejercicio. — Quinta: La administración y Gerencia de la sociedad, co-

mo el uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios Señores Ricardo Gentico, Abraham Menasze Hirsch y Juan Tomás Iturregui, indistintamente, siéndoles prohibida comprometerla en negocios o actos ajenos a los de la sociedad. — Cuando deban hacerlo, firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: Lanitex Sociedad de Responsabilidad Limitada, y debajo la firma individual de cualquiera de los socios gerentes. — En tal carácter tendrán facultades para negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuera menester, firmar vales, pagarés, cheques, abrir cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes, los que (Sigue en el sello fiscal N.º 754.512 valor $ 0.10 m|n.) (Viene del sello fiscal N.º 759.372, valor $ 0.10 m|n.) se efectúen o en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes otorgar poderes generales y especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad. — Los socios participarán en las ganancias y contribuirán a las pérdidas en proporción al capital suscripto. — Hasta tanto se forma el Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento de las utilidades se destinaran a ese fin. — De las utilidades que a cada uno de los socios correspondan, estos no podrán, efectuar retiros a cuenta de ganancias, al final del ejercicio, hasta tanto no haber integrado en su totalidad al capital suscripto. — Una vez integrado ésto, podrán disponer del treinta por ciento, quedando afectado el saldo en cuenta especial hasta el fenecimiento de la sociedad, y devengando un interés del seis por ciento anual. — Séptima: La sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el Código de Comercio y el correspondiente libro de actas. — Los acuerdos para que surtan sus efectos, deberán tomarse por mayoría de capital, debiendo efectuarse, como mínimo una reunión mensual. — Octava: Salvo a otro de los integrantes de la firma, ninguno de los socios podrá vender, transferir ceder o transmitir de cualquier modo, las cuotas suscriptas por este contrato sin plena conformidad de la totalidad de los socios. Novena: Para la confección de los balances generales, se tomarán como base los precios fijados en los detalles mencionados en la cláusula cuarta, salvo los efectos y mercaderías adquiridas con posterioridad, que figurarán al precio de costo, o al que según el estado de plaza los socios de común acuerdo le atribuyan. — Décima: Debiendo liquidarse la sociedad por cualquier causa, se procederá a ella por los socios contratantes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará de inmediato un balance general, y sus herederos serán de hecho aceptados como socios, pero deberán designar un único representante legal del agrado de los otros socios, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimasegunda: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes del otro, sea durante la vigencia de este contrato, o el tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; (Sigue en el sello fiscal N.º 754.510, valor $ 0.10 m|n.) (Viene del sello fiscal N.º 754.512 valor $ 0.10 m|n), los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir con él el tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo los doce artículos que anteceden, los otorgantes, dejan constituída la sociedad "Lanitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y para constancia firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados, en que será inscripto por cualquiera de los otorgantes en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: María Macchi de Ferrer. — D. Hirsch. — A. M. Hirsch. — María A. Paredes de Gentico. — J. L. L. Armendares. — Ricardo Gentico. — J. T. Iturregui".

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 oct.-N.º 702-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante José A. Negri, con fecha 28 de Julio último, el señor Rafael Mollá Fernández, cedió a doña Josefina Eugenia Mollá Fernández la quinta parte de las cuotas en la sociedad "R. MOLLA ALONSO, Sociedad de Responsabilidad Limitada," que había adquirido de la sucesión de don Isidro Mollá Alonso según escritura del 2 de Julio último ante el mismo escribano. — Asimismo se modificó la cláusula quinta del respectivo contrato en el sentido de que la administración y dirección de los negocios sociales estarán en lo sucesivo a cargo indistintamente de los socios Rafael Mollá Alonso y Rafael Mollá Fernández, con carácter de gerentes. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1 oct.-N.º 700-v.5 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad FOLKE BROSTROM Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital inicial de cincuenta mil pesos m|nacional a la suma de cien mil pesos m|nacional, aportado por partes iguales entre los socios señor Folke Brostrom; Hedilberto Triveros; Bernardo Fainberg y Héctor Soto Reynoso; según documento privado de fecha 28 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Octubre primero de 1945. -- Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 oct.-N.º 843-v.8 oct.

"C. O. P. R. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Arnoldo Jorge Krüger, cede, vende y transfiere a favor del Doctor Mario Alberto Bonfanti todas las ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad "C. O. P. R. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto las cláusulas segunda, cuarta, quinta, octava y novena del contrato de la referida sociedad, la que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Diez Años a contar del día primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, venciendo por lo tanto el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, cuyo capital se encuentra totalmente suscripto e integrado, correspondiendo a ambos socios en la siguiente proporción: Socio Doctor Mario Alberto Bonfanti, ciento treinta cuotas; socios Señor Jorge Ernesto Sempé, veinte cuotas. — Quinta: La dirección, administración y representación de esta Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta Sociedad, inclusive aquellas para las cuales requieren poder especial los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos seis, ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto y sexto de este mismo artículo facultades todas que deben considerarse reproducidas en este lugar, debiendo suscribir cualquiera de ambos, indistintamente, bajo la fórmula "C. O. P. R. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El día treinta de Agosto de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resultaren, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se reservará el cinco por ciento para integrar un fondo de reserva especial para prevenir quebrantos, gratificaciones al personal e indemnizaciones, ley once mil setecientos veintinueve. Del remanente se separará la suma necesaria para abonar a ambos socios, intereses a razón del cinco por ciento anual sobre el monto de su capital integrado en esta Sociedad, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En caso de pérdidas, éstas se soportarán por partes iguales entre ambos socios, pero si de cualquiera de los balances resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir de inmediato la disolución de esta Sociedad. En todo caso, la liquidación social estará a cargo, en forma conjunta, de ambos socios Gerentes. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios producirá la disolución de esta Sociedad, la cual entrará de inmediato en estado de liquidación, la que estará a cargo del socio Gerente sobreviviente, quien procederá a llenar su cometido conforme a lo prescripto por el Código de Comercio, con intervención amplia a los efectos de su fiscalización, control y conformidad por los actos que realice por parte del representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 31 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 oct.-N.º 812-v.9 oct.

"ANTONIO FLORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 1682. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los cónyuges que declaran ser casados en primeras nupcias, don Antonio Flores, español, y doña Enriqueta Rossi de Flores, argentina, ambos domiciliados en esta ciudad calle Uspallata número seiscientos veinte y siete; don Enrique Antonio Flores que declara ser casado en primeras nupcias con Lili Esther Muller, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Martín García número novecientos cincuenta y ocho; doña Carmen Flores de Berdina, que declara ser casada en primeras nupcias con el doctor Romualdo Timoteo Berdina, argentina, domiciliada en Lanús, Ferro Carril Sud, de la Provincia de Buenos Aires, calle Anatole France número cuatro mil quinientos cincuenta y cinco, de tránsito aquí; doña Adelina Juana Flores de Rossi, que declara ser casada en primeras nupcias con don Antonio Ricardo Rossi, argentina, domiciliada en ésta ciudad calle Independencia número tres mil quinientos veinte; doña María de los Angeles Flores de Mendizabal, que declara ser casada en primeras nupcias con don Andrés Juan Mendizábal, argentina, domiciliada en Andant, Ferro Carril Midland de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Beatriz María Flores de Lavista Llanos, que declara ser casada en primeras nupcias con don Héctor Angel Lavista Llanos, argentina, domiciliada en Avellaneda, Ferro Carril Sud, de la Provincia de Buenos Aires, calle Beruti número cincuenta y ocho, de tránsito aquí; y doña María Luisa Flores, que declara ser soltera, argentina, domiciliada en esta Ciudad calle Uspallata número seiscientos veinte y siete; los ocho comparecientes comerciantes, que acostumbran a firmar en la forma que hacen al final de la presente, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, al folio ochenta y ocho del Registro número doscientos setenta y tres a su cargo y siendo de iguales estados civiles que al presente, con excepción de la señora Beatriz María Flores de Lavista Llanos que era de estado soltera, celebraron un contrato de sociedad mercantil, con el objeto de explotar un negocio de importación y molienda de pimentón y especias que gira en esta plaza bajo la razón social de "Antonio Flores y Compañía", con domicilio en esta Capital, calle Uspallata número seiscientos treinta y cinco, todo lo que así y más ampliamente consta en el referido contrato, cuya duración es de tiempo indeterminado. — Dicho contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento setenta y cinco, folio cincuenta y cuatro, libro doscientos treinta de Contratos Públicos. — Que procediendo de común acuerdo han resuelto modificar el carácter de dicha sociedad, transformándola de sociedad colectiva que lo era, en sociedad de responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por medio de esta escritura, subordinándola a las bases y condiciones siguientes y en lo no previsto a las disposiciones de la Ley pertinente número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de sociedades de responsabilidad limitada. — Primera: A partir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha retrotraen los otorgantes los efectos del presente y en los términos del artículo veinte y tres de la Ley citada, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Antonio Flores y Compañía" queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de "ANTONIO FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de duración y hasta que sea definitivamente disuelta. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogables indefinidamente por períodos de cinco años y siempre que sesenta días antes de cada vencimiento alguno de los socios no expresara su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, con negocio instalado en la calle Uspallata número seiscientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o extranjero. — Quinta: Tendrá la sociedad por objeto, continuar la explotación del negocio de importación, exportación molienda, elaboración, envasado y venta de pimentón, y especias, a la que se dedicaba la sociedad que por este acto se transforma. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios siendo aportadas en la siguiente forma: Antonio Flores, ciento cuarenta y cinco cuotas que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos, moneda nacional, mediante el aporte de dicha suma tomada de su parte capital en la extinguida firma que se transforma por el presente, quedando el excedente de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, acreditado en su cuenta particular. — La señora Enriqueta Rossi de Flores, ciento cuarenta y cinco cuotas que representan ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de

dicha suma, tomada de su parte de capital en la sociedad nombrada, pasándose el excedente de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, al crédito de su cuenta particular; cada uno de los seis socios restantes señores Enrique Antonio Flores, Carmen Flores de Berdina, Adelina Juana Flores de Rossi, María de los Angeles Flores de Mendizábal, Beatriz María Flores de Lavista Llanos y María Luisa Flores, suscriben diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada, que representan un total de sesenta mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de iguales sumas que les corresponden por capital de la sociedad "Antonio Flores y Compañía", en consecuencia el capital social se reduce de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda. — Este capital de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, se encuentra totalmente suscripto e integrado en dichas proporciones, en dinero, créditos, mercaderías, y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance e inventario al treinta y uno de diciembre próximo pasado, de la extinguida sociedad "Antonio Flores y Compañía", cuyo balance e inventario en copia firmada por el contador público Gregorio F. Ruiz, se agrega a la presente, haciéndose cargo esta sociedad de todo el activo y pasivo que de él resulte. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los socios gerentes don Enrique Antonio Flores y Antonio Flores, pudiendo los dos nombrados hacer uso de la firma social individual e indistintamente. — La firma debe destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla en garantía, fianza o aval de terceros. — La dirección y administración interna será ejercida por el socio gerente Enrique Antonio Flores, y en caso de ausencia o impedimento por el gerente señor Antonio Flores. — Octava: Por su trabajo personal el socio gerente Enrique Antonio Flores, tendrá derecho a retirar mensualmente una retribución de seiscientos pesos moneda nacional con imputación a la cuenta de sueldos y salarios. — En los casos contemplados en el artículo séptimo el socio gerente Antonio Flores, gozará de iguales emolumentos. — Novena: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra o por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, semovientes, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos, transferirlos, o gravarlos con derechos reales a favor de particulares, instituciones de crédito, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias y constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años, rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Caja Nacional de Ahorro Postal y demás Instituciones similares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operaciones en caja de ahorro y cuenta corriente ya sea con provisión de fondos o en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décima: Los socios gerentes podrán representar a la sociedad en todos sus actos y asuntos comerciales, civiles, administrativos o judiciales, recurriendo ante las autoridades judiciales, administrativas, municipales, aduanas, y demás reparticiones y poderes competentes, percibir y retirar todas las sumas de dinero, títulos y valores, encomiendas, bultos o cualquier otra mercadería que se consigne, estén depositadas, se depositen o se remitan a nombre de la sociedad o a su orden, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, renuncias, remisiones, o quitas de deudas, dar recibos, conocer o confesar obligaciones, constituir a la sociedad en depositaria y en las obligaciones de prestar cualquier servicio, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, realizar todos los demás actos que sean necesarios a la buena marcha de la sociedad, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos. — Undécima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance inventario general del cierre del ejercicio, para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de lo balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse periódicamente y los arqueos de caja que se creyeran convenientes realizar para conocer el estado de la marcha de la sociedad. — El inventario y el balance general deberá ser practicado con sujeción a las siguientes bases generales. — a) anualmente serán amortizadas en no menos del diez por ciento las instalaciones, muebles y útiles y en no menos del veinte por ciento las maquinarias, tomando por base para efectuarlas los respectivos precios o costos de esos rubros, según factura o inventario del año precedente. — b) Las existencias de mercaderías figurarán por su precio de costo según factura, aún cuando ellos hubiesen obtenido mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiendo en cambio efectuar a esas mercaderías una rebaja o quita cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas, elaboradas o transformadas y que no puedan hacerse figurar por su precio de costo según factura, figurarán según su valor de costo propio de acuerdo con los libros y cálculos de fabricación o transformación. También se faculta a los gerentes para fijar las sumas con que cada año retribuirá extraordinariamente al personal por su contracción al trabajo y estímulo al cumplimiento de sus obligaciones. — Las bases anteriores son enunciativas y los socios por resolución tomada por unanimidad, podrán ampliarlas, modificarlas según las conveniencias sociales, pero tratándose siempre de respetar esas bases y que los respectivos balance o inventarios en ningún caso puedan servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. Los balances serán aprobados de acuerdo a lo que se establece en la cláusula décima sexta. — Cualquiera de los socios tiene derecho a fiscalizar o controlar operaciones sociales pudiendo en todo momento inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad sin trabar su normal desenvolvimiento. Esta fiscalización podrán efectuarla los socios por sí o con intervención de persona ajena a la sociedad siendo a su cargo los gastos que ella origina. — Duodécima: Realizado los balances anuales se procederá a dar destino y adjudicar las utilidades obtenidas en la siguiente forma: a) se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, hecha la deducción establecida en el inciso precedente, el saldo que resultare será distribuído con crédito a la cuenta particular en la siguiente manera: el socio Antonio Flores el treinta y cinco por ciento; la socia Enriqueta Rossi de Flores, el treinta por ciento; el socio Enrique Antonio Flores, el veinte por ciento, la socia Carmen Flores de Berdina, tres por ciento, a la socia Adelina Juana Flores de Rossi, tres por ciento; a la socia María de los Angeles Flores de Mendizábal, tres por ciento; a la socia Beatriz María Flores de Lavista Llanos, tres por ciento; a la socia María Luisa Flores, tres por ciento, pudiendo éstos disponer de los respectivos haberes que le correspondan. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en iguales proporciones en las que les corresponden las utilidades; si en un balance se notase una pérdida que alcance al veinte por ciento del capital integrado por cada socio, cualquiera de éstos podrán solicitar su retiro, que se efectuará en la forma que establece el artículo décimo octavo del presente. — Décima Tercera: Queda establecido que de acuerdo al carácter de gananciales de las cuotas de los socios Antonio Flores y Enriqueta Rossi de Flores, en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, sus respectivos capitales se sumarán y serán divididos de acuerdo a lo dispuesto en la ley respectiva y que en el caso aludido, los porcentajes que corresponderán en las ganancias y en las pérdidas a los socios a partir de ese momento, serán los siguientes: al cónyuge supérstite, el treinta y dos y medio por ciento; al socio Enrique Antonio Flores, el veinte y dos y medio por ciento y a cada una de las socias restantes el nueve por ciento. — Décima Cuarta: La Sociedad deberá llevar un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto a los asuntos sociales, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios o por los representantes con poderes suficiente. — Décima Quinta: El fallecimiento, retiro voluntario, interdicción o quiebra de alguno o varios de los socios o la remoción de los gerentes no producirá la disolución de la sociedad debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, nombrar un representante, para intervenir en los negocios de la sociedad. Si los herederos del socio fallecido o incapacitado desearen retirarse de la sociedad, podrán hacerlo mediante la cesión de su cuota social y utilidades que les correspondan por todo concepto, de conformidad a lo que establece el artículo décimo octavo. — Décima Sexta: En cualquier reunión de socios, todas las resoluciones que se tomen debe serlo por mayoría de votos salvo cuando en alguna otra disposición de este contrato se exija unanimidad. Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Décima Séptima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por los gerentes y un socio que será designado por mayoría de votos. — Esta liquidación deberá practicarse dentro de los dos años a partir del hecho que la motive y con sujeción a las disposiciones siguientes y en lo no previsto, a las disposiciones del título respectivo del Código de Comercio. En cualquiera de los casos que esta sociedad deba entrar en liquidación cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo social y si uno o más de los otros pretendieran hacer uso de este derecho, será preferido aquél que ofrezca mayor cantidad por el haber del otro u otros y si en cambio ninguno de los socios quisiera continuar en la sociedad, ella entraría inmediatamente en liquidación, debiendo en este caso agregar al rubro social el aditamento "en liquidación", siendo socios liquidadores los designados de acuerdo a lo establecido en esta cláusula. — Décima Octava: En caso de que uno cualquiera de los socios deba retirarse de la sociedad y los otros se hicieran cargo de la misma, el haber del socio que se retira o fallezca será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base un balance especial practicado al efecto y cuyo costo y gastos serán por cuenta íntegra del socio o sus herederos. — b) por los meses transcurridos y hasta su pago se fijará un interés del seis por ciento anual, calculado sobre el monto del haber que según ese balance corresponda a tal socio. — c) El fondo de reserva legal se liquidará proporcionalmente a los porcentajes de capital de cada socio. — d) el haber así fijado será acreditado al socio que deba retirarse o a sus herederos, para ser pagado su importe en sus cuotas trimestrales iguales y consecutivas entregándose por ellas pagarés suscriptos por la sociedad a la orden del socio saliente o de sus herederos. — e) en nigún caso podrá exigirse derecho de llave o de buena clientela y marcas de comercio. — Décima Novena: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, ya sea durante la existencia de la sociedad o durante su estado de liquidación y aún cuanto se refiera a la interpretación de las cláusulas de este contrato, deberán ser sometidas al fallo de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a conocer, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Los arbitradores amigables componedores, deberán ser nombrados dentro de los diez días de suscitadas la cuestión y su fallo así como el del tercero, deberán pronunciarlo dentro de los treinta días hábiles de nombrados o del día en que entre a conocer el tercero, siendo el fallo de aquéllos o de éste inapelable. — Vigésima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto las generales del Código de Comercio, o las supletorias del Código Civil. En los términos que preceden dan los comparecientes por transformada la sociedad colectiva "Antonio Flores y Compañía", en sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Consienten los exponentes en que de esta escritura, expida testimonio para la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, previa su publicación en el Boletín Oficial de esta Capital, por cinco días. — Hago constar yo el autorizante que con los diarios y recibos que se agregan se acredita haberse dado cumplimiento a las disposiciones de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya formulado oposición alguna. — Previa lectura los comparecientes se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Felipe Eduardo Pérez Virasoro y don Juan Eduardo Correa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Flores. — Enriqueta R. de Flores. — Carmen Flores de Berdina. — Adelina J. F. de Rossi. — María de los Angeles F. de Mendizábal. — Beatriz M. Flores de Lavista Llanos. — Enrique A. Flores. — María Luisa Flores. — F. E. Pérez Virasoro. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de Ley números correlativamente del novecientos cinco mil trescientos veinte y cinco E. al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: "cincuenta — respetar — el — amigables — por". — Vale. — Honorarios, Decreto N.° 30.440, $ 2.232. — Hay un sello. — M. Fernando Punta".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 814-v.9 oct.

TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Entre los señores David Bar, domiciliado en Carlos Calvo 1565; Manuel Blanco Cambón, domiciliado en Quilmes 178; Emilio Lelio, domiciliado en Las Casas 4086; polaco, el primero y argentinos los demás; todos casados y mayores de edad se ha convenido lo siguiente: 1°. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 11.645, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación "TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la sociedad colectiva constituída por los tres socios el 16 de Abril de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Mayo de 1945, bajo el N°. 479, al folio 513 del libro cuarenta y siete y cuya razón social es "David Bar y Cía.". — 2°. — La sociedad tendrá como objeto la explotación del ramo de artes gráficas y especialmente de la tipografía publicitaria. — 3°. — La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Venezuela 1650. — 4°. — El capital social es de Treinta Mil Pesos m|n., dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe cien, habiendo integrado cada uno la mitad mediante los aportes hechos a la sociedad colectiva. Todos los socios se comprometen a aportar el cincuenta por ciento restante en efectivo con la parte que les corresponda en las utilidades de la sociedad. — 5°. — Esta sociedad continuúa los negocios de "David Bar y Cía", haciéndose cargo de

su activo y pasivo. — 6.° — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo de David Bar, con las más amplias facultades que fueran necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultado para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 7°. — En caso de fallecimiento o de incapacitación legal del gerente, los socios procederán a nombrar a otro en asamblea por mayoría de votos. — 8°. — Los socios Manuel Blanco Cambón y Emilio Lelio prestarán el concurso de su trabajo personal, el primero en el taller, y el segundo en el escritorio de la sociedad, bajo la dirección del Gerente, pudiendo Emilio Lelio hacerse reemplazar por un empleado a su cargo. — 9°. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1.° de Agosto de 1945, a cuya fecha tiene efecto retroactivo. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del segundo balance anual, mediando preaviso auténtico de noventa días a los otros socios. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de todos los socios, teniendo la disolución anticipada efecto frente a terceros recién después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 10°. — El 31 de Julio de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5% para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto en la siguiente forma: 42% para el socio David Bar, 32% para el socio Manuel Blanco Cambón, y 26% para el socio Emilio Lelio. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 11°. — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. La Asamblea será convocada por el gerente, pudiendo solicitarlo dicha convocatoria cualquiera de los socios. Todas las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados. — 12°. — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la Sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte del último balance anterior al fallecimiento. Esta última disposición se aplicará si un socio desease retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 13°. — Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 14°. — En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del gerente conjuntamente con los otros socios. — 15°. — Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, con facultad para árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En Fe De Lo Cual firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 21 de Septiembre de 1945. — D. Bar. — M. Blanco. — Emilio Lelio. — Entre los señores David Bar, domiciliado en Carlos Calvo 1565; Manuel Blanco Cambón, domiciliado en Quilmes 178; Emilio Lelio, domiciliado en Las Casas 4086; y Elías Hers, domiciliado en Tucumán 2141; polaco el primero y argentinos los demás; todos mayores de edad, viudo el último y casados los otros; se ha convenido lo siguiente: 1°. — El señor Elías Hers se incorpora con efecto retroactivo al 1°. de Agosto de 1945 a "TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscribiendo al efecto Veinte Mil Pesos en cuotas de cien pesos m|n., cuya mitad integra con el monto del crédito por Diez mil pesos m|n. que tiene en dicha sociedad, comprometiéndose a integrar el 50% restante en efectivo con las utilidades que le correspondieren en la sociedad. — 2°. — Atento la incorporación del señor Elías Hers a la sociedad, el contrato social sufre las siguientes modificaciones: a) El capital social es de Cincuenta mil pesos m|n; b) Las utilidades, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal, o las pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: 36% para David Bar, 26 o|o para Manuel Blanco Cambón, 23% para Emilio Lelio y 15% para Elías Hers. — 3°. — En todo lo demás queda subsistente el contrato social, del cual el presente debe considerarse parte integrante. — En fe de lo cual firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 22 de Septiembre de 1945. — D. Bar. — M. Blanco. — Elías Hers. — Emilio Lelio. —

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2°. Jefe.

e. 4 Oct. N°. 811 v. 9 Oct.

MIGUEL MANCINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Ingeniero don Miguel Mancini, casado, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Berna 2355; Doña María Carmen Linsalata, casada, argentina, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Leandro N. Alem 230, Bernal F.C.S.; y el Dr. Ernesto Héctor Biganzoli, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Herrera 1391, se conviene celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial sometida al régimen de la Ley 11.645 y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de: «MIGUEL MANCINI Y COMPAÑIA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la cual tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luzuriaga 237, sin perjuicio de establecer negocios, agencias y|o sucursales, en cualquier punto del país. — Segunda: la sociedad se constituye por el plazo de quince años, a contar desde el primero de julio de 1945, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta en cualquier época, por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de fabricación y venta de pinturas y barnices en general y su colocación y aplicación. Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Quince Mil Pesos M|N. C|L, dividido en treinta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, por partes iguales, o sea la suma de $ 5.000 m|n. cada uno, perteneciendo, en consecuencia, diez cuotas a cada socio. — Dicho aporte se halla ya integrado totalmente y está representado por las maquinarias, muebles, instalaciones, mercaderías y demás existencias del negocio que resultan del inventario y balance general practicado al efecto, con fecha treintaiuno de julio último, que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Quinta: La administración y dirección de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio Ingeniero Mancini, a quien se designa Gerente de la misma, con la amplitud de facultades que la ley le acuerda, con las siguientes limitaciones, además de las que establece la Ley 11.645: a) Para todo acto jurídico relacionado con bienes inmuebles se requiere la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital; y b) No podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros, en avales, prestaciones gratuitas, cartas de recomendación bancarias ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad del socio Gerente, quedan designados como Gerentes sustitutos, los otros dos socios, quienes deberán actuar conjuntamente y con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones, siendo suficiente, respecto de terceros, la sola actuación de los Gerentes sustitutos para considerar que se ha producido alguno de los supuestos que autorizan la sustitución, (sigue en el sello de un peso cincuenta cts. N° 843.087 - E) — (Viene del sello de un peso cincuenta cts. N° 843.086 - E) — sin necesidad de prueba alguna. — Sexta: Los socios podrán nombrar apoderados para que los representen en la sociedad, con las mismas facultades que derivan de este contrato. — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin autorización por escrito de los demás socios. — Séptima: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general de los negocios de la sociedad. Los balances quedarán por 15 días a la consideración de los socios, para que manifiesten su aprobación o disconformidad con los mismos haciendo constar sus observaciones al pie de ellos. — Las utilidades o pérdidas que resultaren del balance e inventario general anual, serán divididas entre los socios o soportadas por los mismos, en su caso, en partes iguales, debiendo deducirse previamente, en caso de utilidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando dicha reserva alcance al 10 % del capital social. — Igualmente se deducirá el importe que los socios de común acuerdo resolvieren destinar para reservas facultativas, para cubrir eventuales saldos deudores o para otros conceptos. — Octava: Les está prohibido a los socios realizar por cuenta propia o de terceros, directa ni indirectamente operaciones de las que constituye el objeto de la sociedad; ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Novena: La sociedad se disolverá: a) Por la pérdida del 50 % del capital, comprobada al practicarse el balance anual, si alguno de los socios lo deseare: b) Por la voluntad de todos los socios. — Décima: Periódicamente, cuando los socios lo crean conveniente, para lo cual bastará la voluntad de dos de los socios, se efectuarán reuniones de los mismos, en las que se discutirán y aprobarán los negocios de la sociedad, de todo lo cual se labrarán actas en un libro que se llevará al efecto, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen o se creyere conveniente consignar. Las reuniones podrán celebrarse con la concurrencia de la simple mayoría de socios o de sus respectivos apoderados y las resoluciones serán válidas y deberán ser aceptadas por el socio o apoderado que no concurra a la reunión. — Undécima: Por unanimidad se podrá asignar sueldo mensual a los socios con cargo a Gastos Generales. — Igualmente por unanimidad podrán ser modificados dichos sueldos. — Duodécima: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los otros dos, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación como mínimo, al próximo balance anual. — En tal caso los socios restantes podrán adquirir la parte del socio saliente, por capital y haber de su cuenta en la sociedad, de acuerdo al último balance anual, cuyo importe abonarán en diez cuotas semestrales iguales, con un interés a razón del 5 % anual, liquidado al abonar cada cuota. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o in- — (Sigue en el sello de un peso cincuenta cts. N° 843.090 - E) — (Viene del sello de un peso cincuenta cts. N° 843.087 - E) — capacidad de uno de los socios, los supérstites podrán optar por: a) Disolver la sociedad con la fiscalización de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado; y b) Continuar con los negocios de la sociedad a cuyo efecto se abonará la parte del socio o socios fallecidos o incapacitados, en la misma forma indicada en la cláusula anterior. En todos los casos los herederos y|o representantes del o de los socios fallecidos o incapacitados, deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décimocuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, respecto a la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en discordia, cuyos árbitros antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de este último será inapelable y sin recurso judicial alguno, pues los otorgantes desde ya renuncian expresamente a él. — Décimoquinta: En todo lo que no estuviera previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes que fueren aplicables. Conforme a las cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por constituída la sociedad de que se trata, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos cuarentaicinco. — El presente se halla extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados: ochocientos cuarentaitrés mil ochentaiseis y siguiente y el presente, serie E. — Raspado: 843.090 - E. Vale. — Testado: será — no vale. — Firmado: M. Mancini. — María Carmen Linsalata. — E. Biganzoli. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 4 oct. N° 813 v. 9 oct.

JOEL TANDETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Joel Tandeter, casado, polaco; doña Lea Kuperschmitd de Tandeter, que acostumbra a firmar Lea Tandeter, casada, polaca; doña Paulina Tandeter, soltera, argentina; don Kadis Epsteinar, casado, lituano; don Wolf Kuperszmid, casado, polaco; y don David Bekier, casado, polaco; mayores de edad, con excepción de doña Paulina Tandeter, de dieciocho años de edad, autorizada debidamente para el presente acto y para ejercer el comercio, por su padre don Joel Tandeter, conforme lo dispone el Art. 12 del Código de Comercio, todos vecinos de esta Ciudad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, al que de común acuerdo subordinan a las siguientes cláusulas. Primera: Los arriba nombrados dejan constituída, en la fecha, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraerán al día primero de Julio del año en curso, una vez inscripto este contrato, en el Registro Público de Comercio. — La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo o de los ramos de "Fabricación, Importación, Exportación, Compra y Venta de Pinceles de Cerda y en General Frutos del País", pudiendo asimismo incorporar otros ramos, por voluntad de los socios, especialmente los de representaciones, comisiones y otras industrias y comercio, y tendrá su domicilio legal y sede social en la Capital Federal, actualmente en la calle Fragata Presidente Sarmiento N.° 1675, sin perjuicio de poder establecer en lo futuro sucursales, agencias, fábricas y casas de venta en esta ciudad, en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "JOEL TANDETER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de dos años a contar del primero de Julio del corriente año, pudiendo renovarse sin que fuere necesario una nueva manifestación, por períodos sucesivos de dos años si el contrato no fuere denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses al expirar cada período de dos años. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripta y aportada íntegramente en la siguiente forma: don Joel Tandeter cuatrocientos setenta cuotas o sea su equivalente de cuatrocientos setenta mil pesos; doña Lea Kuperschmidt de Tandeter, cuatrocientas cuotas igual a cuatrocientos mil pesos; doña Paulina Tandeter cien cuotas o sean cien mil pesos; y los señores Kadis Epsteinar, Wolf Kuperszmid y David Bekier, a razón de diez cuotas o su equivalente de diez mil pesos, cada uno. — Dicho capital se compone de dinero efectivo, maquinarias, vehículos, llaves, materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, deudores varios, y todos los demás bienes o efectos que resultan del balance e inventario practicado, que los componentes han suscripto y que queda en poder de los mismos, haciéndose constar de que el señor Tandeter ha hecho transferencia del activo y pasivo del negocio, y fábrica que bajo este mismo nombre giraba en plaza, a favor de esta sociedad

que se constituye por el presente, la que proseguirá explotando el mismo negocio y ramo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, quedando designados para dichos cargos, don Joel Tandeter y doña Lea Kuperschmidt de Tandeter, indistintamente, con la sola limitación para ambos de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro de su industria o comercio, o en garantías o fianzas a terceros. — El mandato para administrar además de todos los rerechos y actividades inherentes a su objeto, industria y comercio comprenden jeto, industria y comercio comprenden las siguientes facultades especiales a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultades para vender, hipotecar, prendar y de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza, a cualquier título, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que vieren convenir, percibiendo o abonando sus respectivos importes, al contado o a plazos, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; b) celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo renovarlos, ampliarlos modificarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, los que podrán convenir por el tiempo que creyeren oportuno; c) tomar dinero prestado, tanto de bancos oficiales o particulares, incluyendo el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina, Banco Central, el de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, así como también de cualquier otro banco oficial de las provincias o territorios de esta República y sus respectivas sucursales, pudiendo hacerlo con garantías o sin ellas y establecer la forma de pago, intereses y demás condiciones; d) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias inclusive con los bancos o establecimientos ya enunciados y otros, sin limitación de tiempo ni cantidad y que tengan por objeto: girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y valores, extraerlos total o parcialmente éstos u otros depósitos; e) aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales u otras y ante las autoridades judiciales de todo el país y de cualquier fuero o jurisdicción, como igualmente ante las autoridades de cualquier país extranjero, donde la sociedad tuviere intereses, pudiendo hacerlo personalmente o por mandatarios, con amplias facultades; g) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; h) inscribir marcas y formular oposiciones, inclusive querellar; i) otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento que fuere necesario para ejecutar cualquiera y todos los actos indicados haciendo presente que estas facultades se les confiere con carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: Hasta el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis se les asigna a los socios gerentes un sueldo mensual de mil pesos para cada uno y en lo sucesivo dichos sueldos les serán asignados por mayoría de votos de cuotas capital, dentro de los treinta días de aprobados los balances anuales, cuyo monto será fijado de acuerdo a las utilidades que arrojen dichos balances. — Séptima: El treinta de junio de cada año será practicado un Balance General e Inventario, de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse mensual o trimestralmente. — Sobre los valores del activo se aplicarán las siguientes amortizaciones: maquinarias, muebles y útiles el diez por ciento, sobre rodados el veinte por ciento, sobre los créditos a cobrar se efectuará una reserva del diez por ciento no acumulativo, para responder a futuras pérdidas por ese concepto. — De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el excedente será distribuído en la siguiente forma: el treinta por ciento para los socios Joel Tandeter y Lea Kuperschmidt de Tandeter, y el diez por ciento para cada uno de los socios restantes. — En iguales propociones serán soportadas las pérdidas que tuviere la sociedad. — Las ganancias solo podrán ser retiradas por los socios una vez aprobados los balances generales y siempre cuando estuvieran líquidas y disponibles. — Octava: Los balances serán aprobados por mayoría de votos de cuotas capital, dentro de los treinta días subsiguientes de haber sido practicado. —En general las decisiones serán tomadas en asamblea, las cuales representarán la universalidad de los socios o cuotas capital, siendo sus decisiones obligatorias para todos inclusive para los ausentes, disidentes o incapaces. —Cada cuota dará derecho y será computada como un voto y en caso de empate predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Novena: El socio gerente señor Joel Tandeter no podrá ser removido de su cargo durante toda la existencia de esta sociedad. —En general la remoción o designación de gerentes se hará por mayoría de votos de cuotas capital. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Las cuotas del socio saliente podrán ser adquiridas en primer término, con exclusión de cualquier otro socio, por el señor Joel Tandeter, total o parcialmente; en segundo término por doña Lea Kuperchmidt de Tandeter; y no habiendo interés por parte de éstos, dichas cuotas podrán ser adquiridas por cualquier otro socio. — En ningún caso las cuotas podrán ser cedidas a terceros. — Undécima: Toda duda en la interpretación de este contrato o cualquier divergencia que llegare a producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte disidente. —Si el número de los árbitradores fuere par, se designará de común acuerdo un tercer arbitrador para los casos de empate, cuyo laudo será inapelable. — Si los socios no se pusieran de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por mayoría de votos capital. — Duodécima. En los casos de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus cuotas sociales pasarán a sus derechos habientes que sean cónyuge o hijos, únicos que tendrán derecho a continuar en la sociedad por medio de un único representante. — Cuando los derecho habientes no fueran cónyuge o hijos, los socios sobrevivientes tendrán derecho de adquirir esas cuotas sociales, en el orden de preferencia y demás condiciones establecidas en la cláusula décima. — Todo lo que no haya sido previsto en este contrato, se regirá de acuerdo a las disposiciones de le ley 11.645 y en subsidio lo estatuído por el Código de Comercio. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Raspado "Kuperszmid - Kuperszmid" Vale. — Joel Tandeter. —Lea Tandeter. — Paulina Tandeter. — Kadis Epsteinar. — Wolf Kuperszmid. — Dávid Bekier.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 oct.-N.º 829-v.9 oct.

INSTITUTO DE INMUNOLOGIA ANIMAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Dr. Angel Zir, casado en primeras nupcias con doña Sara Dranovsky, de veintiséis años de edad, argentino, con domicilio en la calle Patricios 1456; doña Clara Ianovsky de Ferder, casada en primeras nupcias con don Roberto Ferder, de treinta y tres años de edad, argentina, domiciliada en Avda. San Martín 5612; doña Fani Skidelsky de Faingold, casada en segundas nupcias con don Geraldo Faingold de treinta y dos años de edad, argentina, domiciliada en Avda. de los Incas 4736; doña Pola Ladovsky de Lajchter, casada en primeras nupcias con don Cheniek Lajchter, de treinta años de edad, argentina, domiciliada en Cádiz 4068; don Yeijon Skidelsky, casado en primeras nupcias con doña Juana Dina Montagú, de treinta años de edad, argentino, domiciliado en Giribone 632, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: — El objeto de la Sociedad será la fabricación, elaboración y comercialización de especialidades medicinales de uso veterinario, sueros, vacunas, reactivos biológicos y medicamentos en general, la explotación de granjas y criaderos así como negocios afines. — Segundo: — El asiento principal de los negocios estará en la Capital Federal, actualmente calle Corrientes 1943 pudiendo establecer laboratorios o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: — La sociedad girará bajo la razón social de INSTITUTO DE INMUNOLOGIA ANIMAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como denominación las iniciales de su rubro o sea "Idia" para sus productos sin perjuicio de solicitar el Registro de otras marcas o denominaciones. — Cuarto: — Se contrata por un término de diez años a contar desde la fecha pero cualquier socio podrá solicitar la disolución de la sociedad cuando algunos de los balances denunciase una pérdida del treinta por ciento del capital social. — La disolución se realizará a los treinta días de recibida en el domicilio social y en forma auténtica el aviso del socio que solicite la disolución. — Si los otros socios desearen continuar con el giro social adquirirán las cuotas del socio que se retira en la proporción de sus capitales y por el valor que corresponda a esas cuotas de acuerdo al balance que motivó el pedido de disolución. — Quinto: — El capital social se constituye con la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una aportados por los socios en la forma siguiente: — Cuatro cuotas o sean Cuatrocientos pesos moneda nacional por el Dr. Angel Zir y Ciento veinticuatro cuotas o sean Doce mil cuatrocientos pesos por cada uno de los otros socios doña Clara Ianovsky de Ferder; doña Fani Skidelsky de Faingold; doña Pola Ladovsky de Lajchter e Yeijon Skidelsky y que se integrará en el Cincuenta por ciento mediante depósito practicado en el Banco de la Nación Argentina, lo que oportunamente se justificará y el saldo deberá ser aportado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Los socios de común acuerdo podrán aumentar el capital social suscribiendo las cuotas suplementarias en la proporción de sus actuales aportes, no pudiendo variar el porcentaje asignado de utilidades. — Sexto: — Los socios designan gerentes administradores de la sociedad a los señores Gerardo Faingold, casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, con domicilio en Avda. de los Incas 4736 y el Dr. Roberto Ferder, casado, de treinta y siete años de edad, argentino, con domicilio en Corrientes 1393, indistintamente, quienes durarán en su cargo durante todo el término de vigencia del presente contrato. — Los gerentes podrán designar mandatarios para actuar en su representación con todos los derechos y obligaciones que les incumben, pues no están obligados a prestar su trabajo personal. — Séptimo: — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, obligando a la sociedad mediante la firma de cada uno de ellos indistintamente en la forma que acostumbran precedida por la denominación adoptada, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio y en fianzas y garantías a favor de terceros. — Entra en las facultades de los gerentes administradores sin que esta enumeración sea limitativa las siguientes: — Representar a la sociedad en el país o en el extranjero, haciendo uso de la firma social, en todas sus operaciones, adquirir bienes inmuebles o muebles, mercaderías, vender, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma, comercial o industrial esos bienes por los precios, plazos, formas y demás condiciones que crea convenientes. — Realizar depósitos y entregas de los mismos. — Firmar con las cláusulas que convengan o determinen las leyes o disposiciones legales o reglamentarias, actas, contratos, correspondencias y papeles de comercio. Cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a la sociedad o ésta deba a terceros. Dar y tomar en locación bienes, inmuebles hasta diez años, realizar operaciones con los Bancos oficiales o particulares, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo depositar y retirar fondos y valores de toda clase, establecer o abrir cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra esas cuentas o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones de los Bancos o entidades de crédito; pedir o recibir cartas de crédito, firmar y endosar cheques, letras, valores, pagarés a sola firma o con firma de terceros, descontarlos y aceptarlos; intervenir en cuestiones relacionadas con aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o reglamentos impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencia o concesiones pertinentes; representar ante las autoridades administrativas y judiciales de todo orden y Jurisdicción formulando las peticiones que estime pertinentes; acompañar toda clase de documentos, solicitar la revocación o nulidad de sanciones o penas; formular protestos y protestas, comparecer en juicio por sí o por apoderados con todas las facultades generales o especiales que requieran las leyes de procedimientos para llevar esos juicios en caso necesario hasta última instancia y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Octavo: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y los fondos de previsión que los socios estimen conveniente se distribuirá en la siguiente proporción: el veinte por ciento para el Dr. Angel Zir; el veintiséis por ciento para doña Clara Ianovsky de Ferder y el diez por ciento para cada uno de los otros tres socios. — Noveno: — El Dr. Angel Zir queda obligado a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales en su calidad de médico veterinario y Director técnico en el objeto que motiva este contrato y percibirá mensualmente la suma de Quinientos pesos m|n., que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: — Toda aprobación de balances, nombramientos, o remoción de gerentes o empleados, cesión de cuotas a terceros, aumento de capital, admisión de nuevos socios y toda otra resolución de interés social requerirá la conformidad expresa de todos los socios. — Los balances o liquidaciones no observadas dentro de los treinta días de confeccionados quedarán automáticamente aprobados. — Undécimo: — Vencido el plazo de duración de esta sociedad o en el caso de disolución anticipada por resolución de los socios doña Clara Ianovsky de Ferder, doña Fani Skidelsky de Faingold, doña Pola Ladovsky de Lajchter y don Yeijon Skidelsky, la liquidación será efectuada por los gerentes designados Sr. Gerardo Faingold y Dr. Roberto Ferder con todas las facultades necesarias quienes irán realizando el activo en la forma y por los precios y condiciones que juzguen conveniente. — El saldo de la liquidación a medida que se vaya realizando si así lo estiman conveniente será entregado a los socios o herederos en proporción a sus cuotas y si la liquidación origina pérdidas ella también serán soportadas en la proporción de las mismas. — Dichas liquidaciones serán aprobadas por los socios designados en este apartado y en la forma de aprobación de los balances. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento, retiro o interdicción de un socio no será motivo de disolución de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado siempre que los socios lo acepten podrán continuar en la sociedad, debiendo en todos los casos unificar la representación. — En caso que los socios no los aceptaran, abonarán a éstos lo que les correspondiere en la forma que convengan distribuyendo las cuotas entre los socios restantes en la proporción del capital aportado. — Décima Tercera: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada

parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Trece cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la sociedad "Instituto de Inmunología Animal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose conforme a derecho. — Angel Zir — Clara Ianovsky de Ferder — Fani Skidelsky de Faingold — Pola Ladovsky de Lajchter — Yeijon Skidelsky. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.4 oct.-N.° 788-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió un poder general a favor del Señor Daniel González, según escritura de fecha 6 de Septiembre de 1945, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.4 oct.-N.° 966-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que Walter Papp, a cedido a Elisa Susana Frey Voegelin de Pintschuk, treinta cuotas de cien pesos cada una que corresponden como aporte de capital en la COMPAÑIA EXPORTADORA, IMPORTADORA BONAERENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento privado de fecha 13 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 oct.-N.° 867-v.8 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La señora María Cecilia Escutary de Vercesi, Pedro Vercesi y Roberto María Escutary, únicos integrantes de la Sociedad Establecimientos Textiles V. Limitada (de Responsabilidad Limitada) inscripta en fecha 24 de Julio al N.° 1070 del Folio 74 del 9 libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dar más impulso a los negocios sociales convienen en aumentar el capital hasta la cantidad de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) mediante el aporte de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000), ingresados por el Sr. Pedro Vercesi en calidad de nuevo socio. Las cláusulas corregidas quedan definitivamente redactadas así: La Sociedad queda constituída entre: la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi, Pedro Vercesi y Roberto María Escutary. Cláusula 5a. El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos m|n. ($ 60.000) dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportados en dinero efectivo por los socios en la siguiente proporción: María Cecilia Escutary de Vercesi trescientas noventa y cinco que representan treinta y nueve mil quinientos pesos ($ 39.500); Roberto Escutary cinco cuotas que representan quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500) y Pedro Vercesi doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000). Cláusula séptima: Uso de la firma: Para todo acto administrativo, así como operaciones bancarias firmarán, indistintamente la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi o el señor Pedro Vercesi. Quedan los mencionados socios ampliamente facultados para el uso de la firma social todos los actos y contratos que realice la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido el comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. — Cláusula Décima Primera: Reparto de utilidades: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas que resulten de cada balance se repartirán en la siguiente forma: la Sra. María Cecilia Escutary de Vercesi recibe el sesenta por ciento (60 o|o); el Sr. Pedro Vercesi el treinta por ciento (30 o|o) y el Sr. Roberto Escutary el diez por ciento (10 o|o). — Queda entendido que el Sr. Escutary, de las ganancias líquidas y realizadas, sólo retirará el cincuenta por ciento (50 o|o) y el saldo restante quedará aportado para ampliar su capital hasta igualar la suma ingresada por la Sra. Escutary de Vercesi; en tal oportunidad se convendrá la modificación de la cláusula quinta. — Firmado en Buenos Aires, a los trece días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco en un sólo ejemplar y a los efectos de inscribir las reformas sociales en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: M. C. E. de Vercesi. — Pedro Vercesi. — R. M. Escutary. E. Líneas: Costa — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 oct.-N.° 763-v.6 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de Agosto del año un mil nuevecientos cuarenta y cinco, entre los Señores: Leonardo Pareja (hijo), argentino, casado, domiciliado calle Ramón L. Falcón número siete mil cincuenta y uno, Capital; Juan Carlos Damonte Percivati, argentino, soltero, domiciliado calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento sesenta y cuatro, Capital; Jacobo Krichesky, argentino, soltero, domiciliado calle Triunvirato número cuatro mil doscientos treinta y uno, Capital, y Manuel Angel Pasarín, argentino, soltero, domiciliado calle Chubut número nuevecientos treinta y siete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todas personas hábiles para contratar, mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA PAPELERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil ciento treinta y tres, Capital Federal, sin perjuicio de proceder a su traslado de común acuerdo, pudiendo establecer agencias, depósitos, representaciones, o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal: Comprar, vender, permutar, fabricar, importar o exportar para sus socios, o a terceros, todo artículo relacionado con el papel y sus derivados, así como la representación y consignación de cualquier producto comercial, pudiendo ejecutar en general toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que tiendan a favorecer el desarrollo de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha. — Si a la expiración de este plazo, los socios no expresan su voluntad de rescindirlo mediante telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación, este contrato se considerará automáticamente prorrogado por igual plazo y condiciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, aportadas en dinero efectivo de la siguiente manera: Trece cuotas por cada uno de los socios citados, al constituirse la Sociedad, lo que se acredita con la Boleta de Depósito Bancario que se agrega al presente contrato — El saldo será aportado también por partes iguales, por cada uno de los socios, en la medida que lo requieran las actividades de la Sociedad, dentro del año de iniciadas. — Quinta: Cualquiera de los socios puede retirarse después de un término no menor de un año, avisando a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.° 466.118) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.° 466.117) — de anticipación al tiempo de su retiro. — En todos los casos el socio que se retirara, percibirá el Setenta y cinco por ciento de los aportes efectuados, que le serán reintegrados por cuotas, en la misma forma y cantidad con que los ha aportado, hasta cubrir la devolución que le corresponde, practicado el Veinte y cinco por ciento de descuento. — En cuanto a su participación en las utilidades, se establecerá mediante la realización del Balance que será practicado en la primer fecha legal que corresponda, proporcionalmente al período de tiempo de su participación en el Ejercicio, y le será abonado en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, iniciándose el pago de la primera cuota a los noventa días del cierre del Ejercicio. — La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por voluntad unánime de todos los socios componentes. — Sexta: Todos los socios, serán a la vez Gerentes, con todas las facultades otorgadas por la Ley, haciendo uso de la firma social precedido del sello de la Sociedad. — Para toda clase de operaciones bancarias será requisito indispensable la firma conjunta de dos de los socios Gerentes como mínimo. — Cuando se trate de celebrar contratos de cualquier índole, actos, convenios, escrituras públicas o privadas, que por su naturaleza origine obligaciones o comprometa importantes intereses de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de por lo menos Tres de los socios Gerentes. Todo otro acto simple de las actividades diarias de la Sociedad y de carácter interno, será válido con la firma de dos socios Gerentes. — Séptima: Para la mejor administración de los intereses sociales los socios reunidos en Consejo Administrativo, celebrarán acuerdos periódicos semanalmente o cada vez que se considere conveniente .— Se llevará un Libro de Actas rubricado; donde se hará constar los acuerdos realizados, y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días; el que servirá como instrumento legal. — Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, uno por cada cuota social. — Octava: Los Socios Gerentes están obligados a prestar la mayor atención y actividad a los negocios sociales, pero no les está vedado el formar parte de negocios similares u otras Sociedades. — En caso de formar parte de negocios similares, obligánse a efectuar por intermedio de esta Sociedad, cualquier transacción o intercambio que se efectúe entre sus mismos comercios. — En caso de comprobarse violación de lo precedente, se impondrá una multa de m$n. 500 (quinientos pesos moneda nacional) por cada uno de los socios que hubiere intervenido que debe ingresar a los fondos sociales dentro de los Treinta días de haberse cometido. — Se conviene explícitamente entre los socios, la renuncia a toda ul. (Sigue en el sello nacional de m$n. 0.10 — N.° 466.119) — (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 — N.° 466.118) terior reclamación al respecto. — Novena: El día Treinta de Septiembre de cada año, se practicará el Balance General, para determinar las ganancias o pérdidas, sin perjuicio de los Balances parciales, que se practicarán cada vez que se considere conveniente. — Las ganancias que resulten, una vez separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hechas las demás reservas que se considere prudente constituir, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, se resolverá en el término de Treinta días, si continúa la Sociedad con un representante de los herederos-habiente o si se se les reembolsa lo que les corresponde — En este último caso la entrega del capital aportado, más las ganancias devengadas hasta la fecha, se efectuará en cuotas mensuales iguales sin interés, dentro del término de un año. — Décimo-Primera: Queda expresamente convenido, que en ningún caso las cuotas sociales podrán ser cedidas, vendidas o transferidas, total o parcialmente a extraños, salvo la conformidad unánime de los socios. — En todos los casos de retiro de socios previstos en el presente contrato, el resto tiene prioridad para absorber las cuotas vacantes existentes, las que deben adquirirse siempre por partes iguales, a su valor nominal. — Décimo-Segunda: Cualquier divergencia que se suscite entre las partes, relativas a la interpretación del presente contrato, o a la distribución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para designar un tercer árbitro para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo-Tercera: El presente contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, debiendo rubricarse los libros conforme a la Ley y llevarse en igual forma la Contabilidad. — Décimo-Cuarta: Para lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas enumeradas se dá por formalizado el contrato de Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y como Testimonio de conformidad se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, República Argentina. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J. Krichesky. — M. A. Pasarín. — Entrelíneas: y aprobación de los Balances no observados dentro de los Treinta días — Vale. — Leonardo Pareja, hijo. — J. C. Damonte Percivati. — J Krichesky. — M. A. Pasarín. — Buenos Aires, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. S|raspado: diesisiete — Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° oct.-N.° 639-v.5 oct.

LULLO, SOLER & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que el señor Pedro Juan Soler ha hecho cesión a favor de su consocio señor Eduardo Arturo Lullo, y con la conformidad del otro socio, señor Enrique del Campo, de cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene aportadas en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de LULLO, SOLER & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro entre ambos otorgantes y don Enrique del Campo, según escritura otorgada ante el Escribano Arnaldo Bonetti, bajo el número ciento sesenta y dos del Registro doscientos noventa y ocho de su adscripción, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con todas las utilidades o pérdidas y reservas legales correspondientes; y todos los valores, ya sean en efectivo y|o en especie que el cedente tenga depositados y|o acreditados en los libros de comercio de la sociedad, en su cuenta particular. — La venta se realiza por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Por el mismo acto, los señores Eduardo Arturo Lullo y Enrique del Campo, únicos socios que quedan en la sociedad después de la cesión hecha por el señor Pedro Juan Soler, han acordado modificar los artículos quinto, sexto, noveno, décimo cuarto y décimo sexto del contrato social, los que dejan redactados en los siguientes términos: — "Quinto: — La Sociedad será administrada con el carácter de Gerente por el socio señor Eduardo Arturo Lullo quien, a ese objeto tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. — Para realizar actos de disposición y cualquiera que obligue a la sociedad, inclusive operaciones bancarias, se requerirá la firma conjunta de los dos socios. — Sexto: — Las funciones de gerente que se atribuyen al socio señor Lullo, comprenden la gerencia administrativa y comercial de la sociedad. — La dirección técnica estará a cargo de ambos socios, todo sin perjuicio de la función asesora que en cualquier momento y en todos los

aspectos, podrá ejercer el socio señor del Campo. — Noveno: — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el respectivo libro de actas, las que para ser válidas, deberán contar con la conformidad de ambos socios y ser firmadas por ellos. — Décimo Cuarto: — Para resolver cualquier divergencia, los contratantes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquiera otra jurisdicción o fuero, incluída la de jueces arbitradores, prevista por el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Décimo Sexto: — Al término de la Sociedad o antes, si los socios resolvieran su disolución anticipada, se procederá a liquidar el activo y pasivo en el término de seis meses. — La liquidación, que se realizará en la forma dispuesta en el Código de Comercio, estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes podrán hacerse representar por terceros designados al efecto''. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 637-v.5 oct.

MOSNECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Juan Dragonetti de Torres, italiano, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número cinco mil doscientos siete; don Antonio Calzoni, italiano, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, don Fernando Aquiles Chiesa, argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, y don Flavio Miguel Bertucci, italiano, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Desde el primero de Octubre del corriente año los comparecientes dan por constituída una Sociedad Comercial, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación: ''MOSNECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Su domicilio legal es la Capital Federal, calle Corrientes número mil quinientos quince, y el domicilio real y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, todo sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier parte del territorio de esta República y del Extranjero. — Segunda: El tiempo de duración de este contrato es de tres años contados a partir desde el primero de Octubre del corriente año, quedando este plazo automáticamente prorrogado por períodos subsiguientes de tres años cada uno, siempre que no se resuelva la disolución de la sociedad, debiendo inscribirse y publicarse dichas prórrogas. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es la venta, explotación y distribución del insecticida marca ''Mosneco'', aprobado por el Departamento Nacional de Higiene, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número diecinueve mil quinientos ocho, certificado número seiscientos noventa y nueve, registrado en la Dirección de Patentes y Marcas, el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos mil ochocientos sesenta y uno, a nombre de Eva Pezzuto. — Sin perjuicio de su carácter comercial, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir y transferir el dominio de bienes raíces o muebles por compra-venta, permuta, dación en pago o por otros títulos, dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas y anticresis, sobre bienes raíces, constituir prendas de toda clase y reconocer y tomar a su cargo todos estos derechos reales que graven los bienes inmuebles, semovientes y muebles que adquiera, y dar y tomar bienes raíces en locación por plazos que excedan o no de seis años; todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estime convenientes; y en la misma forma adquirir fondos de comercio. — Podrá concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes, u obtener créditos o concederlos, girar, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar, cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad o institución Bancaria particular, u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La precedente enumeración no es limitativa o excluyente, ya que la Sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá celebrar toda clase de actos y contratos que fueren convenientes o necesarios. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales o sea veinticinco cuotas cada uno. — Cada socio integra en este acto y en efectivo el cincuenta por ciento de su cuota. — El resto será aportado cuando la sociedad resuelva su integración. — Quinta: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de don Juan Dragonetti de Torres y de don Flavio Miguel Bertucci, quienes quedan designados gerentes con amplias facultades para actuar en nombre de la Sociedad y usar de la firma social, pero deben hacerlo en forma conjunta para la validez y eficacia de todos sus actos, debiendo hacer uso de la firma también en forma conjunta. — Además de las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, se deja expresamente establecido en este acto que entre esas facultades, están incluídas las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y todas aquellas que la ley respectiva acuerda a los mismos, y las que fueren necesarias para la mejor realización de las operaciones sociales a los fines determinados en la cláusula tercera del presente contrato. — El mandato será revocable con o sin causa por mayoría absoluta de votos. — Sin autorización expresa de los socios, les está prohibido a los gerentes designados o a los que se designen, so pena de pérdida de la expresada función y de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir deudas a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia. —Sexta: Los gerentes no percibirán remuneración por sus cargos, pero la Sociedad por mayoría de votos puede más adelante asignarles un sueldo o participación. — Séptima: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulten de dicho balance general se deducirá un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal. — El saldo que quedare una vez deducido el porcentaje precedente y algún otro que los socios por unanimidad resolvieran destinar a un fondo de Reserva Especial, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados y notificados a los respectivos socios, se considerarán aprobados. — La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Habrá además un libro de actas que será rubricado, en el que se dejará contancia de las resoluciones sociales. — Octava: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo una vez vencido cada uno de los períodos trianuales que establece la cláusula segunda, previa comunicación que deberá efectuar a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al domicilio de la Sociedad. — En cualquier momento, aún antes de los términos fijados por la cláusula segunda, los socios podrán ceder sus cuotas sociales siempre que tengan el voto unánime de los demás socios. — El socio saliente se obliga a dar preferencia a los otros en la adquisición de sus cuotas. — En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes aplicables. — Con sujeción a las precedentes cláusulas las partes dejan constituída la Sociedad ''Mosneco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', obligándose con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí y los testigos don Aníbal Augusto Granatelli y don Ernesto Jorge Roade, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Dragonetti de Torres. — Antonio Calzoni. — Fernando A. Chiesa. — Flavio Bertucci. — A. Granatelli. — Ernesto J. Roade. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y nueve, del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad ''Mosneco'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números: setecientos diez mil ochocientos ochenta y dos; setecientos diez mil ochocientos ochenta y tres; y el presente número: setecientos diez mil ochocientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: ''deducido: Especial: leyes: testimonio''. — Todo vale. — Hay un sello. — R. I. Gesino. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expidó el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Sobre raspado: ''partir: excedan: notificados''. — Todo vale.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 640-v.5 oct.

GIACRI GAI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Ciento Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: — Jon José Juan Giacri Gai, soltero, italiano, y don Angel Giacri Gai, casado, en primeras nupcias, argentino, domiciliados en esta Ciudad, calle Río de Janeiro número doscientos cincuenta y uno, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que para continuar con los negocios que entre ambos explotaban como Sociedad de hecho bajo la razón de ''Giacri Gai Hermanos'', han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, condiciones y estipulaciones siguientes: — Primera: — Declaran constituída e integran como únicos socios una sociedad que girará con la razón, firma social y denominación de GIACRI GAI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Tendrá su asiento legal y sede social en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro número doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: — El objeto de la sociedad será continuar la explotación del comercio por cuenta propia o de terceros en los ramos de Importaciones y Exportaciones; Representaciones, Comisiones y Consignaciones en general; Compra-Venta de mercaderías y Fabricación de toda clase de artículos y especialmente la Fabricación de chapas de madera y afines pudiendo asimismo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar de otro modo bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y|o mercaderías, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyéndose todas aquéllas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y otras disposiciones legales exigen poder especial; realizar toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, incluso los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a todos los reglamentos y leyes orgánicas de esas Instituciones; celebrar contratos de prenda o prenda agraria, arrendamientos, subarriendos, locación de inmuebles y de servicios; otorgar y revocar poderes generales y especiales; suscribir las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro de los negocios y las operaciones antes mencionadas; abrir cuentas en los bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones y todo otro papel de comercio; dar y tomar dinero prestado, otorgando y exigiendo toda clase de garantías o sin ellas, como así también intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza ante reparticiones nacionales, provinciales y municipales de esta República o del extranjero y finalmente intervenir o realizar todo otro acto, contrato, operación, negocio o transacción lícita y actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, legislaturas, municipalidades, aduanas y sus reparticiones o dependencias y tribunales inferiores o superiores correspondan de esta República o del exterior. — Quinta: — El capital social se fija en la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, valor de setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las que el socio José Juan Giacri Gai suscribe sesenta y tres cuotas y el socio Angel Giacri Gai siete cuotas, totalmente integradas y representadas por las mercaderías, maquinarias, muebles, instalaciones, depósitos y demás haber de la Sociedad de hecho que ambos tenían y de cuyo activo se hace cargo la presente en un todo de acuerdo al inventario y balance celebrado por las partes. — Sexta: — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quienes firmarán con sus firmas personales precedida de la denominación ''Giacri Gai Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tanto la firma social adoptada como la personal de los socios, no podrá ser utilizada o comprometida en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: — La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente como gerentes de la misma. — Octava: — Sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, el día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las ganancias líquidas que resultasen, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo restante se acreditará a los socios en sus respectivas cuentas particulares, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se comprobase una pérdida del veinticinco por ciento del capital social. — Décima: — Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, sólo podrá hacerlo preavisando a su consocio por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Vencido este término, se procederá a practicar un balance general de acuerdo a las normas y condiciones empleadas en los anteriores, y una vez establecido el importe correspondiente por todo concepto, al socio saliente se le liquidará mediante la entrega de seis documentos iguales, garantizados a satisfacción, con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días a contar desde los treinta días posteriores al de su retiro,

devengando dichos importes un interés del seis por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada uno de los pagarés mencionados. — Undécima: — Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días, y una vez determinado el importe correspondiente al ausente, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar dentro de los treinta días posteriores por la continuación en la sociedad gozando de todos los derechos y acciones y soportando las mismas obligaciones del socio fallecido o incapacitado, pero no podrán intervenir en la administración ni dirección de la sociedad. — Si optaren por el retiro parcial o total de su haber en la sociedad él importe les será liquidado en la forma y plazos establecidos en la cláusula décima, último apartado. — Duodécima: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones de importancia, aprobación de los balances, capitalización de utilidades y habilitaciones dispuestas de conformidad por ambos socios. — Décima Tercera: — Toda diferencia, duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios y|o sus sucesores, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, siendo sus fallos obligatorios e inapelables. — Décima Cuarta: — Para cualquier caso de disolución y liquidación no contemplado en el presente, ambos socios actuarán conjuntamente como comisión liquidadora. — Décima Quinta: — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales atingentes. — En los términos que informan las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y constituída la firma Giacri Gai Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Yo el autorizante certifico que se han cumplido las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, no mediando al presente oposición alguna para este otorgamiento. — Leída y ratificada, firman conjuntamente con los testigos del acto don Luis Starosta y don Francisco U. Villafañe, vecinos, hábiles, doy fe. — Angel Giacri. — José Juan Giacri. — Tgo.: Luis Starosta. — Tgo.: F. U. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Hugo Botto. — Concuerda: con su matriz que obra al folio ciento cuarenta y ocho y pasó en el Registro número ciento cincuenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Giacri Gaí Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos números setecientos noventa mil quinientos treinta y tres y sus correlativos posteriores, serie E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Abel Hugo Botto. — Entre líneas: "Obra al folio ciento cuarenta y ocho y", todo vale. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 540-v.5 oct.

JACINTO SAFFRATTI & HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Don Jacinto Saffratti, italiano, de cuarenta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Edelmira Virginia Tavelli y don José Saffratti, italiano, de cincuenta y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Rosa Figini; ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Reconquista número quinientos treinta y ocho y calle Estados Unidos número mil seiscientos sesenta y seis respectivamente, han resuelto constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: La Sociedad se denominará "JACINTO SAFFRATTI & HNO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Caseros número dos mil quinientos veintidós, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de repuestos para automóviles, camiones y toda otra clase de máquinas e implementos industriales como así también dedicarse a toda otra actividad comercial lícita. — Tercero: Para realizar su objeto la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales, que tiendan y se relacionen directa o indirectamente con sus finalidades, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias como así también derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio; venderlos, permutarlos, cederlos, donarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, gravarlos o trasferirlos, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Industrial Argentino, conforme a las exigencias de sus cartas orgánicas y reglamentos; constituir y aceptar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género; dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas; arrendar como locadora o locataria aún por más de seis años; fundar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras personas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras; adquirir toda clase de títulos, nombres, marcas de fábrica y patentes de invenciones, celebrar contratos de exclusividad y realizar todos los actos necesarios a su objeto, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y su capital está formado por la suma total de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea quince cuotas cada uno, constituído dicho capital por maquinarias, instalaciones, herramientas, materiales, créditos y demás valores, resultante del balance inventario de fecha veintiocho de Febrero del corriente año celebrado por las partes, retrotrayéndose los efectos de esta Sociedad al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, desde cuya fecha se dá como existente bajo los efectos de este contrato. — Quinto: Ninguno de los socios podrá enajenar o transferir en todo o en parte, sus cuotas a terceros sin dar prioridad para su adquisición al otro consocio en igualdad de condiciones y en caso de negativa o falta de interés de éste, podrá entonces efectuar la transferencia o venta a terceros. Sexto: La dirección de los negocios sociales y uso de la firma, estará indistintamente a cargo de ambos socios, que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente como Directores Gerentes inamovibles, pudiendo en tal carácter realizar los actos de administración y dirección de la sociedad con todas las atribuciones y facultades establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que aquí se dan por reproducidas y demás pertinentes a la naturaleza y función de tal cargo, no pudiéndose comprometer la firma social en fianzas a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario y balance y tanto las ganancias como las pérdidas resultante, serán distribuídas o soportadas por los socios por iguales partes, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados, se considerarán de hecho aprobados. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, el o los asociados, deberá pagar la parte que por cualquier concepto corresponda al socio fallecido o incapacitado, conforme al último balance aprobado y en la forma siguiente: un veinticinco por ciento al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o producida la incapacidad y el setenta y cinco por ciento restante en tres partes iguales con suscripción de pagarés a noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días respectivamente, subsiguientes al de la fecha del primer pago al contado. — Los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido, deberán unificar la representación de éste, para tal recepción, quedando desde ya acordado, que se entenderá vendidos los derechos y acciones y el carácter social del socio fallecido o incapacitado, en favor del o de los coasociados que sobrevivieren, que lo sustituirán mecánicamente, abonando como precio de compra el que le corresponde de conformidad al precitado balance, sin derecho a reclamo alguno por parte de los causa-habientes del ex-socio fallecido o incapacitado que de hecho queda legalmente separado de la Sociedad. — Por su parte, el o los coasocios que sobrevivieren, contraen desde ya la obligación expresa de adquirir la parte social del socio que falleciere o incapacitare, en las condiciones expresadas. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso escrito con noventa días de anticipación, procediéndose en éste caso a efectuar un balance general y el haber que por capital y otros conceptos resultare a favor del socio saliente, le serán liquidados en la forma prevista en el artículo anterior. — Décimo: La Sociedad al liquidarse lo hará según lo acuerden los socios por mayoría de votos o en su defecto según las disposiciones legales del Código de Comercio. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, de sus derechos y obligaciones o por cualquier otro motivo, se resolverá por un amigable componedor que nombrarán de común acuerdo. — En su defecto, lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio o el Juez en turno, siendo la resolución o determinación del árbitro, inapelable. — Doudécimo: Los socios retirarán mensualmente de la Caja social para sus gastos personales, la suma de Ochocientos Pesos Moneda Nacional el Señor Jacinto Saffratti y la de Cuatrocientos Pesos de igual moneda el Señor José Saffratti, cuyos importes se cargarán a gastos generales. — Si un socio retirare una cantidad mayor a la indicada de permitirlo la situación financiera de la Sociedad, la diferencia o excedente con relación a las partidas de gastos asignadas, le será debitada de su respectiva cuenta particular o de utilidades. — Conformes los Señores Jacinto Saffratti —y— José Saffratti con el presente contrato, dejan constituída la Sociedad "Jacinto Saffratti & Hno — Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que se tomará razón en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Se firma el presente, único ejemplar, en el lugar y fecha de sus otorgamiento en tres sellos nacionales, de un peso cincuenta centavos cada uno, números: trescientos noventa y tres mil trescientos diez y seis, trescientos noventa y tres mil trescientos diez y siete, ambos Serie D, y el presente número un millón setecientos noventa y tres mil cincuenta y ocho —C— debidamente habilitado con el sellado de ley pertinente. — J. Saffratti. — José Saffratti.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.

— Lucio R. Meléndebz, 2.° jefe.

e.1.° oct.-N.° 680-v.10 oct.

"S I M S A", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.° 764 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores Ingeniero Juan José Graziani, argentino, casado de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad, don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número ciento noventa y cinco, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López, Ferro Carril Central Argentino, también de la Provincia de Buenos Aires, personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la Sociedad que girará bajo el rubro y denominación de "S. I. M. S. A.", SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de las Sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años, salvo el caso previsto en la cláusula décima. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones, comerciales e industriales, importación y exportación, relacionadas con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios rurales y colorantes en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y|o goce de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio. — Adquirirlas en su propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales: g) Asociarse, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, ya sean éstas en comandita o colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente; h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad así como aquéllos que

corresponden a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales; j) concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; k) Otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia, la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: ciento veinte cuotas por el señor Gerhardt o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas, por el señor Hernández, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, cuarenta cuotas por el Ingeniero Graziani, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional que aportan en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designan a los señores Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Nicolás Urbano Hernández y Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de administración y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las Sucursales o Agencias que se abran, siendo entendido que los tres socios se desempeñarán preferentemente en sus funciones como sigue: Gerente administrativo, importación y exportación, el señor Gerhardt: Gerente Técnico, el Ingeniero Graziani y Gerente de Sucursales y mercado Argentino interno, el señor Hernández. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración, como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firma de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participaciones con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, será necesaria la firma de dos de los gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt. — Séptima: Los socios gerentes por sus funciones de tales, percibirán un sueldo mensual que se establecerá en la forma determinada en la cláusula novena, que se cargará a gastos generales. — Octava: El treinta de Junio de cada año, vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad; b) Un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la Sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y sus remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija un número mayor. — Décima: La Sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese pérdida más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo, de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula novena. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima Primera: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad, y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma unificando su representación, o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados, tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique al día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios y entre éstos y los herederos o representantes legales, del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haber satisfecho. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman con los testigos del acto señores Don Adolfo Tauziet y Don Rodolfo A. Cerri, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Juan Gerhardt. — N. U. Fernández. — J. Graziani. — Tgo.: A. Tauziet. — Tgo.: Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari: Concuerda con su original que pasó ante mí, adscripto al folio setecientos sesenta y cuatro vuelta del Registro doscientos ochenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad S. I. M. S. A.'' Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y seis; cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve; novecientos veinte y ocho mil ochocientos treinta y ocho y novecientos veinte y cuatro mil setecientos treinta y seis. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas — José — Nicolás — Nicolás — José. — Enmendado — y con — sociedad — Urbano — Hernández — Graziani. — Todo Vale. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 661-v.5 oct.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO "EL CABILDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José Ma. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores que suscriben, don Antonio Mercatante, casado, italiano; Ricardo Pozo Lago, que firma ''Ricardo Pozo'', casado, español, y Mario López Moreno, que firma ''Mario López'', casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Cabildo N.° 3657|9, se conviene en disolver parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de ''ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO'', y que tienen formalizada por contrato público pasado ante el escribano señor Héctor A. Novaro, con fecha 6 de agosto de 1943, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Septiembre de 1943, bajo el N.° 853, al folio 89 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes, derogándose a este sólo efecto las disposiciones contractuales que se opongan a esta disolución parcial. — Primero: El señor Mario López Moreno, se retira de la Sociedad a cuyo efecto cede, vende y transfiere en propiedad y con efecto retroactivo al primero de agosto de 1945, a favor de los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, todos sus derechos y acciones sobre las treinta (30) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.) cada una, que forman su aporte de capital de treinta mil pesos m|legal ($ 30.000.— m|l.), de acuerdo al artículo 5.° del referido contrato social, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Establecimiento Fideero ''El Cabildo'', que por este acto se disuelve parcialmente y con respecto al señor Mario López Moreno. — Segundo: Los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago, aceptan la transferencia a su favor de las treinta cuotas referidas, en partes iguales para cada uno que les hace el señor Mario López Moreno, conforme al artículo anterior, quedando por lo tanto sus respectivos capitales en la ''Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento Fideero El Cabildo'', fijados en la suma de cuarenta y cinco mil pesos m|legal ($ 45.000.— m|l.) o sea cuarenta y cinco (45) cuotas de un mil pesos m|legal ($ 1.000.— m|l.), para cada uno, manteniéndose así sin modificación alguna el capital social determinado en el artículo 5.° del ya referido contrato social. — Tercero: A los efectos legales de esta transferencia de cuotas, deberá efectuarse las publicaciones y demás trámites exigidos por las leyes 11.687 y 11.645, para lo cual quedan ampliamente facultados los señores Antonio Mercatante y Ricardo Pozo Lago. — En los tres artículos que anteceden, los nombrados dejan for- — Sigue al sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.899 E., Sigue del sello nacional de $ 0,10 m|l. número 467.898 E, — malizado este contrato de disolución parcial de sociedad y cesión de cuotas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el pie en prueba de conformidad. — Antonio Mercatante. — Mario López. — Ricardo Pozo.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 670-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; presentes todos los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ROCCA & SALABERRI», Señores Elías Nicolás Rocca, Jorge Domingo Salaberri, Jorge Elías Rocca y Samuel Ignacio Salaberri, resuelven: Aceptar en este acto como socia a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos», inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ochocientos diecisiete al folio siete del libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quien aporta como aumento del capital social y en efectivo, Cincuenta mil pesos moneda nacional; la mencionada Sociedad es representada en este acto por el socio y gerente de la misma, don Adolfo Gerónimo Rocca. — Además los socios Jorge Domingo Salaberri y Samuel Ignacio Salaberri aumentan en este acto su aporte al capital de la Sociedad en Veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno. — Por consiguiente, queda modificado el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número Un mil trescientos dos, al folio ciento treinta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando su artículo quinto en la siguiente forma: «El capital social es de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional y es aportado totalmente en efectivo por los contratantes. — Se divide en doscientos sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; de las cuales corresponden cuarenta a don Elías Nicolás Rocca, sesenta y cinco a don Jorge Domingo Salaberri, cuarenta a don Jorge Elías Rocca, sesenta y cinco a don Samuel Ignacio Salaberri y cincuenta a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Elías N. Rocca e Hijos». — Firmado de conformidad por todos los socios en tres ejemplares del mismo tenor habilitados con el correspondiente sellado de ley. — Jorge Elías Rocca. — Elías N. Rocca. — J. D. Salaberri. — Samuel I. Salaberri. — Adolfo G. Rocca.

Buenos Aires, Septiembre 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.1° oct.-N° 704-v.5 oct.

"CLINICA DUSSAUT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el doctor Alejandro Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; la señora María Elena Nasso de Sotelo, argentina, domiciliada en Tacuarí 1581; la señora Sara Emilia Nasso de Dussaut, argentina, domiciliada en Esmeralda 1278 y el señor Jorge Alberto Dussaut, argentino, domiciliado en Esmeralda 1278; todos vecinos de la Capital Federal de la República Argentina y mayores de edad, salvo el último, quien por tener veinte años de edad, es autorizado en este mismo acto por su padre el doctor Alejandro Dussaut, para ejercer el comercio y formar parte en esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del código de comercio se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Con fecha retroactiva al 1.° de julio de 1945 se constituye entre los nombrados la sociedad comercial ''CLINICA DUSSAUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que tendrá por principal objeto la explotación de uno o más sanatorios, pudiendo además realizar cualquier otra actividad, vinculada directa o indirectamente con ese objeto. — Segundo: El domicilio de la sociedad se constituye en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Independencia 947, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, filiales o anexos en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha indicada en el artículo 1.°. — Este término se prorrogará automática y sucesivamente por igual período, a menos que se resuelva la disolución de la sociedad en la forma dispuesta por el artículo 13. — Cada prórroga deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, y suscripto en la forma que se indica a continuación: Dr. Alejandro Dussaut, 80 cuotas; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 10 cuotas; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 5 cuotas; Señor Jorge Alberto Dussaut, 5 cuotas. — El aporte del doctor Alejandro Dussaut se halla integrado en su totalidad y está representado por los mue.

bles, instalaciones instrumental quirúrgico, útiles y demás bienes que se detallan en el inventario adjunto firmado por las partes. — Los aportes en efectivo de los demás socios se integran en este acto en un 50 o|o, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo requieran las necesidades de la sociedad. — Se deja expresa constancia de que el aporte de la Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut se efectúa con bienes propios de administración reservada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y del o de los establecimientos que hagan a su objeto, estará a cargo del Dr. Alejandro Dussaut, quien desempeñará asimismo, con la denominación de Director-Gerente, conjunta o indistintamente con los demás socios las funciones de Gerente, teniendo todos ellos las amplias facultades determinadas por el artículo 16 del la Ley 11645, no pudiendo, empero, comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías o avales a terceros. — Las disidencias entre los gerentes se decidirán en la forma prevista en el artículo 12. — El Sr. Jorge Alberto Dussaut se compromete a dedicar toda su capacidad a la atención de estas funciones y además del cargo de gerente desempeñará el de Subdirector, una vez que obtenga el título de médico. — En caso de no cumplir con la obligación que toma a su cargo, podrá decidirse la reducción o supresión de su sueldo de gerente y|o la reducción de su participación en los beneficios, resoluciones que serán adoptadas en la forma dispuesta en el artículo 12. — Las señoras Sara Emilia Nasso de Dussaut y María Elena Nasso de Sotelo tendrán a su cargo, especialmente, la fiscalización de la ropería, despensa y servicio del personal de mucamas y camareras. — Los gerentes percibirán los sueldos que se establezcan por unanimidad y siempre que lo permitan las finanzas sociales, imputándose los mismos a Gastos Generales. — Sexto: — Anualmente se practicará, al día 31 de diciembre, un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que solicite cualquier socio. — En cada balance se efectuarán las amortizaciones y castigos que sean necesarios para sanear el activo. — El primer balance comprenderá el resumen de los negocios realizados desde la constitución de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1945. — Séptimo: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para fondo de reserva, y los demás porcentajes que se establezcan para cumplimiento de leyes obreras y sociales y para otros fines. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: — Dr. Alejandro Dussaut, 50 o|o; Sra. Sara Emilia Nasso de Dussaut, 25 o|o; Sra. María Elena Nasso de Sotelo, 12,5 o|o; Sr. Jorge Alberto Dussaut, 12,5 o|o. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En caso de cesión o transferencia de cuotas entre socios o a herederos o terceros, podrán reajustarse las participaciones, siempre que lo soliciten los demás socios, sin que se trasladen a los cesionarios o herederos — salvo decisión unánime en contrario — los mayores beneficios que se atribuyen a las cuotas de los tres últimos, ni el menor beneficio de las cuotas del primero, con respecto a la participación que correspondería a cada cuota en proporción con el capital social suscripto. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá ceder a un tercero todas o algunas de sus cuotas, sin acuerdo unánime previo de los demás socios, y siempre que ninguno de éstos quiera tomarlas por el valor que determine un balance practicado al efecto. — Si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la adjudicación de las cuotas entre ellos, se hará un prorrateo entre los interesados en proporción a sus respectivas cuotas. — Noveno: — En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, continuará la sociedad con los restantes, y los herederos del socio fallecido e intervención de los representantes legales del incapaz, en su caso. — Los herederos deberán unificar su representación si se les exigiere. — Si los herederos o quienes representen los intereses de los mismos o del socio incapaz, decidieran la enajenación de las cuotas antes del plazo de dos años del acontecimiento (muerte o incapacidad), los socios que se hagan cargo de las mismas de acuerdo con las normas del artículo anterior, podrán abonar su valor en tres partes iguales, pagaderas la primera de inmediato y las otras a uno y dos años de plazo, devengando el 6 c|o de interés anual sobre el saldo. — Como excepción a lo dispuesto en este artículo, el Dr. Alejandro Dussaut podrá evitar el ingreso de los herederos o la intervención del representante del incapaz, o reducir la participación que les corresponda en el negocio, mediante la adquisición de todas o algunas de sus cuotas, en las condiciones que quedan especificadas anteriormente. — Décimo: — En caso de retirarse de la sociedad el Dr. Alejandro Dussaut podrá exigir, si lo creyera conveniente, el cambio de denominación de la sociedad, eliminando su apellido de la misma. — La misma norma se aplicará en el caso de producirse el retiro o fallecimiento del único de los socios que en el momento de producirse ese hecho lleve el apellido Dussaut, ejerciendo ese derecho sus herederos en el último de los casos supuestos. — Undécimo: — La aprobación de los balances se producirá automáticamente si no fueran impugnados en el término de 30 días de su conclusión. — Las observaciones serán decididas en la forma establecida en el artículo siguiente. — Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se decidirán por mayoría absoluta de votos, aunque los mismos correspondan a un solo socio. — Esta regla se aplicará con excepción de las resoluciones sobre cambio de objeto de la sociedad y de modificaciones que impongan una mayor responsabilidad para los socios, cuestiones estas que deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Décimo Tercero: — La disolución de la sociedad podrá decidirse en cualquier tiempo con el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — La voluntad de plantear la cuestión de la disolución, deberá anunciarse a la sociedad con una anticipación mínima de 3 meses a la adopción de la medida, a menos que por unanimidad se resuelva considerarla de inmediato. — La liquidación y partición será realizada por los dos socios que posean mayor número de cuotas, y en caso de excusación de ambos o de alguno de ellos, por los que les sigan en ese orden, pudiendo asimismo nombrarse un tercero no socio. — Los liquidadores actuarán conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades para cumplir su cometido ajustándose a las disposiciones del código de comercio. — Satisfecho el pasivo y devueltos los aportes realizados, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: — Toda duda o divergencia entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su liquidación y partición sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, serán sometidas a un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo entre los disidentes. — Si no hubiere acuerdo al respecto, cada uno de los disidentes o grupos disidentes nombrarán un arbitrador, y los nombrados procederán en la forma establecida en el código de procedimientos civiles y comerciales de la Capital Federal. — Décimo Quinto: — La ley 11.645 y el código de Comercio se aplicarán en todo lo que no esté previsto en este contrato. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los intervinientes dan por formalizado este contrato, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de 1945. — Sobre raspado: Emilia — deberá — dividido — 12 — 12 — realizados — unificar — por mayoría — Vale. Alejandro Dussaut. — María Elena Nasso de Sotelo. — Sara N. de Dussaut. — Jorge Alberto Dussaut. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — S. B.: siete — Vale. — Lucio R. Meléndez. 2.° jefe.

e.1 oct.-N.° 638-v.5 oct.

COMPAÑIA
HORMIGON ARMADO VIBRADO ..
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 325. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta Y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman, los señores don Bernardo Tesler, que firma igual, de nacionalidad rusa, de estado casado en primeras nupcias con doña Juana Mabe, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz quinientos seis; don Armando Ferrari, que firma "A. Ferrari", de nacionalidad argentina, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ada Antonia Ramírez, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve; don Ricardo Gerli, que firma igual, de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Couso, domiciliado en la calle General Alvear dos mil treinta y uno, del pueblo de Bánfield, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta a los efectos de este otorgamiento; y don Orestes César Gerli, que firma "Orestes C. Gerli", de nacionalidad argentina, de treinta y nueve años de edad, de estado casado con doña Agustina Horowich, domiciliado en la calle Montevideo trescientos sesenta y dos de esta Capital Federal; todos los comparecientes comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con el objeto de continuar la explotación de una sociedad de hecho que hasta la fecha tienen formada con carácter precario, han convenido Constituir Una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, fórmase entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA HORMIGON ARMADO VIBRADO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes, precedida de la razón social, quedando ratificados en este acto todos los actos, contratos y operaciones realizados por los mismos, hasta la fecha. — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, asiento principal de sus negocios pudiendo instalar sucursales o agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de hormigón armado vibrado para la construcción de viviendas, marcos de puertas y ventanas y cualesquiera otras operaciones o construcciones relacionadas directa o indirectamente con la fabricación y venta de artículos utilizados en el ramo de la construcción, pudiendo dedicarse en general, a toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las expresamente prohibidas en el artículo tercero de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente facultada para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo, según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar la posesión material; hacer tradición, obligar a la sociedad a responder por evicción y saneamiento, aceptando y firmando, en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posea la sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la sociedad, las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos reales; c) celebrar contratos de arrendamiento de propiedades rústicas y urbanas, como locadores o locatarios, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) estar en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores Jueces, Tribunales, autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades; e) conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales y aceptar toda clase de mandatos cualesquiera sea su objeto; f) aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad o con los particulares de los socios activos, en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, hacer depósitos de dinero en los bancos, casas de comercio o particulares, a nombre de la sociedad y girar sobre esos fondos o en descubierto o sobre los que tuvieren depositados antes de ahora, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos; g) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses, con otras sociedades o personas, dentro o fuera del país; formar o tomar parte en cualquier otra clase de sociedades y especialmente anónimas; y h) en general, emprender cualquier negocio u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa en manera alguna. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar, con efecto retroactivo, del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo la misma prorrogarse por sucesivos períodos de tres años, tantas veces como los socios lo crean oportuno. — Para la continuación de los negocios sociales, una vez vencido cada uno de los períodos, no será necesaria una nueva escritura pública. — El socio que no desee prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas, deberá dar aviso a la sociedad de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado o escritura pública, con noventa días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo en vigencia. — El silencio se interpretará como voluntad de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por un nuevo período. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el socio don Armando Ferrari, cuarenta y ocho cuotas o sea la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio don Ricardo Gerli, veinticuatro cuotas, o sean, veinticuatro mil pesos moneda nacional; el socio don Orestes César Gerli, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional; y el socio don Bernardo Tesler, veinticuatro cuotas, o sean veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Los socios integran y obonan sus respectivos aportes de capital, con los haberes que tienen y les corresponden en sus "Cuentas de Capital" en el balance general practicado al día siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a los efectos de la constitución de esta sociedad y representado por muebles, útiles, maquinarias, repuestos, mercaderías en existencia, patentes e inventos y dinero efectivo, que figuran en dicho balance, cuyos valores aceptan expresamente los comparecientes, firmando en prueba de ello una copia del mismo que se agrega como cabeza de la presente escritura. — Se deja constancia que pertenecen en exclusiva propiedad a la sociedad que se constituye, todos los derechos de invención o de marca que pudieran corresponder y que se están tramitando a nombre particular de los socios o que puedan tramitarse en el futuro, relacionados directa o indirectamente con el sistema de construcciones en hormigón armado vibrado, renunciando los socios en favor de la sociedad a cualquier derecho que pudiera corresponderles con motivo de dichas patentes o marcas y obligándose a transferir a la sociedad las que pudieran concederse a nombre personal de cualquiera de los socios. — Sexta: La dirección y admi-

nistración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en calidad de gerentes, quienes ejercerán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Cuando la sociedad contrajere obligaciones, solicitare créditos bancarios o particulares o suscribiese escrituras o documentos públicos o cheques, deberán todos estos actos llevar la firma de dos de los gerentes. — Quedan desde ya, los socios gerentes, expresamente facultados para celebrar en la forma establecida, toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les están especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto y cuyo artículo se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Para el futuro, todo lo relacionado con el nombramiento, destitución y número de Gerentes de la sociedad, será resuelto por mayoría de Capital. — Séptima: Los socios gerentes percibirán el sueldo que se les fije. — Este no podrá ser mayor de ochocientos pesos mensuales, tratándose del socio don Bernardo Tesler; ni mayor de seiscientos pesos, tratándose de los otros tres socios gerentes don Armando Ferrari; don Ricardo Gerli y don Orestes César Gerli. — Los sueldos que perciban, se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios se reunirán cuando los juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el balance general. — Las deliberaciones se asentarán en un libro especial, que se llevarán en formas de actas que firmarán todos los socios presentes. — Esta reunión tendrá lugar dentro de los sesenta días de efectuado el cierre del ejercicio. — Novena: Las cuestiones que versen sobre el cambio de objeto de la sociedad; su disolución anticipada; disminución o aumento del capital social; transformación en otra sociedad o cualquier otra modificación del acto constitutivo que importe mayor responsabilidad para los socios, serán adoptadas por unanimidad. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. — El voto podrá ser emitido por telegrama colacionado. — Todas las restantes cuestiones se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada año financiero, que será el treinta de junio de cada año, la sociedad practicará un balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuando en su oportunidad las amortizaciones y castigos, sobre los distintos rubros, que serán pasados a ganancias y pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: A) cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio, en caso de fallecimiento o incapacidad. — B) el dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un fondo de reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve o similares, hasta cubrir la suma que crean conveniente los gerentes. — Este fondo social corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de fallecimiento o incapacidad del socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento, en proporción a sus capitales. — y C) el remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Si hubiere pérdidas serán también soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representantes legales del incapaz, podrán optar por algunos de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) incorporar a la sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas de capital del declarado incapaz. — Para que proceda esta incorporación será necesaria la mayoría de las tres cuartas partes del capital social, previniéndose que podrán votar las cuotas que correspondan al fallecido o incapaz, para computar la mayoría, a cuyo efecto representarán al socio fallecido o al incapaz, el representante de la sucesión de aquél o el curador de éste, con la debida intervención y autorización judicial, en su caso. — Esta determinación deberá tomarse dentro del plazo de sesenta días aludido precedentemente, vencido cuyo plazo los sobrevivientes o capaces quedarán en libertad de acción para resolver lo que crean conveniente. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta incorporación subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia; y b) no resolviéndose la incorporación, se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponde a éste en la sociedad (capital social, utilidades, parte del fondo de reserva legal, saldo de cuenta corriente) al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en el término de dos años, en cuatro cuotas semestrales e iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagaderos por semestre vencido, reservándose la sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. — Los plazos se computarán desde el día del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad; y el haber del socio fallecido o incapacitado, se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y comprenderá las operaciones sociales desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento del socio o declaración judicial de incapacidad. — Si el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad se produjere durante el primer ejercicio financiero y antes del primer balance, las ganancias o pérdidas que correspondan al socio fallecido o incapaz, se determinará acreditando un interés del seis por ciento anual, sobre el capital aportado, calculado desde el día de la iniciación de los negocios de la sociedad hasta el del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — Queda establecido que en sus relaciones con la sociedad, los herederos del fallecido deberán actuar en todos los casos y hasta la cancelación del haber, bajo una sola y única representación y en caso de incapacidad actuará el curador definitivo del insano. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio, ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décima tercera: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas sociales, total o parcialmente, si no existe conformidad de la unanimidad del capital en favor de la cesión. — Los socios renuncian expresamente al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que a ese efecto se designe. — La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad serán sometidas al juicio de un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Si no llegare a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose, desde ya, a tal efecto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, en el fuero comercial de esta Capital, renunciando a cualquier otro que por razón de materia, nacionalidad o persona pudiere corresponderles. — Décima sexta: Los socios no podrán formar parte ni tener intervención en otra sociedad ni industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de los negocios y actividades sociales, pero podrán, no obstante, dedicarse a otras actividades ajenas a las sociales. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Y yo, el Autorizante, dejo constancia que los señores don Armando Ferrari, don Ricardo Gerli, don Orestes César Gerli y don Bernardo Tesler no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de esta Capital con fecha seis de septiembre del año en curso, bajo el número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno. Y previa lectura que les di a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, don Eduardo M. Couture y don Juan María Larrea, vecinos, mayores de edad, hábiles para testificar y de mi conocimiento, de que doy fe. — Bernardo Tesler. — A. Ferrari. — Ricardo Gerli. — Orestes C. Gerli. — Tgo.: E. M. Couture. — Tgo.: J. M. Larrea. — Está mi sello. — Ante mí: J. Marcelo Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí baje el número indicado y queda al folio trescientos veinticinco del Registro ciento ochenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del seiscientos setenta y dos mil seiscientos nueve al presente seiscientos setenta y dos mil seiscientos quince, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Marcelo Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° oct.-N.° 643-v.5 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

EDICTO CONCESION APROVECHAMIENTO PARA RIEGO AGUAS DEL RIO QUILQUIHUE

La Administración Nacional del Agua, **en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, Inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Quilquihué, solicitada por la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Cerro de los Pinos, para riego de 1.500 Has. de terreno ubicadas en los lotes 21, 24, 25 y 28 (Sección XXXIII — Departamento Lacar y Huiliches — Territorio Nacional del Neuquén).**

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Administración (Charcas 1840 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 sept.-N.° 6880-v.6 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO A. SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 854-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FAUSTINO CUSTODIO CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEOPOLDO WILLGING que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 846-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIO ROMUALDO AUTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 834-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LUDEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 835-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN BACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 836-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS GALLARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 837-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Víctor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO MENENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 838-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN GRASSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 839-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EDUARDO PIÑERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.7 sept.-N.° 840-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN SAVORGNAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e 7 sept.-N.° 841-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 sept.-N.° 833v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 824-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO ELOY VALDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 825-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ANTONIO CIARALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 826-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO CASTAGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 827-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña JUANA ROSA PIMENTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 828-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO SULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 829-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don AGUSTIN CERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 860-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.° 882-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehren Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SAN MARTIN, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sep.-N.º 832-v.8 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VRAGNIZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.º 822-v. 5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SPIRO MELICIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 855-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 857-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES PATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 856-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SILVIO SUSARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 863-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE G. BELLIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 861-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN F. VELARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.º 865-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 858-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO SEGOVIA CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.º 859-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO VISINTIN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 847-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BELOQUI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 845-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 848-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO DE GRANDE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.º 849-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO JUSTO PAYETTA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep. N.º 850-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RAUL VELAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sep.-Nº 842-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO MAGALLAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de [illegible]. — Juan J. Balbiani, gerente.

[illegible] N.º [illegible]-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SANTANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 881-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DOMINGO PERFUMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 873-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA MAC CARRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 874-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO PERSOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 875-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO O. CALLEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 876-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE ELICIER CARCAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 866-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HECTOR HORACIO ABALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 867-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 877-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Bunos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-N° 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 852-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISABELINO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Septiembre 11 de 1945 — Agustín J. Marsano; Gerente.

e.13 sep.-N.° 853-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO CADIERNO de CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.° 830-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SAUCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.° 831-v.6 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO JOSE CAMERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 821-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PLASENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 sept.-N.° 878-v.26 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1° oct.-N° 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.° 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VALOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 864-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ALBERTO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 869-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FROILAN CORTEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 870-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 880-v.27 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 862-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERVASIO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 872-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PIRSIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.31 ago.-N.° 823-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO COLLETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 sept.-N.° 844-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOROTEO GERONIMO LIENDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 sept.-N.° 871-v.22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 sept.-N.° 879-v.27 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

— La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

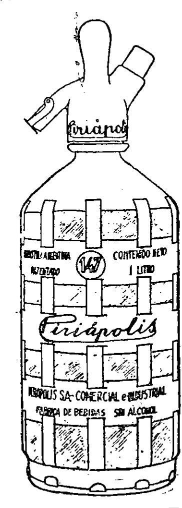
Acta N.° 268.814



Junio 22 de 1945. — La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.519. — Aviso N.° 2149.

v.8 oct.

Acta N.° 269.407



Agosto 13 de 1945. — Piriapilis, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir soda y bebidas gaseosas, de la clase 23; envase. — Aviso número 2226.

v.8 oct.

Acta N.° 269.775



Julio 25 de 1945. — Anelit, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3137.

v.8 oct.

Acta N.° 270.548

CAMPEON

Agosto 22 de 1945. — José Andrés Zauner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, tales como: cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores, de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Aviso N.° 3910.

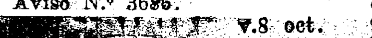
v.8 oct.

Acta N.° 270.713

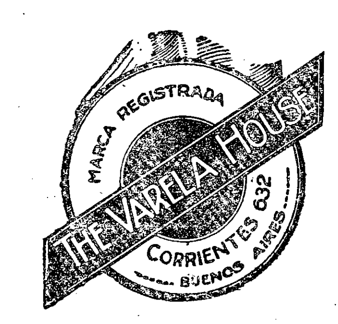
BOLOMCO

Agosto 25 de 1945. — Colombo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Aviso N.° 3636.

v.8 oct.



Acta N.° 270.795



Agosto 29 de 1945. — Bernardo Varela. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; calzados. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Renovación de la N.° 156.424. — Aviso número 4116.

v.8 oct.

Acta N.° 270.799

ALLIANCE

Agosto 29 de 1945. — American Steel Foundries, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir suplementos de enganche y guías para los mismos, material rodante para ferrocarriles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Renovación de la número 156.529. — Aviso N.° 4121.

v.8 oct.

Acta N.° 270.810

BLACK & WHITE

Agosto 29 de 1945. — James Buchanan & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Septiembre 25 de 1945. — Renovación de la N.° 156.434. — Aviso N.° 4131.

v.8 oct.

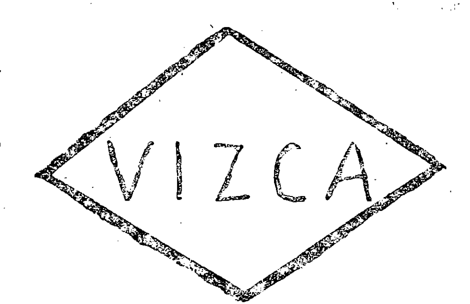
Acta N.° 270.937



Septiembre 4 de 1945. — "Santa Clara", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.232. — Aviso N.° 4273.

v.8 oct.

Acta N.° 271.299



Septiembre 17 de 1945. — Cazes & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000. — Para distinguir todos productos de pesca, bacalao, cazón o cualquier clase de pescado, conservas de pescados, en aceite o salmuera y demás productos de la industria pesquera y aceite de pescados en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4618.

v.8 oct.

Acta N.° 271.300

HEIDY

Septiembre 17 de 1945. — Bonet e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4663.

v.8 oct.

Acta N.° 271.301

Pilcomayo

Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.681. — Aviso N.° 4669.

v.8 oct.

Acta N.° 271.302

Patagonia

Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.682. — Aviso N.° 4668.

v.8 oct.

Acta N.° 271.303

HELIA

Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 158.683. — Aviso N.° 4667.

v.8 oct.

Acta N.° 271.304



Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, ejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.684. — Aviso N.° 4666.

v.8 oct.

Acta N.° 271.305



Septiembre 17 de 1945. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.685. — Aviso número 4665.

v.8 oct.

Acta N.° 271.306

ALRITE

Septiembre 17 de 1945. — E. Montagnac Ltda., Cuchillería y Orfebrería, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.028. — Aviso N.° 4664.

v.8 oct.

Acta N.° 271.307

Abisinia

MARCA REGISTRADA

Septiembre 17 de 1945. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.593. — Aviso N.° 4548.

v.8 oct.

Acta N.° 271.308

LOS PUMAS

Septiembre 17 de 1945. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.330. — Aviso N.° 4551.

v.8 oct.

Acta N.° 271.400



19 de Septiembre de 1945. — Cotella & Cía., "Vcicot". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4674.

v.8 oct.

Acta N.° 271.310

"X X"

Septiembre 17 de 1945. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial, viuda de Juan Spreafico. — Para distinguir agujas para tejer, de la clase 16. — Aviso N.° 4662.

v.8 oct.

Acta N.° 271.311



Septiembre 17 de 1945. — Amalia B. Vda. de Conti. — Para distinguir aguas de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4580.

v.8 oct.

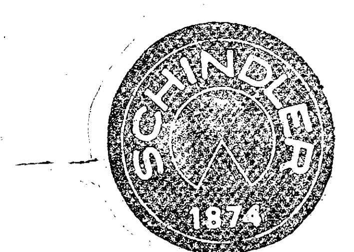
Acta N.° 271.405

PACIFIC

Septiembre 19 de 1945. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4737.

v.8 oct.

Acta N.° 271.312



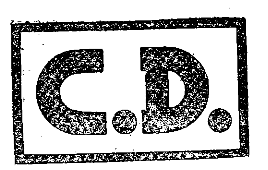
Septiembre 17 de 1945. — Aufzuge & Elektromotorenfabrik Schindler & Cie. Aktiengesellschaft, de Lucerna, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.496. — Aviso N.° 4654.
v.8 oct.

Acta N.° 271.313



Setiembre 17 de 1945. — Aufzuge & Elektromotorenfabrik Schindler & Cie. Aktiengesellschaft, de Lucerna, Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4653.
v.8 oct.

Acta N.° 271.314



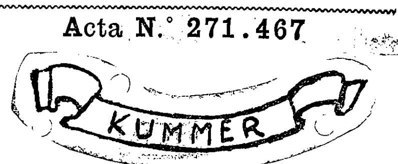
Setiembre 17 de 1945. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.058. — Aviso número 4430.
v.8 oct.

Acta N.° 271.315



Setiembre 17 de 1945. — "Hierromat" Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.406. — Aviso número 4431.
v.8 oct.

Acta N.° 271.467



Septiembre 22 de 1945. — Marcel (Marcelo), René Kummer. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4816.
v.8 oct.

Acta N.° 271.403

SOCRATES

19 de Septiembre de 1945. — Zysco Lewitus. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4735.
v.8 oct.

Acta N.° 271.317

NUCLEOL

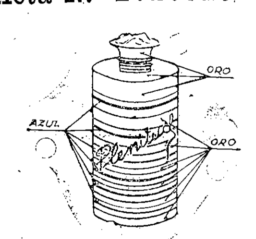
Setiembre 17 de 1945. — Juan Carlos Pascual Escofet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4602.
v.8 oct.

Acta N.° 271.318

TELEVISION

Setiembre 17 de 1945. — Angel A. Perrone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4642.
v.8 oct.

Acta N.° 271.319



Setiembre 17 de 1945. — José Manuel Salgado Rodríguez y José Carlos Mosquera Gil. — Para distinguir perfumería, y tocador únicamente, de la clase 16. — Aviso número 4570.
v.8 oct.

Acta N.° 271.320



Setiembre 17 de 1945. — Severino Linder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 156.590. — Aviso N.° 4645.
v.8 oct.

Acta N.° 271.321

RESPLANDOR

Setiembre 17 de 1945. — Juan Méndez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4586.
v.8 oct.

Acta N.° 271.322

ORTICAL

Setiembre 18 de 1945. — José Lechuga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4675.
v.8 oct.

Acta N.° 271.324



Setiembre 18 de 1945. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 153.774. — Aviso N.° 4705.
v.8 oct.

Acta N.° 271.323

MERITON

Setiembre 18 de 1945. — Samuel Basin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4704.
v.8 oct.

Acta N.° 271.325

BACTOLACTINA

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4708.
v.8 oct.

Acta N.° 271.326

VITAMINA K ABELLO

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4709.
v.8 oct.

Acta N.° 271.327

SOLUBISMUT

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4710.
v.8 oct.

Acta N.° 271.328

ESPASMOFREN

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4711.
v.8 oct.

Acta N.° 271.329

CODEISAN

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4712.
v.8 oct.

Acta N.° 271.330

MONOTION

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4713.
v.8 oct.

Acta N.° 271.331

SEPTOSANIL

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4714.
v.8 oct.

Acta N.° 271.332

UROCONTRAST

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4715.
v.8 oct.

Acta N.° 271.333

DIFTEROTOXON

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4716.
v.8 oct.

Acta N.° 271.334

GRIPOQUINOL

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4717.
v.8 oct.

Acta N.° 271.335

NEUMOCONTRAST

Setiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4718.
v.8 oct.

Acta N.° 271.336

SEPTOPIRIDIN

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4719.
v.8 oct.

Acta N.° 271.337

MIELOSANIL

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4720.
v.8 oct.

Acta N.° 271.338

NEO ABELLO

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4721.
v.8 oct.

Acta N.° 271.402

SOCRATES

19 de Septiembre de 1945. — Zysco Lewitus. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4740.
v.8 oct.

Acta N.° 271.339

STAFILOTOXON

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4722.

v.8 oct.

Acta N.° 271.340

BILICONTRAST

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4723.

v.8 oct.

Acta N.° 271.341

TONAMIN

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4724.

v.8 oct.

Acta N.° 271.342

DEPROSANIL

Septiembre 18 de 1945. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4725.

v.8 oct.

Acta N.° 271.344



18 de Septiembre de 1945. — L. R. Kallman & Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cosméticos, incluyendo preparaciones para el ondulado y rizado del cabello y para ondulación permanente; productos y preparaciones para el cabello, cosméticos en general y dispositivos y aparatos para el ondulado y rizado del cabello, de la clase 16. — Aviso número 4706.

v.8 oct.

Acta N.° 271.345

METALINA

Septiembre 18 de 1945. — Vicente J. Sibils. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4236.

v.8 oct.

Acta N.° 271.346

LAIFTONS

Septiembre 18 de 1945. — Díaz & Cía. — Para distingir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4494.

v.8 oct.

Acta N.° 271.347

TALLERES MASWEISS

Septiembre 18 de 1945. — Idel Weissmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4011.

v.8 oct.

Acta N.° 271.348



Septiembre 18 de 1945. — Emilio A. Chinetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4493.

v.8 oct.

Acta N.° 271.349

CIARGEN

Septiembre 18 de 1945. — Ernesto Cristiano y Pedro Gastón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4686.

v.8 oct.

Acta N.° 271.350

CIARGEN

Septiembre 18 de 1945. — Ernesto Cristiano y Pedro Gastón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4685.

v.8 oct.

Acta N.° 271.351

VERITAS

Septiembre 18 de 1945. — Juan Cormick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4673.

v.8 oct.

Acta N.° 271.352

JONUSAS

18 de Septiembre de 1945. — Antonio Jonusas. — Para distinguir jabones y demás artículos de limpieza, de la clase 14. — Aviso número 4676.

v.8 oct.

Acta N.° 271.358

CONACO

Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.280. — Aviso número 4682.

v.8 oct.

Acta N.° 271.353

COCINERO

Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 156.588. — Aviso número 4677.

v.8 oct.

Acta N.° 271.354



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 157.049. — Aviso número 4678.

v.8 oct.

Acta N.° 271.357

CONACO

Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.277. — Aviso número 4681.

v.8 oct.

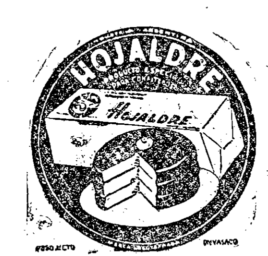
Acta N.° 271.355



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 157.050. — Aviso número 4679.

v.8 oct.

Acta N.° 271.356



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: Masa de hojaldre y grasa comestible, de la clase 22. — Renovación de la número 158.275. — Aviso número 4680.

v.8 oct.

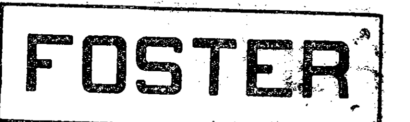
Acta N.° 271.359



Septiembre 18 de 1945. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 158.588. — Aviso número 4683.

v.8 oct.

Acta N.° 271.360



Septiembre 18 de 1945. — Foster Engineering Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir válvulas reguladoras y reductoras de presión, de la clase 4. — Aviso N° 4.684.

v.8 oct.

Acta N.° 271.361



Septiembre 18 de 1945. — Lanera Ríoplatense, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 157.129. — Aviso N° 1.147.

v.8 oct.

Acta N.° 271.362



Septiembre 18 de 1945. — Lanera Ríoplatense, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.130. — Aviso N.° 1146.

v.8 oct.

Acta N.° 271.363



Septiembre 18 de 1945. — Lanera Ríoplatense, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 158.301. — Aviso N° 1.145.

v.8 oct.

Acta N.° 271.364

MOSQUITOL

Septiembre 18 de 1945. — Antonio Castellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.699.

v.8 oct.

Acta N.° 271.365

"ESPANTOL"

Septiembre 18 de 1945. — Antonio Castellini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.698.

v.8 oct.

Acta N.° 271.366



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.688.

v.8 oct.

Acta N.° 271.367



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.689.

v.8 oct.

Acta N.° 271.368



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4.690.

v.8 oct.

Acta N.° 271.375

"FLAVICINA"

Septiembre 18 de 1945. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.696.

v.8 oct.

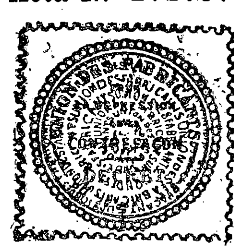
Acta N.° 271.369



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4.691.

v.8 oct.

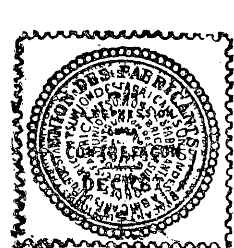
Acta N.° 271.370



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4.692.

v.8 oct.

Acta N.° 271.371



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.693.

v.8 oct.

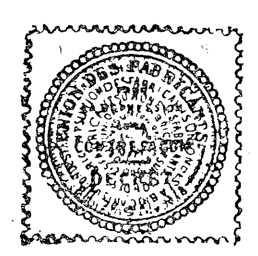
Acta N.° 271.372



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4.695.

v.8 oct.

Acta N.° 271.373



Septiembre 18 de 1945. — Unión de Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.694.

v.8 oct.

Acta N.° 271.374



Septiembre 18 de 1945. — Gran Destilería de Buenos Aires, Cusenier, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4697.

v.8 oct.

Acta N.° 271.376



Septiembre 18 de 1945. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 157.056. — Aviso Nº 4.701.

v.8 oct.

Acta N.° 271.377

Amsterdam

MARCA REGISTRADA

Septiembre 18 de 1945. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Renovación de la Nº 158.511. — Aviso Nº 4.700.

v.8 oct.

Acta N.° 271.379

"VACREATOR"

Septiembre 18 de 1945. — Murray Deodorisers Limited, de Auckland, Nueva Zeelandia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 158.070. — Avios Nº 4.702.

v.8 oct.

Acta N.° 271.380

EL PORVENIR

Septiembre 18 de 1945. — Pedro A. Salas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.726.

v.8 oct.

Acta N.° 271.382

"GLORIA"

Septiembre 18 de 1945. — Droguería del Atlántico, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4.632.

v.8 oct.

Acta N.° 271.391

"OLFAMIDE"

Septiembre 19 de 1945. — Louis Joullié & Cie., Société á Reponsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4651.

v.8 oct.

Acta N.° 271.383



18 de Septiembre de 1945. — Ramón Miguens y Manuel Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.646.

v.8 oct.

Acta N.° 271.385

"BRUMA"

Septiembre 19 de 1945. — José Oscar Colabelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4607.

v.8 oct.

Acta N.° 271.386



Septiembre 19 de 1945. — Saúl Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.767. — Aviso N.° 4.644.

v.8 oct.

Acta N.° 271.387

NORTON

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Alberto Tivoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4755.

v.8 oct.

Acta N.° 271.388

"XAMEGAN"

Septiembre 19 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria — Agronomía —. Artículos para el Hogar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4731.

v.8 oct.

Acta N.° 271.389

"XAMEGAN"

Septiembre 19 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4730.

v.8 oct.

Acta N.° 271.390

"JUNIPERUS OXYCEDRUS"

Septiembre 19 de 1945. — José Chamoun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4734.

v 8 oct.

Acta N.° 271.381

"EL RAPIDO"

Septiembre 18 de 1945. — Francisco Pezzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.727.

v.8 oct.

Acta N.° 271.392

OTOMIDE

Septiembre 19 de 1945. — Louis Joullié & Cie., Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4652.
v.8 oct.

Acta N.° 271.393

FORCING

Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur, Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4647.
v.8 oct.

Acta N.° 271.394

COUCOU

Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur Société á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4648.
v.8 oct.

Acta N.° 271.395

MARTINGALE

Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur Société á, Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4649.
v.8 oct.

Acta N.° 271.396

VICTOIRE

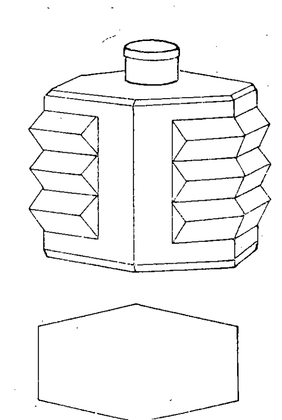
Septiembre 19 de 1945. — Lanselle, Parfumeur Société á, Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4650.
v.8 oct.

Acta N.° 271.397

CIRCULO ROJO

Septiembre 19 de 1945. — Francisco Emilio Gallego. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4756.
v.8 oct.

Acta N.° 271.398



Septiembre 19 de 1945. — Andrés Szabo y Emérico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4656.
v.8 oct.

Acta N.° 271.309



Septiembre 17 de 1945. — Eusebio Reulli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4660.
v.8 oct.

Acta N.° 271.401

MALLA IMPALPABLE

Septiembre 19 de 1945. — Juan José Yantorno & Emilio Atilio Yantorno. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4655.
v.8 oct.

Acta N.° 271.404

PIRAMYD

Septiembre 19 de 1945. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4736.
v.8 oct.

Acta N.° 271.406

YACHT

Septiembre 19 de 1945. — "Iweco" Isidoro Weil y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: embarcaciones y sus accesorios. — Aviso N.° 4738.
v.8 oct.

Acta N.° 271.407

ANDROLAKE

Septiembre 19 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4739.
v.8 oct.

Acta N.° 271.316



Setiembre 17 de 1945. — Laboratorios D'Urville, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 14.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4603.
v.8 oct.

Acta N.° 271.472

JUNTA DE COORDINACION DEMOCRATICA

Septiembre 22 de 1945. — Benegas Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4846.
v.8 oct.

Acta N.° 271.408

ATOMICA

Septiembre 19 de 1945. — Gualterio Maucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4729.
v.8 oct.

Acta N.° 271.409

QUE DICE LA CALLE

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.659.
v.8 oct.

Acta N.° 271.410

BULEVAR CORRIENTES

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.658.
v.8 oct.

Acta N.° 271.411

VIDRIERA PORTEÑA

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.749.
v.8 oct.

Acta N.° 271.412

EL PLACER DE FUMAR

Septiembre 19 de 1945. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.750.
v.8 oct.

Acta N.° 271.413

Mont Blanc

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Societá Anónima Egidio Galbani, de Milán (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.673. — Aviso N.° 4.728.
v.8 oct.

Acta N.° 271.414

RICORDI

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Ricordi Americana, S. A. Edit. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 158.570 — Aviso N.° 4.671.
v.8 oct.

Acta N.° 271.415



Texto del Instituto Musical de Santa Cecilia

MARCA REGISTRADA

Septiembre 19 de 1945. — Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 157.434. — Aviso N.° 4.670.
v.8 oct.

Acta N.° 271.416



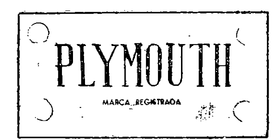
Septiembre 19 de 1945. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.672.
v.8 oct.

Acta N.° 271.417

HERCULES

Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Jabones, extractos, esencias y preparados para tocador. — Aviso número 4.744.
v.8 oct.

Acta N.° 271.418



Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.745.
v.8 oct.

Acta N.° 271.419

AMERITEX

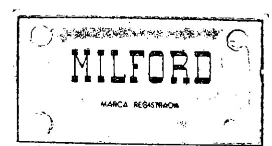
Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.746.
v.8 oct.

Acta N.° 271.420



Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.747.
v.8 oct.

Acta N.° 271.421



Septiembre 19 de 1945. — Moisés Kleinman y Cía. — Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.748.
v.8 oct.

Acta N.° 271.422

DEBONAIR

Septiembre 20 de 1945. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.752.

v.8 oct.

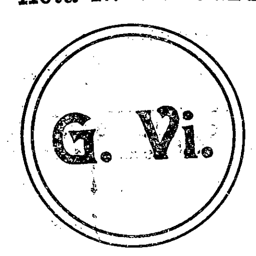
Acta N.° 271.423

PASO

Septiembre 20 de 1945. — Arturo Angel Sánchez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.753.

v.8 oct.

Acta N.° 271.424



20 de Setiembre de 1945. — Gregorio Villanueva. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.751.

v.8 oct.

Acta N.° 271.425

IDEA

20 de Setiembre de 1945. — Idea, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 Menos: Camisas y cuellos. — Aviso N.° 4.554.

v.8 oct.

Acta N.° 271.426



Septiembre 20 de 1945. — Johnson &Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.703.

v.8 oct.

Acta N.° 271.427



Septiembre 20 de 1945. — Antonio Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.689. — Aviso N.° 4.661.

v.8 oct.

Acta N.° 271.428

GRAN—DU—LE

Septiembre 21 de 1945. — Rodríguez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.604.

v.8 oct.

Acta N.° 271.429

BISYONA

Septiembre 21 de 1945. — Productos Larjan, especialidades medicinales, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4742.

v.8 oct.

Acta N.° 271.430

PRODIGES

Septiembre 21 de 1945. — Productos Larjan, Especialidades Medicinales Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4741.

v.8 oct.

Acta N.° 271.431

LIBERACION

Septimbre 21 de 1945. — Luis Alberto Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4761.

v.8 oct.

Acta N.° 271.432

TANQUE

Septiembre 21 de 1945. — Vicente Reigada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4769.

v.8 oct.

Acta N.° 271.433



Septiembre 21 de 1945. — Luis Santiago Visconti. — Para distinguir libros, impresos, de la clase 18. — Aviso número 4770.

v.8 oct.

Acta N.° 271.434

LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Septiembre 21 de 1945. — "Iweco Isidoro Weil y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Menos: aeroplanos. — Aviso N.° 4771.

v.8 oct.

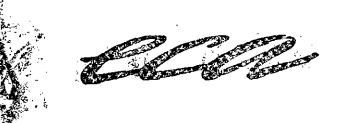
Acta N.° 271.436



Septiembre 21 de 1945. — Emilio Antonio Passini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 4798.

v.8 oct.

Acta N.° 271.435



Septiembre 21 de 1945. — Electronic, Corporation of América, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir receptores, transmisores, y amplificadores de radio. — Unidades de ensayo correspondientes y partes de cada uno de estos aparatos de la clase 20. — Aviso N.° 4763.

v.8 oct.

Acta N.° 271.437

F. E. A.

Septiembre 21 de 1945. — Corinco, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4754.

v.8 oct.

Acta N.° 271.438



Septiembre 21 de 1945. — José Bottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.668. — Aviso N.° 4764.

v.8 oct.

Acta N.° 271.439

Bottini

Septiembre 21 de 1945. — José Bottini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.669. — Aviso N.° 4765.

v.8 oct.

Acta N.° 271.440

WALLY

Septiembre 21 de 1945. — A. S. Wallach & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4794.

v.8 oct.

Acta N.° 271.441

ROSACRIL

Septiembre 21 de 1945. — Rafael Cappiello (hijo). — Para distinguir materiales y productos para-prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios de la clase 25. — Aviso número 4793.

v.8 oct.

Acta N.°, 271.442

BENDIX

Septiembre 21 de 1945. — Jacques Arditti & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4795.

v.8 oct.

Acta N.° 271.443

AGUACERO

Septiembre 21 de 1945. — Luis Laurelli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4792.

v.8 oct.

Acta N.° 271.444

ADELGOL

Septiembre 21 de 1945. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.563. — Aviso N.° 4791.

v.8 oct.

Acta N.° 271.445

CLAROS

Septiembre 21 de 1945. — Santiago Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos: Ascensores, locomotoras y barcos. — Aviso N.° 4641.

v.8 oct.

Acta N.° 271.446

SANCLA

Septiembre 21 de 1945. — Santiago Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos: ascensores, locomotoras y barcos. — Aviso N.° 4640.

v.8 oct.

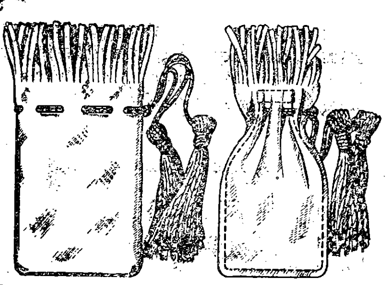
Acta N.° 271.447



Septiembre 21 de 1945. — Carlos Dujovne. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproduciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4777.

v.8 oct.

Acta N.° 271.448



Septiembre 21 de 1945. — Arturo Víctor García Fernández. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4762.

v.8 oct.

Acta N.° 271.449

Ferrero
INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 21 de 1940. — César Ferrero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 4799.

v.8 oct.

Acta N.° 271.452

SUPRA

Septiembre 21 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4806.

v.8 oct.

Acta N.° 271.451



Septiembre 21 de 1945. — Trineo Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — Renovación de la número 158.983. — Aviso N.° 4634.

v.8 oct.

Acta N.° 271.453

HAMMERPOST

Septiembre 21 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4807.

v.8 oct.

Acta N.° 271.454

HAKAPOST

Septiembre 21 de 1945. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4805.

v.8 oct.

Acta N.° 271.455

HEPATOCALCIOL

Septiembre 21 de 1945. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.482. — Aviso N.° 4783.

v.8 oct.

Acta N.° 271.456

ATOSALVIT

Septiembre 21 de 1945. — Instituto Marfán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4782.

v.8 oct.

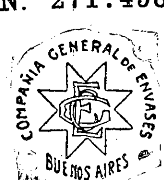
Acta N.° 271.457



Septiembre 21 de 1945. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.661. — Aviso N.° 4785.

v.8 oct.

Acta N.° 271.458



Septiembre 21 de 1945. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 157.662. — Aviso N.° 4786.

v.8 oct.

Acta N.° 271.459



Septiembre 21 de 1945. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos y sus análogos no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la N.° 157.369. — Aviso N.° 4784.

v.8 oct.

Acta N.° 271.460



Septiembre 22 de 1945. — Hugo Michelini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 156.889. — Aviso número 4733.

v.8 oct.

Acta N.° 271.461



Septiembre 22 de 1945. — Abraham Slepoy, Bernardo Slepoy & José Rippa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 .— Renovación de la número 156.890. — Aviso N.° 4732.

v.8 oct.

Acta N.° 271.462

GRAN CRACK

Septiembre 22 de 1945. — Sebastián Barraza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.620. — Aviso N.° 4808.

v.8 oct.

Acta N.° 271.463



Septiembre 22 de 1945. — Mori & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4810.

v.8 oct.

Acta N.° 271.464

Septiembre 22 de 1945. — Negre & Esswein, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 365.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4809.

v.8 oct.

Acta N.° 271.465

PULCRINA

Septiembre 22 de 1945. — E. C. De Witt & Company Limited de Croydón, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4815 .

v.8 oct.

Acta N.° 271.466



Septiembre 22 de 1945. — Marcel (Marcelo), René Kummer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— Aviso N.° 4817.

v.8 oct.

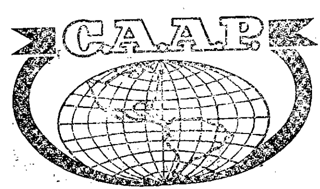
Acta N.° 271.473

EVELINA

Septiembre 22 de 1945. — Edmundo Doura. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: vitamina E. — Aviso N.° 4845.

v.8 oct.

Acta N.° 271.468



Septiembre 22 de 1945. — Erich Juan Rausch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4829.

v.8 oct.

Acta N.° 271.469



Septiembre 22 de 1945. — Bodega y Viñedos Edmundo J. P. Norton, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.563. — Aviso N.° 4797.

v.8 oct.

Acta N.° 271.470

DELTA

Septiembre 22 de 1945. — Crane Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.523. — Aviso N.° 4820.

v.8 oct.

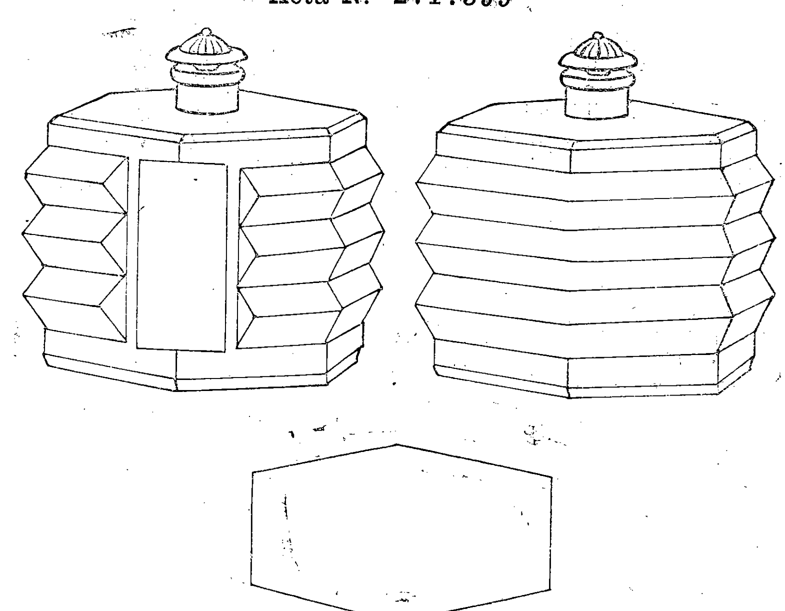
Acta N.° 271.471



Septiembre 22 de 1945. — Trapeyas Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4796.

v.8 oct.

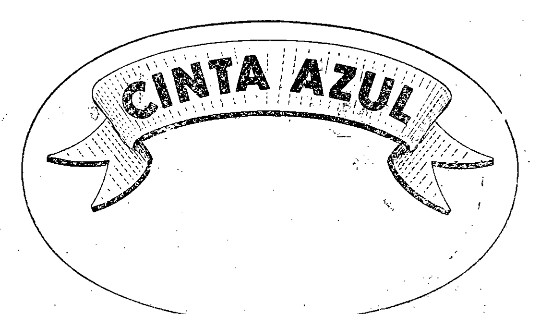
Acta N.° 271.399



Septiembre 19 de 1945. — Andrés Szabo y Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 4.657.

v.8 oct.

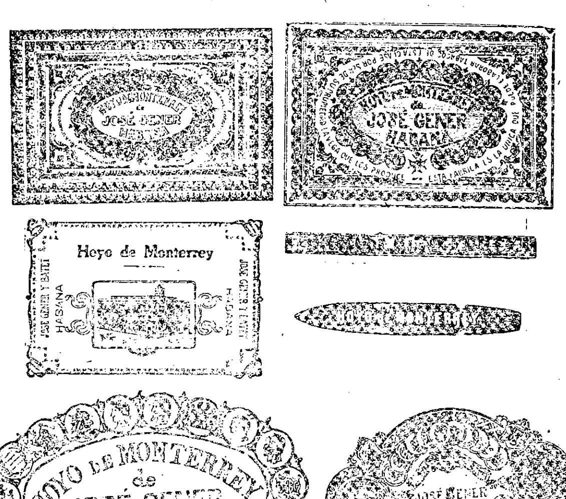
Acta N.° 271.450

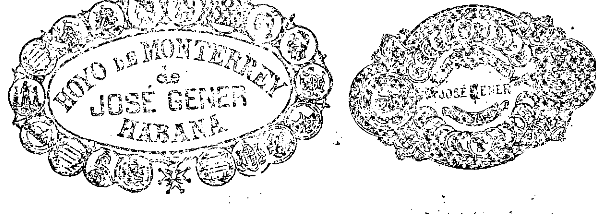


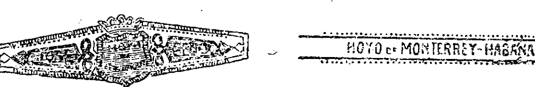
Septiembre 21 de 1945. — Hugo Oreste Maroglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.763.

v.8 oct.

Acta N.° 271.378







Septiembre 18 de 1945. — Fernández, Palicio & Compañía. Sociedad en Comandita de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros abanos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.214. — Aviso N.° 4.687.

v.8 oct.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

1258.—

"GUAICURU"

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Calle Colón N.° 346
Resistencia — Chaco
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de ... la reforma de Estatutos el 12 de Mayo de 1939.
Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de Junio de 1937 y el 23 de Agosto de 1939 y los aumentos de capital el 23 de Agosto y 18 de Octubre de 1937 y 5 de Mayo de 1938

Inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio de Resistencia, Chaco, el 17 de Abril de 1940 y los aumentos de Capital el 22 de Junio de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	$ 700.000.00.—
Suscripto	" 700.000.00.—
Realizado	" 700.000.00.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Marzo de 1945.

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. — Activo fijo:			
a) Campos		309.321.28	
b) Alambrados	52.377.03		
Menos: Amortizaciones anter. $ 11.647.24			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual „ 2.618.85	14.266.09	38.110.94	
c) Instalaciones para hacienda	16.542.91		
Menos: Amortizaciones anter. „ 3.202.14			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual „ 827.14	4.029.28	12.513.63	
d) Línea Telefónica	5.129.50		
Menos: Amortizaciones anter. „ 1.427.84			
Menos: Amortizaciones ejerc actual. „ 256.47	1.684.31	3.445.19	
e) Edificios	92.072.71		
Menos: Amortizaciones anter. „ 26.153.58			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual, 4.603.63	30.757.21	61.315.50	
f) Caminos	10.542.54		
Menos: Amortizaciones anter. „ 2.780.43			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual „ 527.13	3.307.56	7.234.98	
g) Muebles y útiles	10.649.03		
Menos: Amortizaciones anter. „ 5.415.54			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual „ 1.064.90	6.480.44	4.168.59	
h) Vehículos de transporte	9.600.—		
Menos: Amortizaciones anter. „ 3.260.—			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual „ 960.—	4.220.—	5.380.—	
i) Instalaciones aserradero	10.700.19		
Menos: Amortizaciones anter. „ 1.100.09			
Menos: Amortizaciones ejerc. actual „ 535.01	1.635.10	9.065.09	450.555.20
II. — Activo circulante:			
a) Cédulas hipotecarias serie I			49.864.93
III. — Activo disponible:			
a) Bancos			34 .94
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		100.883.79	
b) Deudores con garantía hipotecaria		172.000.—	
c) Obligaciones a cobrar		30.000.—	302.883.79
V. — Activo transitorio:			
No hay.			
VI. — Activo nominal:			
a) Gastos organización sociedad		7.758.—	
Menos: Amortiz. anteriores	3.921.33		
„ Amortiz. ejec. actual	775.80	4.697.13	3.060.87
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		66.853.97	
Menos: Ganancia ejercicio actual		1.136.31	65.717.66
			872.117.39
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5.000.—
Total del Activo:			877.117.39

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		700.000.—	
b) Reserva legal		138.30	700.138.30
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		19.173.25	
b) Banco Hipotecario Nac. (Hip. s|los campos)		152.805.84	171.979.09
III. — Pasivo transitorio:			
No existe.			
			872.117.39
Cuenta de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			5.000.—
Total del Pasivo:			877.117.39

María E. J. de Baranda, director. — Lorenzo Figueroa, síndico

EMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Octavo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		66.853.97
Amortizaciones:		
Alambrados	2.618.85	
Edificios	4.603.63	
Instalaciones hacienda	827.14	
Instalaciones aserradero	535.01	
Caminos	527.13	
Línea Telefónica	256.47	
Vehículos de transportes	960.—	
Muebles y útiles	1.064.90	
Gastos Organ. Sociedad	775.80	12.168.93
Gastos generales		11.168.36
Impuestos a los réditos		59.07
		90.250.83
HABER		
Arrendamientos		10.695.—
Intereses		13.838.17
Saldo:		
Pérdida de ejercicio anteriores:	66.853.97	
A deducir: Ganancias del presente ejercicio	1.136.31	65.717.66
		90.250.83

María E. J. de Baranda, director. — Lorenzo Figueroa, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.5 oct.-N.° A.1311 s|p.p.-v.5 oct.